sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

CVE-2010-15379 Decreto 71/2010, de 14 de octubre, por el que se modifica el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado. Pág. 35475

Ayuntamiento de Comillas

CVE-2010-15378 Aprobación definitiva del Reglamento Municipal de Cementerios. Pág. 35477

CVE-2010-15380 Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza de la Tasa de Servicios Urbanísticos. Pág. 35487

Junta Vecinal de Cueva

CVE-2010-15376 Aprobación definitiva de la Ordenanza de Pastos. Pág. 35488

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Presidencia y Justicia

CVE-2010-15453 Resolución de 30 de septiembre de 2010, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslado de plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, anunciado por Resolución de 31 de marzo de 2010. Pág. 35493

Ayuntamiento de Ramales de la Victoria

CVE-2010-15381 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía de 7 de octubre de 2010. Pág. 35497

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Justicia

CVE-2010-15557 Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para el ingreso en la categoría profesional de Técnico Fotógrafo perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, designación de los miembros del Tribunal Calificador, y lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio eliminatorio. Pág. 35498

CVE-2010-15558 Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para el ingreso en la categoría profesional de Conductor de Consejero perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, designación de los miembros del Tribunal Calificador y lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio eliminatorio. Pág. 35510

CVE-2010-15559 Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para el ingreso en la categoría profesional de Operario de Montes perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, designación de los miembros del Tribunal Calificador y lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio eliminatorio. Pág. 35523

CVE-2010-15560 Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para el acceso al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Estomatología, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, designación de los miembros del Tribunal Calificador y fecha de comienzo del primer ejercicio eliminatorio. Pág. 35544

Consejería de Presidencia y Justicia

CVE-2010-15561 Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para el acceso al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, designación de los miembros del Tribunal Calificador y lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio. Pág. 35548

CVE-2010-15562 Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para el acceso al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero de Telecomunicaciones, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, designación de los miembros del Tribunal Calificador y fecha de comienzo del primer ejercicio. Pág. 35553

CVE-2010-15564 Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para el acceso al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Farmacia, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, designación de los miembros del Tribunal Calificador y fecha de comienzo del primer ejercicio. Pág. 35557

CVE-2010-15565 Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para el acceso al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Psicología, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, designación de los miembros del Tribunal Calificador y lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio. Pág. 35561

CVE-2010-15566 Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para el acceso al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, designación de los miembros del Tribunal Calificador y lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio. Pág. 35567

Consejería de Sanidad

CVE-2010-15403 Resolución por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Grupo Técnico de Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/13/2009, de 21 de agosto (BOC n.º 191, de 5 de octubre de 2009). Pág. 35573

CVE-2010-15407 Resolución por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/14/2009, de 21 de agosto (BOC n.º 191, de 5 de octubre de 2009). Pág. 35577

CVE-2010-15411 Resolución por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/15/2009, de 21 de agosto (BOC n.º 191, de 5 de octubre de 2009). Pág. 35581

Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles

CVE-2010-15297 Aprobación de las bases y convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, en régimen laboral temporal a jornada parcial, de dos Educadores Sociales para Centro de Día de Menores. Pág. 35588

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico

CVE-2010-15353 Relación de contratos menores del tercer trimestre de 2010. Pág. 35596

Consejería de Economía y Hacienda

CVE-2010-15384 Corrección de errores a anuncio publicado en BOC nº 198 de 14 de octubre 2010, de Relación de contratos menores adjudicados en el tercer trimestre de 2010. Pág. 35598

Consejería de Sanidad
CVE-2010-15363 Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2010. Pág. 35599

Ayuntamiento de Arenas de Iguña
CVE-2010-15377 Corrección de errores a anuncio publicado en BOC nº 191 de 4 de octubre 2010, de Adjudicación provisional del contrato de Acondicionamiento de travesía urbana de la antigua N-611 (P.K. 161,40 a 165,00 enlace con al N-611). Pág. 35603

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Argoños
CVE-2010-15444 Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2009. Pág. 35604

Ayuntamiento de Camargo
CVE-2010-15375 Aprobación y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2010. Pág. 35605

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral
CVE-2010-15364 Corrección de errores a anuncio publicado en BOC nº 185 de 24 de septiembre 2010, de Aprobación definitiva del presupuesto general de 2010. Pág. 35606

Ayuntamiento de Udías
CVE-2010-15367 Exposición pública de la Cuenta General de 2009. Pág. 35607

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico
CVE-2010-15344 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expte. S-400/2010. Pág. 35608
CVE-2010-15345 Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expte. S-307/2010. Pág. 35609
CVE-2010-15347 Notificación de resolución de expediente sancionador S-000352/2010. Pág. 35610
CVE-2010-15348 Notificación de resolución de expediente sancionador S-000283/2010. Pág. 35612
CVE-2010-15349 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador S-001157/2010. Pág. 35614

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo
CVE-2010-15389 Citación para notificación de resolución de expediente sancionador DVRE-37/10. Pág. 35617
CVE-2010-15390 Citación para notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador DVRA-51/10. Pág. 35618

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria
CVE-2010-15368 Notificación de incoación de expediente de resarcimiento de daños 109/10. Pág. 35619

Demarcación de Costas en Cantabria
CVE-2010-15371 Notificación de incoación de expediente sancionador SAN01/10/39/0090. Pág. 35620
CVE-2010-15372 Notificación de incoación de expediente sancionador SAN01/10/39/0108. Pág. 35621
CVE-2010-15373 Notificación de resolución de expediente sancionador SAN01/10/39/0294. Pág. 35622

Delegación del Gobierno en Cantabria
CVE-2010-15304 Notificación de resolución de expediente sancionador 15/2010/DCAN. Pág. 35623

Ayuntamiento de Escalante
CVE-2010-15232 Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de agua, alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 2010 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 35624
CVE-2010-15234 Aprobación, exposición pública del padrón correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2010 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 35625

Ayuntamiento de Piélagos

CVE-2010-15365 Citación para notificación de incoación de expediente sancionador sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos. Expte. 2-2010-SP. Pág. 35626

CVE-2010-15387 Citación para notificación de incoación de expediente sancionador sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos 5-2008-SP. Pág. 35627

CVE-2010-15388 Citación para notificación de incoación de expediente sancionador 15-2010-SP. Pág. 35628

4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Cantabria

CVE-2010-15259 Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expte. 39 04 08 00197156. Pág. 35629

4.4.OTROS

Agencia Cántabra de Consumo

CVE-2010-15354 Notificación de resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje 2003/10/ARB. Pág. 35649

CVE-2010-15355 Notificación de resolución de archivo por mediación relativa a solicitud de arbitraje 1461/10/ARB. Pág. 35650

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2010-15491 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas ordenanzas fiscales para el ejercicio 2011. Pág. 35651

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo

CVE-2010-15518 Información pública sobre expediente de expropiación forzosa y levantamiento de actas previas a la ocupación en el proyecto Modificado 1 del de acondicionamiento de plataforma CA-405, de Obregón a Pámanes, P.K. 0,000 al P.K. 9,000 y de refuerzo de firme de las carreteras CA-406 de acceso a Sobarzo, CA-407 de Sobarzo a la N-634, CA-408 de Helguera a Cabárceno y CA-409 de Penagos a Cabárceno. Tramo: Obregón-Pámanes. Pág. 35652

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

CVE-2010-15374 Información pública de bienes y derechos afectados por el proyecto "Ampliación de capacidad de las autovías A-67, Cantabria-Meseta y A-8, del Cantábrico. Tramo: A-67, PP.KK. 179,500 al 181,900, y A-8, enlace de Sierrapando-Torrelavega". Clave 14-S-5740. Pág. 35654

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad

CVE-2010-15263 Notificación de retirada de derechos de pago único. Expte. 4047 y otros. Pág. 35656

Consejería de Economía y Hacienda

CVE-2010-15383 Notificación de resoluciones de expedientes de subvenciones de Plan Ayuda a Madres. Expte. 2851/2007 y otro. Pág. 35657

Sociedad de Gestión Energética de Cantabria

CVE-2010-15414 Anuncio de comienzo del período de solicitud de ayudas 2010 Renove Ventanas y Renove Calderas hasta 50 KW. Pág. 35658

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero
CVE-2010-15219 Concesión de licencia de primera ocupación. Pág. 35659

Ayuntamiento de Castañeda
CVE-2010-14870 Información pública de expediente para realización de nave ganadera en la parcela número 2 del polígono 17 de la concentración parcelaria, situada en la localidad de Villabáñez (Castañeda). Pág. 35660

Ayuntamiento de Santoña
CVE-2010-15087 Información pública de aprobación inicial del estudio de detalle en Bº Piedrahíta. Pág. 35661

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico
CVE-2010-15502 Información pública de solicitud de legalización de obras en proyecto de acondicionamiento de plataforma de carretera CA-405, de Obregón a Pámanes y refuerzo del firme en las carreteras CA-405 de acceso a Sobarzo, CA-407 de Sobarzo a la N-634, CA-408 de Helguera a Cabárceno y CA-409 de Penagos a Cabárceno; tramo Obregón-Pámanes. Expte. A/39/07601. Pág. 35662

7.5.VARIOS

Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico
CVE-2010-15419 Resolución de 22 de septiembre 2010 por la que se convocan exámenes para la obtención de los carnés de instalador de gas, de profesional de instalaciones térmicas en edificios y el certificado de cualificación individual en fontanería. Pág. 35663

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad
CVE-2010-15334 Anuncio sobre la vista del expediente de deslinde del monte Escajadillo y la Ría, número 145 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de Astrana. Pág. 35670

Entidad Pública Empresarial Puertos de Cantabria
CVE-2010-15356 Notificación de resolución de solicitud de autorización de uso de puesto de amarre en el Puerto de Santoña. Asunto 04.C.218. Pág. 35671
CVE-2010-15357 Notificación de resolución de solicitud de autorización de uso de puesto de amarre en el puerto de Colindres. N.R.S. 2533. Pág. 35674
CVE-2010-15358 Notificación de resolución de solicitud de autorización de uso de puesto de amarre en el Puerto de Santoña. Asunto 04.C.041. Pág. 35677
CVE-2010-15359 Notificación de resolución de solicitud de autorización de uso de puesto de amarre en el puerto de Santoña. Asunto 04.B.078. Pág. 35682
CVE-2010-15361 Resolución de solicitud de autorización de uso de puesto de amarre en el puerto de San Vicente de la Barquera. Asunto 07.C.046. Pág. 35687
CVE-2010-15362 Resolución de solicitud de autorización de uso de puesto de amarre en el puerto de Colindres. N.R.S. 2532. Pág. 35692

Ayuntamiento de Castro Urdiales
CVE-2010-15392 Información pública de retirada de vehículos de la vía pública. Pág. 35696

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2010-15391 Citación para notificación de renovación periódica de inscripciones padronales. N.R.S. 5336/10. Pág. 35697

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander
CVE-2010-15308 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de demanda 395/2010. Pág. 35698
CVE-2010-15309 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de demanda 1176/2009. Pág. 35700
CVE-2010-15310 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de demanda 521/2010. Pág. 35701
CVE-2010-15311 Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda 515/2010. Pág. 35703
CVE-2010-15313 Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 275/2010. Demanda 306/09. Pág. 35705

Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander
CVE-2010-15328 Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 182/2010. Pág. 35707

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander
CVE-2010-15312 Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 380/2010. Pág. 35708

Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander
CVE-2010-15293 Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda 330/2010. Pág. 35709
CVE-2010-15295 Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 116/2010. Pág. 35710
CVE-2010-15296 Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 192/2010. Pág. 35711
CVE-2010-15298 Notificación de auto en procedimiento de demanda 652/2009. Pág. 35712
CVE-2010-15299 Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 662/2010. Pág. 35713
CVE-2010-15300 Notificación de resolución en procedimiento de ejecución 8/2010. Demanda 122/09. Pág. 35714
CVE-2010-15302 Notificación de resolución en procedimiento de ejecución 156/2010. Demanda 488/09. Pág. 35715

Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Santander
CVE-2010-15307 Notificación de sentencia en procedimiento de tercería de mejor derecho 1245/2007. Pág. 35716

Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Santander
CVE-2010-14109 Notificación de sentencia en procedimiento verbal 1019/2009. Pág. 35717

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo
CVE-2010-15490 Notificación de sentencia 195/2010 en juicio verbal de desahucio 419/2009. Pág. 35718

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 6 de Torrelavega
CVE-2010-15326 Notificación de sentencia en juicio de faltas 123/2010. Pág. 35720

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2010-15379 *Decreto 71/2010, de 14 de octubre, por el que se modifica el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.*

El 31 de marzo de 2010 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

El artículo 70 del Decreto regula la Comisión para la comprobación ambiental como órgano colegiado de carácter técnico y consultivo adscrito a la Consejería de Medio Ambiente. El apartado 2 de dicho artículo contiene la composición de la Comisión, incluyendo, además del Presidente y del Secretario, catorce Vocales Permanentes. Entre éstos se ha incluido al Director General con competencias en materia de Desarrollo Rural o persona en quien delegue. En la actualidad, de acuerdo con las funciones que desempeña la Comisión, se considera más adecuado que, en su lugar, sea integrante de la Comisión el Director General con competencias en pesca y alimentación.

En virtud de lo anterior, previa deliberación del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2010.

DISPONGO

Artículo único.

Se modifica el artículo 70.2.c)del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, que queda redactado de la siguiente manera:

c) Vocales Permanentes:

— Director General con competencias en materia de Biodiversidad o persona en quien delegue.

— Director General con competencias en materia de Cultura o persona en quien delegue.

— Director General con competencias en materia de Industria o persona en quien delegue.

— Director General con competencias en materia de Salud Pública o persona en quien delegue.

— Director General con competencias en materia de Ganadería o persona en quien delegue.

— Director General con competencias en materia de Pesca y Alimentación o persona en quien delegue.

— Director General con competencias en materia de Ordenación del Territorio o persona en quien delegue.

— Director General con competencias en materia de Urbanismo o persona en quien delegue.

— Director General con competencias en materia de Vivienda o persona en quien delegue.

— Director General con competencias en materia de Turismo o persona en quien delegue.

— Cuatro representantes designados por la Federación de Municipios de Cantabria en representación de los municipios cántabros, dos de los cuales serán elegidos de entre los municipios con una población de derecho superior a 50.000 habitantes.

CVE-2010-15379

Además, podrá formar parte de la Comisión, con voz pero sin voto, previa solicitud del Ayuntamiento, incorporándose a ella en el momento oportuno que corresponda conforme al orden del día de cada reunión, un representante designado por el municipio competente para aprobar el proyecto, instalación o actividad que deba ser objeto de la comprobación ambiental.

Disposición Final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de octubre de 2010.
El presidente,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Medio Ambiente,
Francisco L. Martín Gallego.

2010/15379

CVE-2010-15379

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2010-15378 *Aprobación definitiva del Reglamento Municipal de Cementerios.*

El Pleno del Ayuntamiento de Comillas en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2009, acordó la aprobación del Reglamento Municipal de Cementerios de Comillas.

Se expuso al público mediante edicto publicado en el BOC nº 152 de 10 de agosto y tablón de edictos de la Corporación.

No habiéndose presentado alegaciones en el período legal de información pública, el mismo fue elevado a definitivo por resolución de la alcaldía de 24 de septiembre de 2010.

El texto íntegro del reglamento se hace público como anexo 1 a este anuncio en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Comillas, 24 de septiembre de 2010.
La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

ANEXO 1

REGLAMENTO MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Ayuntamiento de Comillas, (Cantabria), presta los servicios de Cementerio que tiene atribuido, de conformidad con el Artículo 25-2-j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 2.- El presente Reglamento tiene como objeto la regulación de las condiciones y formas de prestación del Servicio de Cementerios. Supletoriamente se aplicará el Decreto 1/1994, de 18 de enero, de Policía Sanitaria Mortuoria de Cantabria.

Artículo 3.- En relación con las cuestiones que se susciten por los particulares sobre la titularidad del derecho funerario, el Ayuntamiento de Comillas aplicará el presente Reglamento.

Artículo 4.- El Ayuntamiento de Comillas prestará el servicio de cementerios con la siguiente extensión:

4.1 Asignación de sepulturas, nichos, panteones y columbarios, mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario.

4.2 Inhumación de cadáveres.

4.3 Exhumación de cadáveres.

CVE-2010-15378

4.4 Traslado de cadáveres y restos cadavéricos.

4.5 Resolución de expedientes de reducción de restos.

4.6 Servicio de depósito de cadáveres.

4.7 Conservación y limpieza general de los Cementerios.

4.8 Autorización de obras.

4.9 Velatorio-Tanatorio.

Artículo 5.- A los efectos del artículo anterior, el Ayuntamiento de Comillas gestiona los siguientes Cementerios Municipales:

— Comillas, (pueblo).

Las prestaciones contenidas en el artículo anterior se realizarán exclusivamente dentro de los recintos enunciados y estarán sujetas al pago de las tasas contenidas en la Ordenanza Fiscal, que se apruebe, Reguladora de la Tasa del Cementerio y Tanatorio.

Artículo 6.- Las prestaciones de Cementerios contenidas en el artículo 4o serán garantizadas por el Ayuntamiento de Comillas, mediante una adecuada planificación que asegure la existencia de espacios y construcciones de inhumación y mediante la realización de las obras y trabajos de conservación necesarios para asegurar el servicio a los usuarios que lo soliciten, dentro de los recintos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 7.- El Ayuntamiento de Comillas velará por el mantenimiento del orden en los recintos a que se refiere el artículo 5, así como por la exigencia del respeto adecuado a la función de los mismos mediante el cumplimiento de las siguientes normas:

7.1 El horario de visitas del cementerio será de 10 a 13,30 horas y de 15,30 a 18 horas (de octubre a abril, ambos inclusive), y de 10 a 13 horas y de 15 a 20 horas (de mayo a septiembre, ambos inclusive).

7.2Las inhumaciones se efectuaran en el siguiente horario de 10 a 13 horas y de 15,30 a 17 horas (de octubre a abril, ambos inclusive), y de 10 a 13 horas y de 15 a 19 horas (de mayo a septiembre, ambos inclusive).

7.3 El primero de noviembre y el día posterior el cementerio permanecerá abierto de 9 a 19 horas ininterrumpidamente.

7.4 Los visitantes se comportarán en todo momento con el respeto adecuado al recinto, pudiendo en caso contrario adoptar el Ayuntamiento de Comillas, las medidas legales para ordenar, mediante los servicios de seguridad competentes, el desalojo del recinto de quienes incumplieran esta norma.

7.5 El Ayuntamiento de Comillas asegurará la vigilancia general de los recintos de los Cementerios, si bien no será responsable de los robos o deterioros que pudieran tener lugar en las unidades de enterramiento.

7.6 Se prohíbe la venta ambulante y la realización de cualquier tipo de Propaganda en el interior de los recintos de los Cementerios.

7.7 Con el fin de preservar el derecho a la intimidad y a la propia imagen de los usuarios, no se podrán obtener fotografías, dibujos y/o pinturas de la sepultura u otras unidades de enterramiento. Las visitas generales o parciales de los Cementerios quedarán sujetas, en todo caso, a la concesión de autorización especial.

7.8 Las obras e inscripciones funerarias deberán estar en consonancia con el respeto debido a la función del recinto.

Artículo 8.- A los efectos de la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria para la determinación legal de las situaciones y procesos

CVE-2010-15378

en que puede encontrarse el cuerpo humano tras la muerte y para la determinación de las distintas prestaciones que incluye el servicio de cementerios. A estos efectos se entenderá por:

8.1. Cadáver: todo cuerpo humano durante los cinco primeros años siguientes a la muerte real.

Esta se computará desde la fecha y hora que figure en la inscripción de defunción en el Registro Civil.

8.2. Restos cadavéricos: lo que queda del cuerpo humano, terminados los fenómenos de destrucción de la materia orgánica, una vez transcurridos los cinco años siguientes a la muerte real.

8.3. Restos humanos: partes del cuerpo humano de entidad suficiente procedentes de abortos, mutilaciones, operaciones quirúrgicas o autopsias.

8.4. Putrefacción: proceso que conduce a la desaparición de la materia orgánica por medio del ataque del cadáver por microorganismos y la fauna completamente auxiliar.

8.5. Esqueletización: fase final de la desintegración de la materia muerta, desde la separación de los restos óseos sin partes blandas ni medios unitivos del esqueleto hasta la total mineralización.

8.6. Incineración o cremación: reducción a cenizas del cadáver, restos cadavéricos o restos humanos por medio de calor.

8.7. Tanatorio: establecimiento funerario habilitado como lugar de etapa del cadáver, entre el lugar del fallecimiento y el de inhumación o cremación, debidamente acondicionado y dispuesto para la exposición y velatorio de cadáveres.

8.8. Climatización: acondicionamiento térmico que permite mantener al cadáver durante las primeras veinticuatro horas retardando los procesos de putrefacción. En todo caso la climatización mantiene las condiciones ambientales de temperatura, humedad y ventilación mínimas necesarias para la vida.

8.9. Refrigeración: mantenimiento de un cadáver a temperatura muy baja mediante su introducción en cámara frigorífica con el fin de retrasar los procesos de putrefacción.

8.10. Empresas Funerarias: son las empresas que prestan, conjunta o indistintamente, los servicios de manipulación y acondicionamiento de cadáveres, traslado de los mismos, tanatorio-velatorio, crematorio o cementerio, y, en todos los casos con el suministro de bienes y servicios complementarios para sus propios fines.

Artículo 9.- La asignación de unidades de enterramiento a que se refiere el artículo 4.1 incluirá, en todo caso, un habitáculo o lugar debidamente acondicionado para el depósito de cadáveres y/o restos durante el período establecido en el correspondiente título de derecho funerario y de conformidad con las modalidades establecidas en el presente Reglamento y el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria. Las unidades de enterramiento podrán adoptar, de conformidad con la planificación efectuada por el Ayuntamiento de Comillas, las disponibilidades existentes y las demandas de los usuarios, las siguientes modalidades:

a) Fosa Panteón 6 cuerpos: Unidad de enterramiento para seis cuerpos con sistema prefabricado.

b) Fosa Panteón 4 cuerpos: Unidad de enterramiento para cuatro cuerpos con sistema prefabricado.

c) Fosa Panteón 3 cuerpos: Unidad de enterramiento para tres cuerpos con sistema prefabricado.

d) Nicho: unidad de enterramiento construida en edificaciones al efecto sobre la rasante del terreno con sistema prefabricado. De conformidad con las solicitudes de los usuarios podrán adjudicarse dos nichos contiguos destinados a varios enterramientos y con una lápida común.

e) Columbarios: Unidad de enterramiento inserta en construcción prefabricada sobre la rasante del terreno con sistema prefabricado destinado a recibir urnas cinerarias o restos cadavéricos, previa su reducción si fuese necesario.

CVE-2010-15378

Artículo 10.- El Ayuntamiento de Comillas garantizará, mediante una adecuada planificación, la existencia de espacios de inhumación suficientes para satisfacer la demanda de los usuarios y confeccionará un registro de los siguientes servicios y prestaciones:

10.1 Registro de sepulturas, parcelas, nichos y columbarios

10.2 Registro de inhumaciones

10.3 Registro de exhumaciones y traslados.

Se podrán constituir cuantos registros se estimen necesarios para la buena administración de los Cementerios

TÍTULO II. DE LOS SERVICIOS

CAPÍTULO PRIMERO. Prestación y requisitos

Artículo 11.- Las prestaciones del servicio de Cementerios a que se refiere el artículo 4o del presente Reglamento se harán efectivas mediante la formalización de la correspondiente solicitud por los usuarios ante el Ayuntamiento o su concesionario, por orden judicial, o en su caso, por aplicación del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria en los supuestos de exhumación como consecuencia del transcurso del período fijado en las concesiones por tiempo limitado, no renovables.

El Ayuntamiento de Comillas podrá programar la prestación de los servicios, utilizando los medios de conservación transitoria de cadáveres a su alcance, si bien ningún cadáver será inhumado antes de las veinticuatro horas siguientes al fallecimiento, excepto por rápida descomposición o cualquier otra causa que pudiera determinar la autoridad competente de acuerdo con el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Artículo 12.- La utilización de los métodos de conservación transitoria podrá emplearse tanto por orden judicial como por necesidades de la ordenación del servicio.

Artículo 13.- El derecho a la prestación del servicio se adquiere por la mera solicitud, si bien su efectiva prestación puede demorarse en el tiempo, salvo que razones de tipo higiénico-sanitarias aconsejen lo contrario.

La adjudicación, en todo caso, de sepulturas, nichos, panteones y columbarios, con exclusión de los enterramientos gratuitos que ordene el Ayuntamiento en aplicación de la legislación vigente, sólo se hará efectiva mediante la correspondiente concesión, con el abono de la tasa correspondiente, determinada en la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma y el cumplimiento, en cada caso, de los requisitos que para algunas modalidades de unidades de enterramiento se establecen en el presente Reglamento.

Artículo 14.- El derecho de conservación de cadáveres o restos cadavéricos por períodos renovables o no renovables, adquirido de conformidad con el artículo anterior, se formalizará a través de la expedición del correspondiente título de derecho funerario otorgado por el Alcalde de la Corporación, o Concejal u Órgano Colegiado en quien delegue.

CAPÍTULO SEGUNDO. De los derechos y deberes de los usuarios

Artículo 15.- La adjudicación del título de derecho funerario otorga a su titular el derecho de conservación, por el período fijado en la concesión, sea o no renovable ésta, de los cadáveres, restos cadavéricos y restos humanos inhumados en la unidad de enterramiento asignada.

CVE-2010-15378

En el supuesto de las concesiones por período no renovable el derecho que se adquiere se refiere, en exclusiva, a la conservación del cadáver inhumado, sin que presuponga el derecho de utilización del resto del espacio disponible en la correspondiente unidad de enterramiento.

Artículo 16.- El título de derecho funerario adjudicado de conformidad con el artículo anterior otorga a su titular los siguientes derechos:

16.1. Conservación de cadáveres, restos cadavéricos y restos humanos de acuerdo con el artículo anterior.

16.2. Ordenación en exclusiva de las inhumaciones, exhumaciones, reducción de restos y otras prestaciones que deban efectuarse en la unidad de enterramiento adjudicada. Este derecho estará limitado en las adjudicaciones por períodos no renovables que se regirán por lo dispuesto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

16.3. Determinación en exclusiva de los proyectos de obras y epitafios, recordatorios, emblemas y/o símbolos que se deseen inscribir o colocar en las unidades de enterramiento que, en todo caso, deberán ser objeto de autorización por el Ayuntamiento, bajo las siguientes condiciones:

En fosas y Panteones:

Todos los símbolos, inscripciones, epitafios y recordatorios irán colocados sobre la losa de piedra arenisca ya dispuesta en el cementerio, sin que se eleven sobre la misma más de 70 cm de altura, en vertical y respecto de la lápida, con objeto de dar imagen unitaria a la explanada del cementerio. En caso de que sea necesaria su sustitución se procederá a reponer la losa con otra del mismo material e idénticas dimensiones.

En Nichos:

Todos los símbolos, inscripciones, epitafios y recordatorios irán dispuestos en la lápida ya dispuesta, que es de piedra arenisca blanca, acabado apomazado, idéntica para todas ellas, sujeta con roseta de acero inoxidable de 60 mm de diámetro. En caso de que sea necesaria su sustitución se procederá a reponer la lápida con otra del mismo material e idénticas dimensiones.

Solo se permite que sobresalgan del perfil de la lápida aros o pilas para sujetar las flores.

En Columbarios:

Todos los símbolos, inscripciones, epitafios y recordatorios irán colocados sobre la lápida, que es de piedra arenisca blanca, acabado apomazado, que determine el Ayuntamiento, idéntica para todas ellas, sujeta con roseta de acero inoxidable de 60 mm. de diámetro. En caso de que sea necesaria su sustitución se procederá a reponer la lápida con otra del mismo material e idénticas dimensiones.

16.4. Exigir la prestación de los servicios incluidos en el artículo 4o de la presente Ordenanza, con la diligencia, profesionalidad y respeto exigidos por la naturaleza de la prestación. A estos efectos podrá exigir la prestación de los servicios en los días señalados al efecto por el Ayuntamiento o, en su caso, con la rapidez aconsejada por la situación higiénico-sanitaria del cadáver.

16.5. Exigir la adecuada conservación, limpieza general y cuidado de las zonas generales ajardinadas.

Artículo 17.- La adjudicación del título de derecho funerario, de conformidad con los artículos anteriores, implica para su titular el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

17.1. Conservación del título de derecho funerario expedido, cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.

CVE-2010-15378

En caso de extravío deberá notificarse, con la mayor brevedad posible, al Ayuntamiento, para la expedición de una copia.

17.2. Solicitar del Ayuntamiento la tramitación de la correspondiente licencia de obras, acompañando los documentos justificativos de la misma, abonando las cantidades que correspondan por tal concepto, reguladas en las Ordenanzas fiscales correspondientes.

17.3. Disponer las medidas necesarias para asegurar el cuidado, conservación y limpieza de las obras de construcción particular realizadas, así como el aspecto exterior de la unidad de enterramiento adjudicada, limitando la colocación de elementos ornamentales al espacio físico asignado de acuerdo con las prescripciones del presente Reglamento.

17.4 Abonar al Ayuntamiento las tasas correspondientes establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios en cementerios y otros servicios funerarios.

17.5. Observar, en todo momento, un comportamiento adecuado de acuerdo con lo establecido en el punto 7.2 de la presente Ordenanza. Las obras e inscripciones deberán ser igualmente respetuosas con la función del recinto y, por consiguiente, las autorizaciones y licencias de obras se concederán, en todo caso, sin perjuicio de terceros, asumiendo el promotor de las mismas las responsabilidades que pudieran derivarse.

En los supuestos en que una obra o inscripción funeraria pueda violar las obligaciones contenidas en el párrafo anterior, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de parte, propondrá las medidas oportunas a la autoridad competente limitándose, en su caso, a la ejecución de la resolución correspondiente.

Artículo 18.- En los supuestos en que las prestaciones solicitadas no estén vinculadas a la inhumación y/o exhumación de cadáveres o restos en una unidad de enterramiento asignada mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario, los derechos y deberes de los usuarios se limitarán a exigir la prestación del servicio en los términos del presente Reglamento, al abono de las tarifas correspondientes y, en su caso, a formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Artículo 19.- El título de derecho funerario se extinguirá por el transcurso del tiempo fijado en el mismo o, por el incumplimiento del titular de las obligaciones contenidas en el presente Reglamento y de conformidad con los procedimientos y normas en el establecidas.

TÍTULO III. TÍTULO DE DERECHO FUNERARIO

CAPÍTULO PRIMERO. De la naturaleza y contenido

Artículo 20.- El título de derecho funerario a que se refieren los artículos anteriores, podrá adquirir las siguientes modalidades:

20.1. Concesión temporal no renovable: Se concederá para el inmediato depósito de un cadáver o restos por el período máximo de diez años, o por el período máximo que establezca el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria. La adjudicación de esta modalidad recaerá, preferentemente en nichos y/o columbarios.

20.2. Concesión renovable por períodos no superiores a setenta y cinco años de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en relación con el artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Las concesiones renovables se concederán para el inmediato depósito de un cadáver o restos y podrán recaer sobre cualquiera de las modalidades de unidad de enterramiento a que se refiere el artículo 9o de la presente Ordenanza y podrán otorgarse, de acuerdo con la programación efectuada por el Ayuntamiento, por períodos de diez y cincuenta años, preferentemente.

CVE-2010-15378

Artículo 21.- Las adjudicaciones de los títulos de derecho funerario se incluirán automáticamente en el registro a que se refiere el artículo 10 del presente Reglamento.

En los supuestos de extravío del documento acreditativo del título y para la expedición de nueva copia, el Ayuntamiento se atendrá a los datos que figuren en el registro correspondiente, salvo prueba en contrario.

La corrección de errores materiales o de hecho de los datos contenidos en el Registro podrá realizarse de oficio o a instancia de parte por el Ayuntamiento. La modificación de cualesquiera otros datos que puedan afectar al ejercicio del derecho funerario se realizará por los trámites previstos en el presente Reglamento, con independencia de las acciones legales que puedan emprender los interesados.

Artículo 22.- Podrán ostentar la titularidad del derecho funerario sobre las concesiones renovables:

22.1. La persona física solicitante de la concesión.

22.2. Los cónyuges, con independencia del régimen económico familiar.

22.3. Cualquier persona jurídica. En este supuesto ejercerá el derecho funerario la persona que ostente el cargo al que estatutariamente le corresponda esta facultad o, en su defecto, el Presidente o cargo directivo de mayor rango.

22.4. La agrupación de personas físicas en régimen de cotitularidad al amparo de la legislación civil.

Artículo 23.- El ejercicio de los derechos implícitos en el título de derecho funerario corresponde en exclusiva al titular, en los términos establecidos en el artículo anterior.

En el supuesto contemplado en los párrafos segundo y cuarto del artículo anterior podrán ejercitar los derechos funerarios cualquiera de los cónyuges o de los asociados, salvo disposición expresa en contrario de los afectados.

En los supuestos de fallecimiento o ausencia del titular o titulares contemplados en los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo anterior, podrán ejercer los derechos funerarios los descendientes, ascendientes o colaterales dentro del cuarto grado, o, en el supuesto del párrafo primero, el cónyuge legítimo. En estos supuestos prevalecerá el criterio del pariente del grado más próximo.

Artículo 24.- A los efectos de cómputo del período de validez del título de derecho funerario se tendrá por fecha inicial la de adjudicación del título correspondiente.

Artículo 25.- El cambio de titular del derecho funerario podrá efectuarse por transmisión inter vivos o mortis causa.

25.1 En cualquiera de los supuestos contemplados en el artículo 22 podrá efectuarse transmisión inter vivos de la titularidad del derecho funerario, mediante la comunicación al Ayuntamiento en que conste la voluntad fehaciente y libre del transmitente, así como la aceptación del nuevo titular propuesto y estará sujeto a la tasa correspondiente regulada en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación cementerio y tanatorio.

25.2. La transmisión mortis causa en el supuesto contemplado en el párrafo segundo del artículo 22, sólo se producirá tras el fallecimiento de los dos cónyuges. En el caso de fallecimiento de uno solo de ellos se entenderá que la titularidad recae de forma exclusiva en el cónyuge supérstite.

25.3. En el supuesto del párrafo cuarto del artículo 22, el fallecimiento de uno de los cotitulares determinará la ocupación en el derecho funerario de sus herederos legítimos, de acuerdo con el derecho sucesorio y exclusivamente en la parte de titularidad que ostentase el fallecido.

CVE-2010-15378

25.4. A los efectos de transmisión mortis causa entre personas físicas se estará a lo dispuesto en el derecho sucesorio. A los efectos de determinar la voluntad del titular se estará a cualquiera de las fórmulas provistas en el derecho privado, si bien el titular en el momento de la adjudicación, o en cualquier momento posterior, podrá solicitar del Ayuntamiento la inclusión en el registro correspondiente del beneficiario que estime oportuno para el caso de fallecimiento.

25.5. En los supuestos de fallecimiento del titular del derecho funerario, y hasta tanto se provea la nueva titularidad mediante la aplicación del derecho sucesorio, el Ayuntamiento podrá expedir, sin perjuicio de terceros, un título provisional a favor de los herederos.

A estos efectos el Ayuntamiento podrá exigir certificado de defunción del titular anterior, siempre que el mismo no se hubiese inhumado en recintos municipales.

CAPÍTULO SEGUNDO. De la modificación y extinción del derecho funerario

Artículo 26.- El Ayuntamiento de Comillas, determinará la ubicación física de la unidad de enterramiento a que se refiera cada título de derecho funerario, pudiendo modificar, previo aviso y por razón justificada, la misma.

Dicha modificación podrá tener carácter transitorio o permanente. En el primer supuesto, y por necesidad de ejecución de obras, sean estas particulares o programadas por el propio Ayuntamiento, podrá éste optar por la conservación de los restos en los depósitos habilitados al efecto. En ningún caso se autorizarán obras particulares en unidades de enterramiento concedidas por períodos renovables y que impliquen el traslado de cadáveres inhumados en el mismo.

Artículo 27.- De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la presente Ordenanza, el derecho funerario se extingue en los siguientes supuestos:

27.1. Por el transcurso del período fijado en las concesiones no renovables, si bien, por cualquier persona interesada podrá solicitarse la reinhumación de los restos, siendo facultativo para el Ayuntamiento efectuar la nueva concesión en ubicación física distinta.

27.2. Por el transcurso del período fijado en las concesiones renovables sin que su titular ejerza la opción de renovación y el abono de las tasas correspondientes.

En tal supuesto no podrá ejercitar el derecho de renovación persona distinta del titular, salvo autorización de éste.

27.3. Por incumplimiento de la obligación del titular contenida en el artículo 17.3 del presente Reglamento. A estos efectos el Ayuntamiento instruirá expediente, con audiencia del interesado, en el que se establecerá, en su caso, de forma fehaciente el estado ruinoso de la construcción.

27.4 Por el transcurso de quince años desde el fallecimiento del titular sin que los posibles beneficiarios o herederos del título reclamen el mismo.

27.5. Por el incumplimiento del titular de la obligación contenida en el Artículo 17.4 del presente Reglamento por un período superior a cinco años. Transcurrido este plazo el Ayuntamiento notificará al titular que, caso de no efectuar los pagos en un plazo máximo de veinte días, se iniciará la tramitación de un expediente para declarar la extinción del derecho funerario.

Artículo 28.-La extinción del derecho funerario no motivada en el transcurso del período fijado en la concesión sólo podrá ser declarada por el Ayuntamiento de Comillas, quedando en ese momento facultado éste para disponer el traslado de los restos y cadáveres conservados, de acuerdo con el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, al osario común. Una vez efectuado el traslado, el Ayuntamiento podrá ordenar las obras de reforma que estime necesarias previamente a efectuar nueva concesión de la unidad de enterramiento.

CVE-2010-15378

TÍTULO IV. NORMAS GENERALES DE INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN

Artículo 29.- La inhumación y exhumación de cadáveres y restos en los Cementerios a que se refiere el presente Reglamento estarán sujetas al pago de la Tasa a la que se refiere la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios en cementerios y otros servicios funerarios y se regirán por el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria y por las siguientes normas especificas:

29.1. El número de inhumaciones sucesivas en cada unidad de enterramiento adjudicada mediante concesión renovable sólo estará limitada por la capacidad de la misma. A estos efectos el titular del derecho funerario podrá ordenar cuantas reducciones de restos estime necesario una vez transcurridos dos años, siguientes a la fecha de fallecimiento del último cadáver inhumado, de acuerdo con el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria. Se establece una ocupación máxima en nichos y columbarios de tres inhumaciones.

29.2. El traslado de cadáveres y restos entre unidades de enterramiento ubicadas en Cementerios Municipales sólo estará limitada por lo dispuesto en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria y la exigencia de conformidad con los titulares de ambas unidades de enterramiento.

29.3. El Ayuntamiento de Comillas se encuentra facultado para disponer la exhumación general, así como la parcial consistente en la exhumación de los restos procedentes de unidades de enterramiento sobre las que ha recaído resolución de extinción de derecho funerario y no han sido reclamados por los familiares para su nueva reinhumación, que se realizará de conformidad con el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria. En tales casos podrá disponer la cremación de tales restos. Las cenizas procedentes de la cremación se realojarán en el osario común.

29.4. Los fetos, vísceras, miembros humanos, etc., serán incinerados, siempre que los interesados no soliciten su inhumación.

29.5 No se realizará ningún servicio de inhumación o exhumación sin haber sido entregado al Encargado del Cementerio la oportuna Licencia de enterramiento del Registro civil o el permiso de Sanidad correspondiente.

TÍTULO V. OBRAS Y CONSTRUCCIONES PARTICULARES

Artículo 30.- Las obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario estarán sometidas a la necesidad de obtener previa licencia y al pago de la correspondiente Tasa.

La solicitud de licencia para la realización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento deberá estar suscrita por el titular del derecho funerario correspondiente, no autorizándose su realización hasta la obtención de aquélla y el abono de las tasas y/o tarifas correspondientes. A estos efectos la solicitud de licencia contendrá el domicilio de la Empresa encargada de realizar el trabajo, que para su ejecución, deberá presentar la licencia al Concesionario del Cementerio.

Artículo 31.- La ejecución de las obras y construcciones particulares en los Cementerios Municipales se regirá por lo dispuesto en esta Ordenanza. Igualmente resultarán de aplicación las normas urbanísticas generales y/o especificas que se dicten.

Artículo 32.- El Ayuntamiento de Comillas limitará su actuación, en lo relativo a obras y construcciones particulares, a la tramitación de las solicitudes de licencia, inadmitiendo aquellas solicitudes en las que no se acredite que el solicitante es titular del derecho funerario correspondiente o bien representante del mismo.

CVE-2010-15378

No autorizará la retirada de los trabajos efectuados en las unidades de enterramiento sin la autorización del titular y la presentación de la correspondiente licencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 31.

Artículo 33.- Los contratistas o empresas encargadas de la realización de obras o construcciones particulares deberán ajustarse a las siguientes normas:

33.1 Los trabajos preparatorios de los picapedreros y marmolistas no podrán realizarse dentro de los recintos de los Cementerios Municipales, salvo autorización.

33.2. La preparación de los materiales para la construcción deberá realizarse en los lugares que se designen con la protección que se considere necesaria por la Administración del Cementerio.

33.3. Los depósitos de materiales, enseres, tierra o agua se situarán en lugares que no dificulten la circulación, siguiendo las indicaciones del Encargado del Cementerio.

33.4 Se evitará dañar las plantaciones y construcciones funerarias, siendo de cargo del titular de las obras la reparación de los daños que se ocasionen.

33.5 Al terminar la jornada de trabajo se recogerán los utensilios móviles destinados a las labores de construcción.

33.6 Una vez terminadas las obras, los contratistas o ejecutores deberán proceder a la limpieza del lugar utilizado y retirada de cascotes, fragmentos o residuos de materiales, sin cuyo requisito no se dará de alta la construcción.

33.7 La colocación de trabajos se realizará en días laborables, supeditado al horario marcado en cada Cementerio y, en todo caso, evitando las coincidencias con cualquier servicio de enterramiento.

Artículo 34.- Con independencia de las disposiciones que se establezcan en otras ordenanzas municipales, las construcciones particulares de los recintos de Cementerios se ajustarán a las siguientes normas:

34.1 No se permitirá la colocación de floreros, pilas o cualquier otro elemento decorativo similar en la fachada de los nichos, a menos que estén adosados a las lapidas que decoren los mismos y de acuerdo con las medidas y normas vigentes en cada construcción. Las lápidas y demás ornamentos funerarios no podrán sobresalir del parámetro frontal del nicho o sepultura. Se estará a lo establecido en el apartado 3 del artículo 16.

34.2 El Ayuntamiento de Comillas, no se hace responsable de los robos o deterioro de los materiales de construcción.

34.3 La instalación de pilas en las sepulturas sólo se permitirá si son de una sola pieza y están colocadas sobre el aro.

34.4 Para la instalación de parterres, jardineras y demás ornamentos funerarios a los pies de las sepulturas se atenderá a las instrucciones de cada Cementerio y con autorización expresa, cuidando de no entorpecer la limpieza y realización de los distintos trabajos.

34.4 La autorización de ocupación de aceras estará sometida en cualquier caso, a los criterios de la Administración de Cementerios. Si por cualquier circunstancia obligada fuera preciso modificarlas o eliminarlas, serían a costa del titular las variaciones precisas, sin que por ello tenga derecho a indemnización alguna.

34.5 Las plantaciones se considerarán como accesorias de las construcciones y estarán sujetas a las mismas reglas que aquellas; su conservación será a cargo de los interesados y en ningún caso podrán invadir la vía, ni perjudicar las construcciones vecinas. Cualquier exceso será corregido a costa del titular.

Terminada la limpieza de una sepultura, deberán depositarse en los lugares destinados a tal fin los restos de flores y demás objetos inservibles.

34.6 No se permitirá a ninguna persona la realización de trabajos en las unidades de enterramiento, sin permiso del Ayuntamiento.

2010/15378

CVE-2010-15378

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2010-15380 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza de la Tasa de Servicios Urbanísticos.*

El Pleno del Ayuntamiento de Comillas en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2010, acordó la aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa sobre servicios urbanísticos.

Se expuso al público mediante edicto publicado en el BOC n.º 144, de 27 de julio, y tablón de edictos de la Corporación.

No habiéndose presentado alegaciones en el período legal de información pública, el mismo fue elevado a definitivo por resolución de la Alcaldía de 24 de septiembre de 2010.

El texto íntegro de la modificación se hace público como anexo 1 a este anuncio en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Comillas, 24 de septiembre de 2010.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda.

ANEXO 1

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS URBANÍSTICOS

El epígrafe 10 del artículo 4 queda redactado del siguiente modo:

Epígrafe 10: Licencias de obras y otras actuaciones urbanísticas.

Por cada Licencia de Obras que se gestione y tramite a solicitud del interesado y en función de la valoración del Presupuesto que declare, se satisfará la cuota resultante de aplicar al presupuesto expresado en euros un porcentaje del 1 %, con un mínimo de 12 euros.

Se tomará como Base Imponible el presupuesto de ejecución material que haya de servir como base imponible para la liquidación del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, de acuerdo con la ordenanza vigente de ese impuesto.

Bonificaciones.

Para aquellos proyectos de obras o instalaciones que el Pleno de la Corporación haya declarado de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, apartado segundo, letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Haciendas Locales, se bonificara hasta el 95 % de la cuota tributaria, según determine el Pleno en la declaración de interés municipal.

2010/15380

CVE-2010-15380

JUNTA VECINAL DE CUEVA

CVE-2010-15376 *Aprobación definitiva de la Ordenanza de Pastos.*

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

ART. 1- ÁMBITO PERSONAL

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1.- Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Pesaguero (dentro del pueblo de Cueva), que además cumplan con los siguientes requisitos:

a) Ser titular de explotación ganadera inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA).

b) Permanencia en el pueblo durante al menos 180 días al año.

c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.

d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería Pesca y Biodiversidad en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2.- El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido objeto de adjudicación en pública subasta.

ART. 2.- ÁMBITO TERRITORIAL

La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad Local, tal y como constan en el inventario municipal.

La Entidad Local de Cueva es propietaria del monte 110 "Hoyona Mata de Cueva" y otros según numeración el catalogo de montes de utilidad pública.

Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

ART. 3.- GANADO

No se permitirá la entrada a un mismo pasto de animales bovinos, ovinos o caprinos, que pertenezcan a explotaciones sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias que establezca la Dirección General de Ganadería, circunstancia que acreditará el propietario con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.

El ganado bovino, ovino o caprino, que concurra a los pastos regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad de mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado. Además, para el ganado bovino, será obligatoria la posesión de los documentos de identificación de bovinos (DIE).

ART. 4.- RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamientos y Explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Desarrollo Rural,

CVE-2010-15376

Ganadería, Pesca y Biodiversidad, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

ART. 5.- APROVECHAMIENTOS

A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas, señalando la calificación sanitaria el ganado que puede acceder a las mismas, y períodos diferenciados.

ZONA	CALIFICACIÓN SANITARIA DEL GANADO	PERÍODO
MONTE 110 HOYONA MATA DE CUEVA Y OTROS	CALIFICADO	DESDE 31 MARZO HASTA 31 DICIEMBRE

El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debe contar con cierres perimetrales e intermedios o, preferiblemente con la acción del pastor contratado a tal fin, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadío de iniciación de la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los 3 centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetecibilidad y de su forma de pastar.

ART. 6.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año, tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora, tanto de cierre como de pastos, caminos, abrevaderos..., haciéndose cono es tradicional todas las mejoras por prestación personal quedando regulada la misma de la siguiente manera:

Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estima supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa al número de UGM de cada vecino que utilicen dichos pastos.

Para la prestación personal, el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalente económico para la contratación de personal. Para el cálculo de la equivalencia en euros de los días de trabajo, se adoptará un sueldo de 39,06 €/día con su correspondiente actualización anual.

Los gastos totales que se ocasiones se amortizarán por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos.

ART. 7.- CANON DE USO

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente: 1 euro por UGM debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento.

CVE-2010-15376

ART. 8.- INFRACCIONES

Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

— Tendrán la consideración de infracciones leves:

a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.

b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.

c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.

— Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.

b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.

c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.

d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.

e) El pastoreo de sementales no autorizados.

f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Desarrollo Rural Ganadería, Pesca y Biodiversidad establezca como obligatorias.

g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.

h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.

i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica,, o dejare transcurrir más de 24 horas. (salvo que la norma de mayor rango indique otro sistema).

— Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.

b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.

c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.

d) Cuando se acredite que los animales que concurran a los padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.

e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo como consecuencia de enfermedad infecto contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango indique otro sistema).

f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de 24 horas.

ART. 9.-SANCIONES

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, se sancionan con las siguientes multas:

De 30,05 a 120,20 euros, las infracciones leves.

De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.

De 210,36 a 3005,06 euros las infracciones muy graves.

CVE-2010-15376

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción con los siguientes límites:

a) Sanciones por infracciones leves:

1º-Ganado mayor: máximo de 450,76 euros, por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º-Ganado menor: máximo de 450,76 euros, por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes o 525 de crías.

b) Sanciones por infracciones graves:

1º-Ganado mayor: máximo de 901,52 euros, por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 901,52 euros, por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes o 525 crías.

c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación éste.

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

4. Son los órganos competentes para imponer las sanciones previstas para infracciones tipificadas en la en la Ley 4/2000.

a) Las Direcciones Generales competentes (Montes y Conservación de la Naturaleza en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

b) El Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca respecto de sanciones de 601,02 hasta 3005,06 euros.

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3005,06 euros.

Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería Pesca y Biodiversidad la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

ART. 10.- RESES INCONTROLADAS

La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia, se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

CVE-2010-15376

Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

ART. 11.-COMPETENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL

Es competencia de la Entidad local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

ART. 12.- REVISIÓN

La Entidad local redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Desarrollo rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.

ART. 13.- NORMATIVA SUPLETORIA

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, así como la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes y el Decreto 485/1962 de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

Cueva, 30 de marzo de 2010.
(Firma ilegible.)

2010/15376

CVE-2010-15376

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

CVE-2010-15453 *Resolución de 30 de septiembre de 2010, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslado de plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, anunciado por Resolución de 31 de marzo de 2010.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Resolución de 31 de marzo de 2010 (Boletín Oficial del Estado de 21 de abril de 2010), para cubrir plazas vacantes de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Esta Dirección General de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el artículo 43 y siguientes y Disposición Derogatoria única del Reglamento de Ingreso, Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, ha dispuesto:

Primero.- Hacer públicos en Anexo los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por Orden de la fecha mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el Anexo I de la Orden de convocatoria y sus correspondientes resultas.

Segundo.- Excluir del concurso de traslados a los funcionarios que se relacionan en la página Web del Ministerio de Justicia (esede.mjusticia.es).

Tercero.- Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto.- Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso, salvo que se pretendan amortizar ante modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un Centro de Trabajo, por lo que se cubrirán por funcionarios de nuevo ingreso.

Quinto.- Para los funcionarios que se encuentren en activo, en servicios especiales o en excedencia voluntaria por el cuidado de familiares y no reingresen en ninguno de los Cuerpos o Escalas a que se refiere el presente concurso, el cese deberá efectuarse en las fechas que

CVE-2010-15453

a continuación se indican: Tramitación Procesal y Administrativa, el 25 de octubre de 2010; Gestión Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, el 2 de noviembre de 2010. La toma de posesión del nuevo destino obtenido por concurso se producirá en los tres días naturales siguientes al cese, si no hay cambio de localidad del funcionario, o en los ocho días naturales siguientes si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma, y veinte días naturales si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de Islas Baleares, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes, tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino. El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en concurso.

Si la Orden comporta reingreso al servicio activo a la Administración de Justicia en los Cuerpos/Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial, procedentes desde las situaciones administrativas de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión de funciones, el plazo posesorio será de veinte días naturales y deberá de computarse desde el día de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, pero en el presente caso dicho plazo no resulta retribuido, ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en dichos Cuerpos/Escalas y por tanto no puede ser computado como de servicios efectivos.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo o Escala de la Administración de Justicia y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, bastará con que, dentro del plazo posesorio de veinte días naturales tomen posesión en el nuevo Cuerpo o Escala, teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso, computándose dicho plazo posesorio, para los que reingresen en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, desde el día 25 de octubre de 2010; y para los que reingresen en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial, desde el día 2 de noviembre de 2010. Para ello, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar a la Gerencia Territorial de Justicia de su actual destino, un permiso retribuido de dos días si hay cambio de localidad, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares o Ceuta y Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días.

Por la Comunidad Autónoma competente, o la Gerencia Territorial que corresponda, se les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo o Escala de procedencia si ésta se produce en un Cuerpo o Escala al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados con la fecha anterior a la de su posesión en los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa o Auxilio Judicial, al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas, cesarán como consecuencia de la posesión del titular.

Sexto.-Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes.

Santander, 30 de septiembre de 2010.
El director General de Justicia,
Juan Carlos Mediavilla Guerra.

CVE-2010-15453

ENTIDAD	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CONCURSO	Concurso GE-TR-AU 10
C. AUTONOMA	CANTABRIA
CUERPO	GESTIÓN PA

MINISTERIO DE JUSTICIA

LISTADO DE ADJUDICACIONES

DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
CANTABRIA								
CANTABRIA								
3907446000	**JDO. DE PAZ DE SANTA MARIA DE CAYON (CABEC.AGRUP.)**							
13737615Z	QUINTANA RUIZ, MARIA ANTONIA	10.672	GESTION P.A. SECRETARIA	45,38333	JDO. DE PAZ DE SANTA MARIA DE CAYON (CABEC.AGRUP.)	SANTA MARIA DE CAYON	CANTABRIA	GESTIÓN PA
3907592230	**SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS SANTANDER**							
24904952T	LOZANO JURADO, VICENTE JESUS	1.177	GESTION P.A.	38,77222	JDO. DE PAZ DE SANTA MARIA DE CAYON (CABEC.AGRUP.)	SANTA MARIA DE CAYON	CANTABRIA	GESTIÓN PA
3907542002	**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 SANTANDER**							
20214600S	RUIZ CUADRADO, ANA	2.236	GESTION P.A.	11,41111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 83	MADRID	MADRID	GESTIÓN PA
3907542011	**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11 (FAMILIA) SANTANDER**							
13706251E	BENAJES SOTO, JOSE MARIA	13.652	GESTION P.A.	29,60556	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	SANTANDER	CANTABRIA	GESTIÓN PA
3907551005	**JUZGADO DE LO PENAL Nº 5 (VSM) SANTANDER**							
20201124V	CHAVES REVENTUN, ANA BELEN	14.891	GESTION P.A.	18,43889	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 5 CIVIL	PALMA	ILLES BALEARS	GESTIÓN PA

ENTIDAD	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CONCURSO	Concurso GE-TR-AU 10
C. AUTONOMA	CANTABRIA
CUERPO	TRAMITACIÓN PA

MINISTERIO DE JUSTICIA

LISTADO DE ADJUDICACIONES

DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
CANTABRIA								
CANTABRIA								
3902041001	**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL) CASTRO-URDIALES**							
13936618K	ACEBO GONZALEZ, GREGORIO ANTONIO	5.722	TRAMITACION P.A.	2,85000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	GUADALAJARA	GUADALAJARA	TRAMITACIÓN PA
11942052S	GARCIA RODRIGUEZ, RAUL	5.722	TRAMITACION P.A.	2,85000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 45	MADRID	MADRID	TRAMITACIÓN PA
3902041002	**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM) CASTRO-URDIALES**							
16053154M	ALARCON ZUBIAUR, RAQUEL	5.725	TRAMITACION P.A.	2,85000	JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 1	MADRID	MADRID	TRAMITACIÓN PA
20193222G	CEBALLOS HORNERO, MARIA ROCIO	5.725	TRAMITACION P.A.	2,85000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	HARO	LA RIOJA	TRAMITACIÓN PA
3902041003	**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 CASTRO-URDIALES**							
14250437M	BAÑUELOS SURGA, Mª LUZ	14.889	TRAMITACION P.A.	39,98889	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	BARAKALDO	VIZCAYA	TRAMITACIÓN PA
08040571R	GONZALO CHICOTE, MARIA TERESA	14.889	TRAMITACION P.A.	39,98889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	TRAMITACIÓN PA
22708506P	MORA PUJANA, MARIA CARMEN	14.889	TRAMITACION P.A.	39,98889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	TRAMITACIÓN PA
3907542002	**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 SANTANDER**							
13796988R	DIEGO CANALES, Mª DEL CARMEN	2.237	TRAMITACION P.A.	3,80000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	SANTA CRUZ DE TENERIFE	STA.CRUZ DE TENERIFE	TRAMITACIÓN PA
3907543001	**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 SANTANDER**							
50419525Y	SANCHEZ RODRIGUEZ, Mª ESPERANZA	3.252	TRAMITACION P.A.	14,23889	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	SANTANDER	CANTABRIA	TRAMITACIÓN PA
3907543003	**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 SANTANDER**							
72048246X	BENAJES OCARIZ, EVA	3.258	TRAMITACION P.A.	11,41111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	GERNIKA-LUMO	VIZCAYA	TRAMITACIÓN PA
3907545001	**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 SANTANDER**							
12214247M	ESCRIBANO MARTIN, Mª DE LAS MERCEDES	6.742	TRAMITACION P.A.	33,80556	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 2 CIVIL Y PENAL	TOLEDO	TOLEDO	TRAMITACIÓN PA

CVE-2010-15453

DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
3907551003	**JUZGADO DE LO PENAL Nº 3 SANTANDER**							
13785265P	POSTIGO PLAZA, MARIA BEGOÑA	7.524	TRAMITACION P.A.	3,80000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	BURGOS	TRAMITACIÓN PA
3907544004	**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 SANTANDER**							
13755173T	GARCIA ALONSO, FLOR MARIA	8.357	TRAMITACION P.A.	29,61667	JUZGADO DE MENORES Nº 1	SANTANDER	CANTABRIA	TRAMITACIÓN PA
3907553001	**JUZGADO DE MENORES Nº 1 SANTANDER**							
20200519X	ALAEZ TARANILLA, CRISTINA SUSANA	8.772	TRAMITACION P.A.	14,23889	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1	SANTANDER	CANTABRIA	TRAMITACIÓN PA
3907542009	**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 (FAMILIA) SANTANDER**							
34897015N	CASTRO BARBEITO, MARCOS	11.718	TRAMITACION P.A.	3,80000	FISCALÍA PROVINCIAL	SANTA CRUZ DE TENERIFE	STA.CRUZ DE TENERIFE	TRAMITACIÓN PA
3907551005	**JUZGADO DE LO PENAL Nº 5 (VSM) SANTANDER**							
13121401Q	AGUIRRE MARTINEZ, MARTA	14.892	TRAMITACION P.A.	14,23889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9	SANTANDER	CANTABRIA	TRAMITACIÓN PA
35454636K	RODRIGUEZ BUGARIN, MARIA ISABEL	14.892	TRAMITACION P.A.	3,80000				
76725110P	RUA CALVO, MARIA LUISA	14.892	TRAMITACION P.A.	3,80000	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	BARCELONA	BARCELONA	TRAMITACIÓN PA
3907941001	**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM/REG. CIVIL) SANTOÑA**							
13770418L	PEREZ REBANAL, MARIA PAZ	5.746	TRAMITACION P.A.	3,80000	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 24	MADRID	MADRID	TRAMITACIÓN PA

ENTIDAD	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CONCURSO	Concurso GE-TR-AU 10
C. AUTONOMA	CANTABRIA
CUERPO	AUXILIO JUDICIAL

LISTADO DE ADJUDICACIONES

DESTINO ADJUDICADO NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	NºORDEN	PUESTO	PUNTUACIÓN	ORG.JUD.PROCEDENCIA	LOCALIDAD PROCEDENCIA	PROVINCIA PROCEDENCIA	CUERPO
CANTABRIA								
CANTABRIA								
3902041001	**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL) CASTRO-URDIALES**							
45426711D	GONZALEZ ALVAREZ, ENRIQUE	5.723	AUXILIO JUDICIAL	3,71111	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2	GRANOLLERS	BARCELONA	AUXILIO JUDICIAL
3902041002	**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM) CASTRO-URDIALES**							
30682510G	PEREZ ALCEDO, CRISTINA	5.726	AUXILIO JUDICIAL	3,71111				
3902041003	**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 CASTRO-URDIALES**							
07046934X	ROSADO ROBLEDO, GREGORIA	14.890	AUXILIO JUDICIAL	17,44445	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	CASTRO-URDIALES	CANTABRIA	AUXILIO JUDICIAL
3902346000	**JDO. DE PAZ DE COLINDRES (CABEC.AGRUP.)**							
14924325Q	BARANDIARAN OSTEICOECHEA, JOSE MARIA	10.654	AUXILIO JUDICIAL	12,78889	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	SANTOÑA	CANTABRIA	AUXILIO JUDICIAL
3903541002	**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL) LAREDO**							
13757535Q	QUINTANA SIERRA, JESUS	5.732	AUXILIO JUDICIAL	44,55000	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	BARAKALDO	VIZCAYA	AUXILIO JUDICIAL
3907542010	**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 (MERCANTIL) SANTANDER**							
72046754J	MARTIN VELEZ, PABLO	11.611	AUXILIO JUDICIAL	3,71111	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	MANACOR	ILLES BALEARS	AUXILIO JUDICIAL
3907551005	**JUZGADO DE LO PENAL Nº 5 (VSM) SANTANDER**							
16263849C	ALTUNA GARCIA, MAITE	14.893	AUXILIO JUDICIAL	37,27778	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	GRANADA	GRANADA	AUXILIO JUDICIAL
3907941001	**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM/REG. CIVIL) SANTOÑA**							
52590905W	QUIROGA LOMBARDERO, MIGUEL ANGEL	5.747	AUXILIO JUDICIAL	3,71111	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	TARRAGONA	TARRAGONA	AUXILIO JUDICIAL
3908741003	**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (REG. CIVIL) TORRELAVEGA**							
13773356J	FELICE BOSQUE, RAFAEL	5.759	AUXILIO JUDICIAL	3,71111				
3908741005	**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 (VSM) TORRELAVEGA**							
13923321H	CARRAL LLERA, YOLANDA	5.765	AUXILIO JUDICIAL	17,44445	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	TORRELAVEGA	CANTABRIA	AUXILIO JUDICIAL

2010/15453

CVE-2010-15453

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2010-15381 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía de 7 de octubre de 2010.*

Debiendo estar ausente del término municipal por razones personales los días 12 a 15 de octubre del año en curso, ambos inclusive, de conformidad con los artículos 47 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a delegar la totalidad de las funciones de Alcaldía, durante el tiempo de mi ausencia, en la persona del primer Teniente de Alcalde, Dña. Mª Dolores Sainz Lastra, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicándolo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ramales de la Victoria, 7 de octubre de 2010.
El alcalde,
José domingo San Emeterio Diego.

2010/15381

CVE-2010-15381

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2010-15557 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para el ingreso en la categoría profesional de Técnico Fotógrafo perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, designación de los miembros del Tribunal Calificador, y lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio eliminatorio.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría profesional de Técnico Fotógrafo perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria convocado mediante Orden PRE/46/2010, de 5 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 15, de fecha 9 de julio, por la presente

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4º.-Designar a los miembros del Tribunal calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría profesional de Técnico Fotógrafo perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Don Fernando Javier Rodríguez Puertas.
Presidente suplente: Don Ángel Ruiz Gómez.

Vocales titulares:
Don Julián López Iglesias.
Don Sergio Sánchez Ayesa.
Doña María Cruz Cagigas Portilla.
Doña Virginia Martínez Saiz.
Doña Ángela Díez Fernández.
Vocales suplentes
Don Raúl Gómez Samperio.
Doña Ana María Bárcena Ruiz.
Doña Ana Rosa Argos Sánchez.

CVE-2010-15557

Doña Gema Rubio Morales.

Doña María José Peña García.

Secretario: Doña María Manuela Garmilla López.

Secretario suplente: Doña María Isabel Villegas Saiz.

5º.- Anunciar la celebración del primer ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 6 de noviembre de 2010 a las 16:30 horas en el edificio de la Facultad de Derecho y de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor a las aulas que se indican a continuación donde se llevará a cabo el llamamiento a las 16:15 horas:

FACULTAD DE DERECHO

— Aula 1, Planta nivel menos dos

Desde: ABAD REVERT, JOSE MARIA

Hasta: GARCIA MORAN, JULIO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

— Aula 8, Planta baja

Desde: GARCIA POLANCO, MARIA JOSE

Hasta: LUCIO MARTINEZ, O. RAUL

— Aula 13, Planta primera

Desde: MACIAS MARTINEZ, ANTONIO

Hasta: QUINTANA PORTILLA, CARLOS

— Aula 19, Planta segunda

Desde: RAMIRO MAESTRO, ALVARO

Hasta: ZURBANOBEASKOETXEA BASAÑEZ, MIREN ALAIA

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de octubre de 2010.

El consejero de presidencia y Justicia

(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008), la directora general de Función Pública,

Marina Lombó Gutiérrez.

CVE-2010-15557

ANEXO I
TÉCNICO FOTÓGRAFO
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
13777837D	1. ABAD REVERT, JOSE MARIA
23035593N	2. ABASCAL VILA, ANA
72054325V	3. AGÜERO CALVO, JAIME
72067974G	4. AJA BUSTAMANTE, MIGUEL ANGEL
72070066A	5. AJA GURRIA, LAURA
13731863N	6. ALBILLO POZO, JUAN CARLOS
13759791H	7. ALCALA BEZANILLA, LUIS ANTONIO
72136774B	8. ALONSO PEREZ, ISIDRO
13980550T	9. ALUTIZ RIOSANCHEZ, VICTOR
72134855R	10. ALVAREZ GAMA, JAVIER
71647933N	11. ALVAREZ GARCIA, BEATRIZ
20212268Y	12. ALVAREZ GARCIA, PEDRO EMILIO
20217813P	13. AMODIA DE LA RIVA, DAVID
09703205B	14. APARICIO GONZALEZ, FLORENCIO
13979628K	15. ARGÜELLES FUENTES, MARIA JOSE
13792850A	16. ARIAS CANTOLLA, PEDRO
13792141F	17. ARIAS GARCIA, OSCAR
13982203C	18. ARIAS POO, RAIMUNDO MANUEL
72062002N	19. ARNAIZ SAN MIGUEL, CESAR
13712627G	20. ARRIOLA SAORNIL, JOSE AGUSTIN
51936585D	21. ATECA URQUIZA, DANIEL
20202576C	22. BALLESTEROS MAZA, ROCIO
12376025R	23. BARAHONA ESCUDERO, LUIS MIGUEL
48391962P	24. BARCELO VARONA, VICENTE
13168307W	25. BARQUIN VITORERO, DAVID
09421755N	26. BARRACA GOICOECHEA, SANTIAGO
72983365H	27. BARROSO PAMPLONA, IRIS MARIA
09405395M	28. BATALLA FERNANDEZ, LUIS
13796670M	29. BEDIA INGUANZO, DAVID
72074024M	30. BEDIA LOPEZ, ANGEL
04587150F	31. BERMEJO DOMINGUEZ, JUAN
75893851S	32. BERNAL REVERT, JAVIER
20193238C	33. BEZANILLA DIEGO, MARIA REYES
20194950F	34. BEZANILLA MARISCAL, MARIO
72059813P	35. BILBAO PRIETO, GEMA
72175191H	36. BODA CANCELA, NAGORE
13794105Q	37. BOLADO ALONSO, LUIS
72081843G	38. BOLADO DE LA HUERTA, PABLO
72029567F	39. BRINGAS ALVAREZ, VALENTIN
30654083M	40. BRINGAS ETXEBARRIA, IMANOL

CVE-2010-15557

DNI	Apellidos y Nombre
20199290T	41. BUENA SANCHEZ, RAFAEL
72127497A	42. BUSTAMANTE CAYON, PEDRO
13942072R	43. BUSTAMENTE CAYON, ANGEL
72091457G	44. BUSTILLO PENEDO, DAVID
72032202C	45. CAGIGAS GONZALEZ, MARIA
71296275R	46. CALVO RODRIGUEZ, ALBERTO
72126157C	47. CANO MELENDEZ, DAVID
13943327Z	48. CANO VITIENES, VICENTE
72063718A	49. CANTERO SANTIAGO, MARIA JOSE
13780518E	50. CARDENAL PARDO, RAUL
10203948K	51. CARRO CABANIÑAS, JOSE VICENTE
13768942S	52. CASARES ANDREU, JOSE LUIS
30691218H	53. CASTILLO REVILLA, CARLOS
13791069Q	54. CASTILLO SERRANO, RAUL DEL
71512310C	55. CASTRO VIEJO, ALVARO
72060742V	56. CASUSO AGUADO, MARIA
20192701N	57. CASUSO BADAL, JOSE
13740457G	58. CAVIA SOTO, JOSE ROMAN
20210715V	59. CEBADA TORRE, BELEN
72146953R	60. CEBALLOS VIDAL, SAUL
13982224H	61. CELIS GUASCH, ANGELES ROSARIO
13720768A	62. CELIS UNDABARRENA, HIPOLITO
72046895Q	63. CEREZO PARFENOF, ANTONIO LUIS
72063333D	64. CERVERA SUAREZ, CARLOS
72054771A	65. CHARLON BEZANILLA, ANA
11966880A	66. CIFUENTES SAN ROMAN, JUDIT
72056439S	67. COBO RODRIGUEZ, MARIA ARANTZAZU
X03592690	68. COJOCARU XXXXXXXXX, CIPRIAN
20218638M	69. CONDE GARCIA, CARIDAD
72067358D	70. CORTES FERNANDEZ, MARIO
13781068C	71. CRESPO AJA, MIGUEL CLEMENTE
72046373T	72. CRESPO FERNANDEZ, ALFREDO
13790961T	73. CRIADO PEÑA, MARIA MERCEDES
13765843K	74. CUBILLOS RODRIGUEZ, EUSEBIO
13932624Y	75. CUELI SAEZ, MIGUEL
13937870P	76. DIAZ CEBALLOS, MARTA
13940336J	77. DIAZ GUTIERREZ, MARIA PAZ
72064083T	78. DIAZ MARQUES, HECTOR
13781420G	79. DIAZ RODRIGUEZ, ALBERTO
13940513Y	80. DIAZ SAN EMETERIO, MARCOS
72061012B	81. DIAZ VILLAN, JAVIER
13783769F	82. DIAZ-UBIERNA GONZALEZ, JULIAN

CVE-2010-15557

DNI	Apellidos y Nombre
13775822H	83. DIEGO SERRANO, JOSE DE
72173490L	84. DIEZ CASUSO, NURIA
20213475V	85. DIEZ MEDIAVILLA, ANGEL
13740271W	86. ECHEZARRETA ECHEVARRIA, JOSE LUIS
29129264V	87. EGUIAZARON ALDAZABAL, ASHOT
72136283A	88. EGUREN URIBARRI, JOSE MARIA
72042565X	89. ELORZA DEL CAMPO, GUILLERMO
20218448E	90. ELVIRA CAYON, DAVID
44855026N	91. ESPLUGUES MERINO, MARIA VICTORIA
72793303M	92. EZQUERRO CARO, JOSE
72133713D	93. FERNANDEZ ALDACO, MARCOS
20203969X	94. FERNANDEZ BEZANILLA, ELISA
72097153L	95. FERNANDEZ BUENAGA, VICTOR
13740568T	96. FERNANDEZ CABRERO, ALFONSO
72035847P	97. FERNANDEZ DIAZ, NICOLAS
72032767X	98. FERNANDEZ DIEGO, EVA
71553094W	99. FERNANDEZ DIEGUEZ, BEATRIZ
20196940L	100.FERNANDEZ ESPEJO-SAAVEDRA, CARLOS
11079962B	101.FERNANDEZ GARCIA, ANDRES
13749573N	102.FERNANDEZ GARCIA, MARIA JAMAICA
72074971D	103.FERNANDEZ HELGUERA, PABLO
72079991S	104.FERNANDEZ SANTOS, MIGUEL
52940943A	105.FERRANDIZ GRACIA, GABRIEL
13741186C	106.FERRER TORIO, MARIA
72050103G	107.FRAILE PEREDA, SARAY
13790435A	108.GALLARDO REVILLA, IGNACIO
20219939H	109.GAMBARTE PEREZ, ENRIQUE
13705366B	110.GANDARA DUEÑAS, AGUSTIN
72070009S	111.GANDARA PEREDO, PAULA
72036533G	112.GARCIA AGUILERA, ROMAN
72133523A	113.GARCIA ARGUMOSA, PEDRO
13760573H	114.GARCIA BENITO, MARIA JOSE
72043158M	115.GARCIA DE SALMONES BIHLMAIER, DANIEL
13923865X	116.GARCIA FERNANDEZ, MIGUEL OSCAR
72040727N	117.GARCIA GARCIA, NOELIA MARIA
53544540B	118.GARCIA GONZALEZ, CARLO
52476271T	119.GARCIA GONZALEZ, JAVIER
72128839B	120.GARCIA GONZALEZ, SERGIO
13723043R	121.GARCIA MORAN, JULIO
15258373N	122.GARCIA POLANCO, MARIA JOSE
13779402X	123.GARCIA QUEVEDO, ROSA MARIA
72138833T	124.GARCIA RUIZ, HECTOR

CVE-2010-15557

DNI	Apellidos y Nombre
23281604S	125.GARCIA SANCHEZ, PEDRO
72040318V	126.GARCIA TOCA, MARIA
72073138Q	127.GARCIA VELASCO, LAURA
72175541T	128.GOMEZ CONDETTE, ELSA
22746013W	129.GOMEZ GARCIA, PAULINA
72059348A	130.GOMEZ HIGUERA, ESTEFANIA
72130797Z	131.GOMEZ PEÑA, ALEJANDRO
72044261G	132.GONZALEZ AGUILERA, LAILA
13982229T	133.GONZALEZ CORRAL, MARIO
20219920E	134.GONZALEZ FRAILE, CARMEN
72142041B	135.GONZALEZ GUTIERREZ, SILVIA
72071135Z	136.GONZALEZ HARO, ALICIA
13776969S	137.GONZALEZ HAYA, MARTA
12384797X	138.GONZALEZ LOPEZ, RICARDO
13981856H	139.GONZALEZ SAEZ, SERGIO
72058000N	140.GONZALEZ SAINZ, LAURA
72059839B	141.GONZALEZ SUAREZ, LAURA
44433725W	142.GORDO GONZALEZ, CARMEN
72057873T	143.GUERRA RUIZ, SARAY
72075252Z	144.GUTIERREZ BELLO, SILVIA
72150380R	145.GUTIERREZ CAYON, JORGE
72079486Q	146.GUTIERREZ GARCIA, NATALIA
72073146R	147.GUTIERREZ RIOS, SARA
13794338L	148.HAYA PLAZA, JOSE EMILIO
20200943C	149.HERMOSA BUENO, JESUS
13764002C	150.HERNANDEZ CUBINO, MANUEL
21684334A	151.HERNANDEZ RICHART, LUIS
08843859Z	152.HERNANDEZ SAN MILLAN, JOSE
49008924H	153.HERNANDEZ VINDEL, DIEGO
12733494G	154.HERREJON RUIZ, JUAN CARLOS
72048280K	155.HERRERA LOPEZ, DIEGO
72082191F	156.HERRERO MOJEDANO, VERONICA
09383456P	157.HEVIA GARCIA, JUAN RAUL
13745511K	158.HOYAL IRAGORRI, MARIA BEGOÑA
13713471C	159.HOZ VARONA, FRANCISCO JAVIER DE LA
13786394X	160.IZAGUIRRE DE PABLO, JOSE ANTONIO
20171737R	161.JIMENO SOMOHANO, EMMA
13777503C	162.LAMAGRANDE PEREZ, CONRADO
20215990W	163.LAZARO TEJA, IGNACIO
72036835F	164.LAZUEN TAFALL, BARBARA
20214894X	165.LIAÑO PEREDA, SONIA
72040805K	166.LOBO PIZARRO, PABLO

CVE-2010-15557

DNI	Apellidos y Nombre
01084011K	167.LOMBA VALLEJO, PABLO
72081022B	168.LOPEZ ALONSO, IVAN
13727364K	169.LOPEZ BLANCO, RICARDO
72053128Q	170.LOPEZ DE LA PARRA, MIGUEL ANGEL
50846529S	171.LOPEZ JIMENEZ, NICOLAS
13781879A	172.LOPEZ MARQUEZ, MANUEL
72132297L	173.LOPEZ ROBLES, MAURO
72026085K	174.LOPEZ VAZQUEZ, EUSEBIO
16810970V	175.LORENZO CEÑA, SUSANA
72090905G	176.LOSA RASINES, ALBERTO
72124204E	177.LUCIO MARTINEZ, O. RAUL
71138302S	178.MACIAS MARTINEZ, ANTONIO
12406803M	179.MAHILLO MIRANDA, JOSE FELIX
72035732P	180.MANRIQUE CRESPO, ROCIO
72140506V	181.MANTECON ESCALANTE, LARA
72068876D	182.MANTECON FERNANDEZ, VICTOR
72079050V	183.MANUEL GUTIERREZ, ELENA
20188307B	184.MARTIN SOLAR, FRANCISCO JAVIER
30603195Q	185.MARTIN ZURDO, ANA
72086200Z	186.MARTINEZ BEDIA, CLAUDIA
72135428E	187.MARTINEZ CASADO, REBECA
72063380X	188.MARTINEZ DE LA HOZ, ALVARO
13165227G	189.MARTINEZ GONZALEZ, FRANCISCO
44431359M	190.MARTINEZ GONZALEZ, HECTOR
72039448K	191.MARTINEZ MIERA, LUCIA
13939304Q	192.MARTINEZ RODRIGO, GEMA
13931820F	193.MARTINEZ SALCES, MANUEL
71270680M	194.MARTINEZ TOBALINA, CAROLINA
72126823L	195.MARTINEZ VILLAR, SERGIO
34007767J	196.MATARRANZ GUTIERREZ, JOSE MANUEL
52866661B	197.MATEO ÁLVAREZ, ARANZAZU DEL MAR
12338667H	198.MATEO GARCIA, CARLOS
33506032T	199.MATIAS CORTES, PALOMA
72035469K	200.MAZA GARCIA, MONICA
72067554K	201.MENDEZ OSINAGA, PILAR
71649744Y	202.MENENDEZ FERNANDEZ, LORENA
72041356C	203.MENOCAL GONZALEZ, MANUEL
72062375V	204.MERCHAN NEGRETE, ROBERTO
72131263C	205.MIGUEL GUTIERREZ, MERITXELL
05265164G	206.MONGE CASTILLO, JOSE LORENZO
13771605X	207.MONTENEGRO PRIETO, JOSE VICENTE
13942038J	208.MONTERO MARTINEZ, PEDRO LUIS

CVE-2010-15557

DNI	Apellidos y Nombre
72063155S	209.MONTES CAMPOS, ALBERTO
72053867L	210.MORA ORTE, TANIA
20216789L	211.MORALES REGATO, JUAN FERNANDO
51334202L	212.MORENO CASTELLANOS, YOLANDA
71344184R	213.MURGA GONZALEZ, LAURA
72033225P	214.NAVARRO GONZALEZ, LETICIA
72073082Y	215.NIEVA FERNANDEZ, JAVIER DE
13794198V	216.NUÑEZ MARCOS, ALEJANDRO
20208488K	217.OBESO GARCIA, MARIA
30567105J	218.OCEJO RUIZ, VALENTIN
53389143W	219.OLIVAN SANCHEZ, BORJA
13979290M	220.OLMEDA CUEVAS, MANUEL
72042434V	221.ORDOÑEZ RUIZ, BELEN
20199439B	222.ORDOÑEZ VELEZ, NOELIA
20195596D	223.ORIA PERDIZ, DANIEL
20209896A	224.ORTIZ CRESPO, ESTEBAN
72073199P	225.ORTIZ GARCIA, JULIA
72132625W	226.ORTIZ MARTINEZ, MAR
71556254B	227.OTERO PERANDONES, FERNANDO
20193034T	228.OTI GARCIA, MARIA DEL PILAR
76895453J	229.OZORES GARCIA, EVA MARIA
20209031N	230.PABLO SANCHEZ, ALBERTO DE
13748337H	231.PALACIOS DEL AMO, ARTURO
15260614E	232.PARRA ANTON, MARTA
72042636N	233.PEDRAJO PEREZ, MARIA
16795841E	234.PEDRO BARRENA, CARLOS DE
13795368Z	235.PELAYO MERINO, LUIS
72052590F	236.PERALTA AGUDO, OSCAR
72042114L	237.PEREDA CARRA, PABLO
72144139Q	238.PEREDA FERNANDEZ, FRANCISCO
13982995F	239.PEREDA GONZALEZ, PATRICIA
09752285D	240.PEREZ FERNANDEZ, CESAR
72025962J	241.PEREZ GOMEZ, CARLOS
13703844F	242.PEREZ LOPEZ, JUAN CARLOS
13778322B	243.PEREZ LUENGO, LORENA
72131128T	244.PEREZ SANTOS, PATRICIA MARIA
32698868K	245.PITA HIDALGO, BELEN
72068196L	246.PLATAS PAZ, JAVIER
72028081Q	247.PONTONES LAVIN, RAFAEL
13786675S	248.PORTILLA LOPEZ, MARIA REYES
02892162G	249.PORTOLES AJENJO, YURI
30633317P	250.POSTIGO ARMENDARIZ, ALVARO

CVE-2010-15557

DNI	Apellidos y Nombre
13767645Y	251.POVEDA CASAS, ANTONIO
44132562R	252.PRADO GARCIA, DAVID DE
13742525W	253.PRECIADO PARDO, VICENTE
13936229T	254.PUENTE PINTO, MARIA TERESA
20219953D	255.PUIG-PEY GONZALEZ, SILVIA
13763139P	256.QUIJANO ALONSO, JOSE MIGUEL
13942873C	257.QUINTANA PORTILLA, CARLOS
20199422V	258.RAMIRO MAESTRO, ALVARO
51652599G	259.RAMOS GONZALEZ, JOSE JAVIER
52525085P	260.RECHE MARTINEZ, LUISA MARIA
72074671P	261.REMIRO PERLADO, MIGUEL
20218429A	262.REVILLA GOMEZ, LARA
20219773J	263.RIO MAYORAL, J. IGNACIO DEL
71280991N	264.RIOS AGUDO, SILVIA
13925914N	265.RIVAS ESTEFANIA, VICTOR
13745391Q	266.RIVAS VILLANUEVA, VISITACION
49037800Y	267.RODRIGUEZ AGUILAR, ANA
71432759A	268.RODRIGUEZ GARCIA, CECILIA
12780170J	269.RODRIGUEZ LEMA, DAVID
10088442K	270.RODRIGUEZ MENDEZ, MARCOS
72133153R	271.RODRIGUEZ RIVERO, ALICIA
13764853C	272.RODRIGUEZ RUIZ, VALENTIN
13942050W	273.ROIZ MEDIAVILLA, OLALLA
13737388V	274.ROMERO RODENAS, IGNACIO
18039637R	275.ROYO LOPEZ, DANIEL
72053296T	276.RUBIO GONZALEZ, SARAY
46345955N	277.RUBIO OLIVER, RITA
12773639Z	278.RUIPEREZ MARCOS, GUADALUPE JESUS
71936698N	279.RUIPEREZ MARCOS, ROSA AGATA
13780995Q	280.RUIZ BADIOLA, MARIA LUISA
72068541L	281.RUIZ GARCIA, ANDREA
71887325C	282.RUIZ GARCIA, LAURA
72152008L	283.RUIZ GONZALEZ, ARTURO
13904859W	284.RUIZ GONZALEZ, ILDEFONSO
13943485B	285.RUIZ MARAÑA, JOSE ANGEL
18193071W	286.RUIZ MARFANY, MARCOS
20195118Z	287.RUIZ VELLON, ROSA MARIA
72053385C	288.SAINZ DE LA MAZA QUINTANAL, JAVIER
20203436Y	289.SAINZ IBAÑEZ, PEDRO JOSE
13769345G	290.SAINZ SARO, MARIANO
13790102S	291.SAIZ GARCIA, MARÍA NIEVES
13759724C	292.SAIZ PEREDA, BELEN

CVE-2010-15557

DNI	Apellidos y Nombre
13936326M	293.SAIZ ZUNZUNEGUI, MARGARITA
07952784M	294.SALINAS HERNANDEZ, JESUS
72064775W	295.SAMPEDRO ORTEGA, GEMA
20194649M	296.SAN JOSE IBAÑEZ, DAVID
72079788L	297.SAN MARTIN AMAT, ANDREA
13981342X	298.SANABRIA TORRES, AMAYA
18166842Q	299.SANCHEZ AGÜERA, DAVID
13744188D	300.SANCHEZ ALONSO, PEDRO
13765033Q	301.SANCHEZ FERNANDEZ, JESUS
72055874W	302.SANCHEZ GOMEZ, RAQUEL
09323901T	303.SANCHEZ MAYOR, MARIA DEL PILAR
13733763A	304.SANCHEZ OBREGON, MANUEL JESUS
72048515A	305.SANCHEZ-PALACIN DIEGO, CARLOS LARO
72045648B	306.SANTAMARIA PABLOS, JULIA
16570986S	307.SANTO MARZO, MARIA CELESTE
13733929P	308.SANZ PEREZ, MANUEL ANGEL
13733591S	309.SARABIA PEREZ, JOSE RAMON
72137289C	310.SECO MASA, EMILIO JOSE
72072070Y	311.SECO TORRES, PABLO
12779067Z	312.SECO VELASCO, ISABEL
14925857F	313.SERRA ISPIZUA, PEDRO
72058532S	314.SETIEN MARTINEZ, KATIA
25151551Q	315.SEVILLA ERLES, JUAN ANTONIO
02642156P	316.SIGLER PEREZ, JUAN
20207535B	317.SILVA CASTAÑEDA, JESUS JAVIER
13942137C	318.SUAREZ RIVERO, ELVIRA MARIA
13918510Z	319.TAMAYO HAYA, MANUEL
20200216Y	320.TEJO DE LA MORA, VICENTE
72132337J	321.TORRE LOPEZ, JOSE RAMON
52987799P	322.TORRES GONZALEZ, ALFREDO MATEO
72144492R	323.TORRES LOPEZ, DANIEL
13165474K	324.TORRES RUIZ, MARIA NIEVES
20211009N	325.TORRES TOCA, SERGIO
20219131S	326.TRASPUESTO CORDOBA, FELIPE
72039322X	327.TRIGOS SANTOS, BLANCA
13763875P	328.TRUEBA DEL CASTILLO, ANA MARIA
13920188J	329.TRUEBA VILLEGAS, ANGEL
72039683A	330.UGARTE HERNANDEZ DE LA TORRE, PABLO
72139856B	331.URIA AROCA, BORJA
13761015T	332.USLE GARCIA, MARIA JOSE
20195900Z	333.VALDERRAMA WIGRA-MACCONO, GUILLERMO
13938226L	334.VALLE MANTECON, JUAN CARLOS

CVE-2010-15557

DNI	Apellidos y Nombre
20214746T	335.VALLES LORENZO, LAURA
12328273C	336.VALLINAS PRIETO, MIGUEL ANGEL
20197611T	337.VEGA DE LAS HERAS, JOSE IGNACIO
72066111G	338.VEGA SAN EMETERIO, JAVIER DE LA
72142552Q	339.VELASCO RUBIO, NURIA
12744908X	340.VELEZ BODERO, JUAN LUIS
72039065Y	341.VELEZ RODRIGUEZ, LUIS
72064287C	342.VERDAJA GALNARES, ALICIA
72060022X	343.VIADERO CERVERA, LETICIA
13927863Y	344.VIDIELLA GARCIA, FERNANDO JAVIER
50076043Y	345.VILLA GODOY, ANTONIO CARLOS
72179100V	346.VILLANUEVA CARRASCO, SERGIO
36107589G	347.VILLAVERDE CARIDE, LUIS
16041920H	348.VILLULLAS FALCON, JOSE RAMON
13704480E	349.VIÑUELA IBAÑEZ, JOSE ANTONIO
20197895P	350.VIOTA DE LAS CUEVAS, PAULA
20206806H	351.ZUGASTI BUENO, ISABEL
13791298S	352.ZUGASTI BUENO, LUCIA CONCEPCION
16056917L	353.ZURBANOBEASKOETXEA BASAÑEZ, MIREN ALAIA

CVE-2010-15557

ANEXO II
TÉCNICO FOTÓGRAFO
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUÍDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
13773601M	1. AGUIRRE AYERBE, JESUS	INSTANCIA FUERA DE PLAZO TASAS NO ABONADAS
72145386K	2. CABELLO ROJO, VERONICA	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72036354D	3. CARRASCO RUIZ, SERGIO	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72138424M	4. CEBALLOS FERNANDEZ, RICARDO	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
20192215D	5. ELICES LAMILLAR, PABLO	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72092018J	6. FERNANDEZ GUTIERREZ, ROCIO	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72058177M	7. FERNANDEZ MENAUT, CARLOS	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
13879068V	8. GOMEZ GUTIERREZ, JOSE	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72065456Q	9. GOMEZ VAZQUEZ, MARINA	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72086603A	10. MAGAÑA GARCIA, DIEGO	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72172842S	11. MANUEL GUTIERREZ, ALICIA	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72122150S	12. MARTINEZ JORRIN, EUGENIO	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
13937960Y	13. RUIZ RAMOS, SIRA	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72093122J	14. RUIZ SORDO, JOSE MIGUEL	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72092996W	15. SENDINO GOMEZ, MARTA	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72061714T	16. TORRALBO CAMPO, CARLOS	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO

2010/15557

CVE-2010-15557

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2010-15558 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para el ingreso en la categoría profesional de Conductor de Consejero perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, designación de los miembros del Tribunal Calificador y lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio eliminatorio.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría profesional de Conductor de Consejero perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria convocado mediante Orden PRE/44/2010, de 5 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 15, de fecha 9 de julio, por la presente

RESUELVO:

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4º.-Designar a los miembros del Tribunal calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría profesional de Conductor de Consejero perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Don Roberto Cuervas Mons y Mons.
Presidente suplente: Don Ángel Rioz Crespo.

Vocales titulares:
Doña Ana Gómez Silió.
Doña Elena Gurbindo Mediavilla.
Don Luis Carlos Fernández Toribio.
Don José Eloy Bravo Ruiz.
Don José Luis Fernández Cosio.
Vocales suplentes
Don Eduardo Torón Sobaler.
Don Eudosio Bocos Saiz.
Don Francisco Javier Peredo López.
Doña Blanca Eva Ceballos Carvajal.
Don Alfonso Jiménez Torres.

CVE-2010-15558

Secretario: Doña Maria Sonia González Puente.

Secretario suplente: Doña Nieves Vicente San Ceferino.

5º.- Anunciar la celebración del primer ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 6 de noviembre de 2010 a las 16:30 horas en el edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor a las aulas que se indican a continuación donde se llevará a cabo el llamamiento a las 16:15 horas:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

— Aula 1, Planta nivel menos dos
Desde: ABAD GUTIERREZ, JESUS
Hasta: ESTRADA DIEZ, MANUEL ANGEL

— Aula 5, Planta nivel menos uno
Desde: FERNANDEZ BUENAGA, VICTOR
Hasta: LÓPEZ VILDOSOLA, JAVIER

— Aula 6, Planta nivel menos uno
Desde: LOZANO LINARES, MARIO
Hasta: PUENTE VELEZ, IGNACIO

— Aula 6A, Planta nivel menos uno
Desde: QUEVEDO MONTES, JORGE
Hasta: SAIZ MIJARES, PEDRO ANGEL

— Aula 7, planta baja
Desde: SALAS BARCENA, RODOLFO
Hasta: ZABALA FERNANDEZ, ALBERTO

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de octubre de 2010.

El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008), la directora general de Función Pública,
Marina Lombó Gutiérrez.

CVE-2010-15558

ANEXO I
CONDUCTOR DE CONSEJERO
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y nombre
13933966Z	1. ABAD GUTIERREZ, JESUS
72129416J	2. ABASCAL MIRONES, MARCOS
72069195Y	3. ABASCAL RUILOBA, JAVIER
13774485S	4. ACOSTA GARCIA, JUAN JOSE
13928728C	5. AGUIRRE CABEZA, MATIAS
13784459F	6. AJA GOMEZ, ALBERTO
13731863N	7. ALBILLO POZO, JUAN CARLOS
20211499L	8. ALONSO GUTIERREZ, JESUS MANUEL
20189760S	9. ALONSO MARTINEZ, ANGEL LAUDELINO
72081662F	10. ALONSO PEÑA, SERGIO
13930315C	11. ALONSO SEBRANGO, IÑIGO
13940000E	12. ALVAREZ AGÜEROS, MARIA SONIA
09374235X	13. ALVAREZ ALVAREZ, EDUARDO
72054998T	14. ALVAREZ CEREZO, JONATAN
11440196L	15. ALVAREZ FORNOS, LUIS ENRIQUE
13795779B	16. ALVAREZ GARZON, EDUARDO
13919000K	17. ALVAREZ ORTIZ, JULIO
13794939E	18. ALVAREZ PRIETO, JAVIER
12748759C	19. ANDRES HERRERO, JUAN CARLOS
20214737Z	20. ARCE ALVAREZ, ALEJANDRO
72028924P	21. ARENAL TRAPAGA, JOSE LUIS
72028434R	22. ARGOS COLINA, JOSE MARIA
32871509R	23. ARGÜELLES FERNANDEZ, ANGEL
13792850A	24. ARIAS CANTOLLA, PEDRO
13908927E	25. ARISTE PUENTE, JUAN LUIS
13936138R	26. AROZAMENA GARCIA, JOSE MARIA
13792696X	27. ARRIOLA SERRANO, JOSE LUIS
71122590N	28. ARROYO CABALLERO, SERGIO
72054865M	29. ARROYO GANDARILLAS, VALVANUZ
52615843P	30. ASENJO CARDEVILLA, MIGUEL
13792627X	31. ATUCHA ATUCHA, JUAN ANTONIO
72070496L	32. BALBONTIN LEAL, RAUL
13920467Q	33. BALBONTIN MARGOTAN, NICANOR
72044814M	34. BALLESTEROS VEDIA, ENRIQUE
07950498L	35. BARBERO GARCIA, JOSE MARIA
13926794H	36. BARRIO GONZALEZ, GONZALO DEL
20206947K	37. BEAR HERRERIA, ALBERTO
13745008R	38. BELEN RUIZ, JAVIER
14265342Y	39. BENGOECHEA GARCIA, LUIS ANGEL
12764167H	40. BENITEZ FRIAS, JOSE MANUEL
12758491T	41. BENITEZ GARCIA, JORGE ENRIQUE

CVE-2010-15558

DNI	Apellidos y nombre
72059315Q	42. BEZANILLA RODRIGUEZ, LUIS
72064966D	43. BLANCO SIERRA, ANGEL
13796392A	44. BRAVO OSORNO, OSCAR
72087429R	45. BUSTAMENTE ALLARVE, RAUL
72065926A	46. CABADILLA GUTIERREZ, RUBEN
71641823C	47. CABEZA GARCIA, ANGEL LUIS
72185285S	48. CABRAL URRERE PON, MARIANO
13936597T	49. CABRERO GAMAYO, JAVIER
20214180D	50. CAGIGAS LAZARO, RUBEN
20188466D	51. CALLEJO GARCIA, ALBERTO
13151099K	52. CALZADA GUZMAN, ALVARO
13784135M	53. CAMPILLO LOBETO, JOSE IGNACIO
13736346X	54. CAMPO LLORENTE, VICENTE DEL
72137389M	55. CAMPO MARTINEZ, MANUEL DEL
20209653J	56. CAMPO SANTAYANA, MIGUEL ANGEL
72053805A	57. CAMPON SANCHEZ, JESUS
13943327Z	58. CANO VITIENES, VICENTE
13908228J	59. CANTERO CAMPUZANO, AQUILINO
13749338F	60. CANTOLLA HERRERO, JESUS
22738022S	61. CARASA DIAZ, FRANCISCO JAVIER
14261738J	62. CARBAJAL DE LA RED, BERNABE
71118802L	63. CARDEÑOSA PEREZ, ISMAEL
13761425L	64. CARDO RAMOS, JUAN ISIDORO
20188259D	65. CARRANCIO DULANTO, MATIAS
10203948K	66. CARRO CABAVIÑAS, JOSE VICENTE
71699973A	67. CASO URSUEGUIA, ANGEL
72127112D	68. CASTILLO MARTINEZ, JOSE MARIA
72033611A	69. CASTILLO SAINZ, GENARO DEL
13753577Z	70. CASTRO CARRAL, GONZALO
72135549M	71. CASTRO MAROTO, OSCAR
13785929M	72. CAVADA GARCIA, RICARDO
20190834P	73. CAVERO LAGUILLO, CARMELO
13772852S	74. CEBALLOS CUERNO, MARIA ANTONIA
72064351S	75. CELIS ISLA, HUGO DE
72064817K	76. CERVERA SUAREZ, JAIME
13779321K	77. CLEMENTE VARELA, MIGUEL ANGEL
13773523L	78. COBO CEREIJO, JOSE MANUEL
76898215S	79. COEDO SOBRINO, IVAN
13743268D	80. COLINA SORDO, JOSE MIGUEL
13770878L	81. CORONA GOMEZ, JOSE MARIA
72037674H	82. CORRAL RAMOS, JOSE PABLO DEL
30623436V	83. CORTES DE LA VEGA, JOSE
02261234N	84. COSTA NOGUERA, CARLOS ALBERTO
13781068C	85. CRESPO AJA, MIGUEL CLEMENTE

CVE-2010-15558

DNI	Apellidos y nombre
13776902V	86. CRESPO MIER, FRANCISCO JAVIER
72053746J	87. CRUZ CABRILLO, JESUS
72053744B	88. CRUZ CABRILLO, JOSE RAMON
20214563R	89. CUESTA CUENDE, MIGUEL ANGEL
72052609A	90. CUESTA FERNANDEZ, NICOLAS
13788378Q	91. CUESTA PAZ, ALBERTO
13772630T	92. CUETO COBO, RUBEN
20205824W	93. DIAZ GARRIDO, CESAR
13935510V	94. DIAZ GUTIERREZ, ANTONIO
20212895N	95. DIAZ MERINO, JESUS
10853358A	96. DIAZ PEREIRO, GONZALO
13781420G	97. DIAZ RODRIGUEZ, ALBERTO
13940513Y	98. DIAZ SAN EMETERIO, MARCOS
20217478H	99. DIEGO CHAVES, GUILLERMO
20216503D	100. DIEGO LAGÜERA, DIEGO DE
13917508R	101. DIEGO REVUELTA, JOSE MANUEL
13775822H	102. DIEGO SERRANO, JOSE DE
72036600W	103. DIEZ BARCENA, VANESA
12754796P	104. DIEZ RAMOS, JULIO CESAR
10852230W	105. DONOSO FERNANDEZ, VICTORIANO
10865879N	106. DOURADO RODRIGUEZ, JUAN JOSE
53531919V	107. DOURADO RODRIGUEZ, LUIS AUGUSTO
72067598L	108. ECHEVARRI PARDO, JOSE MIGUEL
72045725L	109. ECHEVARRIA CELDRAN, MIGUEL
30560310A	110. EGUIA EULEDRES, LUIS MIGUEL
13981817W	111. EGUREN ANTON, JUAN ANTONIO
20210010W	112. EMERIC SILVA, GABRIEL ERNESTO
11925656H	113. ESTEBAN GARCIA, JUAN ESTEBAN
72057868H	114. ESTRADA DIEZ, MANUEL ANGEL
72097153L	115. FERNANDEZ BUENAGA, VICTOR
20212020B	116. FERNANDEZ CANO, JOSE LUIS
72132436C	117. FERNANDEZ CEBALLOS, JUAN CARLOS
71558153R	118. FERNANDEZ DE LA FUENTE, IVAN
72060456F	119. FERNANDEZ DIEZ, DANIEL
09431640F	120. FERNANDEZ FERNANDEZ, ROBERTO
72086797J	121. FERNANDEZ FERNANDEZ, RUBEN
09322956K	122. FERNANDEZ FRADE, JOSE ANTONIO
13928013H	123. FERNANDEZ GONZALEZ, AGUSTIN
72136883M	124. FERNANDEZ GONZALEZ, ANGEL
22729703E	125. FERNANDEZ HERRERO, TOMAS
13893762Z	126. FERNANDEZ HOYOS, ANDRES
52588544X	127. FERNANDEZ LOPEZ, SERGIO
13752724N	128. FERNANDEZ MARCOS, JUAN CARLOS
72129375H	129. FERNANDEZ NORIEGA, OSCAR

CVE-2010-15558

DNI	Apellidos y nombre
20208436S	130. FERNANDEZ RAMOS, JESUS
13139784E	131. FERNANDEZ RUIZ, ALFREDO MIGUEL
20215980S	132. FERNANDEZ SALAS, ADRIAN
09318933T	133. FERNANDEZ SANZ, GUSTAVO ADOLFO
72091676Q	134. FERNANDEZ SARMIENTO, EMILIO JOSE
11391762T	135. FERNANDEZ VEGA, JUAN CARLOS
72130003W	136. FERNANDEZ VELEZ, FERNANDO
11436862C	137. FERNANDEZ VERAO, SANTIAGO
20212652E	138. FERREIRA VILLAESCUSA, DAVID
13760244B	139. FERRONI MARTINEZ, BERNARDO
72206635K	140. FLORES VERA, JAIME WILLIAM
72039978E	141. FRESNO COSTANA, JOSE MANUEL
13742436M	142. FUENTE BORBOLLA, LUIS MANUEL DE LA
13738397Z	143. FUENTE CORRAL, CESAR DE LA
20213116A	144. FUENTE FERNANDEZ, LUIS MANUEL DE LA
13787155N	145. FUENTES MANZANAS, ELENA
72041818E	146. FUENTEVILLA CALLEJA, BORJA ANTONIO
11420484H	147. FUERTES MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER
72050653W	148. GACITUAGA RINCON, SANTIAGO
20191875Z	149. GAMULIO CANTABRANA, JUAN JOSE
20219850K	150. GANDARA GONZALEZ, DANIEL
13785345L	151. GANDARA TORRE, MANUEL
13701200P	152. GAÑO AZCARRETA, MANUEL
72074208M	153. GAÑO DEL CAMPO, FERNANDO
72043631H	154. GAÑO DEL CAMPO, JAVIER
72043632L	155. GAÑO DEL CAMPO, VICTOR MANUEL
72070704C	156. GARCIA ALVAREZ, ANGEL
34987172D	157. GARCIA ARIAS, EMILIO
09403209G	158. GARCIA BLANCO, ADOLFO
43178731A	159. GARCIA BUFIDIS, JULIO CESAR
13738592W	160. GARCIA CABAÑAS, DOMINGO
72068350N	161. GARCIA CAMACHO, RUBEN
13761718J	162. GARCIA ENCINA, LUIS ANGEL
13923865X	163. GARCIA FERNANDEZ, MIGUEL OSCAR
09804573H	164. GARCIA GONZALEZ, JOSE ANTONIO
13919614Z	165. GARCIA LOMBILLA, JUAN JOSE
09698306B	166. GARCIA MARTINEZ, INMACULADA
13723043R	167. GARCIA MORAN, JULIO
45421720D	168. GARCIA PEREZ, JESUS MARIA
11074816V	169. GARCIA RODRIGUEZ, MOISES
13792048Y	170. GARCIA SAIZ, RICARDO
13780338A	171. GARCIA SALAS, MARIA CONCEPCION
20218414B	172. GARCIA SANTIAGO, JUAN LUIS
13984287B	173. GARCIA TERUEL, ROBERTO

CVE-2010-15558

DNI	Apellidos y nombre
72060769K	174. GARCIA TRUEBA, CARLOS
13771621A	175. GIL RUIZ, JOSE RAMON
72064789Q	176. GOBANTES GOMEZ, CRISTINA
20192432L	177. GOMEZ BARCENA, JOSE LUIS
13940428J	178. GOMEZ BLANCO, MIGUEL ANGEL
72047807P	179. GOMEZ GONZALEZ, GERMAN
20189687B	180. GOMEZ HIGUERA, TARSICIO
78899826M	181. GOMEZ SAINZ, JORGE
07515818Q	182. GONZALEZ BUENHOMBRE, OSCAR
20218223G	183. GONZALEZ CUEVA, DAVID
72063210R	184. GONZALEZ CUEVA, LIDIA
09410865R	185. GONZALEZ GARCIA, JOSE LUIS
11084564J	186. GONZALEZ GARCIA, JUAN CARLOS
72098495G	187. GONZALEZ GARCIA, LUCIO
72091487B	188. GONZALEZ GOMEZ, MARCOS
13772147T	189. GONZALEZ HAESTEGUI, JOSE MANUEL
20219505K	190. GONZALEZ IBAÑEZ, JOSE ANTONIO
72135719Z	191. GONZALEZ MAROTO, DAVID
72062866W	192. GONZALEZ MAZA, ALBERTO
72129310E	193. GONZALEZ PEÑA, ANGEL
72033913Y	194. GONZALEZ RODRIGUEZ, PEDRO
20204113Q	195. GONZALEZ SAINZ, MARIA EULALIA
13918981W	196. GONZALEZ SANCHEZ, EUGENIO
71698789S	197. GONZALEZ SOBRECUEVA, LUIS ANGEL
72032924Y	198. GONZALEZ TERRADILLOS, JACOBO
13936023R	199. GONZALEZ VALLE , JOSE ALBERTO
13767239Z	200. GRAÑA PEREZ, NICOLAS
20195342P	201. GUEMES SAN EMETERIO, NARCISO JAVIER
13766877C	202. GUTIERREZ BLANCO, MARIA AMAYA
22700984F	203. GUTIERREZ CANTALAPIEDRA, MARIANO
72064761B	204. GUTIERREZ CUESTA, JESUS ANGEL
13733945R	205. GUTIERREZ DIEZ, JOSE ANTONIO
13982005Y	206. GUTIERREZ FERNANDEZ, ROBERTO
72048113S	207. GUTIERREZ GONZALEZ, IVAN
13770519M	208. GUTIERREZ IGLESIAS, FRANCISCO JOSE
13980685C	209. GUTIERREZ SANCHEZ, F. ALFONSO
72029139Q	210. HAYA OSORIO, TOMAS
13756977X	211. HERMOSILLA BLANCO, JAVIER
72064631L	212. HERRERO BRAVO, JOSE LUIS
72052819Y	213. HERRERO PÉREZ, OLIVER
72063253K	214. HIGUERA FERNANDEZ, PABLO
13729650F	215. HOYAL IRAGORRI, JUAN JOSE
13734028S	216. HOYOS GONZALEZ, CONSUELO
13763275Y	217. HOYUELA CASTAÑERA, LUIS JESUS

CVE-2010-15558

DNI	Apellidos y nombre
72050808L	218. IBAÑEZ GOMEZ, EDUARDO
13745601L	219. IGLESIAS MARTINEZ, JUAN ANTONIO
11074065W	220. IGLESIAS MUÑIZ, LORENZO
13794183W	221. IGLESIAS REDONDO, JULIO
31662803Z	222. JIMENEZ HIERRO, JOSE
72157057P	223. KHATYR KASSAQUI, ABDELAZIZ
72133529D	224. LAGO GOMEZ, EDUARDO
20188896W	225. LANDERA LLAMOSAS, JOSE ANTONIO
20206629W	226. LANZA MUÑOZ, RICARDO
20199181Y	227. LANZA PARDO, SERGIO
48999247R	228. LATORRE CRISTINO, FRANCISCO JAVIER
13781400F	229. LAVIN RUIZ, MIGUEL ANGEL
72047716D	230. LAYA SEIJAS, DAVID
09394720W	231. LEIVA HERMIDA CACHALVITE, CARLOS
51370879B	232. LOBATO GALINDO, FERNANDO JESUS
33547836J	233. LOLO BARDASCO, LUIS MIGUEL
13938659S	234. LOPEZ CONCHA, ISRAEL
72047322Y	235. LOPEZ LOPEZ, CARMELO
72065180Q	236. LOPEZ MANSO, ROBERTO
01112541P	237. LOPEZ PEREA, MANUEL
11797223V	238. LOPEZ PEREA, PEDRO JOSE
13736446H	239. LOPEZ REAL, EUGENIO
47377660Y	240. LOPEZ ROCHA, MARIA ESTELA
04599428A	241. LOPEZ ROMERO, DIEGO
72139194Q	242. LOPEZ TAPIA, VICTORINO
20211587S	243. LÓPEZ VILDOSOLA, JAVIER
72048309G	244. LOZANO LINARES, MARIO
20198293S	245. LOZANO SAINZ, JOSE LUIS
13767434W	246. MAGALDI FERNANDEZ, CRISTINA
72071626E	247. MANCEBO LORENZO, JOSE RAMON
12770616G	248. MANOBEL GONZALEZ, LUIS JOSE
72082087H	249. MANRIQUE ZAMORA, ALEJANDRO
72129690B	250. MANZANO RABAGO, RAUL
72179526Y	251. MAQUI CARRANZA, HENRY ANTONIO
11422678G	252. MARGOLLES GARRIDO, ALFONSO
72132699F	253. MAROTO COLLADO, RAFAEL
71124860M	254. MARTIN CERRO, MARIO
71128162H	255. MARTIN ESTEBAN, DIEGO
20218522G	256. MARTIN FERNANDEZ, JOSE FERMIN
13773785M	257. MARTIN MONJE, JESUS RAMON
28747233Q	258. MARTIN QUESADA, C. ALBERTO
72432226M	259. MARTIN VAZQUEZ, JAVIER
13930690G	260. MARTINEZ CARO, SALVADOR
72053467X	261. MARTINEZ FERNANDEZ, SANTIAGO

CVE-2010-15558

DNI	Apellidos y nombre
72026986W	262. MARTINEZ FUENTE, MARIA EMMA
44431359M	263. MARTINEZ GONZALEZ, HECTOR
12769907P	264. MARTINEZ SAN JUAN, JORGE
72057459T	265. MARTINEZ VINATEA, JACOB MANUEL
13939490H	266. MASEGOSA REIGADAS, JOSE ANTONIO
13122995T	267. MATA FERNANDEZ, EDUARDO AGUSTIN
13740287H	268. MAZO NAVARRO, JOSE
72070141D	269. MAZPULEZ PALACIOS, ANGEL
09426277A	270. MENENDEZ PRIETO, PABLO
11425523C	271. MENENDEZ SUAREZ, ANGEL JAVIER
72038283Y	272. MENESES BADALA, ISMAEL
72053800K	273. MERCHAN VIÑAS, CARLOS
13936029F	274. MIER SAINZ, ANTONIO
72095728C	275. MIER SAÑUDO, ALBERTO
13788241V	276. MONJE BECERRIL, JAVIER
72040959Z	277. MONROY ROMAN, GUSTAVO ADOLFO
09433013T	278. MONTAÑA GUERRA, CARLOS
78788594R	279. MONTERO FISTEOS, ELISARDO
72142243Y	280. MONTES GOICOECHEA, ALVARO
45842808J	281. MONTES TEMET, EMANUEL
71645031P	282. MONTESERIN GONZALEZ, JOSE JUAN
20191158X	283. MORENO SANCHEZ, PEDRO
72057361V	284. MUELA GARCIA, EDUARDO
72043824G	285. MUÑOZ GOMEZ, ALVARO
20212527N	286. MUÑOZ RODRIGUEZ, ANGEL
13889726A	287. MURIEDAS REVUELTA, AMADO
72069476B	288. NAVAMUEL CLERIGO, JOAQUIN
72044620H	289. NUÑEZ CUBERO, PABLO CARMELO
13936541J	290. OBREGON PEREZ, AMADO TOMAS
72034547L	291. ODRIOZOLA BENGOECHEA, MARCOS
20213054X	292. OLAVARRI SUAREZ, ABRAHAM
20215089K	293. OLIVER HERNANDEZ, IGNACIO
13768291P	294. ORDOÑEZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL
13780954K	295. ORDOÑEZ RUIZ, JOSE LUIS
13906791W	296. ORIA CANAL, RAMON
20195596D	297. ORIA PERDIZ, DANIEL
20215127J	298. ORTIZ CASADO, JOSE ABDON
13793288G	299. ORTIZ LLATA, CESAR JOSE
72039063G	300. ORTIZ PEREZ, FRANCISCO
20209031N	301. PABLO SANCHEZ, ALBERTO DE
13923332Y	302. PALACIO PERNIA, LUIS ALBERTO
33540131J	303. PAXARO GOMEZ, EVA
52620787F	304. PELAEZ CERNUDA, VIDAL
72046029R	305. PELAYO CARRAL, JOSE TOMAS

CVE-2010-15558

DNI	Apellidos y nombre
13750360V	306. PEÑA MIER, JOSE MANUEL
72052590F	307. PERALTA AGUDO, OSCAR
72058316Y	308. PEREDA CARRA, DANIEL
13740622P	309. PEREZ AGUILERA, LUIS RAMON
72133079L	310. PEREZ BUSTILLO, DAVID
72064043Y	311. PEREZ CEBALLOS, ALBERTO
20201842E	312. PEREZ GARCIA, CANDIDO
72048105F	313. PEREZ GIRONA, CARLOS
52121593M	314. PEREZ GOMEZ, RAMON MOISES
20191702W	315. PEREZ IGLESIAS, SANTIAGO
72136703D	316. PEREZ PRIETO, BORJA SAUL
09800950Y	317. PEREZ SANDOVAL, RAUL
13709510S	318. PEREZ SUAREZ, PATRICIO
07562685D	319. PIQUERAS SANCHEZ, BONIFACIO
20190469B	320. PONGA GARCIA, OSCAR
72036783R	321. PORTILLA COTERILLO, DANIEL
13754009D	322. PUENTE CASADO, JOSE ENRIQUE
13922535Z	323. PUENTE GOMEZ, LUIS ANGEL
72140716C	324. PUENTE VELEZ, IGNACIO
72131553B	325. QUEVEDO MONTES, JORGE
13788674J	326. QUEVEDO QUINTANA, ALFRESO
20209021W	327. QUINTANA MENDIOLA, EDUARDO F
20192173J	328. RABA MANRIQUE, DAVID
13764304T	329. RABA MERINO, CESAR
13729905D	330. RAMOS HERRERO, ALFREDO
44404761H	331. RAMOS SERRANO, LUCIO
72135211N	332. REBOLLEDO CUBILLO, DAVID
13982115R	333. RENEDO MARTINEZ, CONRADO
20211600M	334. REVILLA ABASCAL, ENRIQUE
13766352R	335. REVUELTA MONTOYA, ENRIQUE ANTONIO
13918794E	336. REVUELTA REBOLLEDO, JAVIER
79334276P	337. REY CARRO, JESUS
72144860R	338. RIANCHO SOLORZANO, ALVARO
13943112Y	339. RIANCHO SOLORZANO, MAURICIO
13928321G	340. RICO RAMOS, MANUEL
13749450G	341. RIO CUETO, JESUS MARIA DEL
72055774V	342. RIO LASTRA, DAVID DEL
72032842Q	343. RIO PONCELA, JOSE ANTONIO
13731032D	344. RODRIGUEZ DOMINGUEZ, FELIX
13742851Y	345. RODRIGUEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL
72033052L	346. RODRIGUEZ GONZALEZ, JAVIER
13982163A	347. RODRIGUEZ LOPEZ, DAVID
12402126C	348. RODRIGUEZ PEINADOR, ROBERTO
20211399B	349. RODRIGUEZ PEÑA, JESUS

CVE-2010-15558

DNI	Apellidos y nombre
13890995F	350. RODRIGUEZ REVUELTA, ANGEL
09415210E	351. RODRIGUEZ RIVERA, ROBERTO
13943243E	352. RODRIGUEZ RIVERO, MARIA LUISA
13764853C	353. RODRIGUEZ RUIZ, VALENTIN
13979977W	354. RODRIGUEZ VEGA, DIEGO
13941718S	355. RODRIGUEZ VEGA, JOSE ANTONIO
13755196T	356. ROLDAN MEDIAVILLA, LUIS
51419137S	357. ROLDAN ZARZALEJO, ALBERTO
72489232V	358. ROMAN REVUELTA, IÑIGO
13722456N	359. ROMANILLO GANDARILLAS, JAVIER VICENTE
72060945J	360. ROYANO ALVAREZ, JOSE EMILIO
72029576Q	361. RUEDA GOMEZ, JAIME
13789810E	362. RUIZ ARQUES, ANTONIO
72095524T	363. RUIZ BASTIDA, FERNANDO
72042465W	364. RUIZ CAMUS, MIGUEL ANGEL
72130177S	365. RUIZ CRUZ, LUIS MIGUEL
72094519F	366. RUIZ JUBETE, ROBERTO
72046924E	367. RUIZ PEREZ, LUIS
20200710V	368. RUIZ PEREZ, MANUEL ANGEL
13728092J	369. RUIZ PUENTE, RAFAEL
72038658J	370. RUIZ RODIÑO, JAVIER
13783495D	371. RUIZ RODRIGUEZ, FEDERICO
72097800E	372. RUIZ URRACA, CESAR ALBERTO
72052125W	373. RUIZ VELASCO, DANIEL
72130173B	374. RUMOROSO FERNANDEZ, ERIKA ROCIO
72025910F	375. SAINZ LAVIN, FRANCISCO JOSE
13751706Y	376. SAINZ ORTIZ, JOSE JAVIER
13738481Y	377. SAIZ ABASCAL, MIGUEL
78878822T	378. SAIZ BLANCO, ALBERTO
13776718V	379. SAIZ FERNANDEZ, LUIS MIGUEL
13707613G	380. SAIZ MIGUENS, JOSE NICOLAS
13902142E	381. SAIZ MIJARES, PEDRO ANGEL
13795993H	382. SALAS BARCENA, RODOLFO
13760776Z	383. SALAS FERNANDEZ, JAVIER
09783643H	384. SALAZAR GUTIERREZ, RICARDO
20198008Y	385. SALVADOR MONTES, ISMAEL
20211633S	386. SAN EMETERIO ZAMANILLO, SERGIO
72128086V	387. SAN SEBASTIAN FONTAN, RUBEN
72038748B	388. SANCHEZ AGUERO, MARIO
13910725A	389. SANCHEZ BERROUET, JESUS EMILIO
07471598W	390. SANCHEZ DIAZ, JOSE VICENTE
72050050C	391. SANCHEZ ESPINILLA, ALEJANDRO
02615545P	392. SANCHEZ GARCIA, DAVID
72038474J	393. SANCHEZ MAZANAL, EFREN

CVE-2010-15558

DNI	Apellidos y nombre
09435576X	394. SANCHEZ MONTESERIN, ROBERTO
20190940E	395. SANCHEZ MORENO, ALFREDO
20209341T	396. SANCHEZ MORENO, DAVID
20193961F	397. SANCHEZ PABLOS, CESAR
20213188Y	398. SANCHEZ SAINZ DE LA MAZA, FRANCISCO JAIME
72036178V	399. SANCHEZ VEGA, CLEMENTE
11438012C	400. SANCHEZ VILLAVOY, LUIS ROGELIO
09356561T	401. SANTACECILIA ALVEREZ, FRANCISCO JOSE
20206003C	402. SANTANDRES SOLANA, AGUSTIN
13793071V	403. SANTIAGO ESCALANTE, LUIS ALBERTO DE
72096270X	404. SANTISTEBAN PEREZ, EVA
10849411N	405. SANTOS PUENTE, VALENTIN
72095836J	406. SANTURDE GONZALEZ, JAVIER
72074418P	407. SEOANE FERNANDEZ, JAVIER MANUEL
20218588R	408. SIERRA GARCIA, FRANCISCO JAVIER
72037263K	409. SOLORZANO MARTIN, CARLOS
20201719Z	410. SOLORZANO TEJA, ENRIQUE
03465371F	411. SOMBRERO MIGUEL, JOSE MIGUEL
72036220J	412. SORDO BECEIRO, GUILLERMO
13980317C	413. SORDO FERNANDEZ, ICIAR
72034467P	414. SORDO HERRERO, JOSE VICTOR
20190710E	415. SOTA FERNANDEZ, EMILIO MIGUEL
20198313N	416. SOTA FERNANDEZ, OSCAR DE LA
20192591V	417. SOTA RUEDA, JUAN MIGUEL
13756706S	418. SOTO SANCHEZ, LUIS FELIPE
20219501V	419. TALAMILLO RUIZ, IVAN
13712532R	420. TEJA FERNANDEZ, TOMAS ALBERTO
13741949R	421. TERAN DE LA FUENTE, JUAN IGNACIO
72034882D	422. TOCA GONZALEZ, DAVID
20212544Y	423. TOCA MARQUEZ, JOAQUIN
72133522W	424. TOCA QUIJANO, LAURA
11409911W	425. TRILLO GRANDA, FRANCISCO JOSE
72049522K	426. TRUEBA FERNANDEZ, LUCIA
72032446B	427. TRUEBA GARAY, RICARDO
13750580F	428. TRUEBA PORRAS, JESUS DOMINGO
71547801E	429. TURRADO RIESCO, JACINTO
13758733H	430. VALDIVIELSO AMBROSIO, FERNANDO
72096972E	431. VALENCIA PALACIO, PABLO
28491660L	432. VALENZUELA MAURIÑO, FRANCISCO
20198989K	433. VALIENTE CANO, ROBERTO
20219015Z	434. VALLES VAQUERO, PATRICIA
13981480X	435. VALLIN SALAZAR, JUAN BOSCO
13751781N	436. VAZQUEZ GONZALEZ, MIGUEL ANGEL

CVE-2010-15558

DNI	Apellidos y nombre
13701386X	437. VEGA BRAVO, BERNARDINO
13979931W	438. VEGA ESPAÑA, FELIX
20219434L	439. VEGA LARA, JOSE DAVID
13781006G	440. VELEZ GALDEANO, FRANCISCO JAVIER
29136518A	441. VICENTE ARQUILLOS, DAVID
13985209J	442. VICENTE MUÑOZ, FERNANDO
09252775J	443. VICENTE RUIZ, LUIS ANTONIO
12726089M	444. VIELBA FERNANDEZ, GONZALO
72145806G	445. VILLAR PUENTE, BEGOÑA
51414806P	446. VILLAVERDE BORBOLLA, JOSE
16027825E	447. VIVANCO ARROYO, FEDERICO
20189389N	448. VIVAR DIEZ, JUAN JOSE
72041120Z	449. YEDRA COLLANTES, DAVID
72136857W	450. ZABALA FERNANDEZ, ALBERTO

ANEXO II
CONDUCTOR DE CONSEJERO
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y nombre	Causas exclusión
40311041E	1. BERNABE QUISPE, EDGAR LUIS	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
13910785V	2. CAMPO FUENTEVILLA, DAVID	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
45816156H	3. COSIO FERNANDEZ, JORGE	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
17759683A	4. COSIO MARCOS, MIGUEL	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72065367L	5. DIEGO CASTILLO, JULIO	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
71647243N	6. FERNANDEZ ESCANDON, JOSE PEDRO	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
20219895C	7. GARCIA BARBERAN, MIGUEL ANGEL	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
50450274G	8. GARCIA SANCHEZ, FELICIANO	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
72054626L	9. IBANEZ DIESTRO, JAIRO	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
13722324H	10. PEREZ PEREZ, CESAR	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72078698X	11. SAN MILLAN LIAÑO, DAVID	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
X09738712	12. WILMS DICAPRIO, PABLO JAVIER	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO

2010/15558

CVE-2010-15558

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2010-15559 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para el ingreso en la categoría profesional de Operario de Montes perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, designación de los miembros del Tribunal Calificador y lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio eliminatorio.*

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría profesional de Operario de Montes perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria convocado mediante Orden PRE/44/2010, de 5 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 15, de fecha 9 de julio, por la presente

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4º.-Designar a los miembros del Tribunal calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría profesional de Operario de Montes perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Don Francisco Javier Manrique Martínez.
Presidente suplente: Don Javier Pedro Carrasco Mayo.

Vocales titulares:
Doña Ana Belén Escudero Martín.
Don Celestino García Garrido.
Don Francisco Gómez Castaño.
Doña María Luisa Herrero Lastra.
Doña Rosaura Campuzano Gómez.
Vocales suplentes
Don Vicente Gutiérrez Postigo.
Don Antonio Campillo Peláez.
Don Cesar Fernández Crespo.
Don Sabino Tejedor Martín.
Don Miguel Iglesias Díaz.

CVE-2010-15559

Secretario: Doña María del Carmen Llama López.

Secretario suplente: Don Fernando Ruiz Saiz.

5º.- Anunciar la celebración del primer ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 6 de noviembre de 2010 en el Puente de Cubillas, Monte "Arados, Zarzoso y Raleo" nº 36 del CUP de Cantabria (Estará indicado desde el puente de Monte Aá, en la carretera autonómica 180), en el término municipal de Ruente.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor y llevar preferentemente ropa y calzado deportivo así como su propia mochila, que se ajustará en cuanto a sus características a lo dispuesto en el punto 7.2.2.2. de la Orden de convocatoria, conforme al siguiente orden de distribución:

8:30 HORAS

Desde: ABAD GUTIERREZ, DANIEL

Hasta: IRIZABAL SAIZ, RAFAEL

12:00 HORAS

Desde: JORGE REGUEIRO, PLACIDO

Hasta: ZULOAGA BENITO, PEDRO

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de octubre de 2010.

El consejero de Presidencia y Justicia

(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008), la directora general de Función Pública,

Marina Lombó Gutiérrez.

CVE-2010-15559

ANEXO I

OPERARIO DE MONTES

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y nombre
72099821L	1. ABAD GUTIERREZ, DANIEL
72144617B	2. ABAD MARTINEZ, RODRIGO
72098839A	3. ABAJAS CARRAL, FRANCISCO JAVIER
72132921E	4. ABASCAL CRESPO, ANGEL
72037973H	5. ACEBO MORENO, ANDRES
13774485S	6. ACOSTA GARCIA, JUAN JOSE
08978050T	7. AGUADO BENITO, ALFREDO
52876015G	8. AGUILERA BOLZONI, RUBEN OSCAR
20206757S	9. AJA OTAOLA, JOSE RAMON
72065149P	10. ALBA VENERO, FRANCISCO
13978824E	11. ALONSO CARRANCEDO, JORGE
13926606Z	12. ALONSO COSSIO, JOSE HERMINIO
13980727Q	13. ALONSO FERNANDEZ, RICARDO
72055952B	14. ALONSO MARTIN, ELENA
72093037C	15. ALONSO PIÑAL, RAUL
72144472G	16. ALONSO RUIDIAZ, JESUS
72042564D	17. ALONSO VEGA, JUAN
11445213E	18. ALVAREZ ALVAREZ, RAFAEL
13795779B	19. ALVAREZ GARZON, EDUARDO
72090883M	20. ALVAREZ RENEDO, RUBEN
22749078P	21. ALVAREZ RODRIGUEZ, DAVID
78909735R	22. ALVAREZ VELARDE, RAUL
72085035E	23. ANDRACA CAMPO, IVAN ALEJANDRO
72066320Y	24. ARAMBURU PARDUELES, MARCOS
20189697K	25. ARCE GONZALEZ, JUAN LUIS
72036725N	26. ARCO QUINTANILLA, RAMSES
72028924P	27. ARENAL TRAPAGA, JOSE LUIS
72040104X	28. ARGÜELLO CONDE, JAVIER
13794599G	29. ARGUIÑARENA SANZ, JORGE JUAN
13792850A	30. ARIAS CANTOLLA, PEDRO
51083696Y	31. ARRANZ BARTOLOME, JUAN GUILLERMO
20199723L	32. ATECA CANO, ALBERTO
13939343D	33. AURADON GARCIA, YVAN
07950498L	34. BARBERO GARCIA, JOSE MARIA
13791686N	35. BARCENA SALAS, RUFINO ANTONIO
13792527W	36. BARO GUTIERREZ, JUAN JOSE
72097383L	37. BARQUIN CANO, ANTONIO
72093123Z	38. BARQUIN SAINZ, CAROLINA
72060203F	39. BASCONCILLOS RODRIGUEZ, SERGIO
31669637V	40. BEATO MORONO, VICTOR MANUEL

CVE-2010-15559

DNI	Apellidos y nombre
13791464C	41. BERMUDEZ ESTEBAN, ISMAEL
20182431T	42. BERRAL CARTON, JOSE MIGUEL
72101846C	43. BESOY VELEZ, MARCOS
72064966D	44. BLANCO SIERRA, ANGEL
72077250B	45. BOADA ANTON, JESUS
13794105Q	46. BOLADO ALONSO, LUIS
72143051D	47. BOLADO GOMEZ, JAVIER
72134077M	48. BOO MACHO, CECILIO
72150562E	49. BORBOLLA DIAZ, JAIME
13913007P	50. BRETONES BERBERANA, GREGORIO
Y0559188A	51. BROGI, MAURIZIO
71279837P	52. BUENO GARCIA, OSCAR
13767489B	53. BUSTAMANTE ELU, ALVARO
72132946R	54. BUSTARA REBANAL, GUSTAVO
72091457G	55. BUSTILLO PENEDO, DAVID
72064249M	56. BUSTILLO SANCHEZ, JESUS
52116593L	57. CABALLERO QUIJADA, ELIAS
72144587G	58. CABIELLES VIAÑA, CRISTIAN
72147007D	59. CABRERO SANCHEZ, IVAN
72035271F	60. CAGIGAL SALAS, DAVID
13794661C	61. CAGIGAS CIMIANO, ATILANO
13750688T	62. CAGIGAS DOMINGUEZ, MIGUEL
72071163L	63. CALLEJA NAVARRO, HECTOR
72074598G	64. CALLEJA NAVARRO, IVAN
13981814E	65. CALLEJO GOMEZ, JAVIER
71263110W	66. CALVO ALVAREZ, ROBERTO
72121985B	67. CALVO FRESNEDA, JOSE ANTONIO
13982158K	68. CALVO PEREZ, RAMON
20223479Q	69. CALVO TRUEBA, ROBERTO
07447028L	70. CAMBERO MUÑOZ, JESUS MARIA
20204212T	71. CAMPO GAÑAN, FRANCISCO DEL
72137389M	72. CAMPO MARTINEZ, MANUEL DEL
20209653J	73. CAMPO SANTAYANA, MIGUEL ANGEL
72042178Z	74. CANALES QUINTANA, ESMERALDA
13943327Z	75. CANO VITIENES, VICENTE
14261738J	76. CARBAJAL DE LA RED, BERNABE
72086042V	77. CARBON RUIZ, ADRIAN
71118802L	78. CARDEÑOSA PEREZ, ISMAEL
48319226K	79. CARMONA LOPEZ, ARANZAZU
20190301G	80. CARRAL BARQUIN, ROQUE
72040241D	81. CARRANZA CERECEDA, CARLOS
13772960P	82. CARRASCO SANZ, ALEJANDRO
72176271V	83. CARRERO HERRERA, GONZALO

CVE-2010-15559

DNI	Apellidos y nombre
72127190H	84. CASAL GARCIA, JOSE PABLO
72129941D	85. CASARES ALONSO, SERGIO
02243955Y	86. CASCOS GARCIA, JUAN ANTONIO
72139887L	87. CASTILLO FERNANDEZ, ALBERTO
13749667Z	88. CASTILLO HARO, ANGEL
72142049L	89. CASTILLO MIGOYA, VALERIANO
30691218H	90. CASTILLO REVILLA, CARLOS
72137326B	91. CASTRO CALDERON, RICARDO
54042444B	92. CASTRO DIAZ, SERGIO
72131976C	93. CAVIEDES PRIETO, JOSE MANUEL
72135571G	94. CEBALLOS BALZA, PABLO
72129266R	95. COBO ALONSO, JOSE LUIS
13943078H	96. COBO ALONSO, JOSE MIGUEL
72141343A	97. COBO ARENAL, MOISES
72126636Q	98. COBO DE LA HERRANZ, RAUL
72127064F	99. COBO DIEZ, JORGE
72135659T	100. COBO ESTEBANEZ, AURELIO
72140855K	101. COBO IGONI, JUAN
20217596K	102. COBO PEREZ, SERGIO
72132295V	103. COCERA CASTILLO, RAUL
13930951N	104. COLLADO GUTIERREZ, JUAN CARLOS
72142618J	105. COLLADO LLORENTE, EDUARDO
72133876B	106. CONDE GUTIERREZ, RAFAEL
20194434C	107. COROMINAS GOMEZ, OSCAR
20202617S	108. CORRAL JEREZ, PEDRO DAVID
13782218C	109. CORTIJO CASTELLANO, MIGUEL JOSE
72038937Q	110. COSIO GUTIERREZ, RAUL
17753611A	111. COSSIO MARCOS, AMADEO
72039445H	112. CRESPO ARCE, SERGIO
13983179F	113. CRESPO DEL RIO, SERGIO
13722183S	114. CRESPO FERNANDEZ, FRANCISCO
72150988B	115. CRESPO GONZALEZ, SERGIO
72147942R	116. CRESPO GUTIERREZ, FRANCISCO
72063037N	117. CRESPO LOMBILLA, LUIS
72145027F	118. CRESPO RUIZ, MANUEL
71942465Y	119. CUENA JULIAN, SERGIO
20214563R	120. CUESTA CUENDE, MIGUEL ANGEL
20209025Y	121. CUETO COSTAS, JOSE MANUEL DEL
72125966J	122. CUETO GONZALEZ, JOSE ALBERTO
72093254F	123. CUEVAS GAIPO, MARIA ANGELES
72095277Y	124. CUEVAS ROIZ, JAVIER
72092093L	125. CUEVAS ROMO, MARIA
13723611V	126. CUEVAS SANCHEZ, MODESTO JAVIER DE LAS

CVE-2010-15559

DNI	Apellidos y nombre
72082451Z	127. DAZA LUCIO, DANIEL
20218496R	128. DE DIOS CARRERAS, DAVID
74667225W	129. DELGADO DURAN, JOAQUIN DARIO
72131300B	130. DELGADO GONZALEZ, JESUS RUBEN
78496311W	131. DENIZ SEGURA, JUAN MANUEL
20196730Q	132. DIAZ BUSTAMANTE, DAVID
72151448B	133. DIAZ DIAZ, RAFAEL
13940391E	134. DIAZ DIAZ, ULISES
72044979D	135. DIAZ FERNANDEZ, SERGIO
72152267W	136. DIAZ JUNCO, OSCAR
20212154F	137. DIAZ MARCANO, SERGIO
73241568T	138. DIAZ PADIN, PABLO
72135044Y	139. DIAZ SIERRA, ALVARO
72145519Q	140. DIAZ VILLEGAS, JAIME
20194100P	141. DIEGO CANALES, FRANCISCO JAVIER
20217273C	142. DIEGO GARCIA, CARLOS
72075384P	143. DIEGO MENDEZ, ALVARO
13917109Q	144. DIEGO PEÑA, FELIPE
72127128W	145. DIEGO PEON, ELOY
72148795A	146. DIEGO SAINZ-PARDO, DIEGO MIGUEL
72036069T	147. DIEZ FERNANDEZ, JORGE
72125785Q	148. DIEZ GUTIERREZ, JOSE FRANCISCO
72175788V	149. DIEZ IGLESIAS, NATALIA
20193186Z	150. DIEZ LOPEZ, ICIAR
71935863M	151. DIEZ MEDIAVILLA, ROBERTO
72054362P	152. DIEZ RIOZ, BEATRIZ
13740134A	153. DIEZ TORICES, FRANCISCO JAVIER
20218496R	154. DIOS CARRERAS, DAVID DE
72065508E	155. DONAS MARTINEZ, CESAR
12412763P	156. DORADO ALVAREZ, LAURA
72068120N	157. DOSAL VELARDE, SERGIO IVAN
13719267C	158. ECHEVARRIA DE LA FUENTE, LUIS BENITO
13768517G	159. ECHEVARRIA SOLANA, PEDRO LUIS
72083172E	160. EGUIZABAL FLORIA, ALVARO
13981817W	161. EGUREN ANTON, JUAN ANTONIO
72136283A	162. EGUREN URIBARRI, JOSE MARIA
72039464Z	163. ESCAGEDO MILLAN, BEATRIZ
72066456G	164. ESCALANTE MARCANO, ALFONSO
50099909K	165. ESPELETA MARTINEZ, JOSE LUIS
13979460Z	166. ESTEBAN SAENZ, DIEGO
13920957T	167. ESTEBAN TORRES, FRANCISCO
11427546L	168. FERNANDEZ AMORES, FRANCISCO JAVIER
13740568T	169. FERNANDEZ CABRERO, ALFONSO
20212020B	170. FERNANDEZ CANO, JOSE LUIS

CVE-2010-15559

DNI	Apellidos y nombre
72098227N	171. FERNANDEZ CUEVAS, GERMAN
72068773K	172. FERNANDEZ FERNANDEZ, ALBERTO
13903195V	173. FERNANDEZ GARCIA, MARIANO
20206580E	174. FERNANDEZ GONZALEZ, ANDRES
13939963P	175. FERNANDEZ GONZALEZ, ELENA
72128543Z	176. FERNANDEZ GONZALEZ, JOSE MANUEL
72080794J	177. FERNANDEZ GONZALEZ, RAUL ARCADIO
72059353P	178. FERNANDEZ GUTIERREZ, DANIEL
72060480P	179. FERNANDEZ HIERRO, JUAN
13941801Y	180. FERNANDEZ ISEQUILLA, JOSE MANUEL
13941140N	181. FERNANDEZ MARTINEZ, GEMA
72132302R	182. FERNANDEZ MARTINEZ, JESUS
71285161L	183. FERNANDEZ MILLAN, ALBERTO
72074456T	184. FERNANDEZ MOVELLAN, ROBERTO
72039765Q	185. FERNANDEZ ORTEGA, JESUS
20208203N	186. FERNANDEZ ORTIZ, AURELIO
72035265R	187. FERNANDEZ PADILLA, CARLOS
13908450M	188. FERNANDEZ PELAYO, JOSE MANUEL
72096229S	189. FERNANDEZ PEREZ, RAUL
72097532F	190. FERNANDEZ PORRAS, JOSE ANTONIO
72082077P	191. FERNANDEZ PRELLEZO, STEFAN
72090778S	192. FERNANDEZ PRIETO, MIGUEL
72036228K	193. FERNANDEZ RAMOS, DAVID
78892746D	194. FERNANDEZ RUIZ, MARCOS
72091580N	195. FERNANDEZ SANCHEZ, HORACIO
72079991S	196. FERNANDEZ SANTOS, MIGUEL
72130003W	197. FERNANDEZ VELEZ, FERNANDO
72095361K	198. FERNANDEZ VIELBA, PABLO
72046626T	199. FRANCO RODRIGUEZ, JESUS
13979540W	200. FUENTES GONZALEZ, MOISES
20203323P	201. GAGO DIEGO, IVAN
72101606X	202. GAIPO GUTIERREZ, DIEGO
20190987T	203. GALA IZQUIERDO, PEDRO JUAN
72033101E	204. GALINDO PARDUELES, NEFTALI
72034253R	205. GALVAN MATIA, DANIEL
22748981A	206. GAMINDE GARRIDO, AIMAR
72057357J	207. GARCIA ALONSO, ALVARO
72070704C	208. GARCIA ALVAREZ, ANGEL
71430609S	209. GARCIA ALVAREZ, JUAN ANTONIO
72067362J	210. GARCIA BADA, GUILLERMO
72123866Y	211. GARCIA BUSTAMANTE, ELOY
20209603D	212. GARCIA BUSTAMANTE, LUIS FERNANDO
72142503J	213. GARCIA CASTAÑEDA, JESUS
72149374F	214. GARCIA DE LA RASILLA DIEGO, ADRIAN

CVE-2010-15559

DNI	Apellidos y nombre
72043158M	215. GARCIA DE LOS SALMONES BIHLMAIER, DANIEL
72085084W	216. GARCIA DIAZ, CARMELO
72064252P	217. GARCIA DIEZ, ALVARO
72056021B	218. GARCIA FERNANDEZ, FERNANDO
13923865X	219. GARCIA FERNANDEZ, MIGUEL OSCAR
72069166T	220. GARCIA FUENTE, JOSE LUIS
13909769J	221. GARCIA GARCIA, JOSE MARIA
06572102J	222. GARCIA GARCIA, MIGUEL ANGEL
72102274B	223. GARCIA GOMEZ, ALEJANDRO
72031919J	224. GARCIA GOMEZ, HUMBERTO
13924962A	225. GARCIA GOMEZ, JULIO
09804573H	226. GARCIA GONZALEZ, JOSE ANTONIO
72100207Z	227. GARCIA IZQUIERDO, MARCOS
72093814S	228. GARCIA LOPEZ, TOMAS
72031121C	229. GARCIA MARTIN, DAVID
13782360R	230. GARCIA MARTIN, FELIX
13924122Z	231. GARCIA MARTINEZ, LUIS GONZALO
13783654F	232. GARCIA MEDINA, FRANCISCO JOSE
72123191K	233. GARCIA MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER
72065779V	234. GARCIA MURIEDAS, ADRIAN
72036393W	235. GARCIA ORTIZ, ALBERTO
16051360M	236. GARCIA ORTIZ, FRANCISCO
72147374P	237. GARCIA QUIJANO, RAUL
46930465T	238. GARCIA ROMERO, DANIEL
72138833T	239. GARCIA RUIZ, HECTOR
72035124K	240. GARCIA SAEZ, SERGIO
20208716L	241. GARCIA SENAS, JONATHAN
72040318V	242. GARCIA TOCA, MARIA
72060769K	243. GARCIA TRUEBA, CARLOS
13898267B	244. GARCIA TRUEBA, FERNANDO
20209593E	245. GARCIA VELASCO, GERMAN
72051353N	246. GARRIDO BORDETAS, NICOLAS
72052199F	247. GIL ABASCAL, ALBERTO
72045949J	248. GIL BUSTILLO, DAVID
13788204A	249. GIL FERNANDEZ, LUIS ALBERTO
17455527E	250. GIMENO CESTER, PASCUAL
13725022W	251. GOMEZ CAMPA, ALFONSO
72123859E	252. GOMEZ CAMPA, MIGUEL ANGEL
72100380A	253. GOMEZ CARRERA, SANTIAGO
20195465Q	254. GOMEZ CORTINES, OSCAR
72072110T	255. GOMEZ DIEZ, JORGE
72147731C	256. GOMEZ FERNANDEZ, CARLOS
72142225B	257. GOMEZ FERNANDEZ, JAVIER
72091325X	258. GOMEZ FERNANDEZ, PABLO

CVE-2010-15559

DNI	Apellidos y nombre
72132835M	259. GOMEZ GARCIA, ALEJANDRO
72142741K	260. GOMEZ GOMEZ, MANUEL JESUS
72060099H	261. GOMEZ GOMEZ, MANUEL
72027817M	262. GOMEZ GOMEZ, PEDRO
72047807P	263. GOMEZ GONZALEZ, GERMAN
20199741Z	264. GOMEZ GONZALEZ, JOSE LUIS
20189687B	265. GOMEZ HIGUERA, TARSICIO
72145760G	266. GOMEZ LLANO, MARIO
72070409R	267. GOMEZ MARTIN, JOSE MANUEL
13932451V	268. GOMEZ PALENCIA, CANDIDO
13695151P	269. GOMEZ PEDRAJA, LUIS
72074925D	270. GOMEZ PEREZ, ALBERTO
72076057Z	271. GOMEZ PEREZ, JAVIER
13784837V	272. GOMEZ RUIZ, EMILIO
72144281C	273. GOMEZ SAEZ, CESAR
20207914E	274. GOMEZ SANCHEZ, GONZALO
20207474L	275. GOMEZ VERDEJA, SIMON
20188486Y	276. GONZALEZ BRIZ, RAUL
72147550T	277. GONZALEZ CASTANEDO, SAUL
13982229T	278. GONZALEZ CORRAL, MARIO
72139786X	279. GONZALEZ DELGADO, JULIAN
72032241J	280. GONZALEZ DIAZ, SATURNINO
72133027J	281. GONZALEZ DIAZ-RIVAVELARDE, JUAN ANTONIO
72101616C	282. GONZALEZ ESTEVEZ, AZAEL
13789701M	283. GONZALEZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER
13779547V	284. GONZALEZ FERNANDEZ, HELENA
72129141Z	285. GONZALEZ FERNANDEZ, IÑIGO
72098495G	286. GONZALEZ GARCIA, LUCIO
72092352W	287. GONZALEZ GOMEZ, RUBEN
72097015L	288. GONZALEZ GONZALEZ, DAVID
20203919Y	289. GONZALEZ GUTIERREZ, JUAN CARLOS
72142525N	290. GONZALEZ GUTIERREZ, PEDRO
13786622P	291. GONZALEZ HIERRO, PEDRO
13922664M	292. GONZALEZ LAVIN, AGUEDA
72057494N	293. GONZALEZ LEAL, ENRIQUE
72146474M	294. GONZALEZ MEDINA, VICTOR MANUEL
72075014Y	295. GONZALEZ NUÑEZ, SERGIO
72043822W	296. GONZALEZ PALAZUELOS, MARIA EMMA
72034026G	297. GONZALEZ PEREZ, ELISARDO
13915528E	298. GONZALEZ PERNIA, JOSE TOMAS
72078022R	299. GONZALEZ RABAGO, RUBEN
20204306W	300. GONZALEZ ROBINSON, SARA LUISA
72137986G	301. GONZALEZ RODRIGUEZ, ALEXANDRA
72146712J	302. GONZALEZ SALAS, JOSE MANUEL

CVE-2010-15559

DNI	Apellidos y nombre
72035260L	303. GONZALEZ SALCES, MARCOS
13940773J	304. GONZALEZ SANCHEZ, BENJAMIN
13918981W	305. GONZALEZ SANCHEZ, EUGENIO
72133138D	306. GONZALEZ TERRONES, SANTIAGO
13940387H	307. GONZALEZ TORIBIO, GABRIEL
72056072Q	308. GONZALEZ VIAR, MANUEL
72030256Y	309. GONZALEZ-ESTRADA RIVAS, CARLOS MANUEL
72139203W	310. GUERRA RODRIGUEZ, CESAR
72139607S	311. GUTIERREZ ACHUTEGUI, JOSE MIGUEL
72064761B	312. GUTIERREZ CUESTA, JESUS ANGEL
72048113S	313. GUTIERREZ GONZALEZ, IVAN
13942549H	314. GUTIERREZ LINARES, ROBERTO
72142973T	315. GUTIERREZ MARCOS, MARIA
13942831R	316. GUTIERREZ MILLAN, BERTIN
72097697B	317. GUTIERREZ OBREGON, VICTOR
72140536R	318. GUTIERREZ PALENZUELA, YOLANDA
13943339A	319. GUTIERREZ PEREZ, EMILIO
13979513K	320. GUTIERREZ PRESA, RODOLFO
72031533H	321. GUTIERREZ ROIZ, DAVID
72031532V	322. GUTIERREZ ROIZ, RUBEN
72092861M	323. GUTIERREZ RUIZ, EMILIO
72134030G	324. GUTIERREZ SANTOS, RUBEN
72053919W	325. HERBOSA DELGADO, SAMUEL
20204071C	326. HERNANDEZ ARSUAGA, RAFAEL
14257084M	327. HERNANDEZ BASAGOITI, IGOR
13916248Y	328. HERNANDEZ GABARRY, CARMEN
01174811V	329. HERNANDEZ MOYANO, JUAN JESUS
20194851T	330. HERRERA TORRALBO, DANIEL
72097280P	331. HERRERO CRESPO, DAVID
72144893B	332. HERRERO DE LA HERRAN, JESUS
72142494G	333. HERRERO FERNANDEZ, FRANCISCO
13723046G	334. HERRERO SAINZ, JUAN
12781913P	335. HOYO ABAD, VICTOR DEL
72148252N	336. HOYOS JORRIN, CARLOS
72130767F	337. HOYOS TERAN, JOSE MANUEL
20218628H	338. HOZ ORTIZ, BLANCA DE LA
20189276Z	339. HOZ RIBADULLA, ENRIQUE
13935399K	340. HUERTOS BALBONTIN, VICENTE
12782035S	341. IGLESIAS ABAD, OMAR
72403497A	342. IGLESIAS CALLEJA, ARKAITZ
20188937C	343. IRIZABAL SAIZ, RAFAEL
45682732V	344. JORGE REGUEIRO, PLACIDO
72067353G	345. JUANA CUETO, CRISTIAN DE

CVE-2010-15559

DNI	Apellidos y nombre
13936973P	346. LAGUILLO FERNANDEZ, FRANCISCO RAMON
72132876T	347. LAGUILLO RIVERO, OLIVER
13981557H	348. LAMADRID URANGA, AGUSTIN
72101581P	349. LANDERAS DIEZ, PEDRO
72053552A	350. LANTARON IZAGUIRRE, SEVERINO
72040859Y	351. LANZA POLIDURA, EMILIO
20206948E	352. LARIN PEÑA, ELOY
72051362K	353. LASO DIAZ, JUAN
20188173S	354. LASTRA DIAZ, SAMUEL
72147615L	355. LASTRA DOSAL, REBECA
20218486Z	356. LASTRA PEREZ, SERGIO
72054683F	357. LASTRA RECIO, DAVID
48999247R	358. LATORRE CRISTINO, FRANCISCO JAVIER
72081203P	359. LAVIN CRESPO, DAVID
72140922L	360. LERA LOBATO, DARIO
72131833S	361. LIAÑO GUTIERREZ, FERNANDO
72063618H	362. LLATA CAMUS, CRISTIAN
13920360R	363. LLORENTE GONZALEZ, JOSE ANTONIO
72054863A	364. LLORENTE VALCARCEL, PABLO
20204767A	365. LOBERA PAYA, IÑIGO
33547836J	366. LOLO BARDASCO, LUIS MIGUEL
72061205C	367. LOPEZ ATECA, JAVIER
13984783R	368. LOPEZ BARTOLOME, ROBERTO
13793476P	369. LOPEZ CAMPO, ALBERTO
12750054G	370. LOPEZ CASTRILLO, LUIS
72138447M	371. LOPEZ COBO, ALBERTO IGNACIO
72122611Q	372. LOPEZ FUENTE, ANGEL
72141535B	373. LOPEZ IGLESIAS, MIGUEL
50846529S	374. LOPEZ JIMENEZ, NICOLAS
72047322Y	375. LOPEZ LOPEZ, CARMELO
53516279V	376. LOPEZ LOPEZ, VICTOR
13781879A	377. LOPEZ MARQUEZ, MANUEL
72055631N	378. LOPEZ MIYARES, MANUEL
71926574P	379. LOPEZ PEDREJON, MARIA
72043518C	380. LOPEZ PRUNEDA, RICARDO
20200384J	381. LOPEZ RIVERO, RUBEN
72132297L	382. LOPEZ ROBLES, MAURO
13912358A	383. LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN RAMON
72064123V	384. LOPEZ SALAZAR, ALBERTO
72139085E	385. LOPEZ TRESGALLO, MARTA
30675357G	386. LORENZO DE LA CONCEPCION, JAVIER
13791136Z	387. LOSUA CARBONERO, JULIAN
13891210S	388. LOZA TORICES, MARIA JESUS
72062432M	389. LUCIO SALGADO, LUIS FERNANDO

CVE-2010-15559

DNI	Apellidos y nombre
20203445S	390. LUENGO GARCIA, JOSE ELADIO
18594144R	391. LUIS LOPEZ, CARLOS DE
72097533P	392. MACHO DIAZ, LUIS ALBERTO
72057559P	393. MACIAS BARANDA, JOSE LUIS
72075890P	394. MADRAZO REVUELTA, JOSE ANGEL
72186269X	395. MAGADAN RODRIGUEZ, JAVIER
72093616R	396. MAGAZ VILLOTA, ALBERTO
72082087H	397. MANRIQUE ZAMORA, ALEJANDRO
13763800W	398. MANTECA RUIZ, JUAN JOSE
72078221Q	399. MANTECON CARDENAS, MIGUEL
72093468Z	400. MANTECON FERNANDEZ, ALBERTO
72068876D	401. MANTECON FERNANDEZ, VICTOR
13918503F	402. MANTECON OLAIZ, RAMON
72137736F	403. MARICHALAR FERNANDEZ, PEDRO LUIS
39435883Z	404. MARIN TEJEDOR, RUBEN
30618599X	405. MARQUEZ FERNANDEZ, PABLO
72096417L	406. MARTIN PEREZ, JULIO
72060493K	407. MARTINEZ ALBERDI, SERGIO
72132404B	408. MARTINEZ ALVARO, DIEGO
09770897Z	409. MARTINEZ AMIGO, GUSTAVO
72143439Y	410. MARTINEZ BENITO, JORDAN
13793018X	411. MARTINEZ FERNANDEZ, ANGEL LUIS
72075040D	412. MARTINEZ FERNANDEZ, JESUS
72145650D	413. MARTINEZ HARO, ALBERTO
13794892K	414. MARTINEZ IBAÑEZ, CESAR
20208826Z	415. MARTINEZ LANDERA, FERNANDO
71266750P	416. MARTINEZ ORTEGA, MARIA CARMEN
12780462Y	417. MARTINEZ PEREZ, JOSE DAVID
72098242G	418. MATA RODRIGUEZ, SEBASTIAN
13762313X	419. MEDIA PEREDA, EDUARDO
72074995X	420. MENCHACA GONZALEZ, FRANCISCO
71883277C	421. MENENDEZ PEREZ, PABLO
20214877Q	422. MENESES GONZALEZ, SANTIAGO
72150395Q	423. MEÑACA CUEVAS, AITOR
72062375V	424. MERCHAN NEGRETE, ROBERTO
71933698W	425. MERINO DURAN, ANABEL
72047814S	426. MERUELO SANTIBAÑEZ, SERGIO
13170963J	427. MINGUEZ BATUECAS, FERNANDO
13771605X	428. MONTENEGRO PRIETO, JOSE VICENTE
72063155S	429. MONTES CAMPOS, ALBERTO
72142243Y	430. MONTES GOICOECHEA, ALVARO
13906199P	431. MONTES GONZALEZ, JOSE PEDRO
44975297Q	432. MORA DIEZ, JOSE MANUEL

CVE-2010-15559

DNI	Apellidos y nombre
71945217K	433. MORALES EGUIA, ALEJANDRO
16581076P	434. MORETA PRIOR, RUBEN
72077868P	435. MORO LOPEZ, VICTOR
72051339K	436. MORO MARTINEZ, RUBEN
13916630C	437. MOYA MARTINEZ, JULIAN
72140288Y	438. MUGICA PEREZ, VICTOR
72043824G	439. MUÑOZ GOMEZ, ALVARO
02269120D	440. MUÑOZ RINCON, DIEGO
72072394P	441. NAVARRO RAMIREZ, ALBERTO
72072143X	442. NAVARRO VALLEJO, BORJA
71931934D	443. NIÑO BENITO, ALBERTO
72138916Z	444. NORIEGA TOYOS, DAVID
72044620H	445. NUÑEZ CUBERO, PABLO CARMELO
13760138C	446. NUÑEZ FONFRIA, ANTONIO
20195011E	447. OBESO DIEZ, CESAR
72074785F	448. OBREGON RAMIREZ, RUBEN
72135072B	449. OCEJA ORTIZ, JOSE ANGEL
13786142B	450. OCEJO ALSAR, ANTONIO
13780954K	451. ORDOÑEZ RUIZ, JOSE LUIS
72063290N	452. ORIA FERNANDEZ, BEATRIZ
20195596D	453. ORIA PERDIZ, DANIEL
13781334X	454. ORIA PERDIZ, FERNANDO
13744976S	455. ORTIZ ALBERDI, JOSE MIGUEL
72067176B	456. ORTIZ ALVAREZ, FERMIN
72052048V	457. ORTIZ CANO, SANTOS
72073199P	458. ORTIZ GARCIA, JULIA
13789085X	459. ORTIZ GOMEZ, MIGUEL ANGEL
72039063G	460. ORTIZ PEREZ, FRANCISCO
44046857V	461. ORTIZ POMARES, DAVID
00413659G	462. ORTIZ ZISCHKA, JUAN
72187558B	463. OSORIO PALOMINO, JUAN ALCIDES
20194449N	464. OTERO ABASCAL, ALICIA
72135473K	465. PALACIOS RIANCHO, EUGENIO
74221935S	466. PALAZON SERRANO, ANTONIO JOSE
20213126J	467. PALLEIRO URIARTE, RUBEN JUAN
20210843F	468. PAÑEDA GONZALEZ, JOSE IGNACIO
13936354X	469. PARDAL GONZALEZ, JULIO
50825849N	470. PARDO BENAVENTE, DIANA
13747115S	471. PARDO ORTIZ, EDUARDO
50191081K	472. PASAN FERNANDEZ, LUIS MIGUEL
72046113Q	473. PASCUAL LOPEZ, LAURA
13778047N	474. PEDRAJA PAVON, ALMUDENA
13932303F	475. PELAYO FERNANDEZ, LUIS

CVE-2010-15559

DNI	Apellidos y nombre
13923050T	476. PELLON ALONSO DE ARMIÑO, MOISES
72049092M	477. PEÑA GARCIA, JOSE ANTONIO
20212375K	478. PEREZ BLANCO, JOSE JULIO
72133079L	479. PEREZ BUSTILLO, DAVID
72058734X	480. PEREZ CANALES, JOSE MIGUEL
72032366T	481. PEREZ CANO, MARIA ANGELES
72030310Z	482. PEREZ CRESPO, VICTORIANO
13782764Z	483. PEREZ FERNANDEZ, JUAN MANUEL
72880521F	484. PEREZ GAZO, AGAPITO
72048105F	485. PEREZ GIRONA, CARLOS
52995604Q	486. PEREZ GUERRERO, DAVID
52995583H	487. PEREZ GUERRERO, OSCAR
20202688V	488. PEREZ GUTIERREZ, OSCAR
12759671F	489. PEREZ LAGUNILLA, FRANCISCO JAVIER
13940095W	490. PEREZ LANZA, ALBERTO
29041429L	491. PEREZ LOPEZ, ANTONIO
72048178B	492. PEREZ MARDONES, CARLOS
13909813B	493. PEREZ MARINA, FERNANDO
08943990A	494. PEREZ MARTIN, FRANCISCO
72055238X	495. PEREZ MARTINEZ, BIENVENIDO
72101031X	496. PEREZ MARTINEZ, CRISTINA
15506628M	497. PEREZ NORIEGA, JOSE ANTONIO
72096852V	498. PEREZ PEREZ, BORJA
72096851Q	499. PEREZ PEREZ, HECTOR
72136703D	500. PEREZ PRIETO, BORJA SAUL
13921649W	501. PEREZ REVUELTA, JOSE ANDRES
72138336D	502. PEREZ RUIZ, RODRIGO
72126897R	503. PEREZ SECO, JORGE
72146241W	504. PEREZ TAZON, JUAN MANUEL
09790066R	505. PESCADOR MARTINEZ, CONSUELO
72027077R	506. PIEDRA DEL VALLE, ANGEL
72030747Z	507. PIEDRA LEON, MIGUEL
72041870M	508. PINEDA MIER, ANA
72036439W	509. PINO GUTIERREZ, JESUS
72028817Q	510. PIÑAL TRIGO, MAURICIO
34897772X	511. PLATAS LOPEZ, OSCAR MANUEL
75233818J	512. PLAZA MOYA, JOSE
13899110A	513. PORRAS PACHECO, MANUEL
72040324T	514. PORTILLA DOMINGUEZ, CELESTINO
72037573D	515. PORTILLA SANZ-MAZA, DAVID
72099950X	516. POSADA GUERRA, JESUS CARLOS
71018003Y	517. PRIETO PIRES, IVAN
72129279Z	518. PRIETO RODRIGUEZ, ENRIQUE
72094946C	519. PUENTE LLAMOSAS, LUIS

CVE-2010-15559

DNI	Apellidos y nombre
72127330C	520. PUENTE LLERA, OSCAR
13764714L	521. QUEVEDO MARTINEZ, JOSE ANTONIO
72128067K	522. QUEVEDO PEDROSA, FERNANDO
13788674J	523. QUEVEDO QUINTANA, ALFREDO
13980949P	524. QUIJANO FERNANDEZ, FEDERICO
13767862Q	525. QUINTANA FERNANDEZ, ANGEL
20191711B	526. QUINTIAL CUESTA, FRANCISCO
20192173J	527. RABA MANRIQUE, DAVID
13915238P	528. RABANAL BASCONES, JUAN JOSE
20219518B	529. RASINES SANTOS, IVAN
72127225F	530. REBANAL OSLE, ENRIQUE
72072270E	531. REBOLLEDO FERNANDEZ, GUILLERMO
20215227K	532. REBOLLO SALGADO, DAVID ANGEL
72136988H	533. REVENGA PEÑA, JAVIER
72098004L	534. REY FERNANDEZ, JESUS
12417105A	535. REYERO DIEZ, JAVIER
10901076L	536. RIEGO CORUJEDO, VICENTE
20190969M	537. RIO PEREZ, MARCOS
71292538J	538. RIOJA GRIMA, DIEGO
72093492S	539. RIOS CASTRO, VERONICA
72128141A	540. RIOS POUSADA, BORJA
13979397C	541. RIVAS ESTEFANIA, DANIEL
13925914N	542. RIVAS ESTEFANIA, VICTOR
13790782M	543. RIVERO DIAZ, MARIA CRUZ
72094083P	544. RIVERO RENEDO, MODESTO
09775006Y	545. ROBLES VICENTE, JUSTO JOSE
71283092C	546. RODRIGO ESTEBAN, ELENA
12767221J	547. RODRIGUEZ CARDERO, PEDRO
45684487R	548. RODRIGUEZ CASADO, ALVARO
72128175Z	549. RODRIGUEZ FERNANDEZ, DAVID
13742851Y	550. RODRIGUEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL
13982163A	551. RODRIGUEZ LOPEZ, DAVID
20210694L	552. RODRIGUEZ MARTIN, JUAN
72043449C	553. RODRIGUEZ MARTIN, SILVIA
13939397V	554. ROLDAN BARCENA, FERNANDO
51419137S	555. ROLDAN ZARZALEJO, ALBERTO
72139219H	556. ROMANOS GOMEZ, BEGOÑA
20209957H	557. ROMERO SANTURDE, UNAI
13917816X	558. RUBIN GUTIERREZ, SANTIAGO
13978819V	559. RUBIN PEREZ, ANDRES
09810889D	560. RUBIO ALVAREZ, BLANCA
70981117N	561. RUBIO GONZALO, EMILIO
20202083X	562. RUIFERNANDEZ ROIBAS, HECTOR MANUEL
72095524T	563. RUIZ BASTIDA, FERNANDO

CVE-2010-15559

DNI	Apellidos y nombre
72076081S	564. RUIZ GALLEGO, EDUARDO
13786278D	565. RUIZ GONZALEZ, PEDRO LUIS
20202632F	566. RUIZ GUTIERREZ, JAVIER
72094519F	567. RUIZ JUBETE, ROBERTO
72144532H	568. RUIZ JUNCO, IVAN
72095158W	569. RUIZ LONGO, JUAN MARIO
72076744B	570. RUIZ MAZA, FRANCISCO
72130336J	571. RUIZ PEÑA, GUILLERMO
20211375X	572. RUIZ PINEDO, BENITO
72139883S	573. RUIZ RUIZ, JOSE MANUEL
72143233F	574. RUIZ RUIZ, RICARDO
72044849V	575. RUIZ TOCA, RAFAEL
13795061Y	576. RUIZ URIA, SERGIO
20219671A	577. RUMAYOR DIEGO, MANUEL JOSE
72130173B	578. RUMOROSO FERNANDEZ, ERIKA ROCIO
X3540863J	579. RUTTEN , PETRONELLA
03474525F	580. SACRISTAN VELASCO, ALBERTO
13980593C	581. SAEZ LLERA, JOSE ANTONIO
13979365B	582. SAINZ BURON, OSCAR
13733297C	583. SAINZ DIEGO, FERNANDO
72066219C	584. SAINZ REIGADAS, CRISTIAN
72091922D	585. SAINZ REIGADAS, JAVIER
20210783Q	586. SAINZ REIGADAS, JOSE MARIA
72134936J	587. SAIZ CEBALLOS, ALFREDO
20218854Z	588. SAIZ GONZALEZ, OSCAR
13765553F	589. SALAN NOZAL, JOSE LUIS
13783998Y	590. SALAN NOZAL, RAFAEL
72044706N	591. SALAS ROTAECHE, LUIS
72100244M	592. SALAZAR PINACHO, ADRIAN
72074461M	593. SALCINES FERNANDEZ, ALBERTO
72140613D	594. SAMPERIO PEREZ, ANA ISABEL
78918857S	595. SAN EMETERIO CONAL, SERGIO
72069490W	596. SAN MIGUEL GOMEZ, GABRIEL
10823421N	597. SAN MILLAN GONZALEZ-PACHECO, MIGUEL ANGEL
72078698X	598. SAN MILLAN LIAÑO, DAVID
72128086V	599. SAN SEBASTIAN FONTAN, RUBEN
30624767Z	600. SAN SEBASTIAN HURTADO, JAVIER
18166842Q	601. SANCHEZ AGUERA, DAVID
20199088M	602. SANCHEZ BUSTAMANTE, JOSE IGNACIO
72083438N	603. SANCHEZ FERNANDEZ, CARLOS
20219601W	604. SANCHEZ FERNANDEZ, CARLOS MANUEL
72147998B	605. SANCHEZ FERNANDEZ, VICTOR MANUEL
72069748F	606. SANCHEZ PEREZ, DANIEL

CVE-2010-15559

DNI	Apellidos y nombre
72143742X	607. SANCHEZ PEREZ, VALERIA
13913086H	608. SANCHEZ SOSA, GABINO
13780387Y	609. SANTAMARIA MARTINEZ, RAUL
20191182B	610. SANTANDER AJA, JOSE ANTONIO
72025437V	611. SANTANDER AJA, JUAN CARLOS
09308959P	612. SANZ SANTAMARIA, ANTONIO
72050645V	613. SAÑUDO SECO, RUBEN
10870141L	614. SAUCO PEREZ, SERGIO
13983188Q	615. SERDIO BARDON, ANTONIO
72091005N	616. SERDIO DIEGO, JOSE EMILIO
72090840P	617. SERNA FERNANDEZ, ALBERTO DE LA
72065559G	618. SERNA FERNANDEZ, JESUS
72173434D	619. SIERRA BESOY, ANGEL
13984240X	620. SIERRA CALLEJA, RODRIGO
13702432K	621. SIERRA MANTECON, FIDEL
72081924Q	622. SOLANA SECUNZA, RUBEN
72059794N	623. SOLAR PEREZ, DIEGO
13894677D	624. SOMAVILLA VIELBA, BLANCA AMELIA
72395690Q	625. SOTA GARCIA, IMANOL
72134265D	626. SOTO NUÑEZ, JAVIER
72073948K	627. TAEÑO DOALTO, MANUEL
71699745M	628. TAMES ROMANO, EUSEBIO
72144234L	629. TERAN ARGUMOSA, HUGO
13903723Q	630. TERAN CALLEJA, ANIBAL
45674803T	631. TERAN GUTIERREZ, DAVID
13766714H	632. TORCIDA CAMACHO, CARLOS
72039934R	633. TORIBIO FERNANDEZ, ANA
13752284D	634. TORRALBO DIAZ, JOSE MARIA
72071232L	635. TORRE HERRERIA, ALBERTO
72138189T	636. TORRE LOPEZ, PABLO
72145748S	637. TORRE MEDINA, JOSE LUIS
13305195V	638. TORRE QUINCOCES, JOSE LUIS
20201084T	639. TORRE SAINZ, ERNESTO
20211009N	640. TORRES TOCA, SERGIO
13750897W	641. TRAMULLAS CONCEPCION, LUIS ANTONIO
13752675D	642. TRESPALACIOS GONZALEZ, FRANCISCO
13715851P	643. TRUEBA DEL CASTILLO, JOSE LUIS
72049522K	644. TRUEBA FERNANDEZ, LUCIA
13897790V	645. TRUEBA GIRON, MARCOS MANUEL
72046332M	646. TRUEBA ORTIZ, DAVID
72069932F	647. UBERTI VIAÑA, ROCIO
72039683A	648. UGARTE HERNANDEZ DE LA TORRE, PABLO
44971081D	649. URIA FERNANDEZ, ARITZA
72096972E	650. VALENCIA PALACIO, PABLO

CVE-2010-15559

DNI	Apellidos y nombre
72577418K	651. VALLE ALVAREZ, DANIEL
72072393F	652. VALLE MOVELLAN, DAVID DEL
72143561J	653. VALLEJO ALONSO, ISRAEL
72135180G	654. VALLEJO ARREY, NOE
72149492X	655. VALLEJO CARRAL, JONATHAN
72044203S	656. VAZQUEZ CALDERON, JOSE MANUEL
13906928R	657. VAZQUEZ DOBARGANES, CELESTINO
13979931W	658. VEGA ESPAÑA, FELIX
72131659W	659. VELAR CAGIGAS, ALBERTO
72079661F	660. VIADERO FERNANDEZ, MARIA JOSE
20211396P	661. VICENTE MAROTE, VALENTIN
09252775J	662. VICENTE RUIZ, LUIS ANTONIO
20208076T	663. VIGIL LANZA, FERNANDO
09447150S	664. VILA PEREZ, SAMUEL
71923650M	665. VILDA VILDA, FRANCISCO JAVIER
72073610M	666. VILLANUEVA GARCIA, MARTIN
72075066N	667. VILLAR GUTIERREZ, MANUEL
13781065V	668. VILLARIÑO MORA, CARLOS
35568936B	669. VILLAVERDE PEREIRO, JOSE DAVID
13775714W	670. VILLEGAS OBREGON, ROBERTO
72137387A	671. VILLEGAS PUENTE, ZARA
22585056E	672. VINUE VISUS, DAVID
X09738712	673. WILMS DICAPRIO, PABLO JAVIER
72146607T	674. ZAMARRO CELEMIN, DANIEL
72353645S	675. ZANKIN ZANKIN, ANDRIY
53434468V	676. ZAPATA DE DIEGO, MARIA
72143163Y	677. ZORRILLA FERNANDEZ, VICTOR
13791826Z	678. ZORRILLA FONFRIA, CRISANTO
72043258J	679. ZORRILLA GIL, FERNANDO
72098391S	680. ZUARDI CORTABITARTE, JOSE MANUEL
72060084A	681. ZULOAGA BENITO, ADOLFO
13794608J	682. ZULOAGA BENITO, PEDRO

CVE-2010-15559

ANEXO II

OPERARIO DE MONTES

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y nombre	Causas exclusión
72078532M	1. ACEBO PEREZ, IGNACIO	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
48620319K	1. ALIAGA FLOR, MARIA TERESA	FALTA ANEXO III
72145399B	2. BARDON DIAZ, ANA	FALTA ANEXO III
20206947K	3. BEAR HERRERIA, ALBERTO	FALTA ANEXO III
72175191H	4. BODA CANCELA, NAGORE	FALTA ANEXO III
72145881X	5. CAÑAS HERRERO, ALBERTO	FALTA ANEXO III
72405548F	6. CERECEDO GUTIERREZ, MARIO	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72133792L	7. COS FLECHA, ALVARO DE	FALTA ANEXO III
45816156H	8. COSIO FERNANDEZ, JORGE	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO FALTA ANEXO III
13736870M	9. COTERO CARRO, FELICIANO	FALTA ANEXO III
72081118S	10. CRUZ PEREZ, INMANOL	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO FALTA ANEXO III
72138333Y	11. DIAZ SASIAN, AGUSTIN AITOR	FALTA ANEXO III
72171446E	12. DIEZ LLANILLO, ROMAN	FALTA ANEXO III
72045725L	13. ECHEVARRIA CELDRAN, MIGUEL	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO FALTA ANEXO III
09336568V	14. ESPINILLA GARCIA, FRANCISCO ANGEL	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
13781244N	15. FALLA RODRIGUEZ, JOSE IVAN	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
13913601G	16. FERNANDEZ GALLEGO, RAMON	FALTA ANEXO III
09447632Z	17. FERNANDEZ GAYO, JOSE FIDEL	FALTA ANEXO III
13981507Z	18. FERNANDEZ GONZALEZ, RAUL	FALTA ANEXO III
72058177M	19. FERNANDEZ MENAUT, CARLOS	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
04202148W	20. FRAILE TOMAS, IVAN	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72726495N	21. GIL RODRIGUEZ, EDURNE	FALTA ANEXO III
20204638N	22. GOMEZ PEREZ, IÑIGO	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
13895949Q	23. GONZALEZ ADAN, JOSE LUIS	FALTA ANEXO III
72141659C	24. GONZALEZ CAMACHO, BORJA	FALTA ANEXO III
13978600M	25. GONZALEZ MARTINEZ, JUAN CARLOS	FALTA ANEXO III
72062866W	26. GONZALEZ MAZA, ALBERTO	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO FALTA ANEXO III
13981856H	27. GONZALEZ SAEZ, SERGIO	FALTA ANEXO III
20199961G	28. GONZALEZ-TORRE GARCIA, ENRIQUE	FALTA ANEXO III
72063017S	29. GONZALEZ-TORRE GARCIA, JOSE	FALTA ANEXO III
72082712E	30. GOYTIA DE COS, DAVID	FALTA ANEXO III

CVE-2010-15559

DNI	Apellidos y nombre	Causas exclusión
72176945R	31. GUTIERREZ IGLESIAS, AITANA	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
78916011K	32. HERAS ECHEBARRIA, GORKA	FALTA ANEXO III
20206808C	33. HERRERIA SAEZ, PABLO	FALTA ANEXO III
72262754C	34. HUTIN WILAMOWSKU, FABIAN	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72054626L	35. IBAÑEZ DIESTRO, JAIRO	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
32889132Y	36. IGLESIAS RODRIGUEZ, LUIS ADRIAN	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO FALTA ANEXO III
72043126L	37. IGLESIAS SAIZ, SAMUEL	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72148837E	38. MARTINEZ GOMEZ, PATRICIA	FALTA ANEXO III
44431359M	39. MARTINEZ GONZALEZ, HECTOR	FALTA ANEXO III
13900768M	40. MAZON GONZALEZ, CEFERINO	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
20187401W	41. MIGUEL DIEZ, HIBAI DE	FALTA ANEXO III
72053857D	42. MORA ORTE, RUBEN	FALTA ANEXO III
72128519J	43. MORENO GONZALEZ, PEDRO	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO FALTA ANEXO III
20212527N	44. MUÑOZ RODRIGUEZ, ANGEL	FALTA ANEXO III
13936541J	45. OBREGON PEREZ, AMADO TOMAS	FALTA ANEXO III
48092891Y	46. ORTEGA FERNANDEZ, FERNANDO	FALTA ANEXO III
13934819Q	47. ORTEGA RASILLA, ARMANDO	FALTA ANEXO III
72133456M	48. PEDRAJAS SANCHEZ, MANUEL	FALTA ANEXO III
72077860T	49. PEÑA ORTEGA, CRISTIAN	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
13935653E	50. RIOS FERNANDEZ, OSCAR ENRIQUE	FALTA ANEXO III
72046924E	51. RUIZ PEREZ, LUIS	FALTA ANEXO III
20213898A	52. RUIZ SAN JUAN, LAUREANO	FALTA ANEXO III
72093122J	53. RUIZ SORDO, JOSE MIGUEL	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
13763285Q	54. RUIZ DE VILLA LOPEZ, JUAN FRANCISCO	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
78914108G	55. SAINZ MAZA, JORGE	FALTA ANEXO III
20193961F	56. SANCHEZ PABLOS, CESAR	FALTA ANEXO III
03145759A	57. SANZ MARTINEZ, CARINA	FALTA ANEXO III
20214718H	58. SAÑUDO MUÑIZ, ROBERTO	FALTA ANEXO III
72137289C	59. SECO MASA, EMILIO JOSE	FALTA ANEXO III
72071867X	60. SIERRA ESCUDERO, HECTOR	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72044014X	61. SISNIEGA REVUELTA, RUBEN	FALTA ANEXO III
72034882D	62. TOCA GONZALEZ, DAVID	FALTA ANEXO III
72074833D	63. TRESPALACIOS GAÑO, MARCOS	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72032446B	64. TRUEBA GARAY, RICARDO	FALTA ANEXO III
13796015V	65. URIARTE MAZON, MARIA ELENA	FALTA ANEXO III
72056237C	66. VALLEJO PEREZ, DIEGO DE	FALTA ANEXO III

CVE-2010-15559

DNI	Apellidos y nombre	Causas exclusión
13910588G	67. VELASCO MARMOL, JOSE JOAQUIN	FALTA ANEXO III
24270794K	68. VIDAL SALAZAR, DAVID	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72071564Y	69. VILLANUEVA CAÑAS, ELENA	FALTA ANEXO III

2010/15559

CVE-2010-15559

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2010-15560 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para el acceso al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Estomatología, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, designación de los miembros del Tribunal Calificador y fecha de comienzo del primer ejercicio eliminatorio.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Estomatología, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/22/2010, de 5 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 15, de fecha 9 de julio, por la presente

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4º.-Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Estomatología, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Doña Marta Gómez-Lainz Pérez.
Presidente suplente: Don Luis Manuel Cabanzón Alber.

Vocales titulares:
Doña Carmen Andrés del Llano.
Doña Encarnación Niño Blanco.
Don José Ramón Ortiz Riancho.
Don Óscar F. Pérez Aguilar.
Doña María Mambrilla Nieto.
Vocales suplentes:
Doña Ángeles Díez-Labín del Valle.
Doña Aurora Ruiz de Temiño Malo.
Don Luis Miguel Ruiz Ceballos.
Don José Luis Díaz del Río.
Don Nicolás Peña Sarabia.

Secretario: Don José Ángel de la Fuente Alonso.
Secretario suplente: Doña Carolina Añíbarro Oliveri.

CVE-2010-15560

5º.- Anunciar la celebración del primer ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 13 de noviembre de 2010, a las 10,30 horas, en el edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros, s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor al aula 7, situada en la planta baja, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 10,20 horas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de octubre de 2010.

El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008), la directora general de Función Pública,
Marina Lombó Gutiérrez.

CVE-2010-15560

ANEXO I
CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR
ESTOMATOLOGIA
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
13729131V	1. AMIGO CABRIA, MARIA DOLORES
72042968E	2. ARMESTO CANO, JAVIER
43612709V	3. ATARES CALAVIA, PEDRO
71640914P	4. BARCENA GARCIA, MILLAN
11920143N	5. CABO LÓPEZ, NOA
46882925R	6. CANOVAS LOPEZ, MARIO
13718145W	7. CASTANEDO LARIÑO, ALBERTO
50747313K	8. CURA PEÑA, MARIA
72263873N	9. DURANGO MONGAYO, ZOILA EDITH
48479567Y	10. FRUTOS ROS, RAUL
72048123W	11. GALLUT RUIZ, JANA
72038148D	12. GALLUT RUIZ, LARA
72048124A	13. GALLUT RUIZ, MAYA
72350663T	14. GARCIA ALIJA, DIMAS
72352402Z	15. GARCIA ORELLANA, LUISA
16808898S	16. GIL HERNANDEZ, LETICIA
72123626L	17. GONZALEZ ARCE, PABLO
72057790D	18. GUERRERO JIMENEZ, LAURA
75740802P	19. GUERRERO MORENO, MARIA CARMEN
46879347B	20. HONTANILLA GARCIA, EMILIA
13898083B	21. HOYO GOMEZ, MARIA TERESA DEL
18168453V	22. LATAS ERDOCIAIN, MARTA
72059412K	23. LUFFIEGO GARCIA, MARIA
13728353K	24. MACIAS ESCALADA, EMILIO
72072522K	25. MANTECON DEL HOYO, BLANCA
72072606J	26. MANTECON DEL HOYO, LUCIA
72139624D	27. MARGALLO BALBAS, JAVIER
13142519C	28. MATA FUENTE, MARIA JESUS
14262441A	29. MAZAS LOZANO, JONE MIREN
72055769N	30. MAZO CABEZA, LUCIA DEL
13903287V	31. PALACIO DE DIEGO, MARIA MERCEDES
72051918W	32. PEREDA MALO, JOSE MARIA
13765779A	33. PORDOMINGO VIDAL, ANA ISABEL
33487579Q	34. RIVAS GARCIA, RAFAEL
72054248D	35. RUIZ COBO, MATILDE
72131648Z	36. RUIZ PELAYO, MONICA
72140442E	37. SAIZ CALDERON, PATRICIA
71283296V	38. SAIZ GARCIA, CAROLINA
72092615N	39. SALCES SUAREZ, AMAYA
72052584R	40. SALCINES LAVIN, BEGOÑA
71274196W	41. SALDAÑA ALEGRE, MARIA SOLEDAD

CVE-2010-15560

DNI	Apellidos y Nombre
03428974L	42. SANJOSE RODRIGUEZ, ANA I
45821719S	43. SANZ DE PAZ, YOLANDA
22753617Q	44. SANZO SANCHEZ, SUSANA
45819880Q	45. SEOANE VAZQUEZ, JOSUNE
13711567W	46. SOLARAMA HERRERIA, TOMAS
45817921N	47. TEJEDOR GOMEZ, BORJA
15358975N	48. URIBARRI ALBILLOS, MARIA AURORA
72043639A	49. VILLAESCUSA SOTORRIOS, EVA
40987897B	50. VIÑAS INCERA, MARIA PILAR
X2227426Z	51. ZEMLER -, AGNIESZKA

ANEXO II
CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR
ESTOMATOLOGÍA
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y nombre	Causas exclusión
	1. HERBOSA ALONSO, BEATRIZ	TASAS NO ABONADAS FALTA DOCUMENTO DE IDENTIDAD
72050884A	2. MONTERO MUÑOZ, ANTONIO	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO

2010/15560

CVE-2010-15560

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2010-15561 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para el acceso al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, designación de los miembros del Tribunal Calificador y lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/23/2010, de 5 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 15, de fecha 9 de julio, por la presente

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4º.-Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Don Sebastián Martín Álvarez.
Presidente suplente: Don Luis Lázaro Gil.

Vocales titulares:
Don Carlos Luis Delgado Linares.
Doña Sandra García Montes.
Doña Sonia Astrid Saiz Jungert.
Don Fernando Javier Rodríguez Puertas.
Don Javier Uribe Mendieta.
Vocales suplentes:
Doña Raquel Alicia Sánchez García.
Don Amador Gafo Álvarez.
Don Francisco Acero Iglesias.
Don Óscar F. Pérez Aguilar.
Don Manuel Ballesteros García.

Secretario: Don Manuel Llave López.
Secretario suplente: Don José Manuel Ríos Salinas.

CVE-2010-15561

5º.- Anunciar la celebración del primer ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 13 de noviembre de 2010, a las 10,30 horas, en el edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros, s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor al aula 1, situada en la planta nivel menos dos, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 10,15 horas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de octubre de 2010.

El consejero de Presidencia y Justicia

(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008), la directora general de Función Pública,

Marina Lombó Gutiérrez.

CVE-2010-15561

ANEXO I
CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
13790108K	1. AGUADO PEREZ, JOSE RAMON
72032731C	2. ALDECOA ALVAREZ-SANTULLANO, CECILIA
72062880Q	3. ARENAS SAIZ, BRAULIO
72044949W	4. ARRIOLA PEREDA, FRANCISCO
13788240Q	5. BAAMONDE CALZADA, LUIS
72052226B	6. BAGÜES VARGAS, SOLEDAD
20192338V	7. BARREDA PACHECO, MARIA ZAIDA
71281378P	8. BARRIUSO BREA, ENRIQUE
20216571P	9. BLANCO GARCIA, HERNAN
72142218G	10. BLANCO GRAGERA, MANUEL
72077475Y	11. BURGADA SERRANO, JAVIER
72077474M	12. BURGADA SERRANO, LUIS
13793196G	13. BUSTAMANTE ARCE, MARIA ESPERANZA
13141795D	14. CALDERON ESCOLAR, SUSANA
26019236A	15. CALVO MERIDA, ZACARIAS
52775914E	16. CAMARERO CAMARERO, JESUS
72076718P	17. CAMARERO TORRE, ALBANO
13983233S	18. CAMPO PEREZ, YOLANDA
13306648K	19. CANALES GOMEZ, SONIA
13933913F	20. CARCEDO HAYA, JORGE
72043857Z	21. CARRERAS AJA, ARTURO
72063620C	22. CASTANEDO ALVAREZ, SARA
53539379W	23. CASTILLO VILUMBRALES, RAFAEL
13936102B	24. CAYON SAÑUDO, ROBERTO
13786919Y	25. COMPOSTIZO OLARTE, PEDRO LUIS
50873267G	26. CORDON HIDALGO, ROCIO
75265270R	27. DIAZ CAMACHO, ALMUDENA
53548231E	28. FERNANDEZ MENENDEZ, ENRIQUE
72061463W	29. FERNANDEZ SAINZ, ANGELA
20213619T	30. FLORES FERNANDEZ, MARIA PILAR
47371746A	31. FRADE FERNANDEZ, JAVIER SERAFIN
13781984Q	32. FRUTOS FERNANDEZ, GEMA DE
72060570Y	33. FUENTE RENTERIA, MARTA ELISA DE LA
20210803J	34. GALACHE LOPEZ, LAURA
72055850R	35. GARCIA CALDERON, JOSUE
30636554W	36. GARCIA ENCISO, MARIA ANGELES
47074650K	37. GARCIA GALDON, IGNACIO JAVIER
72036590S	38. GARCIA ROCHE, CRISTINA
71092735B	39. GARCIA RODRIGUEZ, JUAN IGNACIO
13794303F	40. GARCIA SANCIBRIAN, SEILA
16300255V	41. GIMENO GIMENO, JOSE CARLOS

CVE-2010-15561

DNI	Apellidos y Nombre
43790837X	42. GONZALEZ BELTRAN, RICARDO
71667865A	43. GONZALEZ INCERA, DANIELA
13777365C	44. GONZALEZ-GABIERO PAYNO, JAVIER
72035631E	45. GURBINDO MEDIAVILLA, ISABEL
72062577N	46. GUTIERREZ MARTIN, AURORA
13981045N	47. GUTIERREZ PEREDA, INMACULADA
71655710S	48. GUTIERREZ VILLARIAS, LUIS
72098868D	49. HERNANDO ALONSO, JAVIER
72133545W	50. INGELMO DOSAL, JESUS
20193817R	51. ISA GUTIERREZ, EVA
70884630X	52. IZQUIERDO LOPEZ, ROSA MARIA
02886779A	53. IZQUIERDO LOSADA, JORGE
44276204P	54. JIMENEZ GARCIA-HERNANDEZ, CARMEN
71930223T	55. LAGUNILLA ESCUDERO, MARIA ALMUDENA
33327277R	56. LEIVAS MONTERO, RUBEN
20207591K	57. LLORENTE BENITO, LAURA
72053319T	58. LOPEZ ESCUDERO, ALFREDO
72064102L	59. LOPEZ MARTINEZ, RAQUEL CARMEN
20218277N	60. LOSUA FALAGAN, ALBERTO
16591516Y	61. MAGAÑA ORUE, CARMEN
72056705M	62. MANTECON PELAYO, ANA ISABEL
20197859H	63. MARTIN MARTIN, EVA
72082751S	64. MARTIN OCHOA, ANGELA
72065301E	65. MARTINEZ FERNANDEZ, ROSENDO
71501233Y	66. MARTINEZ GONZALEZ, FERNANDO
72040907P	67. MATEOS MARTIN, NESTOR
30685530B	68. MENDIETA RUIZ, UNAI
43103429A	69. MONTIS SANCHEZ, RAMON MARIA
13981577S	70. MORAIS FERNANDEZ, RAMON
72446090T	71. MUELA APARICIO, MIGUEL ANGEL
13710024T	72. NIETO BUSTELO, AGUSTIN
72125678R	73. NORIEGA SEIJAS, EDUARDO
72052896Z	74. ORTEGA ROLDAN, MARTA
13779560F	75. PALOMINO CONDON, CARLOS
20206794Y	76. PANIEGO GALLO, ALICIA
09803978K	77. PASTRANA BERMEJO, ROBERTO
33331054Y	78. PASTUR GARCIA, MARIA
13771422B	79. PELAYO PRIETO, JOSE MANUEL
72143391G	80. PEÑA ROTELLA, GUZMAN
13983343X	81. PEREZ MERAYO, ARTURO
72058768K	82. POSTIGO GARCIA, PABLO JOSE
72141115M	83. PUENTE LOPEZ, CRISTIAN
09782570A	84. RAMOS PEREZ, MIGUEL
72130755H	85. REBOLLEDO BUSTAMANTE, GEMA

CVE-2010-15561

DNI	Apellidos y Nombre
13985303S	86. REVUELTA ERQUICIA, ANTONIO
30613044K	87. RIO SANTAMARIA, MARIA CRISTINA DEL
13935960F	88. RODRIGUEZ FERNANDEZ, JAVIER
72034984L	89. RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE
13939273P	90. RUIZ SANCHEZ, CARMEN
72136837M	91. SAIZ RODRIGUEZ, DAVID
20214155F	92. SAIZ RUIZ, RUBEN
20203914R	93. SALAS PERTEJO, NATALIA
72036874T	94. SAN MARTIN VALDOR, IGNACIO
45735165X	95. SANCHEZ ACEDO, AURORA
72133245R	96. SANCHEZ LLATA, JOSE
72057060S	97. SANCHEZ SOBERON, MARCOS
72074063K	98. SECO MACHO, DANIEL
29187484R	99. SOLER VIVEROS, RAUL
13759910E	100. SUENGAS GOENECHEA, EDUARDO FRANCISCO
10571928R	101. TORRE BERNARDO, JUAN SECUNDINO DE LA
71268937X	102. TORRES BLANCO, PABLO
72053834D	103. UNZUE GONZALEZ, ANGEL
20192431H	104. VIDAL DE COS, ANA
72073955M	105. VILA MORAN, JAVIER

ANEXO II
CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y nombre	Causas exclusión
05424187M	1. ANTON CAMACHO, ANA ISABEL	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
76579356M	2. GARCIA SANCHEZ, ELISABET TERESA	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
72143271E	3. PEREZ DIAZ, BEATRIZ	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO

2010/15561

CVE-2010-15561

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2010-15562 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para el acceso al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero de Telecomunicaciones, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, designación de los miembros del Tribunal Calificador y fecha de comienzo del primer ejercicio.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero de Telecomunicaciones, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/24/2010, de 5 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 15, de fecha 9 de julio, por la presente

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4º.-Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero de Telecomunicaciones, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Don Gabriel Ortiz Rico.
Presidente suplente: Don José Manuel Lombera Cagigas.

Vocales titulares:
Don Francisco Acero Iglesias.
Doña Icíar Pelayo Pardo.
Doña Raquel Alicia Sánchez García.
Don Javier García Mata.
Don Carlos Federico Báscones García.
Vocales suplentes:
Doña Soledad Rodríguez Leal.
Doña Gema Margarita Sotero Castanedo.
Don Javier Saro Baldor.
Don Ángel Rioz Crespo.
Doña María del Carmen Pereda Maza.

Secretario: Don Jesús María Souto Aller.
Secretario suplente: Doña Marta María Casuso Lanza.

CVE-2010-15562

5º.- Anunciar la celebración del primer ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 13 de noviembre de 2010, a las 10,30 horas, en el edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros, s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor al aula 8, situada en la planta baja, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 10,20 horas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de octubre de 2010.

El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008), la directora general de Función Pública,
Marina Lombó Gutiérrez.

CVE-2010-15562

ANEXO I
CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR
INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y nombre
72042725D	1. AGÜERO CAGIGAS, MARIA PILAR
72671917J	2. AGUIRRE GALLEGO, EGOITZ
13789878K	3. ALONSO MACHIN, BLANCA
72061206K	4. BLANCO REAL, JOSE CARLOS
72070880N	5. CANALES FERNANDEZ, IRENE
72045638R	6. CANTERO GUTIERREZ, PAULINO
72070248R	7. CASCON DEL CAMPO, ALBERTO
72069775B	8. COLINA RODRIGUEZ, SIMON
13765074B	9. CUADRA SANCHEZ, ANTONIO
00413571P	10. ESTEBAN LAZARO, EMILIO
72042456Q	11. FERNANDEZ JAIME, ALFREDO
78932118M	12. FERNANDEZ OBREGON, MIKEL
72061433H	13. FUENTE MARTINEZ, DAVID
72138647K	14. GARCIA ALLENDE, PILAR BEATRIZ
71268170W	15. GARCIA GONZALEZ, GERMAN
72092247N	16. GOMEZ PEREZ, ANA ISABEL
72141930S	17. GONZALEZ CALDERON, JONATHAN
13785825Q	18. GONZALEZ GUTIERREZ, ALBERTO
13979651K	19. GRANDE MUGICA, LIDIA
20215941E	20. HERRAN SAINZ, PABLO
20192302G	21. HERRERA CASANUEVA, FERNANDO
72059298E	22. HERRERO COUTO, JAVIER
72095034Q	23. INGELMO GALLEGO, ILDA
72099166P	24. LAMADRID PEROJO, GUILLERMO
74233670C	25. MACIA FERNANDEZ, RAFAEL
72133199R	26. MARGALLO BALBAS, EDUARDO
07867325Z	27. MARTIN DEL CAMPO, TOMAS ALBERTO
72066165N	28. MEDINA ORTEGA, DANIEL
71128580E	29. MIGUEL BILBAO, SILVIA MARIA DE
72137655H	30. MIGUEL DIAZ, JOSE ÁNGEL
72065946T	31. MORENO CEBALLOS, FERNANDO
48498627E	32. OLMOS SANZ, ESTEFANIA M.
72060366D	33. PRELLEZO MAZON, SOFIA
72037349S	34. QUIJANO RUIZ, BEATRIZ
72141564V	35. RIVAS FERNANDEZ, FERNANDO
71882704E	36. ROA MARTIN, VICTOR MANUEL
13932106V	37. RUIZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER
20214861T	38. SAIZ GARCIA, ANA ISABEL
20211056J	39. SAÑUDO MAZORRA, MANUEL
72140264M	40. URIBE PEREZ, NOELIA

CVE-2010-15562

ANEXO II
CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR
INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y nombre	Causas exclusión
72064496E	1. ESTEBANEZ AMIGO, EMILIO JOSE	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
20211946Y	2. MORO MARTINEZ, ALBERTO	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO

2010/15562

CVE-2010-15562

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2010-15564 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para el acceso al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Farmacia, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, designación de los miembros del Tribunal Calificador y fecha de comienzo del primer ejercicio.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Farmacia, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/25/2010, de 5 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 15, de fecha 9 de julio, por la presente

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Aprobar, asimismo, la relación definitiva de aspirantes admitidos en el turno de promoción interna, que se detalla como Anexo II, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

3º.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan a los aspirantes que se relacionan como Anexo III.

4º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

5º.-Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Farmacia, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Don Luis Manuel Cabanzón Alber.

Presidente suplente: Doña Marta Gómez-Lainz Pérez.

Vocales titulares:

Doña Mónica Gómara Lostal.

Doña Berta Criado del Rey.

Don José Francisco Díaz Ruiz.

Doña Evangelina Iñiguez Sainz.

Doña Yolanda Echave Ruiz.

Vocales suplentes:

Doña Carmen Pérez Santos.

Doña María Herrería Porras.

Doña María Luisa Pérez Soto.

Doña Elena Gurbindo Mediavilla.

Don Juan Carlos Torre Landaluce.

CVE-2010-15564

Secretario: Don José María Remiro Alegre.

Secretario suplente: Doña Concepción Álvarez García.

6º.- Anunciar la celebración del primer ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 13 de noviembre de 2010, a las 10,30 horas, en el edificio de la Facultad de Económicas de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros, s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor al aula 6A, situada en la planta nivel menos uno, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 10,20 horas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de octubre de 2010.

El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008), la directora general de Función Pública,
Marina Lombó Gutiérrez.

CVE-2010-15564

ANEXO I
CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR
LICENCIADO EN FARMACIA
TURNO LIBRE
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
11079171W	1. ALVAREZ DIAZ, MARTA
72048136S	2. ASFOUR DIEGO, JUANA MARIA
72130510A	3. AZCONA GARCIA, ESTHER
71649921E	4. BARCENA GARCIA, ANGELA
12770657E	5. CABEZA ALLER, AMPARO
72066106E	6. CARRERA PONCELA, MARIA DEL CARMEN
13166652A	7. CHOMON GALLO, NAHUM
72206605Z	8. CORREA HERNANDEZ, SOFIA XIMENA
72071783H	9. CULLIA SANTAMARIA, LAURA
50436366B	10. DIAZ BARRERA, JUAN MANUEL
53149727Q	11. DIEZ NAVARRO, ANA
30693912K	12. EGUIRAUN RIVERO, ELENA
78904150M	13. FUENTE JIMENEZ, ISABEL DE LA
02544596Z	14. GALDO GOMEZ, MARIA JULIA DE
72098155D	15. GARCIA FUENTE, LAURA NEREA
71933745A	16. GARCIA SARDINA, ROMINA
72179208X	17. GELABERT RODRIGUEZ, LAZARA LISET
30567429S	18. GIL IBAÑEZ, GEMMA
72137862H	19. GONZALEZ CELIS, SEILA
13777820S	20. INCERA CUEVAS, ANA PALMIRA
51092855B	21. LARREA PEREZ-COBO, CARLOS
72045715D	22. LOPEZ GONZALEZ, MARIA
44225912V	23. LLANES GARCIA, GONZALO
70246196X	24. MARTIN SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN
53493171R	25. MOLPELERES PASTOR, MARTA
44916198G	26. PASCUAL PEREZ, GRACIELA MARIA
33286061R	27. PRADA RODRIGUEZ, ISMAEL
07871298P	28. PRIETO BENITO, CARMEN
13933859E	29. RASILLA PERNIA, MARIA DEL CARMEN
08110277V	30. RIVAS BOYERO, ANGEL ANIBAL
13795359M	31. RODRIGUEZ GONZALEZ, MARTA
13928561Z	32. RUMOROSO CUEVAS, MONTSERRAT
22754911E	33. TRANCHE ROBLES, BATIRTZE
78877353A	34. VIÑUALES BARCINA, PAULA

CVE-2010-15564

ANEXO II
CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR
LICENCIADO EN FARMACIA
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
NINGUN ASPIRANTE ADMITIDO	

ANEXO III
CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR
LICENCIADO EN FARMACIA
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y nombre	Causas exclusión
NINGÚN ASPIRANTE EXCLUÍDO		

2010/15564

CVE-2010-15564

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2010-15565 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para el acceso al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Psicología, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, designación de los miembros del Tribunal Calificador y lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Psicología, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/26/2010, de 5 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 15, de fecha 9 de julio, por la presente

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4º.-Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Psicología, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Doña Ana Belén Ruiz San Millán.
Presidente suplente: Doña Ana Mónica Escobedo Llata.

Vocales titulares:
Doña Ana María Méndez Pardo.
Don Joaquín de Andrés Fernández.
Don Miguel Javier González Lugo.
Doña Marta González García.
Doña Patricia Hoyuela Brotons.
Vocales suplentes:
Doña Marta Torre Escalante.
Doña Raquel Cabrero Anuarbe.
Don José María González Setién.
Doña Carmen Gandarillas Cano.
Doña María Cruz Fuentes Gómez.

Secretario: Doña Leticia Cano Fernández.
Secretario suplente: D. José Manuel Ríos Salinas.

CVE-2010-15565

5º.- Anunciar la celebración del primer ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 13 de noviembre de 2010, a las 10,30 horas, en el edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros, s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor a las aulas que se indican a continuación, llevándose a cabo el llamamiento a las 10,15 horas:

— Aula 13, Planta primera

Desde: ABASCAL GARCIA, ANDREA

Hasta: JIMENEZ DE ARECHAGA FERNANDEZ, FELIPE ENRIQUE

— Aula 19, Planta segunda

Desde: LARA PADILLA, ENCARNACION

Hasta: ZUBIRIA BERMEJO, JOSE JAVIER

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de octubre de 2010.

El consejero de Presidencia y Justicia

(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008), la directora general de Función Pública,

Marina Lombó Gutiérrez.

CVE-2010-15565

ANEXO I
CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y nombre
72139565L	1. ABASCAL GARCIA, ANDREA
20203664G	2. ACEBO BALMORI, MARIA
72074139M	3. ACEVEDO LLANES, ELENA
16061851P	4. ALAMEDA ECHEVARRIA, NATALIA
53110684G	5. ALDAO PINTOS, MARIA CELIA
02640402W	6. ALIER GIMÉNEZ, MARIA ELENA
72063865N	7. ALONSO DE LA FUENTE, AURORA
72046824Z	8. ALONSO IGLESIAS, TATIANA
72031561T	9. ALONSO VILLAR, RUTH
09335349V	10. ALVAREZ ALONSO, MARIA SONIA
13768901C	11. ALVAREZ ARQUETA, MARIA PAZ
13752474S	12. APARICIO MAESO, MARIA EUGENIA
30593602Z	13. ARRIETA RODRIGUEZ, MARTA
11401255V	14. ASPRA FERNANDEZ, AGUEDA
72034879Y	15. BALLESTEROS VARAS, NATALIA
72062205P	16. BARREDA GOMEZ, MARIA
20195358R	17. BARROSO VILLA, YOLANDA
13930338C	18. BENGOECHEA SECO, MARIA ROSARIO
12773492M	19. BENITO FERNANDEZ, BLANCA MARIA
13781972G	20. BLANCO DIAZ, MARTA
13751126R	21. BLANCO GÓMEZ DE SEGURA, ENCARNACIÓN
72146169E	22. CABO MARTIN, MARIA
72103728Q	23. CAICEDO TORO, ANGELA MARIA
72137990P	24. CALVENTE GONZALEZ, VANESA
78683125X	25. CALZADO GIRON, ANA MARIA
12384413V	26. CALZON RANDO, CRISTINA
78912979W	27. CAMARENA CASADO, MARIA DE LAS NIEVES
72028999Z	28. CANO GÓMEZ, ANA MARIA
16581493B	29. CARRILLO TOBAL, MARINA
13734689D	30. CASTILLO SANTIAGO, MARIA SOLEDAD
53537242G	31. CASTRO MEDIO, GRACIELA
72070070F	32. CEBALLOS RODRIGUEZ, MERCEDES
72091061E	33. CISNEROS FERNANDEZ, MARIA PATRICIA
13709650V	34. COBO FERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES
72055287J	35. CRESPO RUIZ, ISABEL
72042177J	36. CRUZ SANTIBAÑEZ, CARMEN
30681594P	37. DELGADO LOBATO, MARIA CONCEPCION
02906662Z	38. DELGADO SOMODEVILLA, SERGIO
72095487D	39. DIAZ GARCIA DE SALMONES, SILVIA
20191987B	40. DIEGO COBO, MARIA LOURDES
30579763K	41. DIEZ CARMONA, INMACULADA

CVE-2010-15565

DNI	Apellidos y nombre
72064845A	42. DIEZ FERNANDEZ, ELENA
72135500W	43. DIEZ GARCIA, FLORA
13982143Y	44. ESTEBAN ARABIA, ALMUDENA
05403120Y	45. EXPOSITO RUBIO, ANA ISABEL
30984480F	46. FERNANDEZ MODAMIO, MARIA DEL MAR
72050443E	47. FERNANDEZ SAMPERIO, ELSA
72069722G	48. FERNANDEZ SECADAS, PAULA
50840139L	49. FERREIRO COLMENARES, NATALIA
72055455C	50. FLORES ORTIZ, SEILA
72062139B	51. FONFRIA RAMOS, MIGUEL ANGEL
46836661J	52. FONTECHA GARCIA DE MARINA, ELISA
72043558Z	53. FUENTES SAINZ DE LA MAZA, GARA
13979689J	54. GANCEDO DE LA CAL, MARIA CRUZ
72041913W	55. GARCIA GAÑAN, SUSANA
72038640H	56. GARCIA GARCIA, MARIA LUISA
44277221J	57. GARCIA MARISCAL, MARIA REMEDIOS
72078927D	58. GARCIA MURIEL, ELENA
72040046K	59. GARCIA NESPRAL, MARIA EVA
72048564Y	60. GARCIA RONCAL, CANTIA
72131722L	61. GIL MARTINEZ, ELSA
30660865W	62. GIL SANZ, DAVID
13928602D	63. GOMEZ BEZANILLA, MONTSERRAT
72064301B	64. GOMEZ DE LA LASTRA, ANA
72124813X	65. GOMEZ RUIZ, RUTH
72042088Q	66. GOMEZ TORRALBO, CRISTINA
11059327F	67. GONZALEZ ALSUA, MARIA ASUNCION
13778521A	68. GONZALEZ BUENO, MARIA
13938976X	69. GONZALEZ PEREZ, BEATRIZ
13926519L	70. GONZALEZ RUIZ, MARIA ANTONIA
32761485D	71. GONZALEZ-MORO RODRIGUEZ, MARIA TERESA
13983803X	72. GUTIERREZ ALVAREZ, MARIA BELEN
78891718Q	73. GUTIERREZ CALVO, BLANCA ROSA
10059121W	74. GUTIERREZ GONZALEZ, ROSA MARIA
71273956S	75. GUTIERREZ PINEDA, DAVINIA
13789688S	76. HERRERA PIRIS, INES
13736119J	77. HERREROS MORLA, ROSA
72122614L	78. HOYOS GARCIA, GLORIA ESTHER
78882725Q	79. JIMENEZ ECHEVARRIA, ENERITZ
07986886K	80. JIMENEZ GARRUDO, MARIA
72071313P	81. JIMENEZ PELAEZ, LAURA
72171903L	82. JIMENEZ DE ARECHAGA FERNANDEZ, FELIPE ENRIQUE
72027876H	83. LARA PADILLA, ENCARNACION
72083991J	84. LASO ZABALA, ESTHER
13919084J	85. LOPEZ SETIEN, MARIA FLORINDA

CVE-2010-15565

DNI	Apellidos y nombre
12407901E	86. MADRID BLAZQUEZ, MARIA AURORA
07984026J	87. MARCOS SANCHEZ, MARIA ELENA
72064406R	88. MARTINEZ MUÑOZ, MYRIAM
72044178J	89. MARTINEZ PERAL, ALICIA
09674048H	90. MATEOS DIEZ, FLORIPES
07814275W	91. MATEOS MANZANO, MARIA SOLEDAD
13790132E	92. MAZA CANO, MARIA BELEN
72059109V	93. MAZA PENAGOS, SONIA
13776743L	94. MAZORRA GÜEMES, ROBERTO
72049523E	95. MENDOZA COBO, CAROLINA CRISANTA
13789188K	96. MIER FRANCES, LUCIA
33347315Y	97. MONTENEGRO REY, NOELIA
08930000C	98. MORENO SANZ, SONIA
20209674B	99. NAVARRO CALDEVILLA, MARTA
78905845K	100. NAVARRO OLASAGASTI, NAIARA
72055897W	101. OBREGON PEREZ, LUCIA
53506677Y	102. PELLICO LOPEZ, MARIA AMADA
72070158A	103. PEÑA VILLAZAN, ISABEL DE LA
20202891J	104. PEÑATE MIRA, LAURA
72057517N	105. PEREDA JIMENEZ, SARA
13754577W	106. PEREZ FERNANDEZ, MARIA GRACIA
20210693H	107. PEREZ GOMEZ, ANA
13792555F	108. PEREZ GUTIERREZ, MARCOS
13981016Y	109. PEREZ HERREROS, MARGARITA
72036301W	110. PEREZ OLMO, VANESA
71020737A	111. PEREZ PALACIOS, AMELIA
13931293D	112. PEREZ RUIZ, MARIA JOSE
72132307Y	113. PEREZ RUIZ, VANESA
72131127E	114. PEREZ SANTOS, CRISTINA
72047251G	115. PEREZ SUAREZ, MARIA
44688290A	116. PEREZ VARGAS, GARBIÑE
12760799P	117. POLO BARON, MARIA ANGELES
11404593C	118. POSADA CUERVO, CARMEN
13741090Q	119. POSTIGO CORADA, CRISTINA
20189540W	120. PRESMANES ALONSO, MARIA ESTHER
72096941Z	121. QUEVEDO AJA, REBECA
72178198N	122. QUIJANO PINEDA, LAURA ODALIA
16068167E	123. QUISLANT GARCIA, AMAYA
20216411D	124. REIGADAS BLANCO, LETICIA
20191366B	125. RENEDO GARCIA, MARIA DEL CARMEN
12747089Y	126. REVILLA PLAZA, MARIA JUNCAL
72046791G	127. REVUELTA GONZALEZ, MANUEL
53537096L	128. RIEGO ABEJON, ANDREA
13751822F	129. RIVAS RUIZ, MARIA REMEDIOS

CVE-2010-15565

DNI	Apellidos y nombre
18445422C	130. ROYO POLO, ANA MARIA
20203007Z	131. RUIZ MACCIONE, MONICA
16570937N	132. SAINZ SALCES, ROSA BELEN
72033732D	133. SAMPERIO ZORRAQUINO, ELENA
79131249W	134. SANCARRANCO HIDALGO, WENDEL ADEMIZ
72138019Z	135. SANCHEZ CUELI, MURIEL
32885804J	136. SANTOS GONZALEZ, IRIANA
33429594Z	137. SANZ DE ACEDO PEREZ, MARIA EUGENIA
07249833A	138. SUSIN MARTIN, RAQUEL
71933620Q	139. TARTILAN MARTINEZ, BEATRIZ
76252719Z	140. TENA MANGAS, SEBASTIAN
16043627T	141. TORRE ESCUDERO, VIRGINIA
72092003K	142. TORRE VIANA, PATRICIA DE LA
72134904G	143. URSUGUIA SANCHEZ, MARIA
13938543Z	144. VALLE CAYUSO, MARIA
11954401J	145. VECILLA OTERINO, JAVIER
72078416G	146. VEGA RODRIGUEZ, SANDRA
13786081L	147. VELARDE BARCENA, BEATRIZ
13940090C	148. VELEZ RUIZ, ANTONIO
12384191W	149. VERDUGO PARRA, ROBERTO CARLOS
72060022X	150. VIADERO CERVERA, LETICIA
13938317H	151. VIDAL NUÑEZ, SUSANA
20208538W	152. VILLANUEVA DE LA RIVA, MARTA
30658417S	153. ZABALA BEPERET, MARGARITA
44618797Q	154. ZUBIRIA BERMEJO, JOSE JAVIER

ANEXO II
CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y nombre	Causas exclusión
X7485389Q	1. CASTRO FERNANDEZ DE LARA, JOSE LEOPOLDO	NO ES NACIONAL DE LA U.E.
73900082R	2. DIEGUEZ VEGA, JUDIT	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
12388355A	3. LOPEZ DOMINGUEZ, ANA	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
13919193F	4. VELARDE CANALES, ELOISA	MANIFIESTA NO POSEER TITULACION EXIGIDA

2010/15565

CVE-2010-15565

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2010-15566 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para el acceso al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, designación de los miembros del Tribunal Calificador y lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/27/2010, de 5 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 15, de fecha 9 de julio, por la presente

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Aprobar, asimismo, la relación definitiva de aspirantes admitidos en el turno de promoción interna, que se detalla como Anexo II, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

3º.- Declarar excluidos definitivamente por los motivos que se señalan a los aspirantes que se relacionan como Anexo III.

4º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

5º.-Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Don Miguel Ángel Cuevas Cosio.
Presidente suplente: Don Juan Antonio García Álvarez.

Vocales titulares:
Doña María Martín Sarobe.
Don Roberto Fernández Santander.
Doña Esperanza Solá Izcue.
Doña María Luisa Rodríguez González.
Don Juan Ignacio Arronte Villegas.
Vocales suplentes:
Don Miguel Blanchard Fernández.
Doña María Luisa Peri Gómez.
Doña Paula Zamorano Herrera.
Don José Luis Díaz del Río.
Don Joaquín Pérez Ruiz.

CVE-2010-15566

Secretario: Doña Noelia García Martínez.

Secretario suplente: Don Luis Miguel Blanco Sánchez.

6º.- Anunciar la celebración del primer ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 13 de noviembre de 2010, a las 10,30 horas, en el edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros, s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor a las aulas que se indican a continuación, llevándose a cabo el llamamiento a las 10,15 horas:

— Aula 5, Planta nivel menos uno

Desde: ADEVA NAVARRO, ROSA ANA

Hasta: MUÑANA PADILLA, LAUREANA

— Aula 6, Planta nivel menos uno

Desde: NAVARRO ORTEGA, BERTA

Hasta: VIEITO JIMENEZ, MARIA ASUNCION

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de octubre de 2010.

El consejero de Presidencia y Justicia

(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008), la directora general de Función Pública,

Marina Lombó Gutiérrez.

CVE-2010-15566

ANEXO I
CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR
LICENCIADO EN VETERINARIA
TURNO LIBRE
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y nombre
18437314P	1. ADEVA NAVARRO, ROSA ANA
09414412Y	2. AGUIRRE BASTARRICA, SARA
33995916F	3. ALONSO GOMEZ, ROSA ANA
12769959Z	4. ALONSO HOSPITAL, ALFONSO
78901303X	5. ALONSO LANA, ENRIQUE
10056680E	6. ALVAREZ FERNANDEZ, LUIS
71633221C	7. ALVAREZ GARCIA, IGNACIO
09786007J	8. ALVAREZ RODRIGUEZ, JESUS ANGEL
50857434H	9. AMO VELASCO, PATRICIA DEL
72996062L	10. BALAGUER DELGADO, LUCIA
72061241X	11. BARCENA BARRIUSO, JORGE
78750709C	12. BARRERO ALVAREZ-CABORNO, ELSA
50225591P	13. BARRIO MONEDERO, DANIEL
03470405G	14. BENITO HERRERO, RAUL
09792985E	15. BERNARDO SARIEGO, MARIA EUGENIA
72056369Z	16. BEZANILLA ARCE, MARIA
13740530P	17. BLANCO ZANCAS, MANUEL ANGEL
13943266E	18. CASTAÑEDA SAIZ, ESPERANZA
17763325B	19. CASTILLO MARZO, ANTONIO JAVIER
72056904C	20. CASTRESANA DE MIGUEL, YARA PILAR
71936370Y	21. CASTRILLO ACERO, PERLA MARIA
09765373X	22. CASTRO LLAMAZARES, MARIA BELEN
72137492Q	23. CAYON ALONSO, BEATRIZ
72074665W	24. CEBALLOS PUENTE, PABLO
72054181B	25. CELORIO FERNANDEZ, SARA
13166652A	26. CHOMON GALLO, NAHUM
33937810E	27. COMAS GINEBRA, JORDI
78746378J	28. CORNAGO LAINEZ, SILVIA
18442354B	29. CORTES GAÑET, JULIA
20217576R	30. COSSIO GONZALEZ, LORENA
13917104B	31. DELGADO LÓPEZ, ANTONIO
12394846P	32. DIAZ DE TUESTA GARCIA, JUAN ANGEL
71450379M	33. DIEZ VARELA, JOSE JORGE
04576825D	34. EGIDO HERRAIZ, MARIA ANGELES
22751789M	35. ESTEVEZ IGLESIAS, LAURA
44182234Q	36. ESTRADA FERNANDEZ, MARIA AURORA
30630550R	37. FAUSTMANN IBAÑEZ, ELSA MARIA
45630629D	38. FAYOS MARTINEZ, MANENA
71417940L	39. FERNANDEZ ALVAREZ, IGNACIO
78887322J	40. FERNANDEZ ARES, LARRAITZ

CVE-2010-15566

DNI	Apellidos y nombre
72054667Z	41. FERNANDEZ ONTAÑON, ANA MARIA
13767551G	42. FERNANDEZ PUENTE, MARIA
13757029Q	43. FERNANDEZ TERAN, JOSE MARIA
11389886X	44. FERNANDEZ URIA, MANUEL
11420123W	45. FERNANDEZ VARELA, BENJAMIN
22985071K	46. FERNANDEZ DE BOBADILLA ORTIZ-REPISO, OLGA MARIA
13985245A	47. FRANCO GONZALEZ, FERNANDO
53529676M	48. GAFO CASPIO, M. PAULINA
71632613X	49. GARCIA BLANCO, MIRIAM
71432013Q	50. GARCIA LASTRA, RODRIGO
16568477J	51. GARCIA MARTINEZ, ANA ROSA
50194083X	52. GARCIA NO, MARIA JESUS
34887655J	53. GARCIA PARADA, PEDRO
72977343E	54. GAVIN MAGALLON, DANIEL
20215591V	55. GOMEZ ALONSO, MIGUEL ANGEL
13937450W	56. GOMEZ CABO, MANUEL JESUS
22746013W	57. GOMEZ GARCIA, PAULINA
34785828F	58. GONZALEZ FERRER, MARIA ISABEL
13927481S	59. GONZALEZ GOMEZ, NURIA
71650648J	60. GONZALEZ GONZALEZ, JIMENA
09787432N	61. GONZALEZ LLAMAZARES, SUSANA
09194598A	62. GONZALEZ PUERTOLAS, ARTURO
72974672L	63. GRACIA JARABO, CRISTINA
09799167V	64. GUERRA ORTIZ, CAMINO
29102185D	65. GUTIERREZ CIA, JOAQUIN
09738808X	66. GUTIERREZ FERNANDEZ, MARIA ESPERANZA
48433723R	67. GUZMAN RUIZ, MARIA JOSEFA
07012878V	68. HERNANDEZ ANEGA, MARIA TERESA
76041936A	69. HERNANDEZ HERNANDEZ, SANTIAGO
71632044Q	70. HERRERO SÁNCHEZ, MARÍA ESTHER
77705160M	71. HORTELANO MARIN, MARIA ISABEL
16054629P	72. IBEAS LOIZAGA, CAROLINA
13763879N	73. INGUANZO GOMEZ, MARIA CARMEN
16054701B	74. IÑIGUEZ VIGURI, AMAGOIA
52993534Q	75. JANSSEN IGLESIAS, SILVIA
73082182G	76. JIMENEZ ALBERICIO, MARIA JOSE
30518046J	77. JIMENEZ ARCOS, JOSEFA
30834596Z	78. JIMENEZ VAQUERO, EMILIA MARIA
25193017J	79. JIMENEZ-TAZA ROJAS, CAYETANA
13934404S	80. LABANDON GOMEZ, JAIME
13919447P	81. LAMAS LOPEZ, FRANCISCO JAVIER
29129322Y	82. LASMARIAS ABELLAN, ESTER
70800427X	83. LASTRA VELAYOS, CRISTINA DE LA
13794251R	84. LAZARO PABLO, AGUSTIN

CVE-2010-15566

DNI	Apellidos y nombre
30786798X	85. LINARES CARDONA, CONCEPCION
71552264T	86. LOBATO HERREROS, NOEMI LUCIA
71101521B	87. LOIS PEÑA, SONIA
05304591D	88. LOPEZ MONTERO, MARIA
13171214B	89. LOPEZ RUIZ-CANALES, DAVID
71269746Z	90. LOPEZ TOME, CARLOS
71892576G	91. MADORRAN RODENAS, SHEILA MARIA
72048653A	92. MANRIQUE ALONSO, ANA
20200989C	93. MANRIQUE PEREDA, ANGELA
71639232M	94. MARTINEZ FERNANDEZ, LUCIA
71280770K	95. MARTINEZ SANTANDER, MARIA TERESA
09802511A	96. MENDEZ TRANCON, MARIA DEL CARMEN
71643105Z	97. MENENDEZ ALVAREZ, JAVIER
10602500Y	98. MENENDEZ DIAZ, JULIA
78884556F	99. MERIDA ISLA, IGNACIO
09414697S	100. MONASTERIO IGLESIAS, JUANA MARIA
53526785N	101. MORAN MORAN, LETICIA
22725080E	102. MUÑANA PADILLA, LAUREANA
04611105L	103. NAVARRO ORTEGA, BERTA
17730366B	104. NAVARRO SANZ, PEDRO TOMAS
72725832Q	105. NAVASCUES COSSIO, ANA
72040026R	106. ORIA BOLIVAR, MIRIAM
11842720C	107. ORTIZ CUEVAS, ALMUDENA
16063905S	108. ORTUZAR SAINZ, LEYRE
72454061J	109. OSTOLAZA BERASALUCE, OIHANA
30660139N	110. OTERO MARTIN, FRANCISO JAVIER
09792930J	111. PARDO ARGÜELLO, CRISTINA
72447533V	112. PEÑIN VILLAHOZ, GAIZKA
71662849R	113. PEREZ FAIDIEL, SANTIAGO
20181325K	114. PEREZ HUERTA, DAVID
40300282G	115. PEREZ-ORDOYO GARCIA, LUIS IGNACIO
71654498E	116. POLLEDO RUIZ, LAURA
18035203Y	117. PUYUELO PIEDRAFITA, RICARDO
08109041T	118. RAMOS GARRIDO, FRANCISCO J.
31738687K	119. REGUERA ORTEGA, ELENA
11429951D	120. RIESTRA VIGO, ANA MARIA
13770108P	121. RODRIGUEZ BLANCO, AUGUSTO
70252448Y	122. RODRIGUEZ DE ANTONIO, VICTOR
02904619H	123. ROLLAN DEL PRADO, RAFAEL
72050370H	124. SAINZ BARCENA, FERNANDO
07876662J	125. SAN ROMAN MANSO, JUAN
71137465Y	126. SANCHEZ VENERO, MARIA VICTORIA
72972079W	127. SANCHO LOZANO, RUTH
13929917J	128. SAÑUDO OBESO, BEGOÑA

CVE-2010-15566

DNI	Apellidos y nombre
20216002Z	129. SIERRA ORTIZ, ALMUDENA
46913330T	130. TABOADA DE TORRES, MANUEL
50879374Q	131. TORRES RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR
30805322L	132. TORRONTERAS COBOS, FRANCISCO
20213602Y	133. VELASCO TORRE, ANA
50710654R	134. VIEITO JIMENEZ, MARIA ASUNCION

ANEXO II
CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR
LICENCIADO EN VETERINARIA
PROMOCIÓN INTERNA
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y nombre
NINGUN ASPIRANTE ADMITIDO	

ANEXO III
CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR
LICENCIADO EN VETERINARIA
LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y nombre	Causas exclusión
71449590K	1. ALLER MARTINEZ, ANA	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
71439737N	2. ALVAREZ CAMPOS, BEATRIZ	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
09796152S	3. JALON GARCIA, YARA	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO
71147388Q	4. SASTRE FERNANDEZ, CARLOS	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITOS DESEMPLEO

2010/15566

CVE-2010-15566

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2010-15403 *Resolución por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Grupo Técnico de Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/13/2009, de 21 de agosto (BOC n.º 191, de 5 de octubre de 2009).*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Grupo Técnico de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/13/2009, de 21 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 191, de fecha 5 de octubre de 2009, y de acuerdo con lo previsto en la Base 4.1 de las citada convocatoria, por la presente

RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo.- Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para formular alegaciones y/o subsanar las causas que dieron lugar a la exclusión.

Tercero.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cuarto.- Las alegaciones se dirigirán a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud (Base 4.2) y se presentarán en cualquiera de los registros previstos en la Base 3.2 de la convocatoria citada anteriormente.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de octubre de 2010.
El consejero de Sanidad,
Luis María Truan Silva.

CVE-2010-15403

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	DISCAPACIDAD
1	AGUILERA BRINGAS, RAQUEL	72096767R	L	
2	AGUIRREZABAL TRUAN, JESUS MARIA	30580831P	L	
3	AJA MARDONES, MARTA	72038198J	L	
4	ALAMO GOMEZ, MARIA ROSARIO	13758131Z	L	
5	ALBERDI LAVIN, M ADELA	13747887M	P	
6	ALONSO ROZADILLA, JAIME	72058692Z	L	
7	BALBAS GOMEZ, JESUS	03434253P	L	
8	BARRERA SOLANA, RAFAEL	20209184G	L	
9	BARRIO MARAÑON, IRENE	13942465A	L	
10	BECEDONIZ DE LA SIERRA, CECILIA	72053284B	L	
11	BOHIGAS BRIGIDO, RAMON	72059782T	L	
12	BORDAGARAY AMIROLA, MARIA OLGA	14943783Q	L	
13	CAGIGAL VELAYOS, GUSTAVO	20196714T	L	
14	CAMINO GARCIA, MARIA ESPERANZA	13984002W	L	
15	CAMPO RUIZ, ANA M	13910953R	P	
16	CARCOBA MENCHACA, CRISTINA	72054303H	L	
17	CARRERA DIAZ, ANA CRISTINA	13786019A	L	
18	CARRIEDO MARTINEZ, BLANCA	14256342E	L	
19	CAVIEDES AJA, OSCAR	72030785Y	L	
20	CHAO BALBAS, PAULA	20194639H	L	
21	COMPOSTIZO OLARTE, PEDRO	13786919Y	L	
22	CORZO GONZALEZ, ROCIO	72036789F	L	
23	CUADRADO MARTIN, MARTA	16053527X	L	
24	CUBERO GARCIA, REBECA	72090617S	L	
25	DE GODOS RODRIGUEZ, GEMA	20197994S	L	
26	DELGADO BEAR, DANIEL	72038631D	L	
27	DIEZ BRACERAS, RAMON ANGEL	72120866L	L	
28	ELORZA DEL CAMPO, GUILLERMO	72042565X	L	
29	ESTRADA DIEZ, ELOISA	20217568Q	L	
30	FERNANDEZ DIEZ, MARIA	72050849Z	L	
31	FERNANDEZ MARTINEZ, ANA ISABEL	13928543L	L	
32	GARCIA ALONSO, SEILA	72032273E	L	
33	GARCIA ALVAREZ, MONTSERRAT	20218702T	L	
34	GOMEZ GARCIA, MARTA TERESA	13935894X	L	
35	GONZALEZ ABASOLO, PEDRO	30554796D	L	
36	GONZALEZ PEREZ, JUAN GREGORIO	11429614V	L	
37	GONZALEZ PONCE, GASPAR	31335427C	L	
38	GONZALEZ SAEZ, SERGIO	13981856H	L	SI
39	GUTIERREZ BUSTAMANTE, LAURA	13983015G	L	
40	HERRERA LOPEZ, HERIBERTO	13978760G	L	
41	HIERRO REVUELTA, BEATRIZ	20206386N	L	
42	HONTAÑON GARCIA, VERONICA	72060460B	L	
43	HORNA DIEZ, MARTA	13796734T	L	
44	HURTADO LEIRANA, ANGEL FERNANDO	13764099W	L	
45	ITURBE ZOILO, JOSE MARIA	30663564X	L	
46	JARA LEBANIEGOS, PATRICIA	72062017G	L	
47	LAGUILLO ORTIZ, GEMA	13889077K	L	

CVE-2010-15403

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	DISCAPACIDAD
48	LANZA DE LA TORRE, MARTA	72034362H	L	
49	LANZA MARIN, RUTH	72037337A	L	
50	LISO CARCELERO, MARIA JESUS	46037599V	L	
51	LLOREDA CASTILLO, GEMA	13708959Q	P	
52	MALLO VILLAR, NATIVIDAD	43156708Z	L	
53	MAMOLAR YUSTA, ANGEL DONATO	13113564E	L	
54	MANJON RODRIGUEZ, JIMENA BEATRIZ	72036237F	L	
55	MARTIN HERNANDEZ, OLGA MARIA	01921678M	L	
56	MARTINEZ DIAZ, LIDIA	16081388H	L	
57	MERINO DE COS, VERONICA	72128556G	L	
58	MUÑOZ SACO, FUENSANTA	30528795K	L	
59	NEVARES SANTOS, LOURDES	16071730C	L	
60	OCHAGAVIAS COLAS, JUAN IGNACIO	72094281E	L	
61	PASTOR DEL REY, M JOSE	18203252V	L	
62	PERALES ZAMORANO, ALEJANDRA	50863480S	L	
63	PEREDO RODRIGUEZ, RAFAEL	13762163K	L	
64	PEREZ RIVERO, CRISTINA	13788759Y	L	
65	POZA ALVAREZ, LAURA	72086005A	L	
66	QUIJANO RUIZ, MARIA LUISA	20216157P	L	
67	QUIROGA GONZALEZ, BELEN	33544811R	L	
68	QUIROGA GONZALEZ, PALOMA	33544810T	L	
69	REIGADAS MANTECA, TANIA	72072876F	L	
70	RIVERA TRUEBA, ARACELI	72044148Y	L	
71	RONCERO PEÑA, OLGA	72034045T	L	
72	RUGAMA GUERRERO, MARINA	72054381G	L	
73	RUILOBA FERNANDEZ, SOFIA	20209211P	L	
74	RUIZ VAZQUEZ, JOSE MANUEL	13789461H	L	
75	SAENZ DEL RIO, M GREGORIA	17713698H	L	
76	SAIZ GOMEZ, M DEL PILAR	13784578B	L	
77	SANCHEZ RAMOS, MARIA JOSE	13936506R	L	
78	SANZ SAEZ DE IBARRA, ANA	72048980P	L	
79	SEDES RIFON, MARIA ELENA	20208768W	L	
80	SOLANO JIMENEZ, M MERCEDES	13746827A	L	
81	SOLER ORTEGA, MARIA	20217191F	L	
82	THOMAS GARCIA, LAURA	72068858Z	L	
83	TOCA GONZALEZ, JESUS	72034881P	L	
84	TOME HORGA, GRACIELA	72133184D	L	
85	TORRALBO HERRERIA, CRISTINA	72066397Z	L	
86	UGARTEBURU GONZALEZ, M ANGELES	13708374Y	P	
87	VICENTE CABEZAS, MARIA JESUS	07962578R	L	
88	VIELBA GOMEZ, RAQUEL	72039431G	L	
89	VILLEGAS PORTILLA, ANA ISABEL	13790070Y	L	

CVE-2010-15403

ANEXO II

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	DISCAP.	CAUSA
DOCE MANTECA, ANA	20200947R	L		Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
DUEÑAS PUEBLA, JUAN CARLOS	13729310N	P		Promoción interna. No cumple los requisitos establecidos en la Base 2.2.
GARCIA RIVERA, MANUELA	13716080F	P		Los derechos de examen abonados son inferiores a los establecidos en la Base 3.6.
GODOS RODRIGUEZ, M TERESA	13790064T	L		Falta de pago de derechos de examen. Los derechos de examen abonados son inferiores a los establecidos en la Base 3.6.
GONZALEZ MARCO, MARIA DE LOS ANGELES	25474681L	L		Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
GUILLEN VILLAR, LUIS	33521029R	L		Los derechos de examen abonados son inferiores a los establecidos en la Base 3.6.
MARTINEZ LUMBRERAS, HECTOR	16807664T	L	Sí	Reserva discapacidad. No aporta la certificación acreditativa o falta compulsa de la certificación acreditativa de la discapacidad.
PAJARIN PEREZ, CRISTINA	72142931G	L		Falta de pago de derechos de examen.
REYES TRESGALLO, ALEXANDRA	72148897J	L		Los derechos de examen abonados son inferiores a los establecidos en la Base 3.6.
RODRIGUEZ MARTINEZ, YOLANDA	14612059K	L		Solicitud presentada fuera de plazo.
SALAS VEGA, SERGIO	13788712M	L	Sí	Los derechos de examen abonados son inferiores a los establecidos en la Base 3.6.

2010/15403

CVE-2010-15403

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2010-15407 *Resolución por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/14/2009, de 21 de agosto (BOC n.º 191, de 5 de octubre de 2009).*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/14/2009, de 21 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 191, de fecha 5 de octubre de 2009, y de acuerdo con lo previsto en la Base 4.1 de las citada convocatoria, por la presente

RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo.- Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para formular alegaciones y/o subsanar las causas que dieron lugar a la exclusión.

Tercero.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cuarto.- Las alegaciones se dirigirán a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud (Base 4.2) y se presentarán en cualquiera de los registros previstos en la Base 3.2 de la convocatoria citada anteriormente.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de octubre de 2010.
El consejero de Sanidad,
Luis María Truan Silva.

CVE-2010-15407

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

TÉCNICO SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	DISCAPACIDAD
1	AGÜERO CAGIGAS, PILAR	72042725D	L	
2	ANSOTEGUI BOADA, RUBEN	72060220R	L	
3	ARBOLEYA GARCIA, FRANCISCO	09435798W	L	
4	BARRERA SOLANA, RAFAEL	20209184G	L	
5	BLANCO REAL, JOSE CARLOS	72061206K	L	
6	CABRILLO BARTOLOME, JOSE IBAN	20203682E	L	
7	CAIÑA CHAO, LUDOLFO	13790561Z	L	
8	CANALES FERNANDEZ, IRENE	72070880N	L	
9	CANCER PALAZUELOS, ALBERTO	20219562D	L	
10	CASTAÑEDA ALLENDE, JOSE LUIS	71141166G	L	
11	CORTAZAR GARCIA-ESCUDERO, JUAN	78904288M	L	
12	DEL ALAMO CORTES, ALVARO	13161028Z	L	
13	DEL TESO RODRIGUEZ, SERGIO	45670658H	L	
14	DELGADO BEAR, DANIEL	72038631D	L	
15	DELGADO NIETO, JUAN ANTONIO	44970841E	L	
16	DIEGO LOPEZ, ANTONIO	72031100E	L	
17	ELICEGUI MAESTRO, IGNACIO	20213510Y	L	
18	ESCUDERO MORO, PABLO	44427875V	L	
19	ESTEBANEZ AMIGO, EMILIO JOSE	72064496E	L	
20	ESTERAS HERNANDEZ, OLGA	20193935G	L	
21	FERNANDEZ CASUSO, FRANCISCO MANUEL	72064085W	L	
22	FERNANDEZ OBREGON, MIKEL	78932118M	L	
23	FIESTAS BOTELLA, CARLOS	44592230Z	L	
24	FRANCES SANCHEZ, RUBEN	70864477M	L	
25	GARCIA DUQUE, JOSE ALBERTO	30593798A	L	
26	GARCIA GUTIERREZ, RUBEN	72051237B	L	
27	GARCIA VELASCO, VALVANUZ	72055374P	L	
28	GOMEZ HERRERA, MARIA BEGONA	72138114V	L	
29	GOMEZ PEREZ, ANA ISABEL	72092247N	L	
30	GONZALEZ MADRAZO, JESUS	13724354R	L	
31	GUTIERREZ LIEBANA, RAQUEL	71931098R	L	
32	HALAWA TAKALI, SAMIISULIMAN	X2475850S	L	
33	HERNANDEZ LOPEZ, MIGUEL ANGEL	72040088V	L	
34	HERNANDEZ ORTEGO, MARIA ISABEL	16798869Z	L	
35	HERRAN GOMEZ, FRANCISCO JOSE	13759583V	L	
36	HERRANZ CALVO, MARIA OLGA	16541993W	L	
37	ISUSI ARTEAGA-GURNBAY, ESTIBALIZ	22742769R	L	
38	ISUSI ARTEAGA-GURTUBAY, DANIEL	72396590L	L	
39	LEGAZ ORTIZ, LUIS ALBERTO	13796867H	L	
40	LLAMA LAVIN, ANA	72029046S	L	
41	LOPEZ BARRIO, ADRIAN	13793200P	L	
42	LOPEZ DIEZ, ALEJANDRO	72056435B	L	
43	LOPEZ GONZALEZ, IÑIGO	18601961K	L	
44	MANDALUNIZ ABARRATEGUI, ENERIZ	20218048J	L	
45	MARIN GONZALEZ, ALBERTO JAVIER	20194355X	L	
46	MARTIN DEL CAMPO, TOMAS ALBERTO	07867325Z	L	

CVE-2010-15407

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	DISCAPACIDAD
47	MARTIN FERNANDEZ, JESUS MANUEL	20193520A	L	
48	MARTIN MEDRANO, OSCAR MARIA	20196081B	L	
49	MARTINEZ SANTIAGO, RAUL	20202262M	L	
50	MEGIA LOPEZ, PABLO	20205545E	L	
51	MOLINOS ZUBIAURRE, ERRAMON	30686042V	L	
52	MOLINOS ZUBIAURRE, OLATZ	78902796P	L	
53	MORENO CEBALLOS, FERNANDO	72065946T	L	
54	ORTIZ ABASCAL, CELESTINO	72058495R	L	
55	ORTIZ GOICOECHEA, ISRAEL	72083026Z	L	
56	PEDRAJA PAVON, ALMUDENA	13778047N	L	
57	PEREZ MARTINEZ, SERGIO	20214457X	L	
58	PETEIRO GARCIA, MIGUEL	22751043H	L	
59	PRADA GARCIA, GEMA	20215499V	L	
60	PRADO DURAN, JAIME	71879224S	L	
61	QUINTANAL PORDOMINGO, NOEMI	72047415F	L	
62	REBOLLADA CASADO, VALENTIN	72036598T	L	
63	REZA ALVAREZ, OSCAR	45626549T	L	
64	RODRIGUEZ LOPEZ, GERMAN	20192720P	L	
65	ROSILLO CAMBLOR, RAFAEL	76948031J	L	
66	RUIZ MERINO, ALBERTO	72057190F	L	
67	SAEZ CRESPO, RICARDO	13909715M	L	
68	SANCHEZ MARTIN, LIBERTAD	12335086W	L	
69	SANTOS LEAL, ENRIQUE	13761624B	L	
70	TORCIDA BERASATEGUI, VICTOR FEDERICO	20207126Q	L	
71	UMBRIA PEDRERO, MARIA	72038819J	L	
72	VALCUENDE MANTILLA, OSCAR	72125556V	L	
73	VILLAR FERNANDEZ, ALEJANDRO	72044418T	L	
74	ZORRILLA DE LA FUENTE, PATRICIA	72054648H	L	
75	ZOTES RAMOS, BEATRIZ	45627308T	L	

CVE-2010-15407

ANEXO II

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

TÉCNICO SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	DISCAP.	CAUSA
ABRISQUETA ZABALA, JAVIER	11908384L	L		Falta de firma de la solicitud.
GANDARELA RODRIGUEZ, JOSE	34978854V	L		Los derechos de examen abonados son inferiores a los establecidos en la Base 3.6.
GANDARELA RODRIGUEZ, JOSE	34978854V	L		Solicitud presentada fuera de plazo.
GANDARELA RODRIGUEZ, MANUEL	34978853Q	L		Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
GANDARELA RODRIGUEZ, MANUEL	34978853Q	L		Solicitud presentada fuera de plazo.
GONZALEZ ALCALDE, DARIO	72133312E	P		Promoción interna. No cumple los requisitos establecidos en la Base 2.2.
IZA CASTANEDO, CARMEN	13925507L	L		Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
PEREZ ALONSO, JUAN LUIS	72040178S	L		Solicitud presentada fuera de plazo.
URRESTIZALA MANCEBO, ESTELA	11932916X	L		Falta de firma de la solicitud.

2010/15407

CVE-2010-15407

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2010-15411 *Resolución por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/15/2009, de 21 de agosto (BOC n.º 191, de 5 de octubre de 2009).*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden SAN/15/2009, de 21 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 185, de fecha 25 de septiembre de 2009, y de acuerdo con lo previsto en la Base 4.1 de las citada convocatoria, por la presente

RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo.- Declarar excluidos provisionalmente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.C. de esta resolución, para formular alegaciones y/o subsanar las causas que dieron lugar a la exclusión.

Tercero.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Cuarto.- Las alegaciones se dirigirán a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud (Base 4.2) y se presentarán en cualquiera de los registros previstos en la Base 3.2 de la convocatoria citada anteriormente.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de octubre de 2010.
El consejero de Sanidad,
Luis María Truan Silva.

CVE-2010-15411

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

TÉCNICO DE GESTIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	DISCAPACIDAD
1	ACEBO NAVARRO, JESUS MARIA	20193113X	L	
2	AGUEROS GARCIA, JAVIERA	72043728T	L	
3	AGUIRRE ANUARBE, MARIA JOSE	20195153A	L	
4	ALONSO JIMENO, JACOBO	12333751R	L	
5	ALVARO MELERO, MARIA OLGA	30663900R	L	
6	ANSOTEGUI BOADA, RUBEN	72060220R	L	
7	AÑIBARRO RODRIGUEZ, JUAN	72051941W	L	
8	ARENAS FERNANDEZ, DAVID	72053124N	L	
9	BENITO MIGUELEZ, AITOR	16055922J	L	
10	BLANCO MARCOS, VALERIANO	13789485L	L	
11	BLANCO REAL, JOSE CARLOS	72061206K	L	
12	BUENAPOSADA CANO, SATURNINO	13775342K	L	
13	BUSTAMANTE ALLARVE, RAUL	72087429R	L	
14	BUSTAMANTE CASUSO, VICTOR MANUEL	13779546Q	L	
15	CABRILLO BARTOLOME, JOSE IBAN	20203682E	L	
16	CACHO DONOSO, CARLOS	13942377F	L	
17	CAIÑA CHAO, LUDOLFO	13790561Z	L	
18	CALDERON MACIAS, FRANCISCO RAUL	20188769J	L	
19	CANALES FERNANDEZ, IRENE	72070880N	L	
20	CASTAÑEDA ALLENDE, JOSE LUIS	71141166G	L	
21	CASTRO FUENTES, MONICA	72032809Y	L	
22	CAUREL CARRERA, JOSE MARIA	71504415Z	L	
23	CORTAZAR GARCIA-ESCUDERO, JUAN	78904288M	L	
24	CRESPO RUISOTO, YOLANDA	72051962T	L	
25	DE ARRIBA SANCHEZ, RUBEN	20203951S	L	
26	DE LA CRUZ VALDEOLMILLOS, ROBERTO	12395168P	L	
27	DEL TESO RODRIGUEZ, SERGIO	45670658H	L	
28	DELGADO NIETO, JUAN ANTONIO	44970841E	L	
29	EDERRA SAEZ, CARMEN	44625738B	L	
30	ESCUDERO MORO, PABLO	44427875V	L	
31	ESTEBANEZ AMIGO, EMILIO JOSE	72064496E	L	
32	ESTERAS HERNANDEZ, OLGA	20193935G	L	
33	FERNANDEZ CASUSO, FRANCISCO MANUEL	72064085W	L	
34	FERNANDEZ GARCIA, ALEJANDRO	13772569P	L	
35	FERNANDEZ GARCIA, ALELJANDRO	71662966A	L	
36	FERNANDEZ GARCIA, JOSE LUIS	71768103F	L	
37	FERNANDEZ MALDA, OSCAR	72140497P	L	
38	FERNANDEZ MENDEZ, LEANDRO	53538298W	L	
39	FERNANDEZ OBREGON, MIKEL	78932118M	L	

CVE-2010-15411

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	DISCAPACIDAD
40	FERNANDEZ POO, BEATRIZ	72059278W	L	
41	FERNANDEZ PUENTE, ROBERTO	13941453A	L	
42	FERNANDEZ RODRIGUEZ, FERNANDO	20195543W	L	
43	FLORES LOSADA, DAVID	53270604M	L	
44	FRANCES SANCHEZ, RUBEN	70864477M	L	
45	FUENTES FERNANDEZ, JAVIER	71506145L	L	
46	GANDARELA RODRIGUEZ, JOSE	34978854V	L	
47	GANDARELA RODRIGUEZ, MANUEL	34978853Q	L	
48	GARCIA BUSTAMANTE, RICARDO	72051179E	L	
49	GARCIA GARCIA, JULIO	13936698D	L	
50	GARCIA GARCIA, PABLO	72132153J	L	
51	GARCIA VALDEARENAS, LUIS MIGUEL	08838700F	L	
52	GARCIA VELASCO, VALVANUZ	72055374P	L	
53	GOMEZ HERRERA, MARIA BEGONA	72138114V	L	
54	GOMEZ ORTIZ, FERNANDO	72071856E	L	
55	GOMEZ PEREZ, ANA ISABEL	72092247N	L	
56	GONZALEZ ALCALDE, DARIO	72133312E	L	
57	GONZALEZ ALFARO, JORGE	71632477N	L	
58	GONZALEZ DIEZ, DAVID	44912774F	L	
59	GONZALEZ PACHECO, JOSE LUIS	13938951P	L	
60	GONZALEZ SAIZ, DAVID	72040229C	L	
61	GUTIERREZ COVARRUBIAS, MANUEL RAMON	13779911J	L	
62	GUTIERREZ CUESTA, MIREYA	72095068G	L	
63	GUTIERREZ GARCIA, MONICA EMILIA	13794160W	L	
64	GUTIERREZ LIEBANA, RAQUEL	71931098R	L	
65	HAYA TORAYA, MARIA SONIA	20198268J	L	
66	HERRADOR ASENSIO, LORENZO	44903744Q	L	
67	HERRAN CASTELLANOS, DAVID	20214851J	L	
68	HERRAN GOMEZ, FRANCISCO JOSE	13759583V	L	
69	HERRERO MARTINEZ, ALBERTO	72130992W	L	
70	HIDALGO BRIGIDO, OSCAR	72029287A	L	
71	HOZ CAÑIZO, FERNANDO	13795832H	L	
72	IBAÑEZ PEREZ, MARIO	71270917N	L	
73	ISUSI ARTEAGA-GURNBAY, ESTIBALIZ	22742769R	L	
74	ISUSI ARTEAGA-GURTUBAY, DANIEL	72396590L	L	
75	IZQUIERDO ROBREDO, IGNACIO	09386786A	L	
76	LEGAZ ORTIZ, LUIS ALBERTO	13796867H	L	
77	LLAMA LAVIN, ANA	72029046S	L	
78	LOPEZ BARRIO, ADRIAN	13793200P	L	
79	LOPEZ DIEZ, ALEJANDRO	72056435B	L	
80	LOPEZ GONZALEZ, JAVIER	72061038Z	L	
81	MANJON RODRIGUEZ, JULIO FABIO	72036236Y	L	
82	MARIN GONZALEZ, ALBERTO JAVIER	20194355X	L	
83	MARTIN DEL CAMPO, TOMAS ALBERTO	07867325Z	L	

CVE-2010-15411

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	DISCAPACIDAD
84	MARTIN MEDRANO, OSCAR MARIA	20196081B	L	
85	MARTIN SALCES, ANTONIO	20209907Z	L	
86	MARTINEZ CAZON, ANA ISABEL	20213472Z	L	
87	MARTINEZ RUIZ, ELENA	72063278T	L	
88	MARTINEZ SANTIAGO, RAUL	20202262M	L	
89	MEGIA LOPEZ, PABLO	20205545E	L	
90	MINGUEZ MARTINEZ, MARIA ISABEL	20193626V	L	
91	MODINO PELAEZ, JESUS IGNACIO	10193704N	L	
92	MORA FERNANDEZ, VIRGINIA	72031527N	L	
93	MORENO CEBALLOS, FERNANDO	72065946T	L	
94	NORIEGA GARCIA, ANGEL	13749359M	L	
95	NORIEGA RUIZ, TAMARA	72061934J	L	
96	OMAÑA RIVAS, LUIS ANGEL	13792220V	L	
97	OPORTO JORRIN, GERARDO	13784556N	L	
98	ORTIZ ABASCAL, CELESTINO	72058495R	L	
99	PEDRAJA PAVON, ALMUDENA	13778047N	L	
100	PEQUEÑO ANGULO, JUAN ANTONIO	30553944P	L	
101	PEREZ ALONSO, JUAN LUIS	72040178S	L	
102	PEREZ MARTINEZ, SERGIO	20214457X	L	
103	PEREZ MOROSOVA, IVAN	16049997E	L	
104	PETEIRO GARCIA, MIGUEL	22751043H	L	
105	PIMENTEL RIVAS, VICTORIANO	74677037Q	L	
106	PLAZA BERMEJO, AURORA	03451404R	L	
107	PONCE CRUZ, OSCAR	20214760Z	L	
108	QUINTANAL PORDOMINGO, NOEMI	72047415F	L	
109	RANZ RODRIGUEZ, FRANCISCO ZACARIAS	51410531B	L	
110	REBOLLADA CASADO, VALENTIN	72036598T	L	
111	ROA MARTIN, VICTOR MANUEL	71882704E	L	
112	ROBLES FIDALGO, RAMIRO	09792627D	L	
113	RODRIGUEZ GARCIA, GABRIEL	16580434X	L	
114	RODRIGUEZ LOPEZ, GERMAN	20192720P	L	
115	RODRIGUEZ PEREZ, JUAN CARLOS	09440116L	L	
116	RODRIGUEZ SARO, DAVID	13983092N	L	
117	ROJO PARDO, ELENA	72059288N	L	
118	ROMAN ZALACAIN, MANUEL ANTONIO	20218302Z	L	
119	ROSILLO CAMBLOR, RAFAEL	76948031J	L	
120	RUIZ DE VILLA LOPEZ, AGUSTIN	13784524A	L	
121	SAIZ RUIZ, ASCENSION	20189028L	L	
122	SANCHEZ MARTIN, LIBERTAD	12335086W	L	
123	SANCHEZ SAIZ, JOSE LUIS	13795466C	L	
124	SANCHEZ SAIZ, MARIA LUISA	13780603S	L	
125	SANCHEZ SAN BARTOLOME, ISAAC	72056813K	L	
126	SANCHEZ SAN BARTOLOME, RAUL	72067715K	L	
127	SENSO GARCIA, INES	20192824C	L	

CVE-2010-15411

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	DISCAPACIDAD
128	SIERRA BARCENA, MIGUEL IGNACIO	13770049H	L	
129	SIERRA GARCIA, ANTONIO	20200606M	L	
130	SOLORZANO IÑARREA, MARIA SOLEDAD	13795541A	L	
131	SUAREZ FERNANDEZ, ANA BELEN	11432534Q	L	
132	TELLO LOPEZ, JUAN CARLOS	13982786M	L	
133	TORCIDA BERASATEGUI, VICTOR FEDERICO	20207126Q	L	
134	VALCUENDE MANTILLA, OSCAR	72125556V	L	
135	VARILLAS HUERGO, NATALIA	09441628J	L	
136	VEGA GARCIA, OSCAR	20218198W	L	
137	VELARDE BARCENA, PEDRO	20197477G	L	
138	VILLAR FERNANDEZ, ALEJANDRO	72044418T	L	
139	VIVES JIMENEZ, JUAN	25665892P	L	
140	ZORRILLA DE LA FUENTE, PATRICIA	72054648H	L	

CVE-2010-15411

ANEXO II

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

TÉCNICO DE GESTIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	CAUSA
BONILLA BONILLA, JOSE ANTONIO	46935043R	L	Falta de firma de la solicitud.
COS GARCIA, PABLO MANUEL DE	72059726J	L	Los derechos de examen abonados son inferiores a los establecidos en la Base 3.6.
COSTA NOGUERA, CARLOS	02261234N	L	Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla espedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
COSTEIRA FERNANDEZ, RAMON	76578834N	L	Falta de pago de derechos de examen.
DIEGO LOPEZ, ANTONIO	72031100E	L	Solicitud presentada fuera de plazo.
GARCIA LAGO SIERRA, VICTOR	72042118T	L	Los derechos de examen abonados son inferiores a los establecidos en la Base 3.6.
HERNANDEZ PARDO, JUAN MANUEL	16078150T	L	Los derechos de examen abonados son inferiores a los establecidos en la Base 3.6.
HONRADO AYUSO, MARIA AMPARO	20200492Y	L	Los derechos de examen abonados son inferiores a los establecidos en la Base 3.6.
IZA CASTANEDO, CARMEN	13925507L	L	Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
LEAL GARCIA, EDUARDO	44154308N	L	Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
LOPEZ VILLAR, JOSE	33542295S	L	Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
OLIVA BASTIDA, RAUL	72723463Q	L	Falta de firma de la solicitud.
PEREZ OLMO, JAIME MANUEL	72063722F	L	Los derechos de examen abonados son inferiores a los establecidos en la Base 3.6.
QUEVEDO DE LOS RIOS, VANESSA	72130713E	L	Falta de pago de derechos de examen.

CVE-2010-15411

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	CAUSA
SANABRIA TORRES, AMAYA	13981342X	L	Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
SANCHEZ SAINZ, SERGIO	72129724E	L	Falta de pago derechos de examen. No acredita la situación de desempleo en los términos previstos en la Base 3.7, o falta compulsa de cartilla de demandante de empleo, o cartilla expedida con menos de un mes de antelación a publicación de la convocatoria.
VICENE DIEZ, MARIA TERESA	71267546E	P	Promoción interna. No cumple los requisitos establecidos en la Base 2.2.

2010/15411

CVE-2010-15411

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

CVE-2010-15297 *Aprobación de las bases y convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, en régimen laboral temporal a jornada parcial, de dos Educadores Sociales para Centro de Día de Menores.*

Por Resolución de la Presidenta de la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles, de fecha 7/10/2010, se han aprobado las Bases y convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, en régimen laboral temporal a jornada parcial, de dos Educadores Sociales para Centro de Día de Menores. El proceso selectivo se regirá con arreglo a las siguientes bases.

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN,
EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL A JORNADA PARCIAL,
DE DOS EDUCADORES SOCIALES PARA CENTRO DE DÍA DE MENORES

Primera: Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral temporal de duración determinada de dos Educadores Sociales, para atender un Centro de Día de Menores en situación de desprotección, en el marco del Convenio de colaboración anual para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria y en concreto, en el apartado que corresponde con el Servicio de Atención diurna para menores en situación de desprotección, suscrito entre el Gobierno de Cantabria y la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles, constituida por los Ayuntamientos de Cartes, Reocín y Santillana del Mar, siendo sus retribuciones, conforme a dicho Convenio, de 826,50 euros brutos mensuales, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Este contrato es susceptible, salvo denuncia expresa, de las prórrogas legales vinculadas al Convenio citado, extinguiéndose a la conclusión del mismo, y en todo caso a la revocación de la subvención otorgada o por la insuficiencia de la consignación en dicho convenio para el mantenimiento de los contratos de trabajo, conforme dispone el artículo 52 e) del Real Decreto legislativo 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La jornada será de 20 horas semanales, de lunes a viernes, en horario de tarde, preferentemente de 16:00 a 19,30 horas, en función de los horarios de los colegios y 2,30 horas, que se realizarán en una mañana, según las determinaciones que establezca el Coordinador de los Servicios Sociales de la Mancomunidad. La jornada correspondiente a las vacaciones escolares de verano, será de 20 horas, siendo el horario de 9:30 a 13:30 de lunes a viernes. El período de prueba será por un periodo de 4 meses a partir de la firma del contrato.

Las funciones a desempeñar por este personal, junto con el equipo socieducativo asignado al Centro de Día de Menores, serán las siguientes:

— Ejercer como educador o educadora de referencia de los niños, niñas y adolescentes sobre los cuales se les haya asignado dicha función.

— Realizar la evaluación educativa de los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

— Cumplimentar cuantos documentos sean necesarios para un mejor diagnóstico y evaluación.

— Aplicar y evaluar el PEI de cada niño, niña o adolescente.

— Realizar el seguimiento de los diferentes contextos en los que participan los niños, niñas y adolescentes a su cargo, elaborando los correspondientes Informes de Seguimiento.

— Coordinarse con los profesionales de los recursos comunitarios en que participan los niños, niñas y adolescentes.

CVE-2010-15297

— Diseñar y organizar, en colaboración con el resto de profesionales del equipo socioeducativo, las actividades de la vida diaria del centro.

— Responsabilizarse de la organización y funcionamiento de las actividades del centro que tenga encomendadas.

— Facilitar la convivencia de los niños, niñas y adolescentes del centro y el cumplimiento del Reglamento de Funcionamiento.

— Participar en las reuniones del equipo socioeducativo.

— Coordinarse con los y las profesionales del equipo de SSAP y/o del ETIF.

— Colaborar en la evaluación del Proyecto Educativo y del Plan Anual del centro, elaborando propuestas de mejora.

— Cumplimentar cuantos documentos sean necesarios para un mejor funcionamiento del centro.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, así como cualquiera que sea su nacionalidad, en los supuestos del Art. 57,2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias del título de Diplomado en Educación Social.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Estar en posesión del permiso de conducción tipo B.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado, por sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas.

g) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las contenidas en la vigente legislación para personal al servicio de la Administración Pública y Local.

Tercera.- Instancias.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad, según modelo que se adjunta en el Anexo II de la presentes Bases.

En la solicitud se manifestará que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, sin que sea requisito necesario presentar todos los documentos acreditativos de tales condiciones, pudiendo utilizarse si se desea el modelo de instancia que estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Mancomunidad.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

— Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

— Resguardo acreditativo del ingreso por Derechos de Examen, por importe de 15 euros en la cuenta número 2066/0065/82/0200006527 de Caja Cantabria. Al hacer el ingreso se especificará que es para el «pago de derechos de examen plazas Educador Social».

— Copia compulsada de la titulación requerida y del permiso de conducción tipo B.

— Documentos debidamente compulsados que acrediten los méritos de la fase de concurso.

CVE-2010-15297

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOC, debiendo efectuar esta presentación en el Registro General de la Mancomunidad, sito en el Barrio de la Teja, 193 B, de Puente San Miguel, en alguna de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de las instancias, la Presidenta de la Mancomunidad, aprobará la lista provisional de los opositores admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles y en la Pág. Web de la Mancomunidad www.mancomunidadaltamiralosvalles.es concediéndose un plazo de diez días naturales para la subsanación de errores.

Transcurrido dicho plazo se anunciará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la página Web de la misma, la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas y fecha de comienzo del primer ejercicio.

Quinta.- Constitución del Tribunal.

Estará constituido de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que se hará publica junto a la lista definitiva de los aspirantes admitidos en el tablón de anuncios y en la pagina Web de la Mancomunidad, teniendo sus miembros voz y voto, a excepción del secretario que tendrá únicamente voz.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del presidente y del secretario, estando facultados para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso de selección, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Junto con los titulares del Tribunal se designarán igualmente los suplentes del mismo

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del Concurso-Oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

A los efectos de las asistencias abonables a los miembros del tribunal calificador, se estará al Decreto de Cantabria 137/2004 de 15 de diciembre sobre indemnizaciones por razón del servicio

Sexta: Procedimiento de Selección.

La selección se hará mediante el sistema de Concurso-Oposición con la estructura siguiente:

FASE DE CONCURSO:

Será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

CVE-2010-15297

El Tribunal calificará una vez acreditados documentalmente los siguientes méritos:

1º.- Experiencia laboral.

Por haber prestado servicios como educador social en la Administración Pública hasta un máximo de 2,5 puntos.

— En Servicios Sociales de Atención Primaria, 0,10 puntos por cada mes.

— En un Centro de Día de Menores de Servicios Sociales de Atención Primaria, 0,20 puntos por cada mes.

2º.- Cursos de formación, hasta un máximo de 1 punto.

—Por cursos de especialización en temas relacionados con las tareas a desempeñar, conforme al siguiente baremo:

Cursos de 41 a 100 horas: 0,25 puntos por curso

Cursos de mas de 100 horas: 0,50 puntos por curso

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse de la forma que a continuación se indica:

—Los del apartado 1º, mediante certificación expedida por la Administración competente.

—Los del apartado 2º, mediante aportación del original del certificado de asistencia o fotocopia debidamente compulsada.

FASE DE OPOSICIÓN:

— Las pruebas a efectuar de carácter obligatorio serán las siguientes:

Para poder acceder a la realización de cada uno de los ejercicios, los aspirantes deberán ir provistos del DNI, el primer ejercicio será leído por el opositor ante el Tribunal en audiencia pública, el orden de actuación para la lectura de los ejercicios será por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes admitidos.

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, dos temas, de entre los tres elegidos al azar, de los que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria (un tema de la primera parte y dos temas de la segunda parte).

Se valorarán los conocimientos, el nivel de formación general y la claridad de exposición.

Segundo ejercicio:

Entrevista con el Tribunal sobre el puesto de trabajo a cubrir, a fin de valorar las habilidades sociales, la capacidad de decisión, la tolerancia al estrés, el trabajo en equipo y otros aspectos del opositor.

Séptima: Calificación de los ejercicios.

El primer ejercicio de la fase de oposición se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La entrevista curricular se valorará de 0 a 1,5 puntos.

La puntuación final se obtendrá sumando a los dos ejercicios de la fase de oposición, la puntuación que resulte de la fase de concurso.

Octava: Propuesta del Tribunal Calificador.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando propuesta al órgano competente, no pudiendo rebasar esta propuesta el número de plazas a cubrir.

CVE-2010-15297

La expresada propuesta se publicará por el Tribunal en el tablón de Edictos y en la Web de la Mancomunidad, y se elevará al órgano competente de la Mancomunidad, con las actas de las sesiones celebradas por el Tribunal.

La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que esta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma previstas en la normativa vigente.

Novena: Bolsa de Trabajo.

Aquellos aspirantes que superen todos los ejercicios de la oposición y no obtengan plaza pasarán a formar una "bolsa de trabajo". Los llamamientos se efectuarán:

1.- Para sustitución de Educadores de la misma categoría que se convoca, cuando disfrute de licencia o se encuentre en alguna de las situaciones administrativas con derecho a reserva de plaza, mientras persista tal situación.

En este caso, serán llamados por orden de puntuación y los nombrados cesarán en el momento que se reincorpore el trabajador sustituido o desaparezca el derecho a reserva de su puesto de trabajo.

Si la interinidad por sustitución ha tenido una duración inferior a seis meses, el trabajador podrá ser nombrado sucesivamente para nuevas sustituciones hasta que agote dicho tiempo.

2.- Para cubrir, por el procedimiento de urgencia, plazas laborales de la misma categoría que se convoca.

En este caso serán llamados los aspirantes, por orden de puntuación, desde el primero de la lista.

Décima: Presentación de documentos y contratación.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de tres días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2ª que no hubieren presentado y en concreto:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

b) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las contenidas en la vigente legislación para personal al servicio de la Administración Pública y Local.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de funciones del puesto de trabajo.

Si no presentara dicha documentación en el plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, el Tribunal podrá proponer al siguiente aspirante con más puntuación. Una vez aportada la documentación requerida, se procederá en el plazo de siete días a la firma del correspondiente contrato laboral.

Las personas que se contraten temporalmente de la Bolsa de empleo deberán presentar esta misma documentación.

Undécima: Normas aplicables.

Para lo previsto en la presente convocatoria se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El personal contratado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CVE-2010-15297

Duodécima: Impugnación

Las presentes Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Puente San Miguel, 30 de septiembre de 2010.

La presidenta,

María del Mar González García.

ANEXO I

PRIMERA PARTE: DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

1. La Constitución Española. Derechos y deberes fundamentales.

2. La Organización del Estado. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno.

3. El acto Administrativo. Requisitos de su producción. Términos y plazos. Validez. Nulidad y anulabilidad.

4. Principios generales del procedimiento administrativo. El interesado: representación. Iniciación del procedimiento. La solicitud: requisitos. Fases y terminación del procedimiento.

5. La responsabilidad de la Administración. Requisitos de su producción. Procedimiento ordinario y abreviado.

6. Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica. El término municipal, la población y la organización Municipal. Órganos del Ayuntamiento. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. El Pleno.

7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación

8. La función pública local y el personal laboral. Sistema de Acceso. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

9. Los presupuestos locales. El ciclo presupuestario. Contenido y documentos del presupuesto.

10. El Estatuto de Autonomía para Cantabria. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDA PARTE: SERVICIOS SOCIALES

1. Funciones y programas de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

2. Funciones de los equipos multiprofesionales de los Centros Territoriales de Servicios Sociales.

3. La atención directa al ciudadano en Servicios Sociales. El Sistema de Información de Usuarios en Servicios Sociales (SIUSS).

4. El Servicio de Ayuda a Domicilio, de Teleasistencia y de cátering social.

5. Recursos comunitarios y de apoyo a cuidadores. Apoyo e intervención familiar.

6. Atención a infancia y familia en riesgo de desprotección. Alojamiento temporal por situación de emergencia y como apoyo a procesos de inserción. Alojamiento permanente. Acogimiento familiar.

CVE-2010-15297

7. Programas de prevención en los Servicios Sociales de Atención Primaria. Programas de inserción.

8. Promoción de redes sociales. Promoción del voluntariado.

9. Realización de intervenciones comunitarias a través de la coordinación de las distintas administraciones y de la iniciativa social.

10. Prestaciones básicas: Apoyo a la unidad de convivencia. Alojamiento alternativo. Prevención e inserción. Participación y cooperación social.

11. Necesidades infantiles para un óptimo desarrollo biopsico-social.

12. El maltrato infantil. Definición de resiliencia. Promoción de la resiliencia.

13. Características de un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.

14. Objetivos generales y específicos de un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia.

15. Población destinataria de un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia. Criterios de inclusión en dicho Centro.

16. Funciones del equipo de atención socioeducativa de un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia. Soportes documentales para la planificación del Centro de Día

17. La participación de los niños y adolescentes en un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia. La participación de las familias

18. El proceso de intervención en un Centro de Día para la atención a la infancia y adolescencia. Instrumentos básicos de intervención

19. Plan de caso de apoyo específico al menor. La preservación familiar. La reunificación familiar.

20. La capacitación parental. Apoyo a la vida independiente y apoyo a la emancipación. Red de acogimiento residencial.

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD

Solicitud de admisión a las pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición, en régimen laboral temporal a jornada parcial, de dos Educadores Sociales para Centro de Día de Menores en la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles.

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Domicilio en:

Provincia:

Calle:

Teléfono:

Que deseando tomar parte en las pruebas selectivas reseñadas MANIFIESTA:

— Que adjunta fotocopia del DNI. y justificante del ingreso de los derechos de examen

— Que adjunta copia compulsada de la titulación requerida y del permiso de conducción tipo B.

— Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.

— Que adjunta documentos debidamente compulsados que acreditan los méritos de la fase de concurso

CVE-2010-15297

Por todo lo anterior expuesto SOLICITA:

Se tenga presentado en tiempo y forma el presente escrito con los documentos que acompaña y se le admita como aspirante a las referidas pruebas selectivas en los términos y condiciones establecidas den las Bases de la Convocatoria

En... a... de... de 2010.

(Firma del solicitante)

SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

2010/15297

CVE-2010-15297

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-15353 *Relación de contratos menores del tercer trimestre de 2010.*

Relación de contratos menores de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico correspondientes al tercer trimestre de 2010.

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE(€)	ADJUDICATARIO	LEY 30/2007
VISTAS FOTOGRAFICAS DEL FERROCARRIL DE ISABEL II ALAR DEL REY-REINOSA	15.529,18	BEDIA ARTES GRÁFICAS, S.C.	Art. 122.3
SUMINISTRO DE PROGRAMA INFORMÁTICO LA LEY DIGIAL	2.259,76	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	Art. 122.3
REDACCIÓN PROYECTOS DE MODERNIZACION DE TELECENTROS EN NOJA, SOMO, COLINDRES, CASTRO URDIALES Y LIENDO	8.130,20	PEREZ SOTO, JUANA	Art. 122.3
COLOCACIÓN DE PILONAS Y MARCAS VIALES EN EL APARCAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	3.582,48	INOR, S.L.	Art. 122.3
SUSTITUCIÓN DE BATERÍAS EN VEHICULO DE INSPECCIÓN DE LA D.G. DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	468,80	DESGUACE CANTABRO-ASTUR, S.L.	Art. 122.3
NUEVA LICENCIA AUTOSTURN	3.161,00	SEMICONDUCTORES Y SISTEMAS, S.A.	Art. 122.3
COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN APARTADEROS CON MARQUESINA EN BARCENA DE CICERO, RASINES, AMPUERO Y RAMALES	1.180,00	GABINETE RECURSOS PREVENTIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.L.	Art. 122.3
DIRECCIÓN DE OBRA EN APARTADEROS CON MARQUESINA EN BARCENA DE CICERO, RASINES, AMPUERO Y RAMALES	5.888,20	TERMINAL DE AUTOBUSES DE CANTABRIA, S.L.	Art. 122.3
COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN APARTADEROS CON MARQUESINA EN HAZAS DE CESTO, MEDIO CUDEYO, MIERA Y CORVERA DE TORANZO	1.180,00	GABINETE RECURSOS PREVENTIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.L.	Art. 122.3
DIRECCIÓN DE OBRA EN APARTADEROS CON MARQUESINA EN HAZAS DE CESTO, MEDIO CUDEYO, MIERA Y CORVERA DE TORANZO	5.871,09	TERMINAL DE AUTOBUSES DE CANTABRIA, S.L.	Art. 122.3
CONSTRUCCIÓN DE APARTADEROS CON MARQUESINA EN LIENDO, LIMPIAS Y VOTO	50.986,33	VEGASEÑAL, S.L.	Art. 122.3
COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN APARTADEROS CON MARQUESINA EN LIENDO, LIMPIAS Y VOTO	1.180,00	GABINETE DE RECURSOS PREVENTIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.L.	Art. 122.3

CVE-2010-15353

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE(€)	ADJUDICATARIO	LEY 30/2007
DIRECCIÓN DE OBRA EN APARTADEROS CON MARQUESINA EN LIENDO, LIMPIAS Y VOTO	5.821,53	TERMINAL DE AUTOBUSES DE CANTABRIA, S.L.	Art. 122.3
CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL TRANSPORTE PÚBLICO	17.700.00	ASTIBUS, S.L.	Art. 122.3
CONSTRUCCIÓN DE APARTADEROS CON MARQUESINA EN REINOSA	55.059,17	ASFIN CANTABRIA, S.L.	Art. 122.3
COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN APARTADEROS CON MARQUESINA EN REINOSA	1.180,00	GABINETE DE RECURSOS PREVENTIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.L.	Art. 122.3
DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE APARTADEROS CON MARQUESINA EN REINOSA	5.894,10	TERMINAL DE AUTOBUSES DE CANTABRIA, S.L.	Art. 122.3
CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE AUTOBUSES EN CAMARGO	17.875,47	MAPROVER, S.L.	Art. 122.3
REPOSICIÓN HW DE ELEMENTOS DE COMUNICACIOANES PARA LA RED CORPORATIVA	15.534,49	AMBAR TELECOMUNICACIONES, S.L.	Art. 122.3
CUOTA ALTA TELEFÓNICA DE LAS OFICINAS DE LA D.G. DE DESARROLLO EN LA C/ HERNÁN CORTÉS	5.800,00	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	Art. 122.3
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO CORPORATIVO	4.364,23	IBM, S.A.	Art. 122.3
SERVICIO DE GESTIÓN DOMINIO INTERNET	2.903,77	SOFTEC INTERNET, S.L.	Art. 122.3
REPOSICIÓN DE SOFTWARE DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	12.000,00	GUADATEL, S.A.	Art. 122.3
SERVICIOS DE SOPORTE AVANZADO SOBRE PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN	20.500,00	ANTISA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.A.	Art. 122.3

Santander, 6 de octubre de 2010.
El secretario general,
Ricardo Gordejuela Delgado.

2010/15353

CVE-2010-15353

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-15384 *Corrección de errores a anuncio publicado en BOC nº 198 de 14 de octubre 2010, de Relación de contratos menores adjudicados en el tercer trimestre de 2010.*

Por omisión deberá añadirse a lo publicado los siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRECEP. LEGALES APLICABLES LEY 30/2007 C.S.P.
- Rotulación de Marquesinas "Doce Estrellas en tu vida".	16.078,05	SERISAM	Artos. 10 y 122
- Instalación de Vinilos y Soportes en Estaciones de Autobuses campaña "Doce Estrellas en tu vida"	12.341,94	Doble M 2000, S.L.	Artos. 10 y 122

Santander, 14 de octubre de 2010.
El secretario general,
Ricardo de Andrés Mozo.

2010/15384

CVE-2010-15384

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-15363 *Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2010.*

A los efectos de lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hace pública la relación de contratos menores aprobados por la Consejería de Sanidad durante el tercer trimestre de 2010.

CVE-2010-15363

Expediente	Adjudicatario	Importe Adj
ORGANIZACIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN SOBRE EDUCACIÓN PARA LA SALUD	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	3.000,00
MATERIAL DE PAPELERÍA DEL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DEL CANCER DE MAMA	DIAZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	2.742,21
MATERIAL INFORMATIVO SOBRE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO	DIAZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	291,31
ELIMINACIÓN RESIDUOS, SECCIÓN DE BROMATOLOGÍA	LUNAGUA, S.L.	239,19
COBERTURA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL CURSO SOBRE TABAQUISMO	PHARMAIMAGE NETWORK S.L.	2.035,80
REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE CALIDAD DE OCIO NOCTURNO	BALNEARIO DE LA CONCHA, S.A.	8.519,60
EDICIÓN DE CUADERNOS PARA EL ALUMNADO Y GUÍAS PARA EL PROFESORADO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN DROGODEPENDENCIAS "ÓRDAGO"	FUNDACION EDEX	13.774,60
EDICIÓN DE TRÍPTICOS, FICHAS Y CARTELES PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA "CLASES SIN HUMO" EN LOS COLEGIOS DE LA CC.AA. DE CANTABRIA CURSO ESCOLAR 2010-2011	DIAZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	1.191,88
ADQUISICIÓN DE BOQUILLAS DE ALCOHOLÍMETROS PARA LA DETECCIÓN DE ALCOHOL	PERVALAB, S.L.	840,00
CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORÍA TÉCNICA Y DE CALIDAD	GABINETE DE SERVICIOS PARA LA CALIDAD S.A.L.	4.248,00
REEDICIÓN DE FOLLETOS INFORMATIVOS DENTRO DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE ACCIONES PREVENTIVAS CONTRA LOS EFECTOS DEL EXCESO DE TEMPERATURAS	SOCIEDAD DE ARTES GRAFICAS J. MARTINEZ S.L.	1.991,50
ELABORACIÓN DE EJEMPLARES DEL TRIPTICO ALIMENTOS APROPIADOS PARA PERSONAS CON INTOLERANCIA AL GLUTEN	RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL, S.L.	399,02
REEDICIÓN DE FOLLETOS DIVULGATIVOS SOBRE LA TOMA DE ACIDO FOLICO PARA LA PREVENCIÓN DE DEFECTOS CONGENITOS	RED DISTRIBUIDORA DE PAPEL, S.L.	379,46
ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN INTERAUTONÓMICA DEL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS	VIAJES ALTAMIRA S.L.	1.622,80
MATERIAL DE INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN EN EL MEDIO ESCOLAR DEL PLAN REGIONAL DE SIDA	MAGNAVISTA PUBLICIDAD, S.L.	7.195,48
PLASTIFICACIÓN DE LAS CUBIERTAS DEL DOCUMENTO DE SALUD INFANTIL DE 2010	FRANCISCO GARCIA VARELA	74,41
SOPORTE TECNICO USUARIOS, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ORALIMS	SAME SISTEMES INFORMATICS	2.271,28
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO OFICINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	HERPESA, S.L.	3.931,17
REEDICIÓN DE PROTOCOLO DE ABORDAJE DEL TABAQUISMO EN ATENCIÓN PRIMARIA	DIAZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	7.984,09
ACONDICIONAMIENTO DE LA UNIDAD FIJA DE EXPLORACIÓN MAMOGRAFICA DE SANTANDER DEL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DEL CANCER DE MAMA	DIEGO RODRIGUEZ, S.A.	8.165,54
ELABORACIÓN DE METADONA PARA EL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DEL DAÑO (PMM).	FARMACIA XALABARDER SLP	11.996,40
RENOVACIÓN SERVICIOS DE CERTIFICADOS DIGITALES A LA FÁBRIA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE	FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE	872,58
REPOSICIÓN SILLA ERGONÓMICA UAAD LAREDO	HERPESA, S.L.	384,98
TRABAJOS DE PINTURA DE OFICINAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD	TALLER DE PINTURA J. ANDRES, S.L.	2.357,35
EDICIÓN CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS EN EL SISTEMA AUTONÓMICO DE SALUD	ARTES GRÁFICAS CAMPHER, S.L.	5.953,69
150 DOSIS DE VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA INACTIVADA	SANOFI PASTEUR MSD S.A.	1.404,00
REPOSICIÓN GRIFO SECCIÓN BROMATOLOGÍA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL	LOPSA, S.A.	155,90

CVE-2010-15363

SUMINISTRO DE DOS PUERTAS CORTAFUEGOS PARA LA PLANTA TERCERA DEL EDIFICIO SEDE DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD	GISMERO, S.A.	3.623,24
ORGANIZACIÓN E IMPARTICION DEL CURSO "SISTEMA SANITARIO DESDE LA PERSPECTIVA DE GENERO" DENTRO DEL PLAN DE MODERNIZACION Y MEJORA DE LA COMUNICACIÓN Y ACTUALIZACION DEL CONOCIMIENTO	CÓDICE CANTABRIA, S.L.	3.000,00
ADQUISICION DE UN SISTEMA DE AUTOMATIZACION PARA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA	GOMENSORO, S.A.	16.510,44
REPOSICION DE UN PH-METRO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA	INSTRUMENTACION ANALITICA, S.A.	1.895,26
ADQUSICION DE UN CROMATOGRAFO IONICO PARA EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA	REM, REPRESENTACIONES EDUARDO MUÑIZ, S.L.	15.783,92
ORGANIZACIÓN DEL CURSO "COMO MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL"	VIAJES ALTAMIRA S.L.	1.512,93
ADQUISICION DE MATERIAL PREVENTIVO SOBRE TABACO	ARTIPUBLI, S.L.	2.696,30
REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PREVENCION EN CONCIERTOS DE MUSICA (ESTRATEGIA SOBRE DROGAS DE CANTABRIA)	EXYT EVENTOS S.L.	10.265,93
ADQUISICION DE KITS PARA TOMA DE MUESTRAS DEL PNIR	PRECINTIA INTERNACIONAL, S.A.	3.152,96
ADQUISICIÓN IMPRESORA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INSPECCIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA	EL CORTE INGLES, S.A.	299,00
ADQUISICIÓN DIVERSO MATERIAL ODONTOLÓGICO PARA EL CENTRO DE SALUD BUCODENTAL	DENTAL ALTAMIRA SL	3.133,26
INVESTIGACIÓN ANALÍTICA DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS EN PRODUCTOS ALIMENTICIOS DENTRO DEL PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE CANTABRIA	AGÈNCIA DE SALUT PÚBLICA DE BARCELONA	2.300,82
ELABORACIÓN DE METADONA PARA EL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DEL DAÑO (PMM) EN ATENCIÓN PRIMARIA	FARMACIA XALABARDER SLP	3.556,80
DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN AMBULATORIA A DROGODEPENDIENTES DE LAREDO	C.T.S NORTE S.L	424,80
ADQUISICIÓN DE 50 ESCANERES PARA EL SISTEMA AUTONÓMICO DE SALUD DE CANTABRIA	EL CORTE INGLES, S.A.	4.950,00
ADQUISICIÓN DE 5 MESAS ORDENADOR PARA EL CENTRO DE SALUD BUCODENTAL	HERPESA, S.L.	704,51
MANTENIMIENTO ANUAL LICENCIA MONOUSUARIO SPSS, SERVICIO PLANIFICACIÓN SANITARIA	SPSS IBERICA, S.L.U.	646,40
AMPLIACIÓN PUESTO TELEMÁTICO CENTRO DE SALUD BUCODENTAL	AMBAR TELECOMUNICACIONES S.L.	382,28
ADQUISICIÓN MATERIAL ODONTOLÓGICO CENTRO DE SALUD BUCODENTAL	DENTAL ALTAMIRA SL	1.731,62
ADQUISICIÓN DE DOS IMPRESORAS PARA LOS INSPECTORES DE SALUD PUBLICA	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS S.L.	698,56
TRABAJOS ADICIONALES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL GRUPO ELECTROGENO EN LA SEDE DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD	ELECTRICIDAD ALMAR S.L.	1.161,14
ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA PARA LA NUEVA SEDE DE LA INSPECCIÓN MÉDICA DE SANTANDER	CESOIN SEIDOR, S.A.	247,80
ADQUISICIÓN DE ALCOHOLÍMETRO PARA EL SERVICIO DE DROGODEPENDENCIAS	PERVALAB, S.L.	168,48
MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE REGISTROS Y HOSTING WEB DE LA WEB DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD EN EL 4º TRIM/10	TECNINORTE PROGRAMACION Y MANTENIMIENTO, S.L.	3.186,00
ADQUISICIÓN MATERIA ORTODONCIA PARA EL CENTRO DE SALUD BUCODENTAL	DENTAL ALTAMIRA SL	153,43
SERVICIO DE NOTICIAS DE EUROPA PRESS DE SALUD	EUROPA PRESS DELEGACIONES S.A.	1.048,73
ADQUISICIÓN DE COLUMNAS SOFTWARE Y SOPORTE INFORMÁTICO PARA LA SECCIÓN DE BORMATOLOGÍA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL	REM, REPRESENTACIONES EDUARDO MUÑIZ, S.L.	13.596,57

CVE-2010-15363

REEDICIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS "EN LA HUERTA CON MIS AMIGOS"	ASOC.GUIPUZCOANA INVEST. Y PREVEN. ABUSO DROGAS	17.595,00
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN EN CONCIERTOS DE MÚSICA DENTRO DEL PLAN REGIONAL DE DROGAS	MUDANZAS Y TRANSPORTES TEJA S.L.	381,14
DISEÑO DE MATERIAL INFORMATIVO SOBRE EL CONSUMO DE DROGAS	SERISAN, S.A.	751,16
REPOSICIÓN DE SEIS TELÉFONOS PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA DE PARAYAS	COPRYTEL, S.L.	177,00
TRABAJOS DE DESRATIZACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA DE PARAYAS	MONTAÑESA DE DESINFECCION S.L.	141,60
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD	CESOIN SEIDOR, S.A.	3.540,00
PARTICIPACIÓN EN EL CIRUCITO FAPAS DE LA SECCIÓN DE BROMATOLOGÍA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL.	SETEL, S.L.	241,90
REALIZACIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE TABACO Y OTRAS DROGAS DIRIGIDO A DOCENTES	FUNDACION DE AYUDA A LA DROGADICCION	12.500,00
REPARACIÓN DEL APARATO ECHOCHECK Y COMPRA DE SONDA . PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DE LA HIPOACUSIA INFANTIL	INSTITUTO AUDITIVO ESPAÑOL, S.A.	590,00
PARTICIPACIÓN EN LA ESTRATEGIA DE SALUD Y GÉNERO DEL SNS DENTRO DEL PLAN DE ACTUACIÓN SALUD DE LAS MUJERES (2008-2011)	VIAJES ALTAMIRA S.L.	51,66
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ORTODONTICO PARA EL CENTRO DE SALUD BUCODENTAL	3 M ESPAÑA, S.A.	2.862,11
REPOSICIÓN DE UNA BOMBA DEL AGUA CALIENTE, PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA DE PARAYAS	ALLENDE SALCEDO. S.L.	618,32
INCLUSIÓN DE ANUNCIO DE INCAPACIDAD TEMPORAL EN EL PERIÓDICO VALDECILLA LA SALUD DE CANTABRIA	EDICIONES DEL NORTE, S.L.	1.746,40
ELABORACIÓN DE METADONA PARA EL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DEL DAÑO (PMM)	FARMACIA XALABARDER SLP	4.409,60
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ORTODONTICO PARA EL CENTRO DE SALUD BUCODENTAL	IBERICA DE ORTODONCIA S.L.	3.405,62
ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA ENTREGAR EN LOS CURSOS DE FORMACIÓN EN TABAQUISMO	ARTIPUBLI, S.L.	3.422,00
ORGANIZACIÓN DEL TALLER SOBRE NUEVAS PRÁCTICAS EN CESÁREAS	VIAJES ALTAMIRA S.L.	509,50
REEDICIÓN DE FOLLETOS DESPLEGABLES INFORMATIVOS CALIDAD DE OCIO NOCTURNO SOBRE DROGAS	HAZKUNDE, S.L.	2.271,50
ADQUISICIÓN MATERIAL DIVULGATIVO DESTINADO AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CANCER DE COLO-RECTAL	GIL SOTO, S.L.	1.188,86
ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN CURSO "FORMACIÓN DE MONITORES DE TUTORES PARA EL SISTEMA DE FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA"	MESTESA ASISTENCIA SANITARIA S.L.	17.949,00

Santander, 13 de octubre de 2010.
La secretaria general,
Mª Cruz Reguera Andrés.

2010/15363

CVE-2010-15363

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2010-15377 *Corrección de errores a anuncio publicado en BOC nº 191 de 4 de octubre 2010, de Adjudicación provisional del contrato de Acondicionamiento de travesía urbana de la antigua N-611 (P.K. 161,40 a 165,00 enlace con al N-611).*

En relación con Anuncio de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 18 de septiembre, se aprobó la Adjudicación Provisional del contrato de obras consistentes en "ACONDICIONAMIENTO DE TRAVESÍA URBANA DE LA ANTIGUA N-611 (PK 161,40 A 165,00 ENLACE CON LA NACIONAL 611) EN ARENAS DE IGUÑA (CANTABRIA", lo que se publica a los efectos del artículo 135.5 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Donde dice:

...

6. Delegación de Adjudicación Definitiva:

a) Órgano delegante: Pleno del Ayuntamiento.

b) Órgano delegado: Junta de Gobierno Local.

Debe decir:

...

6. Órgano adjudicatario: Pleno del Ayuntamiento.

Arenas de Iguña, 8 de octubre del 2010.

El alcalde (ilegible)

2010/15377

CVE-2010-15377

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2010-15444 *Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2009.*

Confeccionada la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio 2009, que ha sido informada favorablemente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, la misma se expone al público en estas dependencias municipales por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo número 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el precitado plazo y los ocho días hábiles siguientes a su finalización, se podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas, que serán examinadas por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo informe, remitiéndose posteriormente el expediente al Pleno para su aprobación.

Si transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones, reparos u observaciones, no se hubiera producido ninguno, no será necesario nuevo informe de la Comisión Especial de Cuentas, remitiéndose la Cuenta General del Presupuesto al Pleno para su aprobación.

Argoños, 7 de octubre de 2010.
El alcalde,
Juan José Barruetabeña.

2010/15444

CVE-2010-15444

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2010-15375 *Aprobación y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2010.*

Por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 14 de octubre de 2010, ha sido aprobado el expediente de modificación de créditos número 1/2010 del Presupuesto.

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el citado expediente queda expuesto al público en la oficina de Intervención para que en el plazo de quince días, los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

De no existir reclamaciones, el citado expediente se considerará definitivamente aprobado.

Camargo, 15 de octubre de 2010.
El alcalde-presidente,
Ángel Duque Herrera.

2010/15375

CVE-2010-15375

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

CVE-2010-15364 *Corrección de errores a anuncio publicado en BOC nº 185 de 24 de septiembre 2010, de Aprobación definitiva del presupuesto general de 2010.*

Advertido error en el anuncio de la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2010 del Ayuntamiento, que se publicó en el BOC de fecha 24 de septiembre de 2010, número 185, se rectifica la tabla de Estado de Ingresos en el sentido:

Donde dice: "9. Pasivos Financieros: 155.000 euros"

Debe decir: " 9. Pasivos Financieros: 0 euros"

San Pedro del Romeral, 5 de octubre de 2010.
El alcalde,
Pedro Gómez Ruiz.

2010/15364

CVE-2010-15364

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2010-15367 *Exposición pública de la Cuenta General de 2009.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2009 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone la misma al público con sus justificantes, por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, durante los cuales y ocho más, podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos y observaciones consideren de razón.

Udías, 14 de octubre de 2010.
El alcalde,
Fernando Fernández Sampedro.

2010/15367

CVE-2010-15367

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-15344 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expte. S-400/2010.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por al Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-400/2010.

Apellidos y nombre o razón social: VEHÍCULOS Y TRANSPORTES CABO RÍO, S. L., POL. LA VERDE II- HERRERA, NAVE D-1, 39608 - CAMARGO (CANTABRIA).

NIF/CIF: B-39605225.

Número de liquidación: 047 2 002941701.

Santander, 11 de octubre de 2010.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2010/15344

CVE-2010-15344

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-15345 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expte. S-307/2010.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por al Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-307/2010

Apellidos y nombre o razón social: GARRIDO SÁNCHEZ BENJAMÍN, CALLE GARCÍA PAREDES, 26, 2º-A, 24009 - LEÓN.

NIF/CIF: 09676564-G.

Número de liquidación: 047 2 002941645

Santander, 11 de octubre de 2010.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2010/15345

CVE-2010-15345

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-15347 *Notificación de resolución de expediente sancionador S-000352/2010.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a CAUDI TRUCKS S. L., siendo su último domicilio conocido en C/ GARBI S/N POLIG. INDUSTRIAL CAMBOLARD, PARETS DEL VALLES (BARCELONA), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm.: S-000352/2010.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-000352/2010 instruído por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra CAUDI TRUCKS S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 8231-FLG, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRAFICO mediante boletín de denuncia/acta nº 045378, a las 10:09 horas del día 01-01-2010, en la carretera: A-8. Km: 189 por los siguientes motivos:

EXCEDERSE EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN..

ANTECEDENTES DE HECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que se trata de la prestación de un servicio en condiciones que afecta a la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART. 6 R(CE) 561/2006; ART.142.3 LOTT; ART. 199.3 ROTT, de la que es autor/a CAUDI TRUCKS S. L. y constituyen falta LEVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART.143.1.C LOTT; ART. 201.1.C ROTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a CAUDI TRUCKS S. L., como autor de los mismos la sanción de 400 euros

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso. Trans-

CVE-2010-15347

currido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 11 de octubre de 2010.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

ABREVIATURAS:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM .- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L 30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

2010/15347

CVE-2010-15347

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-15348 *Notificación de resolución de expediente sancionador S-000283/2010.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a OIHAR KOOP ELK, siendo su último domicilio conocido en VENTILLA, 48, OKONDO (ÁLAVA), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm.: S-000283/2010.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-000283/2010 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra OIHAR KOOP ELK, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 9530-GKT, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO mediante boletín de denuncia/acta nº 045850, a las 15:20 horas del día 01-12-2009, en la carretera: A-67. Km: 175 por los siguientes motivos:

REALIZAR UN TTE. CARECIENDO DE TARJETA DE TTES., AL LLEVARLA CADUCADA.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que se encontraba realizando un transporte, sin la preceptiva autorización administrativa, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector así como la incidencia del hecho en el sistema general del transporte, a lo que se añade la falta de control fiscal sobre la actividad del titular

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ARTS. 47 Y 103 LOTT ARTS. 41 Y 158 ROTT; ART.141.13 LOTT; ART. 198.13 ROTT, de la que es autor/a OIHAR KOOP ELK y constituyen falta GRAVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART.143.1.E LOTT; ART. 201.1.E ROTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a OIHAR KOOP ELK, como autor de los mismos la sanción de 1001 euros

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

CVE-2010-15348

Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 11 de octubre de 2010.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2010/15348

CVE-2010-15348

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2010-15349 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador S-001157/2010.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a PROYECTOS EMPRESARIALES RIBAMONTÁN, S. L., siendo su último domicilio conocido en URB. LA ATALAYA, 2, 39140 SOMO (CANTABRIA), por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 11-08-2010 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO, de fecha 03-06-2010, contra PROYECTOS EMPRESARIALES RIBAMONÁN, S. L., por: EXCEDERSE EN EL PESO MÁXIMO PARA EL CUAL ESTÁ AUTORIZADO. EXCESO: 47,14 %; que pueden ser constitutivos de una infracción MUY GRAVE contemplada en los artículos ART. 55 LOTT; ART.140.19 LOTT; ART. 197 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

ACUERDO LA INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al Funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 11de octubre de 2010
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

ASUNTO: Notificación pliego de cargos.- Expte. Sanción nº: S-001157/2010.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra PROYECTOS EMPRESARIALES RIBAMONTÁN, S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO.
BOLETÍN/ACTA: 046462.
CARRETERA: A-8. KM: 182.
FECHA: 03-06-2010.
HORA: 15:21 h.

CVE-2010-15349

DENUNCIADO: PROYECTOS EMPRESARIALES RIBAMONTÁN, S. L.
VEHÍCULO MATRÍCULA: 4804-CSC.

HECHOS DENUNCIADOS:
EXCEDERSE EN EL PESO MÁXIMO PARA EL CUAL ESTÁ AUTORIZADO. EXCESO: 47,14 %.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO: ART. 55 LOTT; ART.140.19 LOTT; ART. 197 ROTT.
POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: MUY GRAVE.
PRECEPTO SANCIONADOR: 143 LOTT y 201.1 ROTT.
POSIBLE SANCION: 4.600,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 11 de octubre de 2010.
El instructor,
Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:
LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).
ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

CVE-2010-15349

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2010/15349

CVE-2010-15349

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2010-15389 *Citación para notificación de resolución de expediente sancionador DVRE-37/10.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Expediente sancionador DVRE-37/10 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar al interesado, D. Eduardo Ruiz Jiménez en el domicilio señalado al efecto en la C/ Andalucía nº 2, 4ºC de Los Corrales de Buelna.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sita en la C/ Vargas nº 53 8ª planta de Santander en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución del expediente sancionador DVRE-37/10.

Santander, 13 de octubre de 2010.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
Francisco Javier Gómez Blanco.

2010/15389

CVE-2010-15389

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2010-15390 *Citación para notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador DVRA-51/10.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente sancionador DVRA-51/10 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar al interesado, D. José Manuel Fresnedo Burgos en el domicilio señalado al efecto en la Avda. de Francia nº 60-C, Esc. 6, 2ºB de Laredo.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la C/ Vargas nº 53 8ª planta de Santander en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

- Propuesta de Resolución del expediente sancionador DVRA-51/10.

Santander, 13 de octubre de 2010.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
Francisco Javier Gómez Blanco.

2010/15390

CVE-2010-15390

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

CVE-2010-15368 *Notificación de incoación de expediente de resarcimiento de daños 109/10.*

Incoado el expediente de resarcimiento de daños 109/10 de conformidad con el articulo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de setiembre, a Dña. MARGARITA MORENO ORTA, cuyo último domicilio conocido es Pérez Galdós,3-2º C SANTANDER por romper 36 m.l. barrera de seguridad en lateral, el día 13 de junio de 2.010, con el vehículo 4000 FJL ascendiendo el importe de los mencionados daños a NOVECIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y CUATRO (919,44) euros, y no habiendo podido ser comunicado por el procedimiento ordinario, se le notifica a través del presente anuncio, a efectos de que en el plazo de quince días pueda alegar por escrito lo que estime pertinente, advirtiendo que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente como resulte procedente en Derecho.

Santander, 6 de octubre de 2010.
El jefe del servicio de Conservación y Explotación,
José Francisco Sánchez Cimiano.

2010/15368

CVE-2010-15368

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2010-15371 *Notificación de incoación de expediente sancionador SAN01/10/39/0090.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/10/39/0090, iniciado a D. FERNANDO SÁENZ DE UGARTE ZABALO, cuyo último domicilio conocido es: AV San Mamés, 45 - 2º - 48010 - BILBAO (Vizcaya), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

— CARGOS FORMULADOS: Estacionamiento de vehículo en la zona dunar de la playa de Trengandín, t.m. de Noja.

Tipificada como infracción administrativa en el art. 90 i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el art. 91.2 g) de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de CIENTO VEINTE euros Y VEINTE CÉNTIMOS (120,20€).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose, por tanto, la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, CL Vargas, 53 - 3ª planta - Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el art. 194 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, en un plazo de DIEZ (10) DÍAS, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

— Nombre y Apellidos

— Nº de DNI o NIF

— Domicilio a efectos de notificaciones

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2010/15371

CVE-2010-15371

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2010-15372 *Notificación de incoación de expediente sancionador SAN01/10/39/0108.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador y del pliego de cargos, del expediente administrativo SAN01/10/39/0108, iniciado a D. FRANCISCO RAMÓN DEL VALLE DUQUE, cuyo último domicilio conocido es: CL Basurto Castrejana, 3 - 2 D - 48002 - BILBAO (Vizcaya), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

— CARGOS FORMULADOS: Estacionamiento de vehículo en la zona dunar de la playa de Trengandín, t.m. de Noja.

Tipificada como infracción administrativa en el art. 90 i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el art. 91.2 g) de la misma, esta infracción podrá ser sancionada con una multa de CIENTO VEINTE euros Y VEINTE CÉNTIMOS (120,20€).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose, por tanto, la resolución que proceda sin más trámites, de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición del interesado en la Demarcación de Costas de Cantabria, CL Vargas, 53 - 3ª planta - Santander.

Lo que se publica para que, de acuerdo con lo señalado en el art. 194 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, en un plazo de DIEZ (10) DÍAS, pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

— Nombre y Apellidos

— Nº de DNI o NIF

— Domicilio a efectos de notificaciones

El jefe de la Demarcación

José Antonio Osorio Manso

2010/15372

CVE-2010-15372

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2010-15373 *Notificación de resolución de expediente sancionador SAN01/10/39/0294.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la Resolución, del expediente administrativo SAN01/10/39/0294, iniciado a Dª VIRGINIA REVUELTA RODRÍGUEZ, cuyo último domicilio conocido es: C./ Ollerías Altas, 27 - 1 C - 48006 - BILBAO (Vizcaya), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

— CARGOS FORMULADOS: Acampada en terrenos de dominio público marítimo-terrestre, en la playa de Merón, t.m. de San Vicente de la Barquera. Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada en los artículos 90 i) de la Ley de Costas y 174 i) de su Reglamento General, siendo clasificada como grave en el art. 91.2 g) de la citada Ley.

— De acuerdo con el artículo 184 d) del Reglamento de Costas, como consecuencia de la infracción que se le imputa, la multa que se impone asciende a CIENTO QUINCE euros Y DIECINUEVE CÉNTIMOS (115,19€).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta Resolución podrá interponer, ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación, Recurso de Alzada, en el plazo de UN (1) MES, contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2010/15373

CVE-2010-15373

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE AGRICULTURA Y PESCA

CVE-2010-15304 *Notificación de resolución de expediente sancionador 15/2010/DCAN.*

Como medida adicional a la notificación de la resolución del expediente sancionador 15/2010/DCAN se hace saber a don Genaro Gamecho Allica, con DNI número 13765564H, cuyo último domicilio conocido es calle San Martín del Pino número 16, Portal 3 -3º C, 39011 SANTANDER (Cantabria), que en el procedimiento sancionador de referencia, obra resolución dictada con fecha 24-08-2010 por el Director General de Recursos Pesqueros, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Por todo ello esta Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, RESUELVE imponer a D. GENARO GAMECHO ALLICA, y ello sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de la empresa armadora, GAMECHO, SC., como autor responsable de la comisión de cuatro infracciones tipificadas en el articulo 96.1 l) de la Ley 3/2001 de Pesca Marítima del Estado, cuatro sanciones consistentes en multa de 2.500 € por la primera infracción, 500 € por la segunda infracción, 2.500 € por la tercera infracción y 2.500 € por la cuarta infracción.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que la misma no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 en relación con el 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se notifica mediante su publicación en este Boletín Oficial a los efectos previstos en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de este Área de Agricultura y Pesca, sitas en Santander, calle Vargas, 53-1ª planta, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de octubre de 2010.
El director del Área,
Manuel Jesús Cavero Pérez.

2010/15304

CVE-2010-15304

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2010-15232 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de agua, alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 2010 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2010, ha sido aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2010.

Queda expuesto al público durante un mes el referido acuerdo junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en la oficina de Recaudación Municipal, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con los artículos 86 y 88 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/99, de 20 de noviembre, el periodo voluntario de las cuotas abarcará desde el día 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2010, ambos incluidos, en las siguientes oficinas:

— Los martes de 10 a 11 horas de la mañana en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Ayuntamiento.

— El resto de la semana en horario de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas en la Oficina de Recaudación Municipal sita en Santoña, en el Parque de Manzanedo, s/n.

A partir del día 1 de diciembre de 2010, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio más los intereses legales de demora procediéndose sin mas aviso al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Escalante, 30 de septiembre de 2010.
El alcalde,
Pedro José Jado Samperio.

2010/15232

CVE-2010-15232

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2010-15234 *Aprobación, exposición pública del padrón correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2010 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2010, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2010.

Queda expuesto al público durante un mes el referido acuerdo junto con sus antecedentes y listados cobratorios para que los interesados puedan examinarlos en la oficina de Recaudación Municipal, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con los artículos 86 y 88 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/99, de 20 de noviembre, el periodo voluntario de las cuotas abarcará desde el día 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2010, ambos incluidos, en las siguientes oficinas:

- Los martes de 10 a 11 horas de la mañana en la Oficina de Recaudación Municipal sita en el Ayuntamiento.

- El resto de la semana en horario de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas en la Oficina de Recaudación Municipal sita en Santoña, en el Parque de Manzanedo, s/n.

A partir del día 1 de diciembre de 2010, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio más los intereses legales de demora procediéndose sin más aviso al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Escalante, 30 de septiembre de 2010.
El alcalde,
Pedro José Jado Samperio.

2010/15234

CVE-2010-15234

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2010-15365 *Citación para notificación de incoación de expediente sancionador sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos. Expte. 2-2010-SP.*

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a D. Cristian Toribio Rodríguez, con DNI 72.183.791-Q, con domicilio en Urb. La Mina nº 122 Bajo A de Puente Arce, para que comparezca en la Sección de Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada la providencia de incoación del expediente sancionador que a continuación se indica, por haber sido infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada.

Expediente: Sancionador 2-2010-SP.

Artículos infringidos: 13.1.b y 13.2.c de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, de Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Piélagos, 13 de octubre de 2010.
El alcalde,
Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

2010/15365

CVE-2010-15365

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2010-15387 *Citación para notificación de incoación de expediente sancionador sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos 5-2008-SP.*

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a D. JAIME VARGAS VALDES, con DNI 20.203.830, con domicilio en Bº San Antonio 9 de Renedo, para que comparezca en la Sección de Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada la providencia de incoación del expediente sancionador que a continuación se indica, por haber sido infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada.

Expediente: Sancionador 5-2008-SP.

Artículo infringido: 13.1.b de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, de Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Piélagos, 13 de octubre de 2010.
El alcalde,
Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

2010/15387

CVE-2010-15387

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2010-15388 *Citación para notificación de incoación de expediente sancionador 15-2010-SP.*

Citación para notificación de incoación de expediente sancionador sobre Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a D. David Martínez Miguel, con domicilio en Bº San Roque 26 chalet 36 de Carandia, para que comparezca en la Sección de Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada la providencia de incoación del expediente sancionador que a continuación se indica, por haber sido infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada.

Expediente: Sancionador 15-2010-SP.

Artículo infringido: 13.8 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, de Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Piélagos, 13 de octubre de 2010.
El alcalde,
Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

2010/15388

CVE-2010-15388

4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

CVE-2010-15259 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles. Expte. 39 04 08 00197156.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Cuatro de Santander.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor "SYC Servicios y Comunicaciones, S. L." por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 5 de octubre de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, precédase a la celebración de la citada subasta el día 9 de diciembre de 2010, a las 12:00 horas, en calle Calvo Sotelo 8, Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del dia 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si Les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta día hábil anterior a subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado

CVE-2010-15259

extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del articulo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y. en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y regístrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En Lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias: Información relativa a subastas consulta internet: http://www.seg-social.es

Santander, 7 de octubre de 2010.
La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

Deudor: "SYC Servicios y Comunicaciones, S. L."

Lote número: 01.
Finca número: 01.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Urbana.
Finca número: 4.919.

CVE-2010-15259

Tipo vía: Calle.
Nombre vía: Ramón y Cajal "Villa María".
Número vía: 16.
Piso: 2.
Puerta: B.
Cod-post: 39.005.
Cod-muni: 39.075.

DATOS REGISTRO

Número Reg.: 00001.
Número tomo: 2.642.
Número libro: 68.
Número folio: 76.
Número finca: 4.919.
Importe de tasación: 862.652,00.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

"Banco Popular Español, S. A.".
Carga: Hipoteca.
Importe: 708.300,00.
Tipo de subasta: 154.352,00.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: Número cuatro. Piso destinado a vivienda, denominado segundo B, situado en la planta bajo cubierta del edificio conocido por "Villa María", señalado con el numero dieciséis de la calle Ramón y Cajal, de esta ciudad de Santander, con su acceso a la derecha según se sube por la escalera, con una superficie construida aproximada de noventa y seis metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, y útil aproximada de ochenta y cinco metros y once decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, cocina, cuarto de baño y dos dormitorios, uno de ellos con cuarto de baño y vestidor incluidos. Linda: Norte, vuelo sobre terreno sobrante de edificación y hueco de escalera; Sur, vuelo sobre terreno sobrante de edificación y rellano de escalera; Este, vuelo sobre terreno sobrante de edificación; y Oeste, vivienda letra a de su misma planta y hueco y rellano de escalera. Anejo: Le es anejo inseparable la plaza de garaje, situada en la planta de sótano del edificio, señalada con el numero dos, cerrado y sin distribución interior, con una superficie útil aproximada de catorce metros y diez decímetros cuadrados. Linda: frente, pasillo de acceso rodado; fondo, muro de contención; derecha entrando, plaza de garaje numero tres; e izquierda entrando, plaza de garaje numero uno. Cuota: Se le asigna una cuota de participación en elementos comunes y cargas, con relación al total del valor del inmueble del que forma parte de los quince enteros por ciento.

Cargas/situaciones jurídicas:

— Hipoteca (Inscrip.1ª) a favor de "Banco Popular Español, S. A." en garantía de un préstamo/crédito de hasta 450.000 euros de principal, 77.400,00 euros de intereses ordinarios, 113.400,00 de intereses de demora y 67.500,00 euros para costas y gastos, que hace un total de 708.300,00 euros. A fecha 15 de febrero de 2010 sigue vigente.

CVE-2010-15259

— Afecciones por razón de procedencia de la finca matriz. El servicio de tributos del Gobierno de Cantabria informa en fecha 21 de septiembre de 2009 que no se ha practicado liquidación complementaria alguna al día de la fecha.

— Comunidad de propietarios: A fecha 8 de marzo de 2010 se encuentra al corriente en el pago. (el adquirente responderá de la diferencia que pudiera producirse desde la fecha indicada y la que pudiera existir en el momento de la transmisión correspondiente al lapso temporal establecido en la Ley)

— Referencia catastral: 7035012VP3173E0004UP.

Lote número: 02.

Finca número: 01.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Urbana número 20.124.

Tipo vía: Urbana.

Nombre vía: El Jilguero - Pechón,

Número vía: 249.

Bis - número vía: 3.

Piso: 1.

Puerta: B.

Cod-post: 39.594.

Cod-muni: 39.095.

DATOS REGISTRO

Número tomo: 735.

Número libro: 139.

Número folio: 109.

Número finca: 20.124.

Importe de tasación: 136.536,22

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

"Caja de Ahorros de Vitoria y Álava".

Carga: Hipoteca.

Importe: 95.950,79.

Tipo de subasta: 40.585,43.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana. Numero doce. Vivienda. Piso "1 B" en planta primera del bloque III. Tiene una superficie construida -incluyendo zonas comunes- de sesenta y dos metros y seis decímetros cuadrados, y útil, de cuarenta y siete metros y siete decímetros cuadrados, distribuidos en estar-comedor, cocina, baño, distribuidor, y dos dormitorios. Mirando al frente desde el descanso de la escalera que da acceso a la vivienda, linda: A la izquierda entrando, a la derecha,

CVE-2010-15259

y al fondo, vuelo sobre parcela vinculada al bajo B de su bloque; y al frente, pasillo y caja de la escalera, y vuelo sobre acceso común al portal. Anejos: Se le atribuye el uso exclusivo y excluyente de lo siguiente: Plaza de garaje numero "nueve" en planta de sótano bajo rasante de los bloques II y III, de uso común a los tres bloques del conjunto. Tiene una superficie de quince metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda: a la izquierda entrando, plaza de aparcamiento ocho; a la derecha, plaza de aparcamiento diez; al frente, pasillo de maniobra; y al fondo, muro de contención de tierras. Cuarto trastero numero "dos" en planta de sótano bajo rasante de los bloques II y III, de uso común a los tres bloques del conjunto. Tiene una superficie de cinco metros y veintiséis decímetros cuadrados, y linda: al frente, pasillo común; a la izquierda entrando, cuarto trastero uno; a la derecha, cuarto trastero tres; y al fondo, muro de contención de tierras. Cuota: Se le asigna una cuota de participación para beneficios y cargas en el total conjunto del 7,83%; y en el bloque del que forma parte, del 25%.

Referencia catastral: 9754043UP7095S0001UU.

Cargas/sit. jurídicas:

— Hipoteca a favor de "Caja de Ahorros de Vitoria y Álava" en garantía de un préstamo por principal, intereses ordinarios, de demora, costas y gastos de 138.831,70 euros. la citada entidad financiera informa que a fecha 18 de junio de 2010 el saldo pendiente por principal e intereses es de 95.950,79 euros.

— Afecciones de la finca de procedencia 10/18229. A fecha 21 de mayo de 2010 el Serv. de Tributos del Gobierno de Cantabria informa que no se ha girado liquidación complementaria.

— Comunidad de propietarios: resultado infructuoso por lo que se hace constar que el adquirente responderá de los gastos de la comunidad del año natural inmediatamente anterior y del año en curso hasta el momento de la transmisión del inmueble.

Lote número: 03.

Finca número: 01.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Urbana.

Número: 20.123.

Tipo vía: Urbana.

Nombre vía: El Jilguero - Pechón.

Número vía: 249.

Bis-nº vía: 3.

Escalera: piso: 1.

Puerta: A.

Cod-post: 39.594.

Cod-muni: 39095.

DATOS REGISTRO

Número tomo: 735.

Número libro: 139.

Número folio: 108.

Número finca: 20.123.

Importe de tasación: 138.062,80

CVE-2010-15259

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

Caja de Ahorros de Vitoria y Álava.

Carga: Hipoteca.

Importe: 95.211,21.

Tipo de subasta: 42.851,59.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana. Numero once. Vivienda. Piso "1 A" en planta primera del bloque III. Tiene una superficie construida -incluyendo zonas comunes- de sesenta y dos metros y seis decímetros cuadrados, y útil, de cuarenta y siete metros y siete decímetros cuadrados, distribuidos en estar-comedor-cocina, baño, distribuidor y dos dormitorios. Mirando al frente desde el descanso de la escalera que da acceso a la vivienda. Linda: A la izquierda entrando, derecha, y fondo, vuelo sobre parcela vinculada al bajo a de su bloque; y al frente, vuelo sobre acceso común, pasillo y caja de la escalera. Anejos: Se le atribuye el uso exclusivo y excluyente de lo siguiente: Plaza de garaje numero "diez" en planta de sótano bajo rasante de los bloques II y III, de uso común a los tres bloques del conjunto. Tiene una superficie de quince metros y setenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: A la izquierda entrando, plaza de aparcamiento nueve; a la derecha, vestíbulo de la escalera de acceso al portal del bloque III; al frente, pasillo de maniobra; y al fondo, muro de contención de tierras. Cuarto trastero "cinco" en planta de sótano bajo rasante de los bloques II y III, de uso común a los tres bloques del conjunto. Tiene una superficie de ocho metros y doce decímetros cuadrados, linda: Al frente, cuarto trastero cuatro, y pasillo común; a la izquierda entrando, y al fondo, muros de contención de tierras y a la derecha, cuarto trastero seis. Cuota: Se le asigna una cuota de participación para beneficios y cargas en el total conjunto del 7,83%; y en el bloque del que forma parte, del 25%.

Referencia catastral: 9754043UP7095S0001UU.

Cargas/sit. jurídicas:

— Hipoteca a favor de "Caja de Ahorros de Vitoria y Álava" en garantía de un préstamo por principal, intereses ordinarios, de demora, costas y gastos de 137.761,60 euros. la citada entidad financiera informa que a fecha 18 de junio de 2010 el saldo pendiente por principal e intereses es de 95.211,21 euros.

— Afecciones de la finca de procedencia 10/18229. El Serv. de Tributos del Gobierno de Cantabria informa que a fecha 21 de mayo de 2010 no se ha girado liquidación complementaria.

— Comunidad de propietarios: Resultado infructuoso, por lo que se hace constar que el adquirente responderá de los gastos de la comunidad del año natural inmediatamente anterior y del año en curso hasta el momento de la transmisión del inmueble.

Lote numero: 04.

Finca numero: 01.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Urbana número 20.122.

Tipo vía: Urbana.

Nombre vía: El Jilguero - Pechón.

Número vía: 249

CVE-2010-15259

Bis - número vía: 3.
Piso: Bajo.
Puerta: B.
Cod-post: 39.594.
Cod-muni: 39.095.

DATOS REGISTRO

Número tomo: 735.
Número libro: 139.
Número folio: 107.
Número finca: 20.122.
Importe de tasación: 148.745,26.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

Don Rafael López-Alonso Polvorinos.
Carga: Hipoteca.
Importe: 138.587,00.
Tipo de subasta: 10.158,26.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana. Numero diez. Vivienda con terreno. Vivienda "bajo B" en planta baja del bloque III. Tiene una superficie construida -incluyendo zonas comunes de sesenta y dos metros y seis decímetros cuadrados, y útil, de cuarenta y siete metros y siete decímetros cuadrados, distribuidos en estar-comedor-cocina, baño, distribuidor, y dos dormitorios. Cuenta con una porción de terreno proyectada a parte del frente, fondo, e izquierda de la vivienda, con una superficie aproximada de setenta y cuatro metros y veinticinco decímetros cuadrados. Todo ello, mirando al frente desde su puerta individual e independiente de acceso a través de su parcela privativa. Linda: A la izquierda entrando, zona común, y vuelo sobre rampa de acceso al sótano; a la derecha, zona común, pasillo del portal, caja de escalera, y elemento nueve de la propiedad horizontal; y al fondo, vial interior peatonal común. Anejo. Se le atribuye el uso exclusivo y excluyente de lo siguiente: plaza de garaje numero once" en planta de sótano bajo rasante de los bloques II y III, de uso común a los tres bloques del conjunto. Tiene una superficie de quince metros y dos decímetros cuadrados. Linda a la izquierda entrando, caja de escalera, y cuarto trastero diez; a la derecha cuarto trastero once; al frente, pasillo de maniobra; y al fondo, muro de contención de tierras. Cuarto trastero numero "once" en planta de sótano bajo rasante de los bloques II y III, de uso común a los tres bloques del conjunto. Tiene una superficie de nueve metros y veintiséis decímetros cuadrados. Linda: A la izquierda entrando, muro de contención de tierras; a la derecha, zona de maniobra; al frente, plaza de aparcamiento once; y al fondo, plaza de aparcamiento doce. Cuota: Se le asigna una cuota de participación para beneficios y cargas en el total conjunto del 7,70% y en el bloque del que forma parte, del 25%.

Referencia catastral: 9754043UP7095S0001UU.

CVE-2010-15259

Cargas/sit. jurídicas:

— Hipoteca a favor de don Rafael López Alonso Polvorinos en garantía de un préstamo por principal, intereses, costas y gastos de 138.587.00 euros. A fecha 21 de mayo de 2010 continua vigente en su totalidad.

— Afecciones de la finca de procedencia 10/18229. El Serv. de Tributos del Gobierno de Cantabria informa que a fecha 21 de mayo de 2010 no se ha girado liquidación complementaria.

— Comunidad de propietarios: Resultado infructuoso por lo que se hace constar que el adquirente responderá de los gastos de la comunidad del año natural inmediatamente anterior y del año en curso hasta el momento de la transmisión del inmueble.

Lote número: 05.

Finca número: 01.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Urbanas 20.120.

Tipo vía: Urbana.

Nombre vía: El Jilguero-Pechón.

Número vía: 249.

Bis- número vía: 2.

Piso: 1.

Puerta: B.

Cod-post: 39.594.

Cod-muni: 39.095.

DATOS REGISTRO

Número tomo: 735.

Número libro: 139.

Número folio: 105.

Número finca: 20.120.

Importe de tasación: 138.271,26

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

Don Rafael López-Alonso Polvorinos.

Carga: Hipoteca.

Importe: 138.587,00.

Tipo de subasta: 138.271,26.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana. Numero ocho. Vivienda. Piso "1 B" en planta primera del bloque II. Tiene una superficie construida incluyendo zonas comunes- de sesenta metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, y útil, de cuarenta y seis metros y ochenta y un decímetros cuadrados, distribuidos

CVE-2010-15259

en estar-comedor-cocina, baño, distribuidor, vestíbulo, y dos dormitorios. Mirando al frente desde el descanso de la escalera que da acceso a la vivienda, linda: a la izquierda entrando, vuelo sobre vial peatonal común, y sobre la parcela vinculada al bajo b de su bloque, a la derecha, vuelo sobre parcela privativa del bajo b en su bloque; y al fondo, cierre de la urbanización. Anejo: Se le atribuye el uso exclusivo y excluyente de lo siguiente: Plaza de garaje "cinco" en planta de sótano bajo rasante de los bloques II y III, de uso común a los tres bloques del conjunto. Tiene una superficie de trece metros y cincuenta y un decímetros cuadrados. Linda: A la izquierda entrando, cuartos trasteros ocho y nueve; a la derecha, plaza de aparcamiento seis; al frente. Zona de maniobra; y al fondo, muro de contención de tierras.- cuarto trastero numero "diez" en planta de sótano bajo rasante de los bloques II y III, de uso común a los tres bloques del conjunto. Tiene una superficie de quince metros y setenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: a la izquierda entrando, muro de contención de tierras; a la derecha, vestíbulo de la escalera de acceso al portal del bloque III; al frente, plaza de aparcamiento diez; y al fondo, plaza de aparcamiento once. Cuota. Se le asigna una cuota de participación para beneficios y cargas en el total conjunto del 7,99%; y en el bloque del que forma parte, del 25%.

Referencia catastral: 9754043UP7095S0001UU.

Cargas/sit. jurídicas:

— Hipoteca a favor de don Rafael López-Alonso Polvorinos en garantía de un préstamo por principal, intereses, costas y gastos de 138.587,00 euros a fecha 21 de mayo de 2010 continua vigente en su totalidad.

— Afecciones de la finca de procedencia número 10/18229. El Serv. de Tributos del Gobierno de Cantabria informa que a fecha 21 de mayo de 2010 no se ha girado liquidación complementaria.

— Comunidad de propietarios: resultado infructuoso, por lo que se hace constar que el adquirente responderá de los gastos de la comunidad del ano natural inmediatamente anterior y del año en curso hasta el momento de la transmisión del inmueble.

Lote número: 06.

Finca número: 01.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Urbana - Número 20.121

Tipo vía: Urbana.

Nombre vía: El Jilguero-Pechón.

Número vía: 249.

Bis- Número vía: 3.

Piso: Bajo.

Puerta: A.

Cod-post: 39.594.

Cod-muni: 39.095.

DATOS REGISTRO

Número tomo: 735.

Número libro: 139.

Número folio: 106.

CVE-2010-15259

Número finca: 20.121.

Importe de tasación: 147.031,65.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

Don Rafael López-Alonso Polvorinos.

Carga: Hipoteca.

Importe: 138.587,00.

Tipo de subasta: 8.444,65.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana. Número nueve. Vivienda con terreno. Vivienda "bajo A" en planta baja del bloque III. Tiene una superficie construida -incluyendo zonas comunes de sesenta y dos metros y seis decímetros cuadrados, y útil, de cuarenta y siete metros y siete decímetros, distribuidos en estar-comedor-cocina, baño, distribuidor, y dos dormitorios. Cuenta con una porción de terreno proyectada a la derecha, frente, y fondo de la vivienda, con una superficie aproximada de ciento tres metros y ochenta decímetros cuadrados. Todo ello, mirando desde su acceso individual en planta baja a través de su terreno vinculado, Linda: A la izquierda entrando, zona común; a la derecha, y al fondo, vial peatonal interior común; y al frente, vial interior común, pasillo del portal, y caja de la escalera. Anejo: Se le atribuye el uso exclusivo y excluyente de lo siguiente: Plaza de garaje "ocho" en planta de sótano bajo rasante de los bloques II y III de uso común a los tres bloques del conjunto. Tiene una superficie de catorce metros cuadrados. Linda: A la izquierda entrando, plaza de aparcamiento siete; a la derecha, plaza de aparcamiento nueve; y al fondo, muro de contención de tierra: cuarto trastero numero "ocho" en planta de sótano bajo rasante de los bloques II y III, de uso común a los tres bloques del conjunto. Tiene una superficie de cinco metros y veintiocho decímetros cuadrados. Linda: A la izquierda entrando, cuarto trastero siete; a la derecha, plaza de aparcamiento cinco; y al fondo, cuarto trastero nueve. Cuota: Se le asigna una cuota de participación para beneficios y cargas en el total conjunto del 7,70%; y en el bloque del que forma parte, del 25%.

Referencia catastral: 9754043UP7095S0001UU.

Cargas/situaciones jurídicas:

— Hipoteca a favor de don Rafael López-Alonso Polvorinos, en garantía de un préstamo por principal, intereses, costas y gastos de 138.587,00 euros. A fecha 21 de mayo de 2010 continua vigente en su totalidad.

— Afecciones de la finca de procedencia 10/18229. El Servicio de Tributos del Gobierno de Cantabria informa que a fecha 21 de mayo de 2010 no se ha girado liquidación complementaria.

— Comunidad de propietarios: resultado infructuoso, por lo que se hace constar que el adquirente responderá de los gastos de la comunidad del año natural inmediatamente anterior y del ano en curso hasta el momento de la transmisión del inmueble.

Lote número: 07.

Finca número: 01.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Urbana.

Número: 20.118.

CVE-2010-15259

Tipo vía: Urbana.
Nombre vía: El Jilguero-Pechón.
Número vía: 249.
Bis- número vía: 2.
Piso: Bajo.
Puerta: B.
Cod-post: 39.594.
Cod-muni: 39.095.

DATOS REGISTRO

Número tomo: 735.
Número libro: 139.
Número folio: 103.
Número finca: 20.118.
Importe de tasación: 146.359,84.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

Caja de Ahorros de Vitoria y Álava.
Carga: Hipoteca.
Importe: 103.313,50.
Tipo de subasta: 43.046,34.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana. Numero seis. Vivienda con terreno. Vivienda "bajo B" en planta baja del bloque II. Tiene una superficie construida -incluyendo zonas comunes- de sesenta metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, y útil, de cuarenta y seis metros y ochenta y un decímetros cuadrados, distribuidos en estar-comedor cocina, baño, distribuidor, vestíbulo y dos dormitorios. Cuenta con una porción de terreno ajardinado proyectada a la izquierda y fondo de la vivienda, con una superficie aproximada de setenta y tres metros. Todo ello, mirando al frente desde su acceso directo e individual desde zona común en planta baja, linda: a la izquierda entrando, cierre de la urbanización; a la derecha, elemento cinco de la división horizontal; y al fondo, vial peatonal interior comunitario. Anejos: Se le atribuye el uso exclusivo y excluyente de lo siguiente: Plaza de garaje "siete" en planta de sótano bajo rasante de los bloques II y III, de uso común a los tres bloques del conjunto. Tiene una superficie de dieciséis metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: A la izquierda entrando, plaza de aparcamiento siete; a la derecha, plaza de aparcamiento ocho; al frente, pasillo de maniobra; y al fondo, muro de contención de tierras. Cuarto trastero "siete" en planta de sótano bajo rasante de los bloques II y III, de uso común a los tres bloques del conjunto. Tiene una superficie de ocho metros y veintitrés decímetros cuadrados. Linda: A la izquierda entrando, plaza de aparcamiento seis; a la derecha, plaza de aparcamiento ocho; al frente, zona de maniobra; y al fondo, muro de contención de tierras. Cuota: Se le asigna una cuota de participación para beneficios y cargas en el total conjunto del 7,85 %, y en el bloque del que forma parte, del 25%.

Referencia catastral: 9754043UP7095S0001UU.

CVE-2010-15259

Cargas/situaciones jurídicas:

— Hipoteca a favor de "Caja de Ahorros de Vitoria y Álava" en garantía de un préstamo por principal, intereses ordinarios, de demora, costas y gastos de 149.484,85 euros. la citada entidad financiera informa que el saldo pendiente de este préstamo a fecha 18 de junio de 2010 por principal e intereses es de 103.313,50 euros.

— Afecciones de la finca de procedencia número 10/18229. El Servicio de Tributos del Gobierno de Cantabria informa que a fecha 21 de mayo de 2010 no se ha girado liquidación complementaria.

— Comunidad de propietarios: Resultado infructuoso, por lo que se hace constar que el adquirente responderá de los gastos de la comunidad del año natural inmediatamente anterior y del año en curso hasta el momento de la transmisión del inmueble.

Lote número: 08.

Finca número: 01.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Urbana.

Número: 20.117.

Tipo vía: Urbana.

Nombre vía: El Jilguero-Pechón.

Número vía: 249.

Bis-número vía: 2.

Piso: Bajo.

Puerta: A.

Cod-post: 39.594.

Cod-muni: 39.095.

DATOS REGISTRO

Número tomo: 735.

Número libro: 139.

Número folio: 102.

Número finca: 20.117.

Importe de tasación: 143.100,10.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

"Caja de Ahorros de Vitoria y Álava".

Carga: Hipoteca.

Importe: 101.596,84.

Tipo de subasta: 41.503,26.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana. Numero cinco. Vivienda con terreno. Vivienda "bajo A" en planta baja del bloque II. Tiene una superficie construida -incluyendo zonas comunes- de sesenta metros y sesenta y

CVE-2010-15259

cinco decímetros cuadrados, y útil, de cuarenta y seis metros y ochenta y un decímetros cuadrados, distribuidos en estar-comedor cocina, baño, distribuidor, vestíbulo, y dos dormitorios. Cuenta con una porción de terreno ajardinado proyectada a la derecha y fondo de la vivienda, con una superficie aproximada de setenta y tres metros y cinco decímetros cuadrados. Todo ello, mirando al frente desde su acceso directo e individual desde zona común en planta baja, linda: A la izquierda entrando, bajo B; a la derecha, y al fondo, vial peatonal interior común. Anejo. Se le atribuye el uso exclusivo y excluyente de lo siguiente: plaza de garaje "seis" en planta de sótano bajo rasante de los bloques II y III, de uso común a los tres bloques del conjunto. Tiene una superficie de trece metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, y linda: a la izquierda entrando, plaza de aparcamiento cinco; a la derecha, plaza de aparcamiento siete; al frente, pasillo de maniobra; y al fondo, muro de contención de tierras. Cuarto trastero "seis" en planta de sótano bajo rasante de los bloques II y III, de uso común a los tres bloques del conjunto. Tiene una superficie de seis metros y treinta y un decímetros cuadrados. Linda a la izquierda entrando, trastero cinco; a la derecha, trastero siete; al frente, pasillo común; y al fondo, muro de contención de tierras. Cuota. Se le asigna una cuota de participación para beneficios y cargas en el total conjunto del 7,85°/.; y en el bloque del que forma parte, del 25%.

Referencia catastral: 9754043UP7095S0001UU.

Cargas/ sit. jurídicas:

— Hipoteca a favor de "Caja de Ahorros de Vitoria y Álava" en garantía de un préstamo por principal, intereses ordinarios, de demora, costas y gastos de 147.001,00 euros. la citada entidad financiera informa que el saldo pendiente de este préstamo a fecha 18 de junio de 2010 por principal e intereses es de 101.596,84 euros.

— Afecciones de la finca de procedencia número 10/18229. El Servicio de Tributos del Gobierno de Cantabria informa que a fecha 21 de mayo de 2010 no se ha girado liquidación complementaria.

— Comunidad de propietarios: resultado infructuoso por lo que se hace constar que el adquirente responderá de los gastos de la comunidad del año natural inmediatamente anterior y del año en curso hasta el momento de la transmisión del inmueble.

Lote número: 09

Finca número: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Urbana.

Número 20.116.

Tipo vía: Urbana.

Nombre vía: El Jilguero-Pechón.

Número vía: 249.

Bis-nº vía: 1.

Piso: 1

Puerta: B

Cod-post: 39.594.

Cod-muni: 39.095.

DATOS REGISTRO

Número tomo: 735.

Número libro: 139.

CVE-2010-15259

Número folio: 101.

Número finca: 20.116.

Importe de tasación: 146.474,31.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

"Caja de Ahorros de Vitoria y Álava".

Carga: Hipoteca.

Importe: 109.018,68.

Tipo de subasta: 37.455,63.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana. Numero cuatro. Vivienda. Piso "1 B" en planta primera del bloque I. Tiene una superficie construida -incluyendo zonas comunes- de setenta y dos metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, y útil, de cincuenta y cuatro metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados, distribuidos en estar-comedor cocina, baño, aseo, distribuidor, vestíbulo, dos dormitorios, y terraza. Mirando al frente desde el descanso de la escalera que da acceso a la vivienda. Linda: A la izquierda entrando, vuelo sobre terreno común; a la derecha, vuelo entre parcela privativa del bajo B; y al fondo, vuelo sobre parcela privativa del bajo B, y terreno común. Anejo: Se le atribuye el uso exclusivo y excluyente de lo siguiente: Plaza de garaje numero "dos" en planta de sótano bajo rasante de los bloques II y III, de uso común a los tres bloques del conjunto. Tiene una superficie de doce metros y cuarenta y un decímetros cuadrados. Linda: A la izquierda entrando, al frente, y al fondo, zona de maniobra; y a la derecha pasillo común, y plaza de aparcamiento tres. Cuarto trastero numero "cuatro" en planta de sótano bajo rasante del bloque I, de uso común para los tres bloques del conjunto. Tiene una superficie de cinco metros y treinta y un decímetros cuadrados. Linda: A la izquierda entrando, caja de la escalera y hall; a la derecha, cuarto trastero cinco; y al fondo; muro de contención de tierras. Cuota: Se le asigna una cuota de participación para beneficios y cargas en el total conjunto del 9,56%; y en el bloque del que forma parte, del 25%.

Referencia catastral: 9754043UP7095S0001UU.

Cargas/ sit. jurídicas:

— Hipoteca a favor de "Caja de Ahorros de Vitoria y Álava" en garantía de un préstamo por principal, intereses ordinarios, de demora, costas y gastos de 157.739,70 euros. La citada entidad financiera informa que el saldo pendiente de este préstamo a fecha 18 de junio de 2010 por principal e intereses es de 109.018,68 euros.

— Afecciones al margen de la finca de procedencia número 10/18229. El Servicio de Tributos del Gobierno de Cantabria informa que a fecha 21 de mayo de 2010 no se ha girado liquidación complementaria.

— Comunidad de propietarios: resultado infructuoso, por lo que se hace constar que el adquirente responderá de los gastos de la comunidad del año natural inmediatamente anterior y del año en curso hasta el momento de la transmisión del inmueble.

Lote número: 10.

Finca número: 01.

CVE-2010-15259

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Urbana.
Número: 20.115.
Tipo vía: Urbana.
Nombre vía: El Jilguero-Pechón.
Número vía: 249.
Bis-número vía: 1.
Piso: 1.
Puerta: A.
Cod-post: 39.594.
Cod-muni: 39.095.

DATOS REGISTRO

Número tomo: 735.
Número libro: 139.
Número folio: 100.
Número finca: 20.115.
Importe de tasación: 147.098,82.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

Don Rafael López- Alonso Polvorinos.
Carga: Hipoteca.
Importe: 138.587,00.
Tipo de subasta: 8.511,82.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana. Numero tres. Vivienda. Piso "1 A" en planta primera del bloque I. Tiene una superficie construida -incluyendo zonas comunes- de setenta y dos metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, y útil de cincuenta y cuatro metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados, distribuidos en estar-comedor-cocina, baño, aseo, distribuidor, vestíbulo, dos dormitorios y terraza. Mirando al frente desde el descanso de la escalera que da acceso a la vivienda. Linda: A la izquierda entrando, vuelo sobre parcela privativa del bajo a; a la derecha vuelo sobre zona común; y al fondo, vuelo sobre parcela privativa del bajo A, y terreno común. Anejo: Se le atribuye el uso exclusivo y excluyente de lo siguiente: Plaza de garaje numero "uno" en planta bajo rasante de los bloques II y III, de uso común para los tres bloques del conjunto. Tiene una superficie de trece metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: A la izquierda entrando, muro de cimentación; al frente y derecha, zona de maniobra; y al fondo, vestíbulo de escalera de acceso al bloque II. Cuarto trastero numero "uno en planta de sótano bajo rasante de los bloques II y III, de uso común para los tres bloques del conjunto. Tiene una superficie de seis metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: A la izquierda entrando, caja de la escalera; a la derecha, cuarto trastero dos; y al fondo, muro de contención de tierras. Cuota: Se le asigna una cuota de participación para beneficios y cargas en el total conjunto del 9,56%; y en el bloque del que forma parte, del 25%.

Referencia catastral: 9754043UP7095S0001UU.

CVE-2010-15259

Cargas/sit. jurídicas:

— Hipoteca a favor de don Rafael López-Alonso Polvorinos en garantía de un préstamo por principal, intereses ordinarios, costas y gastos de 138.587,00 euros. En fecha 21 de mayo de 2010 informan que el citado crédito se encuentra vigente en su totalidad.

— Afecciones al margen de la finca de procedencia número 10/18229. El Servicio de Tributos del Gobierno de Cantabria informa en fecha 21 de mayo de 2010 que no se ha girado liquidación complementaria.

— Comunidad de propietarios: Resultado infructuoso, por lo que se hace constar que el adquirente responderá de los gastos de la comunidad del año natural inmediatamente anterior y del año en curso hasta el momento de la transmisión del inmueble.

Lote número: 10.

Finca número: 01.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Urbana

Número: 20.115.

Tipo vía: Urbana.

Nombre vía: El Jilguero-Pechón.

Número vía: 249.

Bis-número vía: I.

Piso: 1.

Puerta: A.

Cod-post: 39.594.

Cod-muni: 39.095.

DATOS REGISTRO

Número tomo: 735.

Número libro: 139.

Número folio: 100.

Número finca: 20.115.

Importe de tasación: 147.098,82.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

Don Rafael López- Alonso Polvorinos.

Carga: Hipoteca.

Importe: 138.587,00.

Tipo de subasta: 8.511,82.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana. Numero tres. Vivienda. Piso "1 A" en planta primera del bloque I.

Tiene una superficie construida -incluyendo zonas comunes- de setenta y dos metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, y útil, de cincuenta y cuatro metros y noventa y cuatro

CVE-2010-15259

decímetros cuadrados, distribuidos en estar-comedor-cocina, baño, aseo, distribuidor, vestíbulo, dos dormitorios y terraza. Mirando al frente desde el descanso de la escalera que da acceso a la vivienda. Linda: A la izquierda entrando, vuelo sobre parcela privativa del bajo a; a la derecha vuelo sobre zona común; y al fondo, vuelo sobre parcela privativa del bajo A, y terreno común. Anejo: Se le atribuye el uso exclusivo y excluyente de lo siguiente: plaza de garaje numero "uno" en planta bajo rasante de los bloques II y III, de uso común para los tres bloques del conjunto. Tiene una superficie de trece metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: A la izquierda entrando, muro de cimentación; al frente y derecha, zona de maniobra; y al fondo, vestíbulo de escalera de acceso al bloque II. Cuarto trastero numero "uno en planta de sótano bajo rasante de los bloques II y III, de uso común para los tres bloques del conjunto. Tiene una superficie de seis metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: A la izquierda entrando, caja de la escalera; a la derecha, cuarto trastero dos; y al fondo, muro de contención de tierras. Cuota: Se le asigna una cuota de participación para beneficios y cargas en el total conjunto del 9.56%; y en el bloque del que forma parte, del 25%.

Referencia catastral: 9754043UP7095S0001UU.

Cargas/sit. jurídicas:

— Hipoteca a favor de don Rafael López-Alonso Polvorinos en garantía de un préstamo por principal, intereses ordinarios, costas y gastos de 138.587,00 euros. en fecha 21 de mayo de 2010 informan que el citado crédito se encuentra vigente en su totalidad.

— Afecciones al margen de la finca de procedencia número 10/18229. El Servicio de Tributos del Gobierno de Cantabria informa en fecha 21 de mayo de 2010 que no se ha girado liquidación complementaria.

— Comunidad de propietarios: Resultado infructuoso, por lo que se hace constar que el adquirente responderá de los gastos de la comunidad del año natural inmediatamente anterior y del año en curso hasta el momento de la transmisión del inmueble.

Lote número: 11.

Finca número: 01.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Urbana.

Número: 220.114.

Tipo vía: Urbana.

NOMBRE VÍA: EL JILGUERO-PECHÓN.

Número vía: 249.

Bis- número vía: 1.

Piso: Bajo.

Puerta: B.

Cod-post: 39.594.

Cod-muni: 39.095.

DATOS REGISTRO

Número tomo: 735.

Número libro: 139.

CVE-2010-15259

Número folio: 99.
Número finca: 20.114.
Importe de tasación: 147.982,70.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

"Caja de Ahorros de Vitoria y Álava".
Carga: Hipoteca.
Importe: 112.954,08.
Tipo de subasta: 35.028,62.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana. Numero dos. Vivienda con terreno. Vivienda "bajo B" en planta baja del bloque I. Tiene una superficie construida -incluyendo zonas comunes de sesenta y nueve metros y noventa y dos decímetros cuadrados, y útil, de cincuenta y dos metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuidos en estar comedor-cocina, baño, aseo, distribuidor, vestíbulo, dos dormitorios, porche y tendedero. Cuenta con una porción de terreno ajardinado proyectada al frente y derecha de la vivienda, con una superficie aproximada de sesenta y setenta y cinco decímetros cuadrados. Todo ello, mirando al frente linda: a la izquierda entrando zona común; a la derecha, zona común, y parcela privativa del piso bajo b del bloque II; al frente, pasillo del portal y caja de la escalera; y al fondo, herederos de don Alfonso González. Anejo: Se le atribuye el uso exclusivo y excluyente de lo siguiente: Plaza de garaje numero "cuatro" en planta de sótano bajo rasante de los bloques II y III, de uso común a los tres bloques del conjunto. Tiene una superficie de trece metros y siete decímetros cuadrados. Linda: a la izquierda entrando, plaza de aparcamiento tres; a la derecha, cuartos trasteros siete y ocho; al frente, zona de maniobra; y al fondo, pasillo común. Cuarto trastero numero "nueve" en planta de sótano bajo rasante de los bloques II y III, de uso común a los tres bloques del conjunto. Tiene una superficie de cuatro metros y noventa y nueve decímetros cuadrados. Linda: A la izquierda entrando, cuarto trastero ocho; a la derecha, y al fondo, muro de contención de tierras; y al frente, plaza de aparcamiento numero cinco. Cuota: Se le asigna una cuota de participación para beneficios y cargas en el total conjunto del 9,07%; y en el bloque del que forma parte del 25%.

Referencia catastral: 9754043UP7095S0001UU.

Cargas/sit. jurídicas:

— Hipoteca a favor de "Caja de Ahorros de Vitoria y Álava" en garantía de un préstamo por principal, intereses ordinarios, de demora, costas y gastos de 163.433,85 euros. La citada entidad financiera informa que a fecha 18 de junio de 2010 el saldo pendiente de este préstamo por principal e intereses es 112.954,08 euros.

— Afecciones al margen de la finca de procedencia número 10/18229. El Servicio de Tributos del Gobierno de Cantabria informa que a fecha 21 de mayo de 2010 no se ha girado liquidación complementaria.

— Comunidad de propietarios: Resultado infructuoso, por lo que se hace constar que el adquirente responderá de los gastos de la comunidad del año natural inmediatamente anterior y del año en curso hasta el momento de la transmisión del inmueble.

Lote número: 12
Finca número: 01

CVE-2010-15259

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Urbana.
Número: 20.113.
Tipo vía: Urbana.
Nombre vía: El Jilguero-Pechón.
Número vía: 249.
Bis-número vía: 1
Piso: Bajo.
Puerta: A.
Cod-post: 39594.
Cod-muni: 39095.

DATOS REGISTRO

Número tomo: 735.
Número libro: 139.
Número folio: 98.
Número finca: 20.113.
Importe de tasación: 150.549,85.

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

Caja de Ahorros de Vitoria y Álava.
Carga: Hipoteca.
Importe: 117.524,84.
Tipo de subasta: 33.025,01.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana. Numero uno. Vivienda con terreno. Vivienda "bajo A" en planta baja del bloque I. Tiene una superficie construida -incluyendo zonas comunes- de sesenta y nueve metros y noventa y dos decímetros cuadrados, y útil, de cincuenta y dos metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuidos en estar-comedor-cocina, baño, aseo, distribuidor, vestíbulo, dos dormitorios, porche y tendedero. Cuenta con una porción de terreno ajardinado proyectada al frente e izquierda de la vivienda, con una superficie aproximada de cuarenta y siete metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Todo ello, mirando al frente, linda: a la izquierda entrando, zona común; a la derecha, zona común al frente, pasillo y caja de la escalera; y al fondo, cierre de la urbanización. Anejo: Se le atribuye el uso exclusivo y excluyente de lo siguiente: plaza de garaje numero "doce" en planta de sótano bajo rasante de los bloques II y III, de uso común a los tres bloques del conjunto. Tiene una superficie de dieciocho metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda: A la izquierda entrando, cuarto trastero once; a la derecha, cuarto trastero doce; y al fondo, muro de contención de tierras. Cuarto trastero numero "doce" en planta de sótano bajo rasante de los bloques II y III, de uso común a los tres bloques del conjunto. Tiene una superficie de once metros cuadrados, y linda: a la izquierda entrando, a la de recua, y al fondo, muro de contención de tierras; y al frente, plaza de aparca miento doce. Cuota: Se le asigna una cuota de participación para beneficios y cargas en el total conjunto del 9.07%, y eh el bloque del que forma parte del 25%.

Referencia catastral: 9754043UP7095S0001UU.

CVE-2010-15259

Cargas/ sit. jurídicas:

— Hipoteca a favor de "Caja de Ahorros de Vitoria y Álava" en garantía de un préstamo por principal, intereses ordinarios, de demora, costas y gastos, de 170.047,30 euros. La citada entidad financiera informa que el saldo pendiente del préstamo es, a fecha 18 de junio de 2010, por principal e intereses de 117.524,84 euros.

— Afecciones al margen de la finca de procedencia número 10/18229. El Servicio de Tributos del Gobierno de Cantabria informa que a fecha 21 de mayo de 2010 no se ha girado liquidación complementaria.

— Comunidad de propietarios: Resultado infructuoso, por lo que se hace constar que el adquirente responderá de los gastos de la comunidad del año natural inmediatamente anterior y del año en curso hasta el momento de la transmisión del inmueble.

Santander, 7 de octubre de 2010.
La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

2010/15259

CVE-2010-15259

4.4.OTROS

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2010-15354 *Notificación de resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje 2003/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje núm. 2003/10/ARB formulada por D. Elena Llerandi González frente a la empresa denominada ALCALÁ 120 PROMOCIÓN Y GESTIÓN INMOB. S.L, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamada que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el art. 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 1 de octubre de 2010.
El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2010/15354

CVE-2010-15354

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2010-15355 *Notificación de resolución de archivo por mediación relativa a solicitud de arbitraje 1461/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por el acuerdo alcanzado entre las partes en relación a la controversia planteada en la solicitud de arbitraje 1461/10/ARB formulada por Dña. Carolina Núñez García frente a la empresa FRANCE TELECOM ESPAÑA, S. A. se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el art. 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 1 de octubre de 2010.
El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2010/15355

CVE-2010-15355

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2010-15491 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas ordenanzas fiscales para el ejercicio 2011.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el Acuerdo Provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega en sesión celebrada el 15 de octubre de dos mil diez, por el que se aprueba la "Modificación de Ordenanzas fiscales Ejercicio 2011", quedando expuesto al público en el tablón de anuncios de esta entidad durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario según lo establecido en el artículo 17.3 del citado Real Decreto.

Torrelavega, 15 de octubre de 2010.
La alcaldesa,
Blanca Rosa Gómez Morante.

2010/15491

CVE-2010-15491

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-15518 *Información pública sobre expediente de expropiación forzosa y levantamiento de actas previas a la ocupación en el proyecto Modificado 1 del de acondicionamiento de plataforma CA-405, de Obregón a Pámanes, P.K. 0,000 al P.K. 9,000 y de refuerzo de firme de las carreteras CA-406 de acceso a Sobarzo, CA-407 de Sobarzo a la N-634, CA-408 de Helguera a Cabárceno y CA-409 de Penagos a Cabárceno. Tramo: Obregón-Pámanes.*

PROYECTO: "MODIFICADO Nº 1 DEL DE ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA CA-405, DE OBREGÓN A PÁMANES, P.K. 0,000 AL P.K. 9,000 Y DE REFUERZO DE FIRME DE LAS CARRETERAS CA-406 DE ACCESO A SOBARZO, CA-407 DE SOBARZO A LA N-634, CA-408 DE HELGUERA A CABÁRCENO Y CA-409 DE PENAGOS A CABÁRCENO. TRAMO: OBREGÓN - PÁMANES".

TÉRMINOS MUNICIPALES: PENAGOS Y LIÉRGANES.

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 28 de octubre de 2009 y declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de noviembre de 2007, en aplicación de lo dispuesto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar las fechas y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN de las fincas que resultan afectadas.

En consecuencia, esta Secretaría General,

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento:

LUGAR	FECHA Y HORAS
Ayuntamiento de Liérganes	3 de noviembre de 2010; de 10:00 a 10:15 horas.
Ayuntamiento de Penagos	4 de noviembre de 2010; de 10:00 a 10:30 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias de los Ayuntamientos de Liérganes y Penagos.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los

CVE-2010-15518

documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá acudir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas Actas Previas podrán formularse por escrito, ante la Sección de Expropiaciones dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 15 de octubre de 2010,

El secretario general,

Víctor Díez Tomé.

RELACIÓN DE AFECTADOS LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN.
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "MODIFICADO Nº 1 DEL DE ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA CA-405, DE OBREGÓN A PÁMANES, P.K. 0,000 AL P.K. 9,000 Y DE REFUERZO DE FIRME DE LAS CARRETERAS CA-406 DE ACCESO A SOBARZO, CA-407 DE SOBARZO A LA N-634, CA-408 DE HELGUERA A CABÁRCENO Y CA-409 DE PENAGOS A CABÁRCENO. TRAMO: OBREGÓN - PÁMANES".
TÉRMINOS MUNICIPALES: LIERGANES Y PENAGOS.

TERMINO MUNICIPAL DE PENAGOS						
FINCA	**POL.**	**PARCELA**	**TITULAR/ES**	**DOMICILIO**	**SUPERF. AFECTADA (M2)**	**TIPO DE CULTIVO/USO**
87-AMP	1	31-CP	SAINZ SALCINES Mª TERESA, JOSE ANTONIO Y Mª ESTER	C/ Ignacio Ellacuría, 23B-2ºC – 39770 – LAREDO	234	Prado
88-AMP	1	32-CP	TRESPALACIOS ABASCAL FRANCISCO JOSE	C/ Vía, s/n – Cabárceno - 39627 - PENAGOS	15	Prado
147-AMP	6	46	GARMENDIA PONTONES FCO, GARMENDIA RUIZ ROSA Mª	Pza. Leña, 4 39001 - SANTANDER	42	Prado
149-AMP	35107	03	PIVEMAR, S.L.	C/ Calvo Sotelo, 23 - 2ºI 39002 - SANTANDER	24	Terreno urbano
149-1-AMP	35107	05	AGUDO CALLEJA, ANGELES	C/ Vía, 3 – CABARCENO – 39627 PENAGOS	15	Terreno urbano
151-AMP	7	6	RUIZ LAVIN JUAN, TIRADO CAÑEDO MARIA	Bº Vía, s/n - CABARCENO 39627 - PENAGOS	36	Prado
154-AMP	3	200	NOVAL GARCÍA Mª, AGUERO NOVAL AMALIA Y JESUS ANGEL	C/ Corradiza, 15 – CABARCENO - 39627 - PENAGOS	43	Prado
TERMINO MUNCIPAL DE LIÉRGANES						
199-AMP	9	3-CP	NAVEDO QUINTANILLA ANA	Pámanes, s/n 39718 - LIERGANES	1.024	Prado

2010/15518

CVE-2010-15518

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

CVE-2010-15374 *Información pública de bienes y derechos afectados por el proyecto "Ampliación de capacidad de las autovías A-67, Cantabria-Meseta y A-8, del Cantábrico. Tramo: A-67, PP.KK. 179,500 al 181,900, y A-8, enlace de Sierrapando-Torrelavega". Clave 14-S-5740.*

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria por el que se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos que se consideran de necesaria ocupación conforme a la Aprobación Provisional como Proyecto de Trazado del proyecto de Construcción de las Obras: "Ampliación de capacidad de las autovías A-67, Cantabria-Meseta, y A-8, del cantábrico. Tramo: A-67, pp.kk. 179,500 AL 181,900, y A-8, enlace de Sierrapando-Torrelavega". Provincia de Cantabria.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 28 de septiembre de 2010, el Director General de Carreteras (por delegación la Subdirectora General de Proyecos), ha resuelto:

1º Aprobar provisionalmente como Proyecto de Trazado el Proyecto de Construcción de "Ampliación de capacidad de las autovías A-67, Cantabria-Meseta, y A-8, del cantábrico. Tramo: A-67, pp.kk. 179,500 AL 181,900, y A-8, enlace de Sierrapando-Torrelavega". Provincia de Cantabria., arriba indicado.

2º Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiaciones Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento.

En virtud de lo anterior, se somete a Información Pública durante un periodo de treinta (30) días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se considera de necesaria ocupación y que se hará pública en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria, en los diarios "El Diario Montañes", y "Alerta", y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Torrelavega, plazo durante el cual cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se hace pública en este anuncio u oponerse, por razones de fondo y forma, a la necesidad de ocupación.

Finalmente se informa de que, con el fin de que los interesados puedan examinar los documentos correspondientes del Proyecto de Construcción aprobado como Proyecto de Trazado y la Resolución aprobatoria provisional del mismo, durante el período de Información Pública, quedan expuestos al publico en días hábiles y horas de oficina, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en C/ Vargas nº 53 - 9ª planta - 39071 - Santander - Cantabria.

RELACIÓN DE AFECTADOS

Obra: "Ampliación de capacidad de las autovías A-67, Cantabria-Meseta, y A-8, del cantábrico. Tramo: A-67, pp.kk. 179,500 AL 181,900, y A-8, enlace de Sierrapando-Torrelavega". Provincia de Cantabria.

CVE-2010-15374

CARACTERÍSTICAS EXPROPIACIONES							
TÉRMINO MUNICIPAL TORRELAVEGA							
FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	EXPROPIACION	SERVIDUMBRE	TEMPORAL	REG URBANÍSTICO
1	8	4	Mª Carmen Barquín Cobo	355			Rústico
2	8	5	Rosa Quiraos Llano	75			Rústico
3	8	10	Carlos Lemos González Campuzano	330	1360	2045	Rústico
4	8	9007	Vía de Comunicación	105		165	Rústico
5	8	50	Ministerio de Fomento	5396			Rústico
6	11	9006	Ayuntamiento de Torrelavega	360	40	400	Rústico
7	11	315	Semirremolques Martín S.L.	3060	240	2915	Rústico
8	11	334	Semirremolques Martín S.L.	9	95	725	Rústico
9			Martín Fdez. Iglesias	15			Rústico
10	13	191	Joaquín Zamanillo Gómez	25		710	Rústico
11	13	654	Ayuntamiento de Torrelavega	25	30	1100	Rústico
12	13	9045	Ayuntamiento de Torrelavega	9		1195	Rústico
13	11	335	Semirremolques Martín S.L.			505	Rústico
14	13	316	Isidoro San Justo Gutiérrez			120	Rústico
15	13	972	José Pérez Gutiérrez			2035	Rústico

Las unidades de medición son m2.

Santander, 8 de octubre de 2010.
El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria,
Fernando Hernández Alastuey.

2010/15374

CVE-2010-15374

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2010-15263 *Notificación de retirada de derechos de pago único. Expte. 4047 y otros.*

No habiendo sido posible la notificación de " Retirada derechos de pago único", presentada por los solicitantes que se relacionan en el presente anuncio, cuyo último domicilio conocido se consigna, por medio de la presente publicación se les cita para que comparezcan, en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad (Servicio de Ayudas del Sector Agrario), sita en c/ Gutiérrez Solana s/nº (Edificio Europa) para hacerles entrega de la Resolución que les afecta.

SOLICITANTE	NOMBRE	DIRECCION	LOCALIDAD	CIF-NIF
4047	ZUBELZU RUIZ, ESTEBAN	CLL SANTA JUSTA-5	HORNA DE EBRO	072123155P
24	GORRIARAN SAN GINES, PEDRO	SANTULLAN	CASTRO URDIALES	013652065R
37536	MARTINEZ NIETO, MARIA-ISABEL	C/ LA VENTANILLA	SOLARES	020188618T
21467	SERRANO MARTINEZ, VICTORINO	CALLE LAS MAZAS 2-D	PIELAGOS	013683601G
13989	GONZALEZ LAVIN, JUAN-ANTONIO	BARRIO LA SIERRA 128 C	HELGUERA	013916351V
4166	GOMEZ GONZALEZ, MARCELINO	OBESO	OBESO	013663329H
34681	CRESPO DIEGO, SANTOS	BRR BELLAVISTA 124	CUETO	013732912A
36253	MORENO SANTAMARIA, ANTONIA	C/ JUAN XXIII, Nº 7-5º I.	TORRELAVEGA	013472031B
2583	ACEBAL PEREZ, FERNANDO	CLL EMILIO-REVUELTA-72 (TORRELAVEGA)	TORRELAVEGA	013898855R
9986	GONZALEZ LOPEZ, AMPARO	BRR SAN PEDRO	CAVIEDES	013861066R

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento indicado del plazo indicado para comparecer.

Santander, 4 de octubre de 2010.
El director general de Desarrollo Rural,
Francisco José Gutiérrez García.

2010/15263

CVE-2010-15263

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2010-15383 *Notificación de resoluciones de expedientes de subvenciones de Plan Ayuda a Madres. Expte. 2851/2007 y otro.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones recaídas en los expedientes de subvenciones que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según el artículo 3 del Decreto 153/2007 de 22 de noviembre modificado por el Decreto 3/2010 de 21 de enero, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el Gobierno de Cantabria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir se considerará firme esta resolución. Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Gestión de Programas de Desarrollo Económico y Social de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en C./ Hernán Cortes, nº 9 de Santander.

Nº EXP.	NIF BENEFICIARIO	APELLIDOS NOMBRE BENEFICIARIO	DIRECCION	C.P.	LOCALIDAD	MOTIVO REDUCCION
2851/2007	13777184T	MARIA TERESABEZANILLA MOYA	CAMILO ALONSO VEGA, 46-4ºD	39007	SANTANDER	No tiene condición de familia numerosa (art. 3.2 del Decreto 153/2007), disp.a.1º)
2094/2009	X5824480Y	SUJEY ANDREA PRECIADO CARDONA	CL. PABLO GARNICA Nº 3-4ºF	39300	TORRELA-VEGA	No tiene condición de familia numerosa (art. 3.2 del Decreto 153/2007), disp.a.1º)

Santander, 11 de octubre de 2010.
El secretario general de la Consejería de Economía y Hacienda,
Ricardo de Andrés Mozo.

2010/15383

CVE-2010-15383

SOCIEDAD DE GESTIÓN ENERGÉTICA DE CANTABRIA

CVE-2010-15414 *Anuncio de comienzo del período de solicitud de ayudas 2010 Renove Ventanas y Renove Calderas hasta 50 KW.*

El presente anuncio tiene por objeto informar del comienzo del período de solicitud de ayudas a personas físicas o jurídicas para las medidas Renove Ventanas y Renove Calderas hasta 50 kW de potencia nominal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Estas ayudas está impulsadas por la Consejería de Industria del Gobierno de Cantabria a través de GENERCAN y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), como parte de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (PAE4+). Plan de Acción 2008-2012.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y con todos los documentos requeridos, se deberán presentar de manera presencial en oficina situada en C/ Santa Lucía 13, 39003 - Santander, en horario de atención al público de lunes a viernes, 9 a 14 h. y 16 a 19 h.

El plazo para la presentación de solicitudes comienza el 2 de noviembre de 2010 a las 9 h. y finaliza el 23 de diciembre de 2010, a las 14 h., siendo atendidas según orden de recepción hasta el agotamiento de los fondos disponibles.

Las bases se encuentran a disposición pública en la oficina de recogida de solicitudes referida anteriormente, en la oficina de GENERCAN (c/ Juan de la Cosa, 17, bajo izda., 39004 Santander) y en las Web www.genercan.es y www.planrenovecantabria.es.

La dotación presupuestaria de esta convocatoria será 1.600.000 euros.

Santander, 15 de octubre de 2010.
El director gerente de GENERCAN,
Raúl Pelayo Pardo.

2010/15414

CVE-2010-15414

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2010-15219 *Concesión de licencia de primera ocupación.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha de 24 de septiembre de 2010, ha otorgado licencia de primera ocupación a doña Inmaculada Arranz Guzmán para una vivienda unifamiliar aislada en el Barrio Lamadrid, Bárcena de Cicero.

El citado acuerdo pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero, interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Bárcena de Cicero, 5 de octubre de 2010.
El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2010/15219

CVE-2010-15219

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2010-14870 *Información pública de expediente para realización de nave ganadera en la parcela número 2 del polígono 17 de la concentración parcelaria, situada en la localidad de Villabáñez (Castañeda).*

Por don Ángel Manuel Martínez Aguado, con DNI 13906870-N, domiciliado en la localidad de Puente Viesgo, ha sido solicitada autorización para realización de nave ganadera en la parcela número 2 del polígono 17 de la Concentración Parcelaria, situada en la localidad de Villabáñez (Castañeda), en suelo rústico.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) y disposición transitoria segunda 6 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Castañeda, 30 de septiembre de 2010.
El alcalde,
Miguel Ángel López Villar.

2010/14870

CVE-2010-14870

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2010-15087 *Información pública de aprobación inicial del estudio de detalle en Bº Piedrahita.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santoña acordó en sesión de 29 de julio de 2010 aprobar de forma inicial el Estudio de Detalle referido a una parcela urbana sita en el Barrio de Piedrahíta, estudio de Detalle promovido por los hermanos Rodríguez Gómez, según Proyecto redactado por J. A. Castaño S. L.

El citado acuerdo de aprobación inicial se somete al preceptivo trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las observaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Santoña, 4 de octubre de 2010.
La alcaldesa,
Puerto Gallego Arriola.

2010/15087

CVE-2010-15087

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2010-15502 *Información pública de solicitud de legalización de obras en proyecto de acondicionamiento de plataforma de carretera CA-405, de Obregón a Pámanes y refuerzo del firme en las carreteras CA-405 de acceso a Sobarzo, CA-407 de Sobarzo a la N-634, CA-408 de Helguera a Cabárceno y CA-409 de Penagos a Cabárceno; tramo Obregón-Pámanes. Expte. A/39/07601.*

Expediente: A/39/07601.

Peticionario: Gobierno de Cantabria-Dirección General de Carreteras, Vías y Obras.

N.I.F. número: S3933002B.

Domicilio: Calle AIta 5- 3° 39008 - Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: arroyos innominados.

Punto de emplazamiento:

Término Municipal y Provincia: Penagos y Liérganes (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Legalización de las obras incluidas en el proyecto de acondicionamiento de plataforma de la carretera CA-405 de Obregón a Pámanes, P. K. 0+000 a 9+000 y de refuerzo del firme de las carreteras CA-406 de acceso a Sobarzo, CA-407 de Sobarzo a la N-634, CA-408 de Helguera a Cabárceno y CA-409 de Penagos a Cabárceno; Tramo Obregón - Pámanes, con afección al dominio público hidráulico y a la zona de policía de cauces de varios arroyos innominados, en los términos municipales de Penagos y Liérganes (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en los Ayuntamiento de Liérganes y Penagos, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera número 1, 2°, 39071 Santander), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 7 de octubre de 2010.

El secretario general P.D. el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2010/15502

CVE-2010-15502

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

CVE-2010-15419 *Resolución de 22 de septiembre 2010 por la que se convocan exámenes para la obtención de los carnés de instalador de gas, de profesional de instalaciones térmicas en edificios y el certificado de cualificación individual en fontanería.*

El objeto de la presente Resolución es convocar exámenes para la obtención de los carnés de instalador de las distintas especialidades, para así cubrir una de las posibilidades de obtención de los mismos.

En el caso de los instaladores de gas, esta convocatoria también esta motivada por el caso particular de las inspecciones de instalaciones de gas, reguladas por la Orden IND/18/2008, de 17 de julio, por la que se determina el procedimiento a seguir en las inspecciones periódicas de las instalaciones receptoras de gases combustibles y los agentes autorizados para su realización y se establecen los importes de las citadas inspecciones, se exige que las mismas sean exclusivamente realizadas por personas que tengan demostrado poseer los conocimientos suficientes, mediante la obtención del carné de instalador correspondiente, lo que ha provocado una mayor demanda del mismo por las empresas distribuidoras e instaladoras, para el personal propio o contratado que las realiza.

Los requisitos para la obtención del carné de instalador de gas en sus diferentes categorías (A,B,C), están definidos en la ITC-ICG 09 del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ICG01 a 11, («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre de 2006), modificado por el Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley 17/2009 citada. El precitado Real Decreto 560/2010, en su artículo decimotercero modifica la ITC-ICG 09 del Real Decreto 919/2006, sobre instaladores y empresas instaladoras de gas. Esto hace necesario publicar las novedades que la citada reglamentación introduce en relación con la expedición de los carnés de instalador de gas de las categorías A, B y C, con el fin de incluirlas en la presente convocatoria.

Asimismo, los requisitos para la obtención del carné profesional de instalaciones térmicas en edificios, indicados en el artículo 42 del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), han sido modificados en el Artículo segundo. Modificación Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado por Real Decreto 1027/2007, del Real Decreto 249/2010, de 5 de marzo, por el que se adaptan determinadas disposiciones en materia de energía y minas a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley 17/2009 citada. La entrada en vigor del citado Real Decreto regulador también hace necesario publicar las novedades que la citada reglamentación introduce en relación con la expedición del carné profesional de instalaciones térmicas en edificios, con el fin de incluirlas en la presente convocatoria.

CVE-2010-15419

Por otra parte, en el capitulo II de la Orden IND/29/2007, de 9 de mayo, por la que se regulan las pruebas de acceso al certificado de cualificación individual en fontanería, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5, sobre convocatorias, se publica la presente Resolución por la que se convocan exámenes reglamentarios para la obtención de los carnés de los tipos siguientes:

— Instalador de Gas, en todas sus categorías.

— Instalador profesional de instalaciones térmicas en edificios y Certificado de cualificación individual en Fontanería.

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS

1ª.- SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes junto con la documentación compulsada acreditativa de los requisitos señalados en esta convocatoria, será de UN MES, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOC. Dichas solicitudes serán presentadas según modelo establecido (ANEXO I), que se anexiona a esta resolución y, tal como se indica en las ordenes citadas, serán dirigidas al Ilmo. Director General de Industria, presentando las mismas en el registro de entrada de la Dirección General de Industria, C/ Castelar, 1, 5º planta, derecha, 39004 de Santander, o en cualesquiera de los previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Derechos de examen. El aspirante a la obtención del carné o del certificado, practicará autoliquidación de los derechos de examen utilizando al efecto el documento 046 de tasas, concepto 3213 o a través de la red de cajeros de Caja Cantabria en la cuantía que corresponda a la fecha de presentación de la misma.

Junto con la solicitud y derechos de examen, se presentará además la documentación que corresponda según el ANEXO II en función a las especialidades a las que se opte.

2ª.- ADMISIÓN DE LOS CANDIDATOS

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y dentro de los cinco días hábiles siguientes, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Energía de la Dirección General de Industria, calle Castelar, número 13, principal derecha, 39004-Santander, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, expresando en este último caso la causa de la exclusión, al tiempo que se indicará el lugar, día y hora de celebración del examen teórico y los medios necesarios para la realización del mismo, en su caso.

La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos y justificantes exigidos en cada caso será causa de la exclusión provisional del aspirante.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contado a partir del siguiente a la publicación de la referida lista provisional, para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión u omisión y para la presentación de las alegaciones que a su derecho convengan.

Transcurrido dicho plazo y siempre con una antelación mínima de 48 horas a la realización de la prueba teórica (1ª fase), se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

3ª.- PRUEBAS

Las pruebas a realizar adoptarán la forma de examen teórico-práctico que el Tribunal designado a tal efecto determine y versarán sobre las materias reglamentarias establecidas para cada especialidad e indicadas en el ANEXO III.

CVE-2010-15419

Estas pruebas constarán de dos fases, que se realizaran en días diferentes, si así lo decidiera el Tribunal designado para ello, y serán las siguientes:

Fase 1.- Será de preguntas tipo test sobre las disposiciones detalladas en el ANEXO III, en función a las especialidades a las que se opte.

Para ser considerados aptos, los participantes deberán superar un 80 % de las preguntas.

Superar esta fase es requisito indispensable para acceder a la segunda.

Fase 2.- Consistirá en resolver uno o varios casos prácticos que plantee el Tribunal sobre los mismos contenidos de la fase 1.

Exclusivamente, para las pruebas de acceso al certificado de cualificación individual en fontanería, estarán exentos de realizar esta fase todos los que acrediten experiencia profesional en este campo superior a cuatro años en empresa instaladora autorizada de fontanería o calefacción en trabajos propios de esta especialidad. Esta condición deberá ser acreditada junto con la documentación presentada con la solicitud de participación en la pruebas de acceso.

Para ser considerados aptos y, en consecuencia, acceder al certificado de cualificación individual, los participantes deberán superar el 80 % de los contenidos de esta fase 2.

Los aspirantes deberán concurrir a la realización de las pruebas provistos de su Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, carné de conducir o pasaporte.

La no presentación de un documento acreditativo de la identidad del aspirante conllevará la no admisión del mismo al examen.

4ª.- RESULTADOS

La fecha, lugar y hora del desarrollo de la prueba práctica (2ª fase) será publicada junto con las listas de calificaciones provisionales de la prueba teórica (1ª fase).

Todas las listas de calificaciones provisionales y definitivas correspondientes a cada fase de las pruebas de acceso serán publicadas en el tablón de anuncios del Servicio de Energía de la Dirección General de Industria, en la calle Castelar, número 13, principal derecha, 39004-Santander.

Las comunicaciones efectuadas en el tablón de anuncios del Servicio de Energía de la Dirección General de Industria tendrán el carácter de notificación a todos los efectos.

Al publicar las calificaciones provisionales (aptos o no aptos) de cada fase de las pruebas se establecerá un plazo de cinco días hábiles para que los interesados que lo estimen conveniente puedan solicitar la revisión del examen mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal. Finalizado dicho plazo y durante los cinco días hábiles siguientes, el Tribunal dará audiencia a los interesados para efectuar la revisión solicitada pudiendo estos interponer las reclamaciones que estimen convenientes.

El Tribunal resolverá sobre las mismas y publicará la calificación definitiva de cada fase.

En todo caso, la lista de calificaciones definitivas correspondientes a la primera fase deberá ser publicada con una anterioridad mínima de 48 horas a la realización de la segunda fase.

5ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: D. Carlos Nicolás Contreras.

Presidente suplente: D. Jorge Luis González Suárez.

Vocales: D. Rubén López Fernández.

D. Marcos Miguel Revuelta.

CVE-2010-15419

Vocales suplentes: D. Fernando Fernández Roque.

D. Fernando Garrido Martínez.

Secretario: D. Alberto Rodríguez-Arango Misas, que actuará con voz, pero sin voto.

Secretaria suplente: D.ª Rosaura Gafo Álvarez.

6ª.- EXPEDICION DE CARNÉS DE INSTALADOR GAS Y DE PROFESIONAL DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS

Finalizadas las pruebas y publicada la lista definitiva de aspirantes aprobados, estos últimos, podrán presentar en el Registro de la Dirección General de Industria, solicitud, acompañada de la tasa correspondiente, para la expedición del carné.

7ª.- EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL EN FONTANERÍA

Finalizadas las pruebas y publicada la lista definitiva de aspirantes aprobados, estos últimos, podrán retirar el correspondiente certificado de cualificación individual en fontanería.

En el plazo máximo de 2 años, contados a partir del día siguiente a la emisión de los certificados, los interesados deberán solicitar la expedición del carné correspondiente.

Transcurrido ese plazo sin haber cumplimentado lo establecido en el párrafo anterior decaerán en su derecho.

Santander, 22 de septiembre de 2010.

El director general de Industria,

Marcos Bergua Toledo.

CVE-2010-15419

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LAS PRUEBAS DE EXAMEN PARA LA OBTENCION DE CARNÉS

DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE			D.N.I.
DOMICILIO			
CALLE/PLAZA	Nº	PISO	PUERTA
LOCALIDAD	PROVINCIA		
CODIGO POSTAL	TELEFONO MOVIL/FIJO		

Marque con una (X) la opción elegida

☐ **PROFESIONAL DE INSTALACIONES TERMICAS EN EDIFICIOS**	☐ **INSTALADOR DE FONTANERÍA**
INSTALADOR DE GAS CATEGORIA ☐ C ☐ B ☐ A	

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

-
-
-
-

El abajo firmante acepta las bases de la presente convocatoria.

En a de de 20

Firma

ILTMO. SR. D. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA

CVE-2010-15419

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN ASPIRANTES EXAMEN DE INSTALADOR PROFESIONAL DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS

(apartado b2 del artículo 42 del Real Decreto 1027/2007, modificado por R. D. 249/2010)

- Solicitud según ANEXO I
- Fotocopia del DNI (en vigor)
- Copia compulsada del certificado del título del curso impartido por una Entidad de Formación Autorizada por esta Dirección General de Industria en el ámbito del RITE (*1)
- Original del informe de vida laboral que acredite, al menos, tres años en una empresa instaladora o mantenedora de instalaciones térmicas como técnico
- Justificante de abono de tasa por derechos de examen: 6,93 euros

(*1) Serán aceptados para la presente convocatoria los cursos anteriores impartidos conforme al Real Decreto 1751/98, de 31 de julio.

DOCUMENTACIÓN ASPIRANTES EXAMEN DE INSTALADOR DE GAS

(s/ apartado 2.c) de la ITC-ICG 09 del Real Decreto 919/2006, modificado por R. D. 560/2010

- Solicitud según ANEXO I
- Fotocopia del DNI (en vigor)
- Justificante de abono de tasa por derechos de examen: 6,93 euros

DOCUMENTACIÓN ASPIRANTES EXAMEN DE INSTALADOR DE FONTANERÍA

(s/ artículo 4 de la Orden IND/29/2007, de 9 de mayo)

- Solicitud según ANEXO I
- Fotocopia del DNI (en vigor)
- Justificante de abono de tasa por derechos de examen: 6,93 euros
- Fotocopia del TÍTULO DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO EN FONTANERÍA o equivalente (FP-1) / Curso de 100 horas impartido por una Entidad de Formación autorizada en Fontanería con los contenidos indicados en el articulo 20 de la Orden IND/29/2007, de 9 de mayo (*2) / Justificar al menos 2 años de experiencia en empresa de fontanería o calefacción.

Cuando sea necesario justificar experiencia se aportara:

- Informe de vida laboral
- Certificado de experiencia emitido por empresa instaladora de fontanería o calefacción / contratos laborales / etc.

(*2) Serán admitidos los cursos realizados en entidades de formación con fecha anterior a la publicación de la Orden IND/29/2007, de 9 de mayo (BOC-número 96, de 18 de mayo de 2007).

CVE-2010-15419

A N E X O III

MATERIAS REGLAMENTARIAS ESTABLECIDAS PARA LAS PRUEBAS DE ACCESO AL CARNÉ DE INSTALADOR DE GAS, DE PROFESIONAL DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS, Y AL CERTIFICADO DE CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL EN FONTANERÍA

PROFESIONAL DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS
s/ apartado b) del articulo 42, del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, modificado por R.D. 249/2010

- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).

INSTALADOR DE GAS
(s/ apartado 2.c) de la ITC-ICG 09 del Real Decreto 919/2006, modificado por R.D. 560/2010

- Contenido especificado en el Anexo 1 de la ITC-ICG 09 del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, modificado por R.D. 560/2010.

INSTALADOR EN FONTANERÍA
(s/ articulo 7) de la Orden IND/29/2007, de 9 de mayo

- Sección HS4 "Suministro de agua" del Documento Básico HS. SALUBRIDAD, que desarrolla el CTE.
- Sección HS5 "Evacuación de aguas" del Documento Básico HS. SALUBRIDAD, que desarrolla el CTE.
- Las normas UNE referenciadas en la HS4 y en la HS5.
- Todos los contenidos de la Orden IND/29/2007, de 9 de mayo.

2010/15419

CVE-2010-15419

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2010-15334 *Anuncio sobre la vista del expediente de deslinde del monte Escajadillo y la Ría, número 145 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de Astrana.*

Con fecha 18 de mayo de 2010 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte «Escajadillo y la Ría», número 145 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente pueblo de Astrana, operaciones que fueron previamente anunciadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 28 de septiembre de 2009 y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Soba y Arredondo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 120 del Reglamento de Montes, se hace saber que se abre vista del mismo en la Oficina de este Servicio, calle Atilano Rodríguez número 5-1º de Santander, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial de Cantabria", para que pueda ser examinado por los interesados en las dependencias de esta Dirección General, en horario de nueve a catorce horas, admitiéndose durante otros quince días, las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la línea perimetral determinada por las estaquillas colocadas en el terreno y reflejadas en el correspondiente plano. Las reclamaciones que en su caso se formulen, deberán hacer constar la referencia a las mencionadas estaquillas, en relación con la parte de propiedad de las parcelas que hubiesen sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes a dicho acto.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirentes, en caso de transmitir o haber transmitido algún derecho de los que se integran en su pretendida titularidad, debería comunicarlo a esta Administración, debiendo informar de la tramitación del presente expediente de deslinde al nuevo titular.

Santander, 5 de octubre de 2010.
La directora general de Biodiversidad,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2010/15334

CVE-2010-15334

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS DE CANTABRIA

CVE-2010-15356 *Notificación de resolución de solicitud de autorización de uso de puesto de amarre en el Puerto de Santoña. Asunto 04.C.218.*

No habiéndose podido notificar a don Arkaitz Alberdi Pérez la notificación que a continuación se reproduce, tras haberse intentado dos veces y a hora distinta, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

"En virtud de la solicitud de plaza de amarre en pantalanes para embarcaciones recreativas en las instalaciones del puerto de Santoña, formulada por don Arkaitz Alberdi Pérez, se ha instruido el correspondiente procedimiento en el que se han concretado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 18 de julio de 2006, fue publicado en el BOC, el Decreto 82/2006, de 13 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones en los puertos de Cantabria.

Segundo.- Con fecha 11 de diciembre de 2009 fue publicada en el BOC la resolución por la que se acuerda iniciar, mediante convocatoria pública, el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones de uso de puestos de amarre en el puerto de Santoña. Finalizando el plazo de dicha convocatoria el 7 de enero de 2010.

Tercero.- Con fecha 24 de febrero de 2010, don Arkaitz Alberdi Pérez presentó solicitud para el otorgamiento de autorizaciones de uso de puestos de amarre en la categoría C en el puerto de Santoña, para una embarcación de 5,95 m. de eslora y 2,30 m. de manga, matrícula y folio BI 3 - 175/07.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Real Decreto 2623/82, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de puertos y para materializar la competencia asumida por la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de puertos en su Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, se traspasan a esta Comunidad Autónoma el grupo de puertos de Santander integrado por los de Castro Urdiales con sus instalaciones portuarias de Salta Caballo, Ontón y Mioño, Laredo, Colindres, Santoña con sus instalaciones de Quejo, Suances con sus instalaciones de la ría, Comillas y San Vicente de la Barquera con sus instalaciones de Unquera.

Segundo.- La Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su Disposición Adicional Decimocuarta, relativa al régimen de los inmuebles e infraestructuras existentes en los puertos e instalaciones portuarias de titularidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria señala que "Corresponden a la Consejería competente en materia de puertos las mismas competencias que la presente Ley atribuye a la Consejería de Economía y Hacienda de conformidad con los procedimientos previstos en su legislación específica, siendo de aplicación, para lo no previsto en ella, las disposiciones de esta Ley y las normas que la desarrollen". En este sentido, el Decreto 50/2004, de 27 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y vivienda, dispone en su artículo 7.3 a) que corresponde al Director General de Puertos y Costas "La administración y gestión de los puertos competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria" y en su apartado c) "La resolución de los expedientes de autorización sobre el dominio público portuario".

CVE-2010-15356

Tercero.- El artículo 24.3 del la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, en su redacción dada por Ley de Cantabria 9/2006, de 29 de junio, de creación de la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria, establece que corresponde a la administración portuaria, integrada por la Consejería competente en materia de puertos y por la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria, planificar, construir, gestionar y explotar el sistema portuario de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, directamente o a través de la celebración de convenios o consorcios con otras Administraciones y entidades de derecho público, en cualesquiera de las formas previstas en la Ley.

Cuarto.- La competencia para conocer este tipo de expedientes corresponde al Director de la entidad pública Puertos de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del anexo a la Ley de Cantabria 9/2006, de 29 de junio (Estatuto de la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria), que preceptúa lo siguiente:

"Corresponde al director las siguientes funciones:

...

f) Otorgar las autorizaciones y otros títulos necesarios para la ocupación del dominio público portuario, para la utilización de las instalaciones portuarias, así como para la prestación de servicios portuarios o para el ejercicio de actividades comerciales e industriales en la zona de servicio de los puertos".

Quinto.- La Ley 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria, con las modificaciones introducidas por la Ley de Cantabria 9/2006, dispone en su artículo 43 que "las actividades que se desarrollen en el espacio portuario que no requieran la ejecución de obras, así como también la ocupación del dominio público portuario con instalaciones desmontables o con bienes muebles, estarán sujetas a la previa autorización de la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria".

Sexto.- En el artículo 11.1 del Decreto 82/2006, de 13 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones en los puertos de Cantabria, se establece que podrá ser titular de una autorización de uso de puesto de amarre la persona física o jurídica que acredite ser el propietario de más de un cincuenta por ciento de una embarcación de recreo que reúna las siguientes características:

a) Registrada en una Capitanía Marítima en la lista séptima.

b) Que disponga de Certificado de navegabilidad o similar.

c) Que esté asegurada de acuerdo con las disposiciones vigentes.

d) Que tenga Licencia de Navegación, en lista séptima, cuando la eslora sea igual o superior a seis metros.

De los documentos obrantes en el expediente se deduce que estos requisitos son cumplidos por don Arkaitz Alberdi Pérez.

Séptimo.- En el artículo 12.6 del Decreto 82/2006, de 13 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones en los puertos de Cantabria se establece que:

"Durante el plazo de vigencia de las autorizaciones otorgadas en la correspondiente convocatoria podrán formularse solicitudes de autorización de uso de puestos de amarre a instancia de los interesados.

Dichas solicitudes se incorporarán a la lista de espera, en el puerto y categoría de amarre que corresponda, a continuación de los solicitantes que concurrieron a la convocatoria pública y fueron incluidos en dicha lista, y se ordenarán según el orden de entrada en cualquiera de los registros previstos por el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria."

No existiendo puestos de amarre vacantes en la categoría C, para la que don Arkaitz Alberdi Pérez, formula su solicitud, procede, en aplicación de dicho artículo 12.6, incluir la mencionada solicitud en la lista de espera de su categoría.

CVE-2010-15356

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados; la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria y el Decreto 82/2006, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de autorizaciones en los puertos de Cantabria y demás disposiciones atinentes y de general aplicación,

RESUELVO

1.- Desestimar la solicitud formulada por don Arkaitz Alberdi Pérez para autorización de uso de puesto de amarre en el puerto de Santoña,

2.- Sin perjuicio de lo anterior, incluir dicha solicitud en la lista de espera del Registro de puestos de amarre del puerto de Santoña en la categoría C. La lista de espera podrá ser consultada en las dependencias de Puertos de Cantabria así como en las oficinas del puerto.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese al interesado.

Santander, 22 de julio de 2010.

El director de Puertos de Cantabria,

José María Díaz Ortiz.

(Decreto 114/2006. BOC 22 de noviembre)".

Santander, 7 de octubre de 2010.

El director de Puertos de Cantabria,

José María Díaz Ortiz.

(Decreto 114/2006. BOC 22 de noviembre).

2010/15356

CVE-2010-15356

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS DE CANTABRIA

CVE-2010-15357 *Notificación de resolución de solicitud de autorización de uso de puesto de amarre en el puerto de Colindres. N.R.S. 2533.*

No habiéndose podido notificar a don Esteban Astudillo Talavera la notificación que a continuación se reproduce, tras haberse intentado dos veces y a hora distinta, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

"En virtud de la solicitud de plaza de amarre en pantalanes para embarcaciones recreativas en las instalaciones del puerto de Colindres, formulada por don Esteban Astudillo Talavera, se ha instruido el correspondiente procedimiento en el que se han concretado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 18 de julio de 2006 fue publicado en el BOC el Decreto 82/2006, de 13 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones en los puertos de Cantabria.

Segundo.- Con fecha 12 de febrero de 2009 fue publicada en el BOC la resolución por la que se acuerda iniciar, mediante convocatoria pública, el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones de uso de puestos de amarre en el puerto de Colindres. Finalizando el plazo de dicha convocatoria el 7 de marzo de 2009.

Tercero.- Con fecha 2 de septiembre de 2009 don Esteban Astudillo Talavera, presentó solicitud para el otorgamiento de autorizaciones de uso de puestos de amarre en el puerto de Colindres.

Cuarto.- Examinada la documentación aportada con la solicitud, con fecha 30 de enero de 2010 se notificó al interesado, requerimiento a efectos de que éste presentara en el plazo de diez días la siguiente documentación:

—Certificado de Navegabilidad.

—Contrato de seguro de la embarcación, con las coberturas establecidas en el Real Decreto 607/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas, a las que se añadirá la cobertura de remoción de restos de la embarcación. Se acompañará el último recibo de la póliza aseguradora.

Transcurrido dicho plazo la documentación no fue aportada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Real Decreto 2623/82, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de puertos y para materializar la competencia asumida por la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de puertos en su Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, se traspasan a esta Comunidad Autónoma el grupo de puertos de Santander integrado por los de Castro Urdiales con sus instalaciones portuarias de Salta Caballo, Ontón y Mioño, Laredo, Colindres, Santoña con sus instalaciones de Quejo, Suances con sus instalaciones de la ría, Comillas y San Vicente de la Barquera con sus instalaciones de Unquera.

CVE-2010-15357

Segundo.- La Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su disposición adicional decimocuarta, relativa al régimen de los inmuebles e infraestructuras existentes en los puertos e instalaciones portuarias de titularidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria señala que "Corresponden a la Consejería competente en materia de puertos las mismas competencias que la presente Ley atribuye a la Consejería de Economía y Hacienda de conformidad con los procedimientos previstos en su legislación específica, siendo de aplicación, para lo no previsto en ella, las disposiciones de esta Ley y las normas que la desarrollen". En este sentido, el Decreto 50/2004, de 27 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y vivienda, dispone en su artículo 7.3 a) que corresponde al Director General de Puertos y Costas "La administración y gestión de los puertos competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria" y en su apartado c) "La resolución de los expedientes de autorización sobre el dominio público portuario".

Tercero.- El artículo 24.3 de La Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, en su redacción dada por Ley de Cantabria 9/2006, de 29 de junio, de creación de la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria, establece que corresponde a la administración portuaria, integrada por la Consejería competente en materia de puertos y por la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria, planificar, construir, gestionar y explotar el sistema portuario de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, directamente o a través de la celebración de convenios o consorcios con otras Administraciones y entidades de derecho público, en cualesquiera de las formas previstas en la Ley.:

Cuarto.- La competencia para conocer este tipo de expedientes corresponde al Gobierno de Cantabria al haber sido asumidas por la Comunidad Autónoma los servicios y funciones en la materia, según lo previsto en sus Estatutos de Autonomía (Ley Orgánica 8/82, de 30 de diciembre).

Quinto.- La Ley 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria, con las modificaciones introducidas por la Ley de Cantabria 9/2006, dispone en su artículo 43 que "las actividades que se desarrollen en el espacio portuario que no requieran la ejecución de obras, así como también la ocupación del dominio público portuario con instalaciones desmontables o con bienes muebles, estarán sujetas a la previa autorización de la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria".

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 8.2 del Anexo a la Ley de Cantabria 9/2006 (Estatuto de la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria), corresponde al Director de la entidad pública Puertos de Cantabria "otorgar las autorizaciones y otros títulos necesarios para la ocupación del dominio público portuario, para la utilización de las instalaciones portuarias, así como para la prestación de servicios portuarios o para el ejercicio de actividades comerciales e industriales en la zona de servicio de los puertos".

Sexto.- En el artículo 12.2 del Decreto 82/2006, de 13 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones en los puertos de Cantabria se recoge la documentación requerida que ha de acompañar a la solicitud de autorización que se ha reproducido íntegramente en la base 3.3 de la Resolución de 19 de enero de 2009, por la que se acuerda iniciar, mediante convocatoria pública, el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones de uso de puestos de amarre en el puerto de Colindres.

a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante:

1º) Documento Nacional de Identidad, o Pasaporte y Número de Identificación Fiscal, o Número de Identificación de extranjeros, según el caso, cuando se trate de persona física, cuya personalidad deberá coincidir con el titular de la embarcación que figure en la Hoja de Asiento de ésta o, en el caso de varios titulares, con la del que ostente un porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento.

2º) Escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, debidamente inscritos, en su caso, en el registro pertinente, así como poder de representación, inscrito en el registro, otorgado por el solicitante, cuando se trate de personas jurídicas.

3º) Cuando se trate de solicitante de otros países, designación de representante con domicilio en el territorio del Reino de España, a efectos de relaciones con la Hacienda Pública y demás obligaciones que dimanen de la autorización.

CVE-2010-15357

b) Rol o Licencia de Navegación, para embarcaciones con eslora igual o superior a seis metros.

c) Hoja de Asiento Actualizada con fecha no superior a tres meses de la publicación de la convocatoria.

d) Certificado de Navegabilidad.

e) Dos fotografías de la embarcación, tamaño 10x15 cm., en las que se pueda leer la matrícula.

f) En el supuesto de que las dimensiones reales de la embarcación no coincidan con las recogidas en la documentación de la misma, declaración de las dimensiones reales máximas, medidas entre los puntos más distantes de la embarcación.

g) Contrato de seguro de la embarcación, con las coberturas establecidas en el Real Decreto 607/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas, a las que se añadirá la cobertura de remoción de restos de la embarcación. Se acompañará el último recibo de la póliza aseguradora.

h) Documentación acreditativa de estar al corriente de pago de las tasas correspondientes a embarcaciones deportivas y de recreo, cuando el solicitante sea titular de una autorización de uso de puesto de amarre en vigor.

i) Certificado de empadronamiento, expedido con fecha posterior a la publicación de la convocatoria, donde conste la fecha de empadronamiento que, en todo caso, deberá ser anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.

Séptimo.- El artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos por la legislación especifica aplicable, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos y si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada según el artículo 42 de dicha Ley.

En consecuencia, no habiendo sido aportada toda la documentación requerida por Puertos de Cantabria, mediante notificación administrativa en fecha 16 de abril de 2009, en base al artículo 71.1. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, anteriormente citada, y de acuerdo con el artículo 42 de la misma Ley, procede declarar el desistimiento del interesado de su solicitud.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados; la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria y el Decreto 82/2006, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de autorizaciones en los puertos de Cantabria y demás disposiciones atinentes y de general aplicación,

RESUELVO

Declarar el desistimiento de la solicitud formulada por don Esteban Astudillo Talavera.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente de Puertos de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese al interesado.

Santander, 14 de septiembre de 2010.

El director de Puertos de Cantabria,

José María Díaz Ortiz.

(Decreto 114/2006. BOC 22 de noviembre)".

Santander, 8 de octubre de 2010.

El director de Puertos de Cantabria,

José María Díaz Ortiz.

(Decreto 114/2006. BOC 22 de noviembre).

2010/15357

CVE-2010-15357

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS DE CANTABRIA

CVE-2010-15358 *Notificación de resolución de solicitud de autorización de uso de puesto de amarre en el Puerto de Santoña. Asunto 04.C.041.*

No habiéndose podido notificar a don Manuel Inestrillas Ullate la notificación que a continuación se reproduce, tras haberse intentado dos veces y a hora distinta, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

"En virtud de la solicitud de uso de puesto de amarre en pantalanes para embarcaciones recreativas en las instalaciones del puerto de Santoña, formulada por don Manuel Inestrillas Ullate, se ha instruido el correspondiente procedimiento en el que se han concretado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 18 de julio de 2006, fue publicado en el BOC, el Decreto 82/2006, de 13 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones en los puertos de Cantabria.

Segundo.- Con fecha 11 de diciembre de 2009 fue publicada en el BOC la resolución por la que se acuerda iniciar, mediante convocatoria pública, el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones de uso de puestos de amarre en el puerto de Santoña.

Tercero.- Con fecha 29 de diciembre de 2009, don Manuel Inestrillas Ullate presentó solicitud para el otorgamiento de autorizaciones de uso de puestos de amarre en la categoría C en el puerto de Santoña, para una embarcación de 4,35 m. de eslora y 1,32 m. de manga, matrícula y folio ST 3 - 22.

Cuarto.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y subsanados, en su caso, los defectos apreciados en la documentación aportada por los solicitantes, el Servicio adscrito a esta entidad ha emitido informe, en el que se justifica la estimación o desestimación de las solicitudes, y se establecen las listas ordenando las mismas, para cada categoría de amarre, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12.3 del Decreto 82/2006.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Real Decreto 2623/82, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de puertos y para materializar la competencia asumida por la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de puertos en su Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, se traspasan a esta Comunidad Autónoma el grupo de puertos de Santander integrado por los de Castro Urdiales con sus instalaciones portuarias de Salta Caballo, Ontón y Mioño, Laredo, Colindres, Santoña con sus instalaciones de Quejo, Suances con sus instalaciones de la ría, Comillas y San Vicente de la Barquera con sus instalaciones de Unquera.

Segundo.- La Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su disposición adicional decimocuarta, relativa al régimen de los inmuebles e infraestructuras existentes en los puertos e instalaciones portuarias de titularidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria señala que "Corresponden a la Consejería competente en materia de puertos las mismas competencias que la presente Ley atribuye a la Consejería de Economía y Hacienda de conformidad con los procedimientos previstos en su

CVE-2010-15358

legislación específica, siendo de aplicación, para lo no previsto en ella, las disposiciones de esta Ley y las normas que la desarrollen". En este sentido, el Decreto 50/2004, de 27 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y vivienda, dispone en su artículo 7.3 a) que corresponde al director general de Puertos y Costas "La administración y gestión de los puertos competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria" y en su apartado c) "La resolución de los expedientes de autorización sobre el dominio público portuario".

Tercero.- El artículo 24.3 del la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, en su redacción dada por Ley de Cantabria 9/2006, de 29 de junio, de creación de la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria, establece que corresponde a la administración portuaria, integrada por la Consejería competente en materia de puertos y por la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria, planificar, construir, gestionar y explotar el sistema portuario de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, directamente o a través de la celebración de convenios o consorcios con otras Administraciones y entidades de derecho público, en cualesquiera de las formas previstas en la Ley.

Cuarto.- La competencia para conocer este tipo de expedientes corresponde al Gobierno de Cantabria al haber sido asumidas por la Comunidad Autónoma los servicios y funciones en la materia, según lo previsto en sus Estatutos de Autonomía (Ley Orgánica 8/82, de 30 de diciembre).

Quinto.- La Ley 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria, con las modificaciones introducidas por la Ley de Cantabria 9/2006, dispone en su artículo 43 que "las actividades que se desarrollen en el espacio portuario que no requieran la ejecución de obras, así como también la ocupación del dominio público portuario con instalaciones desmontables o con bienes muebles, estarán sujetas a la previa autorización de la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria".

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 8.2 del anexo a la Ley de Cantabria 9/2006 (Estatuto de la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria), corresponde al Director de la entidad pública Puertos de Cantabria "otorgar las autorizaciones y otros títulos necesarios para la ocupación del dominio público portuario, para la utilización de las instalaciones portuarias, así como para la prestación de servicios portuarios o para el ejercicio de actividades comerciales e industriales en la zona de servicio de los puertos".

Sexto.- En el artículo 11.1 del Decreto 82/2006, de 13 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones en los puertos de Cantabria se regula el régimen jurídico, se establece que podrá ser titular de una autorización de uso la persona física o jurídica que acredite ser el propietario de más de un cincuenta por ciento de una embarcación de recreo que reúna las siguientes características:

a) Registrada en una Capitanía Marítima en la lista séptima.

b) Que disponga de Certificado de Navegabilidad o similar.

c) Que esté asegurada de acuerdo con las disposiciones vigentes.

d) Que tenga Licencia de Navegación, en lista séptima, cuando la eslora sea igual o superior a seis metros.

De los documentos obrantes en el expediente se deduce que estos requisitos son cumplidos por don Manuel Inestrillas Ullate.

Séptimo.- En el artículo 12.3 del Decreto 82/2006, de 13 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones en los puertos de Cantabria se recoge el orden de preferencia al que se ajustará el otorgamiento de autorizaciones en cada categoría de puesto de amarre, siendo el siguiente.

1º) Los titulares de autorizaciones de uso de puesto de amarre en el puerto objeto de convocatoria, siempre que las circunstancia reales coincidan de forma exacta, con los términos de la autorización en su día otorgada.

2º) Los solicitantes empadronados en el municipio del puerto objeto de la convocatoria (según antigüedad en fecha del empadronamiento que, en todo caso, deberá ser anterior a un año de la fecha de la convocatoria).

CVE-2010-15358

3º) Los solicitantes empadronados en cualquier municipio de Cantabria (según antigüedad en fecha de empadronamiento y el orden de entrada en registro en caso de igualdad).

4º) Los solicitantes empadronados en el resto de las Comunidades Autónomas (según el orden de entrada en registro).

5º) Otros solicitantes (según orden de entrada en registro).

Ordenadas las solicitudes presentadas en la convocatoria conforme a los criterios citados, el número de orden de la presentada por el solicitante resulta ser inferior al número de puestos de amarre ofertados en la categoría solicitada.

En consecuencia, cumpliendo los requisitos recogidos en el Decreto 82/2006, procede otorgar autorización de uso de puesto de amarre, en la categoría C, en el puerto de Santoña.

Vistos el informe del Servicio adscrito a esta entidad, los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados; la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria y el Decreto 82/2006, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de autorizaciones en los puertos de Cantabria y demás disposiciones atinentes y de general aplicación,

RESUELVO

Otorgar, a don Manuel Inestrillas Ullate, autorización de uso de puesto de amarre en la categoría C en el puerto de Santoña, para utilización por una embarcación de 4,35 m. de eslora y 1,32 m. de manga, con matrícula y número de folio ST 3 - 22, con arreglo a las siguientes:

I. Condiciones particulares.

I.1 La autorización se otorga con carácter personal e intransferible, a título de precario, y por un plazo de tres (3) años a contar desde la fecha de la presente Resolución.

I.2 Se asigna a don Manuel Inestrillas Ullate, el puesto de amarre n.º B-32 para uso por la embarcación con matrícula y nº de folio ST 3 - 22.

La autorización otorgada da derecho, exclusivamente, a la utilización del puesto de amarre asignado. La administración portuaria podrá, en cualquier momento, modificar la asignación de los puestos de amarre para un mejor aprovechamiento del puerto o instalación portuaria.

I.3 Corresponde al titular de la autorización el abono de las tarifas previstas en la Ley de Cantabria 9/1992, de Tasas y Precios Públicos, sin perjuicio de las revisiones y modificaciones de dichas tarifas que en su caso legalmente se establezcan.

II. Condiciones generales.

II.1 Previa autorización de la administración portuaria, podrá admitirse el cambio de embarcación siempre que las características de la nueva embarcación se acomoden a las dimensiones del puesto de amarre adjudicado o, por existir puestos de amarre vacantes, sea posible adjudicarle un nuevo puesto de amarre. En caso contrario, el titular de la autorización perderá sus derechos a la misma y se incorporará a la lista de espera en el Registro de puestos de amarre con los datos de la nueva embarcación.

II.2 La autorización se extinguirá por:

a) Término o vencimiento del plazo.

b) Renuncia autorizada por la administración portuaria.

c) Mutuo acuerdo.

d) Caducidad.

e) Disolución o extinción de la sociedad titular en caso de persona jurídica y fallecimiento del titular, en el caso de persona física.

f) Revocación.

CVE-2010-15358

g) Revisión de oficio.

II.3 La autorización podrá ser revocada de forma unilateral, en cualquier momento y sin derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con obras o planes aprobados con posterioridad, o cuando perturbe o entorpezca las actividades portuarias y la optimización de la gestión.

II.4 La autorización caducará en los siguientes supuestos:

a) La falta de uso del puesto de amarre por un periodo continuo, o discontinuo acumulado en un año, de seis meses sin causa justificada.

b) La ocupación o invasión de un puesto de amarre no asignado en el título.

c) La cesión a un tercero del uso total o parcial del puesto de amarre asignado.

d) La transmisión de la embarcación por un porcentaje superior al cincuenta por ciento sin sustitución por otra.

e) La caducidad de la documentación acreditativa de la operatividad náutica de la embarcación.

f) La variación de cualquiera de los datos, personales o de la embarcación, y de los documentos aportados a la solicitud, que sirvieron de base a la autorización, sin la comunicación oportuna a la administración portuaria.

II.5 Extinguida la autorización, la administración portuaria no asumirá ningún tipo de obligación de carácter mercantil o laboral del titular de la misma.

II.6 La administración portuaria podrá requerir, en cualquier momento, con carácter temporal, y por razón de obras, eventos deportivos, riesgos para personas, bienes o medio ambiente y cualquier otra causa debidamente apreciada por el órgano gestor, la retirada de las embarcaciones de los puestos de amarre, pudiéndola realizar por si misma en casos de urgencia o emergencia.

II.7 El titular de la autorización está obligado a mantener en buen estado de conservación los bienes de dominio público, las obras y las instalaciones utilizadas.

El titular de la autorización será responsable de los daños que, por uso indebido o accidente, provoque en el dominio público, las obras y las instalaciones utilizadas, estando obligado a la reparación de las obras e instalaciones y a la reposición del dominio público a su estado anterior.

II.8 En los puertos, las dársenas o las instalaciones marítimas está prohibido verter aguas que contengan aceites, hidrocarburos, materias en suspensión, plásticos o cualesquiera otras materias o productos contaminantes, y arrojar tierras, escombros, basuras, restos de la pesca, cascotes o cualquier otro material, y asimismo los productos resultantes de la limpieza de las sentinas de los buques y otras embarcaciones.

Cuando se viertan materiales no autorizados, la administración portuaria puede ordenar a los responsables la inmediata recogida o la limpieza de las aguas. En el caso de incumplimiento, se procederá a la ejecución subsidiaria a cargo de los responsables.

Los restos o desechos sólidos o líquidos procedentes de sentinas, lastres, lavados de tanques o bodegas, aceites usados, aguas sucias y demás sólidos o líquidos contaminantes, deberán descargarse a tierra y evacuarse o tratarse por gestor autorizado, o depositarse en los recipientes instalaciones o cisternas previstos al efecto.

II.9 La administración portuaria no será responsable de los daños que, en el ejercicio del uso autorizado, pueda ocasionar el titular de la autorización a terceros, así como de los que otras actividades autorizadas puedan ocasionar a los materiales, equipos o instalaciones de propiedad del titular.

II.10 La obtención de la presente autorización no exime a su titular de la obligación de obtener de las Administraciones competentes los permisos, licencias y autorizaciones que precise para el ejercicio de la actividad.

II.11 El titular de la autorización viene obligado a prestar auxilio y cooperación a la administración portuaria en materia de policía portuaria.

CVE-2010-15358

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese al interesado.

Santander, 19 de abril de 2010.
El director de Puertos de Cantabria,
José María Díaz Ortiz.
(Decreto 114/2006. BOC 22 de noviembre)".

Santander, 7 de octubre de 2010.
El director de Puertos de Cantabria,
José María Díaz Ortiz.
(Decreto 114/2006. BOC 22 de noviembre).

2010/15358

CVE-2010-15358

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS DE CANTABRIA

CVE-2010-15359 *Notificación de resolución de solicitud de autorización de uso de puesto de amarre en el puerto de Santoña. Asunto 04.B.078.*

No habiéndose podido notificar a D. Pedro Emilio Loyola Pérez la notificación que a continuación se reproduce, tras haberse intentado dos veces y a hora distinta, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

"En virtud de la solicitud de uso de puesto de amarre en pantalanes para embarcaciones recreativas en las instalaciones del puerto de Santoña, formulada por D. PEDRO EMILIO LOYOLA PÉREZ, se ha instruido el correspondiente procedimiento en el que se han concretado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 18 de julio de 2006, fue publicado en el B.O.C., el Decreto 82/2006, de 13 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones en los puertos de Cantabria.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de diciembre de 2009 fue publicada en el B.O.C. la Resolución por la que se acuerda iniciar, mediante convocatoria pública, el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones de uso de puestos de amarre en el puerto de Santoña.

TERCERO.- Con fecha 22 de diciembre de 2010 se presentó en el registro del Instituto Social de la Marina de Santoña solicitud de D. PEDRO EMILIO LOYOLA PÉREZ para el otorgamiento de autorizaciones de uso de puestos de amarre en la categoría B en el puerto de Santoña, para una embarcación de 6,80 m. de eslora y 2,12 m. de manga, matrícula y folio ST 3 - 17.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Por Real Decreto 2623/82, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de puertos y para materializar la competencia asumida por la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de puertos en su Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, se traspasan a esta Comunidad Autónoma el grupo de puertos de Santander integrado por los de Castro Urdiales con sus instalaciones portuarias de Salta Caballo, Ontón y Mioño, Laredo, Colindres, Santoña con sus instalaciones de Quejo, Suances con sus instalaciones de la ría, Comillas y San Vicente de la Barquera con sus instalaciones de Unquera.

SEGUNDO.- La Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su disposición adicional decimocuarta, relativa al régimen de los inmuebles e infraestructuras existentes en los puertos e instalaciones portuarias de titularidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria señala que "Corresponden a la Consejería competente en materia de puertos las mismas competencias que la presente Ley atribuye a la Consejería de Economía y Hacienda de conformidad con los procedimientos previstos en su legislación específica, siendo de aplicación, para lo no previsto en ella, las disposiciones de esta Ley y las normas que la desarrollen". En este sentido, el Decreto 50/2004, de 27 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y vivienda, dispone en su artículo 7.3

CVE-2010-15359

a) que corresponde al Director General de Puertos y Costas "La administración y gestión de los puertos competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria" y en su apartado c) "La resolución de los expedientes de autorización sobre el dominio público portuario".

TERCERO.- El artículo 24.3 del la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, en su redacción dada por Ley de Cantabria 9/2006, de 29 de junio, de creación de la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria, establece que corresponde a la administración portuaria, integrada por la Consejería competente en materia de puertos y por la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria, planificar, construir, gestionar y explotar el sistema portuario de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, directamente o a través de la celebración de convenios o consorcios con otras Administraciones y entidades de derecho público, en cualesquiera de las formas previstas en la Ley.

CUARTO.- La competencia para conocer este tipo de expedientes corresponde al Gobierno de Cantabria al haber sido asumidas por la Comunidad Autónoma los servicios y funciones en la materia, según lo previsto en sus Estatutos de Autonomía (Ley Orgánica 8/82, de 30 de diciembre).

QUINTO.- La Ley 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria, con las modificaciones introducidas por la Ley de Cantabria 9/2006, dispone en su artículo 43 que "las actividades que se desarrollen en el espacio portuario que no requieran la ejecución de obras, así como también la ocupación del dominio público portuario con instalaciones desmontables o con bienes muebles, estarán sujetas a la previa autorización de la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria".

Así mismo, según lo dispuesto en el artículo 8.2 del anexo a la Ley de Cantabria 9/2006 (Estatuto de la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria), corresponde al Director de la entidad pública Puertos de Cantabria "otorgar las autorizaciones y otros títulos necesarios para la ocupación del dominio público portuario, para la utilización de las instalaciones portuarias, así como para la prestación de servicios portuarios o para el ejercicio de actividades comerciales e industriales en la zona de servicio de los puertos".

SEXTO.- En el artículo 11.1 del Decreto 82/2006, de 13 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones en los puertos de Cantabria se regula el régimen jurídico, se establece que podrá ser titular de una autorización de uso la persona física o jurídica que acredite ser el propietario de más de un cincuenta por ciento de una embarcación de recreo que reúna las siguientes características:

a) Registrada en una Capitanía Marítima en la lista séptima.

b) Que disponga de Certificado de Navegabilidad o similar.

c) Que esté asegurada de acuerdo con las disposiciones vigentes.

d) Que tenga Licencia de Navegación, en lista séptima, cuando la eslora sea igual o superior a seis metros.

De los documentos obrantes en el expediente se deduce que estos requisitos son cumplidos por D. PEDRO EMILIO LOYOLA PÉREZ.

SÉPTIMO.- En el artículo 12.3 del Decreto 82/2006, de 13 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones en los puertos de Cantabria se recoge el orden de preferencia al que se ajustará el otorgamiento de autorizaciones en cada categoría de puesto de amarre, siendo el siguiente.

1º) Los titulares de autorizaciones de uso de puesto de amarre en el puerto objeto de convocatoria, siempre que las circunstancia reales coincidan de forma exacta, con los términos de la autorización en su día otorgada.

CVE-2010-15359

2º) Los solicitantes empadronados en el municipio del puerto objeto de la convocatoria (según antigüedad en fecha del empadronamiento que, en todo caso, deberá ser anterior a un año de la fecha de la convocatoria).

3º) Los solicitantes empadronados en cualquier municipio de Cantabria (según antigüedad en fecha de empadronamiento y el orden de entrada en registro en caso de igualdad).

4º) Los solicitantes empadronados en el resto de las Comunidades Autónomas (según el orden de entrada en registro).

5º) Otros solicitantes (según orden de entrada en registro).

Ordenadas las solicitudes presentadas en la convocatoria conforme a los criterios citados, el número de orden de la presentada por el solicitante resulta ser inferior al número de puestos de amarre ofertados en la categoría solicitada.

En consecuencia, cumpliendo los requisitos recogidos en el Decreto 82/2006, procede otorgar autorización de uso de puesto de amarre, en la categoría B, en el puerto de Santoña.

Vistos el informe del Servicio adscrito a esta entidad, los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados; la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria y el Decreto 82/2006, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de autorizaciones en los puertos de Cantabria y demás disposiciones atinentes y de general aplicación,

RESUELVO

Otorgar, a D. PEDRO EMILIO LOYOLA PÉREZ, autorización de uso de puesto de amarre en la categoría B en el puerto de Santoña, para utilización por una embarcación de 6,80 m. de eslora y 2,12 m. de manga, con matrícula y número de folio ST 3 - 17, con arreglo a las siguientes:

I. CONDICIONES PARTICULARES

I.1 La autorización se otorga con carácter personal e intransferible, a título de precario, y por un plazo que finalizará el 19 de abril de 2013.

I.2 Se asigna a D. PEDRO EMILIO LOYOLA PÉREZ, el puesto de amarre nº G-13 para uso por la embarcación con matrícula y nº de folio ST 3 - 17.

La autorización otorgada da derecho, exclusivamente, a la utilización del puesto de amarre asignado. La administración portuaria podrá, en cualquier momento, modificar la asignación de los puestos de amarre para un mejor aprovechamiento del puerto o instalación portuaria.

I.3 Corresponde al titular de la autorización el abono de las tarifas previstas en la Ley de Cantabria 9/1992, de Tasas y Precios Públicos, sin perjuicio de las revisiones y modificaciones de dichas tarifas que en su caso legalmente se establezcan.

II. CONDICIONES GENERALES

II.1 Previa autorización de la administración portuaria, podrá admitirse el cambio de embarcación siempre que las características de la nueva embarcación se acomoden a las dimensiones del puesto de amarre adjudicado o, por existir puestos de amarre vacantes, sea posible adjudicarle un nuevo puesto de amarre. En caso contrario, el titular de la autorización perderá sus derechos a la misma y se incorporará a la lista de espera en el Registro de puestos de amarre con los datos de la nueva embarcación.

CVE-2010-15359

II.2 La autorización se extinguirá por:

a) Término o vencimiento del plazo.

b) Renuncia autorizada por la administración portuaria.

c) Mutuo acuerdo.

d) Caducidad.

e) Disolución o extinción de la sociedad titular en caso de persona jurídica y fallecimiento del titular, en el caso de persona física.

f) Revocación.

g) Revisión de oficio.

II.3 La autorización podrá ser revocada de forma unilateral, en cualquier momento y sin derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con obras o planes aprobados con posterioridad, o cuando perturbe o entorpezca las actividades portuarias y la optimización de la gestión.

II.4 La autorización caducará en los siguientes supuestos:

a) La falta de uso del puesto de amarre por un periodo continuo, o discontinuo acumulado en un año, de seis meses sin causa justificada.

b) La ocupación o invasión de un puesto de amarre no asignado en el título.

c) La cesión a un tercero del uso total o parcial del puesto de amarre asignado.

d) La transmisión de la embarcación por un porcentaje superior al cincuenta por ciento sin sustitución por otra.

e) La caducidad de la documentación acreditativa de la operatividad náutica de la embarcación.

f) La variación de cualquiera de los datos, personales o de la embarcación, y de los documentos aportados a la solicitud, que sirvieron de base a la autorización, sin la comunicación oportuna a la administración portuaria.

II.5 Extinguida la autorización, la administración portuaria no asumirá ningún tipo de obligación de carácter mercantil o laboral del titular de la misma.

II.6 La administración portuaria podrá requerir, en cualquier momento, con carácter temporal, y por razón de obras, eventos deportivos, riesgos para personas, bienes o medio ambiente y cualquier otra causa debidamente apreciada por el órgano gestor, la retirada de las embarcaciones de los puestos de amarre, pudiéndola realizar por si misma en casos de urgencia o emergencia.

II.7 El titular de la autorización está obligado a mantener en buen estado de conservación los bienes de dominio público, las obras y las instalaciones utilizadas.

El titular de la autorización será responsable de los daños que, por uso indebido o accidente, provoque en el dominio público, las obras y las instalaciones utilizadas, estando obligado a la reparación de las obras e instalaciones y a la reposición del dominio público a su estado anterior.

II.8 En los puertos, las dársenas o las instalaciones marítimas está prohibido verter aguas que contengan aceites, hidrocarburos, materias en suspensión, plásticos o cualesquiera otras materias o productos contaminantes, y arrojar tierras, escombros, basuras, restos de la pesca, cascotes o cualquier otro material, y asimismo los productos resultantes de la limpieza de las sentinas de los buques y otras embarcaciones.

CVE-2010-15359

Cuando se viertan materiales no autorizados, la administración portuaria puede ordenar a los responsables la inmediata recogida o la limpieza de las aguas. En el caso de incumplimiento, se procederá a la ejecución subsidiaria a cargo de los responsables.

Los restos o desechos sólidos o líquidos procedentes de sentinas, lastres, lavados de tanques o bodegas, aceites usados, aguas sucias y demás sólidos o líquidos contaminantes, deberán descargarse a tierra y evacuarse o tratarse por gestor autorizado, o depositarse en los recipientes instalaciones o cisternas previstos al efecto.

II.9 La administración portuaria no será responsable de los daños que, en el ejercicio del uso autorizado, pueda ocasionar el titular de la autorización a terceros, así como de los que otras actividades autorizadas puedan ocasionar a los materiales, equipos o instalaciones de propiedad del titular.

II.10 La obtención de la presente autorización no exime a su titular de la obligación de obtener de las Administraciones competentes los permisos, licencias y autorizaciones que precise para el ejercicio de la actividad.

II.11 El titular de la autorización viene obligado a prestar auxilio y cooperación a la administración portuaria en materia de policía portuaria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese al INTERESADO.

Santander, 1 de septiembre de 2010.

El director de Puertos de Cantabria,

Fdo.: José María Díaz Ortiz.

(Decreto 114/2006. BOC 22 de noviembre).”

Santander, 8 de octubre de 2010.

El director de Puertos de Cantabria (Decreto 114/2006. BOC 22 de noviembre).

José María Díaz Ortiz

2010/15359

CVE-2010-15359

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS DE CANTABRIA

CVE-2010-15361 *Resolución de solicitud de autorización de uso de puesto de amarre en el puerto de San Vicente de la Barquera. Asunto 07.C.046.*

No habiéndose podido notificar a D. Luis Sebastián Rodrigo la notificación que a continuación se reproduce, tras haberse intentado dos veces y a hora distinta, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

"En virtud de la solicitud de uso de puesto de amarre en pantalanes para embarcaciones recreativas en las instalaciones del puerto de San Vicente de la Barquera, formulada por D. LUIS SEBASTIÁN RODRIGO, se ha instruido el correspondiente procedimiento en el que se han concretado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 18 de julio de 2006, fue publicado en el B.O.C., el Decreto 82/2006, de 13 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones en los puertos de Cantabria.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de septiembre de 2009 fue publicada en el B.O.C. la Resolución por la que se acuerda iniciar, mediante convocatoria pública, el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones de uso de puestos de amarre en el puerto de San Vicente de la Barquera.

TERCERO.- Con fecha 29 de septiembre de 2009, D. LUIS SEBASTIÁN RODRIGO presentó solicitud para el otorgamiento de autorizaciones de uso de puesto de amarre en la categoría C en el puerto de San Vicente de la Barquera, para una embarcación de 4,98 m. de eslora y 2,02 m. de manga, matrícula y folio BI 3 - 23/99.

CUARTO.- Con fecha 9 de noviembre de 2009, se notificó al interesado requerimiento de documentación a efectos de que éste presentara la solicitud, Hoja de Asiento Actualizada y documentación acreditativa de estar al corriente de pago de las tasas correspondientes a embarcaciones deportivas y de recreo, en el plazo de diez días. Dicha documentación fue aportada con fecha 13 de noviembre de 2009.

QUINTO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y subsanados, en su caso, los defectos apreciados en la documentación aportada por los solicitantes, el Servicio adscrito a esta entidad ha emitido informe, en el que se justifica la estimación o desestimación de las solicitudes, y se establecen las listas ordenando las mismas, para cada categoría de amarre, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12.3 del Decreto 82/2006.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Por Real Decreto 2623/82, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de puertos y para materializar la competencia asumida por la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de puertos en su Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, se traspasan a esta Comunidad Autónoma

CVE-2010-15361

el grupo de puertos de Santander integrado por los de Castro Urdiales con sus instalaciones portuarias de Salta Caballo, Ontón y Mioño, Laredo, Colindres, Santoña con sus instalaciones de Quejo, Suances con sus instalaciones de la ría, Comillas y San Vicente de la Barquera con sus instalaciones de Unquera.

SEGUNDO.- La Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su disposición adicional decimocuarta, relativa al régimen de los inmuebles e infraestructuras existentes en los puertos e instalaciones portuarias de titularidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria señala que "Corresponden a la Consejería competente en materia de puertos las mismas competencias que la presente Ley atribuye a la Consejería de Economía y Hacienda de conformidad con los procedimientos previstos en su legislación específica, siendo de aplicación, para lo no previsto en ella, las disposiciones de esta Ley y las normas que la desarrollen". En este sentido, el Decreto 50/2004, de 27 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y vivienda, dispone en su artículo 7.3 a) que corresponde al Director General de Puertos y Costas "La administración y gestión de los puertos competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria" y en su apartado c) "La resolución de los expedientes de autorización sobre el dominio público portuario".

TERCERO.- El artículo 24.3 del la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, en su redacción dada por Ley de Cantabria 9/2006, de 29 de junio, de creación de la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria, establece que corresponde a la administración portuaria, integrada por la Consejería competente en materia de puertos y por la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria, planificar, construir, gestionar y explotar el sistema portuario de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, directamente o a través de la celebración de convenios o consorcios con otras Administraciones y entidades de derecho público, en cualesquiera de las formas previstas en la Ley.

CUARTO.- La competencia para conocer este tipo de expedientes corresponde al Gobierno de Cantabria al haber sido asumidas por la Comunidad Autónoma los servicios y funciones en la materia, según lo previsto en sus Estatutos de Autonomía (Ley Orgánica 8/82, de 30 de diciembre).

QUINTO.- La Ley 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria, con las modificaciones introducidas por la Ley de Cantabria 9/2006, dispone en su artículo 43 que "las actividades que se desarrollen en el espacio portuario que no requieran la ejecución de obras, así como también la ocupación del dominio público portuario con instalaciones desmontables o con bienes muebles, estarán sujetas a la previa autorización de la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria".

Así mismo, según lo dispuesto en el artículo 8.2 del anexo a la Ley de Cantabria 9/2006 (Estatuto de la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria), corresponde al Director de la entidad pública Puertos de Cantabria "otorgar las autorizaciones y otros títulos necesarios para la ocupación del dominio público portuario, para la utilización de las instalaciones portuarias, así como para la prestación de servicios portuarios o para el ejercicio de actividades comerciales e industriales en la zona de servicio de los puertos".

SEXTO.- En el artículo 11.1 del Decreto 82/2006, de 13 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones en los puertos de Cantabria se regula el régimen jurídico, se establece que podrá ser titular de una autorización de uso la persona física o jurídica que acredite ser el propietario de más de un cincuenta por ciento de una embarcación de recreo que reúna las siguientes características:

a) Registrada en una Capitanía Marítima en la lista séptima.

b) Que disponga de Certificado de Navegabilidad o similar.

CVE-2010-15361

c) Que esté asegurada de acuerdo con las disposiciones vigentes.

d) Que tenga Licencia de Navegación, en lista séptima, cuando la eslora sea igual o superior a seis metros.

De los documentos obrantes en el expediente se deduce que estos requisitos son cumplidos por D. LUIS SEBASTIÁN RODRIGO.

SÉPTIMO.- En el artículo 12.3 del Decreto 82/2006, de 13 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones en los puertos de Cantabria se recoge el orden de preferencia al que se ajustará el otorgamiento de autorizaciones en cada categoría de puesto de amarre, siendo el siguiente.

1º) Los titulares de autorizaciones de uso de puesto de amarre en el puerto objeto de convocatoria, siempre que las circunstancia reales coincidan de forma exacta, con los términos de la autorización en su día otorgada.

2º) Los solicitantes empadronados en el municipio del puerto objeto de la convocatoria (según antigüedad en fecha del empadronamiento que, en todo caso, deberá ser anterior a un año de la fecha de la convocatoria).

3º) Los solicitantes empadronados en cualquier municipio de Cantabria (según antigüedad en fecha de empadronamiento y el orden de entrada en registro en caso de igualdad).

4º) Los solicitantes empadronados en el resto de las Comunidades Autónomas (según el orden de entrada en registro).

5º) Otros solicitantes (según orden de entrada en registro).

Ordenadas las solicitudes presentadas en la convocatoria conforme a los criterios citados, el número de orden de la presentada por el solicitante resulta ser inferior al número de puestos de amarre ofertados en la categoría solicitada.

En consecuencia, cumpliendo los requisitos recogidos en el Decreto 82/2006, procede otorgar autorización de uso de puesto de amarre, en la categoría C, en el puerto de San Vicente de la Barquera.

Vistos el informe del Servicio adscrito a esta entidad, los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados; la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria y el Decreto 82/2006, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de autorizaciones en los puertos de Cantabria y demás disposiciones atinentes y de general aplicación,

RESUELVO

Otorgar, a D. LUIS SEBASTIÁN RODRIGO, autorización de uso de puesto de amarre en la categoría C en el puerto de San Vicente de la Barquera, para utilización por una embarcación de 4,98 m. de eslora y 2,02 m. de manga, matrícula y folio BI 3 - 23/99, con arreglo a las siguientes:

I. CONDICIONES PARTICULARES

I.1 La autorización se otorga con carácter personal e intransferible, a título de precario, y por un plazo que finalizará el 1 de diciembre de 2012.

I.2 Se asigna a D. LUIS SEBASTIÁN RODRIGO, el puesto de amarre nº C-04 para uso por la embarcación con matrícula y nº de folio BI 3 - 23/99.

La autorización otorgada da derecho, exclusivamente, a la utilización del puesto de amarre asignado. La administración portuaria podrá, en cualquier momento, modificar la asignación de los puestos de amarre para un mejor aprovechamiento del puerto o instalación portuaria.

CVE-2010-15361

I.3 Corresponde al titular de la autorización el abono de las tarifas previstas en la Ley de Cantabria 9/1992, de Tasas y Precios Públicos, sin perjuicio de las revisiones y modificaciones de dichas tarifas que en su caso legalmente se establezcan.

II. CONDICIONES GENERALES

II.1 Previa autorización de la administración portuaria, podrá admitirse el cambio de embarcación siempre que las características de la nueva embarcación se acomoden a las dimensiones del puesto de amarre adjudicado o, por existir puestos de amarre vacantes, sea posible adjudicarle un nuevo puesto de amarre. En caso contrario, el titular de la autorización perderá sus derechos a la misma y se incorporará a la lista de espera en el Registro de puestos de amarre con los datos de la nueva embarcación.

II.2 La autorización se extinguirá por:

a) Término o vencimiento del plazo.

b) Renuncia autorizada por la administración portuaria.

c) Mutuo acuerdo.

d) Caducidad.

e) Disolución o extinción de la sociedad titular en caso de persona jurídica y fallecimiento del titular, en el caso de persona física.

f) Revocación.

g) Revisión de oficio.

II.3 La autorización podrá ser revocada de forma unilateral, en cualquier momento y sin derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con obras o planes aprobados con posterioridad, o cuando perturbe o entorpezca las actividades portuarias y la optimización de la gestión.

II.4 La autorización caducará en los siguientes supuestos:

a) La falta de uso del puesto de amarre por un periodo continuo, o discontinuo acumulado en un año, de seis meses sin causa justificada.

b) La ocupación o invasión de un puesto de amarre no asignado en el título.

c) La cesión a un tercero del uso total o parcial del puesto de amarre asignado.

d) La transmisión de la embarcación por un porcentaje superior al cincuenta por ciento sin sustitución por otra.

e) La caducidad de la documentación acreditativa de la operatividad náutica de la embarcación.

f) La variación de cualquiera de los datos, personales o de la embarcación, y de los documentos aportados a la solicitud, que sirvieron de base a la autorización, sin la comunicación oportuna a la administración portuaria.

II.5 Extinguida la autorización, la administración portuaria no asumirá ningún tipo de obligación de carácter mercantil o laboral del titular de la misma.

II.6 La administración portuaria podrá requerir, en cualquier momento, con carácter temporal, y por razón de obras, eventos deportivos, riesgos para personas, bienes o medio ambiente y cualquier otra causa debidamente apreciada por el órgano gestor, la retirada de las embarcaciones de los puestos de amarre, pudiéndola realizar por si misma en casos de urgencia o emergencia.

CVE-2010-15361

II.7 El titular de la autorización está obligado a mantener en buen estado de conservación los bienes de dominio público, las obras y las instalaciones utilizadas.

El titular de la autorización será responsable de los daños que, por uso indebido o accidente, provoque en el dominio público, las obras y las instalaciones utilizadas, estando obligado a la reparación de las obras e instalaciones y a la reposición del dominio público a su estado anterior.

II.8 En los puertos, las dársenas o las instalaciones marítimas está prohibido verter aguas que contengan aceites, hidrocarburos, materias en suspensión, plásticos o cualesquiera otras materias o productos contaminantes, y arrojar tierras, escombros, basuras, restos de la pesca, cascotes o cualquier otro material, y asimismo los productos resultantes de la limpieza de las sentinas de los buques y otras embarcaciones.

Cuando se viertan materiales no autorizados, la administración portuaria puede ordenar a los responsables la inmediata recogida o la limpieza de las aguas. En el caso de incumplimiento, se procederá a la ejecución subsidiaria a cargo de los responsables.

Los restos o desechos sólidos o líquidos procedentes de sentinas, lastres, lavados de tanques o bodegas, aceites usados, aguas sucias y demás sólidos o líquidos contaminantes, deberán descargarse a tierra y evacuarse o tratarse por gestor autorizado, o depositarse en los recipientes instalaciones o cisternas previstos al efecto.

II.9 La administración portuaria no será responsable de los daños que, en el ejercicio del uso autorizado, pueda ocasionar el titular de la autorización a terceros, así como de los que otras actividades autorizadas puedan ocasionar a los materiales, equipos o instalaciones de propiedad del titular.

II.10 La obtención de la presente autorización no exime a su titular de la obligación de obtener de las Administraciones competentes los permisos, licencias y autorizaciones que precise para el ejercicio de la actividad.

II.11 El titular de la autorización viene obligado a prestar auxilio y cooperación a la administración portuaria en materia de policía portuaria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese al INTERESADO.

Santander, 11 de febrero de 2010.

El director de Puertos de Cantabria,

Fdo.: José María Díaz Ortiz.

(Decreto 114/2006. BOC 22 de noviembre).”

Santander, 7 de octubre de 2010.

El director de Puertos de Cantabria (Decreto 114/2006, BOC 22 de noviembre).

José María Díaz Ortiz.

2010/15361

CVE-2010-15361

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS DE CANTABRIA

CVE-2010-15362 *Resolución de solicitud de autorización de uso de puesto de amarre en el puerto de Colindres. N.R.S. 2532.*

No habiéndose podido notificar a D. Juan Fermín Lejarza Morgaechevarría la notificación que a continuación se reproduce, tras haberse intentado dos veces y a hora distinta, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

"En virtud de la solicitud de plaza de amarre en pantalanes para embarcaciones recreativas en las instalaciones del puerto de Colindres, formulada por D. JUAN FERMÍN LEJARZA MORGAECHEBARRÍA, se ha instruido el correspondiente procedimiento en el que se han concretado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 18 de julio de 2006 fue publicado en el B.O.C. el Decreto 82/2006, de 13 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones en los puertos de Cantabria.

SEGUNDO.- Con fecha 12 de febrero de 2009 fue publicada en el B.O.C. la Resolución por la que se acuerda iniciar, mediante convocatoria pública, el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones de uso de puestos de amarre en el puerto de Colindres. Finalizando el plazo de dicha convocatoria el 7 de marzo de 2009.

TERCERO.- Con fecha 9 de septiembre de 2009 D. JUAN FERMÍN LEJARZA MORGAECHEBARRÍA, presentó solicitud para el otorgamiento de autorizaciones de uso de puestos de amarre en el puerto de Colindres.

CUARTO.- Examinada la documentación aportada con la solicitud, así como la presentada con fecha 16 de noviembre de 2009, con fecha 29 de enero de 2010 se notificó al interesado, requerimiento a efectos de que éste presentara en el plazo de diez días la siguiente documentación:

— Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante:

Documento Nacional de Identidad, o pasaporte y Número de Identificación Fiscal, o Número de Identificación de extranjeros, según el caso, cuando se trate de persona física, cuya personalidad deberá coincidir con el titular de la embarcación que figure en la Hoja de Asiento de ésta o, en el caso de varios titulares, con la del que ostente un porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento.

— Certificado de Navegabilidad.

— Dos fotografías de la embarcación, tamaño 10 x 15 cm, en las que se pueda leer la matrícula.

— Contrato de seguro de la embarcación, con las coberturas establecidas en el Real Decreto 607/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas, a las que se añadirá la cobertura de remoción de restos de la embarcación. Se acompañará el último recibo de la póliza aseguradora.

CVE-2010-15362

QUINTO.- Con fecha 29 de enero de 2010, se presentó en el registro delegado de Puertos de Cantabria el recibo de la póliza aseguradora. Transcurrido el plazo otorgado el resto de la documentación requerida no ha sido presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Por Real Decreto 2623/82, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de puertos y para materializar la competencia asumida por la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de puertos en su Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, se traspasan a esta Comunidad Autónoma el grupo de puertos de Santander integrado por los de Castro Urdiales con sus instalaciones portuarias de Salta Caballo, Ontón y Mioño, Laredo, Colindres, Santoña con sus instalaciones de Quejo, Suances con sus instalaciones de la ría, Comillas y San Vicente de la Barquera con sus instalaciones de Unquera.

SEGUNDO.- La Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su disposición adicional decimocuarta, relativa al régimen de los inmuebles e infraestructuras existentes en los puertos e instalaciones portuarias de titularidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria señala que "Corresponden a la Consejería competente en materia de puertos las mismas competencias que la presente Ley atribuye a la Consejería de Economía y Hacienda de conformidad con los procedimientos previstos en su legislación específica, siendo de aplicación, para lo no previsto en ella, las disposiciones de esta Ley y las normas que la desarrollen". En este sentido, el Decreto 50/2004, de 27 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y vivienda, dispone en su artículo 7.3 a) que corresponde al Director General de Puertos y Costas "La administración y gestión de los puertos competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria" y en su apartado c) "La resolución de los expedientes de autorización sobre el dominio público portuario".

TERCERO.- El artículo 24.3 de La Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, en su redacción dada por Ley de Cantabria 9/2006, de 29 de junio, de creación de la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria, establece que corresponde a la administración portuaria, integrada por la Consejería competente en materia de puertos y por la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria, planificar, construir, gestionar y explotar el sistema portuario de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, directamente o a través de la celebración de convenios o consorcios con otras Administraciones y entidades de derecho público, en cualesquiera de las formas previstas en la Ley.:

CUARTO.- La competencia para conocer este tipo de expedientes corresponde al Gobierno de Cantabria al haber sido asumidas por la Comunidad Autónoma los servicios y funciones en la materia, según lo previsto en sus Estatutos de Autonomía (Ley Orgánica 8/82, de 30 de diciembre).

QUINTO.- La Ley 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria, con las modificaciones introducidas por la Ley de Cantabria 9/2006, dispone en su artículo 43 que "las actividades que se desarrollen en el espacio portuario que no requieran la ejecución de obras, así como también la ocupación del dominio público portuario con instalaciones desmontables o con bienes muebles, estarán sujetas a la previa autorización de la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria".

Así mismo, según lo dispuesto en el articulo 8.2 del anexo a la Ley de Cantabria 9/2006 (Estatuto de la entidad pública empresarial Puertos de Cantabria), corresponde al Director de la entidad pública Puertos de Cantabria "otorgar las autorizaciones y otros títulos necesarios para la ocupación del dominio público portuario, para la utilización de las instalaciones por-

CVE-2010-15362

tuarias, así como para la prestación de servicios portuarios o para el ejercicio de actividades comerciales e industriales en la zona de servicio de los puertos".

SEXTO.- En el artículo 12.2 del Decreto 82/2006, de 13 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones en los puertos de Cantabria se recoge la documentación requerida que ha de acompañar a la solicitud de autorización que se ha reproducido íntegramente en la base 3.3 de la Resolución de 19 de enero de 2009, por la que se acuerda iniciar, mediante convocatoria pública, el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones de uso de puestos de amarre en el puerto de Colindres.

a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante:

1º) Documento Nacional de Identidad, o pasaporte y Número de Identificación Fiscal, o Número de Identificación de extranjeros, según el caso, cuando se trate de persona física, cuya personalidad deberá coincidir con el titular de la embarcación que figure en la Hoja de Asiento de ésta o, en el caso de varios titulares, con la del que ostente un porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento.

2º) Escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, debidamente inscritos, en su caso, en el registro pertinente, así como poder de representación, inscrito en el registro, otorgado por el solicitante, cuando se trate de personas jurídicas.

3º) Cuando se trate de solicitante de otros países, designación de representante con domicilio en el territorio del Reino de España, a efectos de relaciones con la Hacienda Pública y demás obligaciones que dimanen de la autorización.

b) Rol o Licencia de Navegación, para embarcaciones con eslora igual o superior a seis metros.

c) Hoja de Asiento Actualizada con fecha no superior a tres meses de la publicación de la convocatoria.

d) Certificado de Navegabilidad.

e) Dos fotografías de la embarcación, tamaño 10x15 cm., en las que se pueda leer la matrícula.

f) En el supuesto de que las dimensiones reales de la embarcación no coincidan con las recogidas en la documentación de la misma, declaración de las dimensiones reales máximas, medidas entre los puntos más distantes de la embarcación.

g) Contrato de seguro de la embarcación, con las coberturas establecidas en el Real Decreto 607/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas, a las que se añadirá la cobertura de remoción de restos de la embarcación. Se acompañará el último recibo de la póliza aseguradora.

h) Documentación acreditativa de estar al corriente de pago de las tasas correspondientes a embarcaciones deportivas y de recreo, cuando el solicitante sea titular de una autorización de uso de puesto de amarre en vigor.

CVE-2010-15362

i) Certificado de empadronamiento, expedido con fecha posterior a la publicación de la convocatoria, donde conste la fecha de empadronamiento que, en todo caso, deberá ser anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.

SÉPTIMO.- El artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos por la legislación especifica aplicable, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos y si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada según el artículo 42 de dicha Ley.

En consecuencia, no habiendo sido aportada toda la documentación requerida por Puertos de Cantabria, mediante notificación administrativa en fecha 16 de abril de 2009, en base al artículo 71.1. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, anteriormente citada, y de acuerdo con el artículo 42 de la misma Ley, procede declarar el desistimiento del interesado de su solicitud.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados; la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria y el Decreto 82/2006, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de autorizaciones en los puertos de Cantabria y demás disposiciones atinentes y de general aplicación,

RESUELVO

Declarar el desistimiento de la solicitud formulada por D. JUAN FERMÍN LEJARZA MORGAECHEBARRÍA.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Presidente de Puertos de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese al INTERESADO.

Santander, 14 de septiembre de 2010.

El Director de Puertos de Cantabria,

Fdo.: José María Díaz Ortiz.

(Decreto 114/2006. BOC 22 de noviembre)”

Santander, 8 de octubre de 2010
El director de Puertos de Cantabria,
(Decreto 114/2006. BOC 22 de noviembre)
José María Díaz Ortiz.

2010/15362

CVE-2010-15362

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2010-15392 *Información pública de retirada de vehículos de la vía pública.*

Retirados al Depósito Municipal, por infracción de tráfico, los vehículos que a continuación se relacionan, se hace público conforme obliga el Art. 615 del Código Civil y la O.M. de 14 de febrero de 1.974 para que, quienes acrediten ser sus legítimos propietarios, puedan aparecer a reclamarlos dentro del plazo de veintitrés días contados a partir de la siguiente inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Marca: RENAULT.
Modelo: MEGANE.
Matrícula: BI-4858-CF.
Otras características:

Marca: OPEL.
Modelo: OMEGA.
Matrícula: 9943-ND-13.
Otras características

Castro Urdiales, 8 de octubre de 2010.
El alcalde,
Fernando Muguruza Galán.

2010/15392

CVE-2010-15392

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2010-15391 *Citación para notificación de renovación periódica de inscripciones padronales. N.R.S. 5336/10.*

Anuncio de citación para notificación, en virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Piélagos, donde deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA CADUCIDAD
ANNA TSARUK	Avd. Luis de la Concha,4 A,2,1ºA (Renedo)	23/09/2010
DMYTRO TSARUK	Avd. Luis de la Concha,4 A,2,1ºA (Renedo)	23/09/2010
FABIOLA ATEHORTUA	C/ Aurelio Diez,11 C,pta.11 (Renedo)	07/10/2010
FATIMA ZEKRAOUI EL CHERKAOUI	BºSorribero Alto, 23 (Renedo)	06/10/2010
MARIO PIRSLIN	Bº El Tolio, 9 (Boo)	14/10/2010
POLO URIEL GUERRERO ARIZA	Bº La Ventilla, 3 A, 1º E (Vioño)	29/09/2010
RASHAD ASLANOV	Bº Queserías, 5 (Boo)	29/09/2010

Renedo de Piélagos, 13 de octubre de 2010.
El alcalde,
Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

2010/15391

CVE-2010-15391

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-15308 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de demanda 395/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

HAGO SABER: Que en autos n° 395/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª SANTIAGO SAN EMETERIO PÉREZ contra la empresa CONTRATA DE PINTURAS CANTABRIA, S. L., sobre ORDINARIO, se ha dictado el Decreto que dice:

DECRETO

Secretaria judicial Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.

En SANTANDER a 14 de junio de 2010.

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO. D./D.ª SANTIAGO SAN EMETERIO PÉREZ presenta demanda contra CONTRATA DE PINTURAS CANTABRIA, S. L., FOGASA, en materia de ORDINARIO, siendo turnada a este Juzgado en fecha 06/05/2010.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO. Examinados los requisitos formales de esta demanda, procede su admisión, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 de la L.P.L., señalo el próximo día 16/02/2011 en la sala de vista de este Juzgado, sito en la C/ Alta, núm. 18, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el secretario judicial el día 16/02/2011, a las 10,15 horas.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

— Se tiene por subsanada la demanda.

— Admitir la demanda presentada.

— Señalar para el próximo 16/02/2011, a las 10,15 horas, para la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y para la celebración del juicio el día 16/2/2011, a las 10,15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

CVE-2010-15308

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que, de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el secretario judicial en el primer caso y el juez en el segundo tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese a la demandada para la prueba de confesión judicial en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada, haciéndole entrega de copia de la demanda.

Remítase la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que le sirva de CITACIÓN EN LEGAL FORMA a CONTRATA DE PINTURAS CANTABRIA, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 11 de octubre de 2010.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/15308

CVE-2010-15308

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-15309 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de demanda 1176/2009.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

HAGO SABER: Que en autos nº 1176/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª CONSTANTINO ZABALLA GUTIÉRREZ contra la empresa POVOA CYCLING CLUB, LOS ALUMINIOS, MSS CONSTRUCTORA, S. A., FEDERACIÓN PORTUGUESA DE CICLISMO, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DEL ILMO. SR. MAGISTRADO.

D./D.ª CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ.

En SANTANDER a 4 de octubre de 2010.

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito presentado por el actor D. Constantino Zaballa Gutiérrez, únase a las actuaciones y dése a la copia el curso legal.

Se tiene por aclarada la demanda y se señala nuevamente para la celebración del acto de conciliación y, en su caso juicio, el día 16 03 2011, a las 10,40 horas de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, sirviendo este proveído de citación en legal forma a las partes del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de este Juzgado al encontrarse las empresas demandadas MSS CONSTRUCTORA, S. A., y POVOA CYCLING CLUB en ignorado paradero.

Requiérase a la parte actora para que en el plazo de cuatro días aporte nuevos domicilios, si los conociere, de las empresas MSS CONSTRUCTORA, S. A., y POVOA CYCLING CLUB.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que frente a ella cabe recurso de reposición previa acreditación del depósito de la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito nº 3867000069117609, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso. De dicho depósito estarán exentos el trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos.

Y para que le sirva de CITACIÓN EN LEGAL FORMA a POVOA CYCLING CLUB y MSS CONSTRUCTORA, S. A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 5 de octubre de 2010.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/15309

CVE-2010-15309

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-15310 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de demanda 521/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

HAGO SABER: Que en autos n° 521 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª MARÍA ISABEL RUIZ QUEVEDO contra la empresa NATURAL SEC, S. L., sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado el siguiente:

DECRETO

Secretario judicial D. MIGUEL SOTORRÍO SOTORRÍO.

En SANTANDER a 22 de julio de 2010.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. D./D.ª MARÍA ISABEL RUIZ QUEVEDO presenta demanda contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA EGARSAT, NATURAL SEC, S. L., en materia de SEGURIDAD SOCIAL.

SEGUNDO. La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social N.º 1 de Santander.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Examinados los requisitos formales de esta demanda, procede su admisión de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 de la LPL.

SEGUNDO. Al admitir la demanda a trámite como establece el Art. 142 1° de la L.P.L., se le reclamará de oficio a la Entidad Gestora o Servicio Común la remisión en diez días del expediente original o copia del mismo o de las actuaciones y, en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Admitir la demanda presentada en materia de Seguridad Social.

Señalar el próximo día 18/4/2011, a las 9,40 horas, para la celebración del acto del juicio.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que, de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado, no impedirá la celebración del acto del juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

CVE-2010-15310

Reclámese a la Entidad Gestora o Servicio Común la remisión en diez días del expediente original o copia del mismo o de las actuaciones y, en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días, haciendo saber a las partes que podrán examinar el citado expediente una semana antes de la celebración del juicio.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recuso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de CITACIÓN EN LEGAL FORMA a NATURAL SEC, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 7 de octubre de 2010.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/15310

CVE-2010-15310

VIERNES, 22 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 204

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-15311 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda 515/2010.*

Dña. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de SANTANDER.

HAGO SABER: Que en autos n° 515 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. NICOLAE AVRAM contra la empresa WOODTEJA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado el siguiente:

DECRETO

Secretario Judicial Don. Miguel Sotorrío Sotorrío.

En SANTANDER, a 22 de julio de 2010.

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- D. NICOLAE AVRAM presenta demanda contra WOODTEJA SL en materia de ORDINARIO, siendo turnada a este Juzgado en fecha 15/06/2010.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Examinada los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 de la L.P.L, señalo el próximo día 18/04/2011 en la Sala de vista de este Juzgado sito en la C/ Alta num. 18, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial el día 18/04/2011 a las 9:55 horas.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

— Admitir la demanda presentada.

— Señalar para el próximo 18/04/2011 a las 9:55 horas, para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y para la celebración del juicio el día 18/4/2011 a las 10:10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese a la demandada para la prueba de confesión judicial en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada, haciéndole entrega de copia de la demanda.

CVE-2010-15311

Remítase la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que le sirva de CITACIÓN EN LEGAL FORMA a WOODTEJA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 8 de octubre de 2010.

El/la secretario/a judicial,

Firma ilegible.

2010/15311

CVE-2010-15311

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-15313 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 275/2010. Demanda 306/09.*

Dª. CARMEN MARTÍNEZ SANJURJO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de SANTANDER.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 275/2010 (DEM n° 306/09), seguido ante este Juzgado de lo Social, a instancia de Dª. MARÍA DIEGO FERNÁNDEZ, contra Dª LAURA FERNÁNDEZ GIRÓN, D. ÓSCAR MOLINA ONTIVERO y ELEYEME, SL, sobre ORDINARIO, en reclamación de cantidades, se han dictado AUTO Y DECRETO, de fecha 11/10/10, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia dictada en autos, a instancia de Dª. MARÍA DIEGO FERNÁNDEZ, frente a LAURA FERNÁNDEZ GIRÓN, D. ÓSCAR MOLINA ONTIVERO y ELEYEM, S. C., por un principal de 973 €, más 135 €, fijados provisionalmente para intereses y costas.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución, en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte. Doy fe."

"PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1.- En cuanto a los ejecutados Dª LAURA FERNÁNDEZ GIRÓN Y ELEYEME, S. C. dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, para que en el plazo de QUINCE DÍAS, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

2.- En cuanto al coejecutado D. ÓSCAR MOLINA ONTIVERO, y en orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

— Librar los despachos pertinentes a fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada, MIES DE CABARGA, S. L., hasta cubrir el principal reclamado de 4.928,57 €, más 986 €, fijados provisionalmente para intereses y costas, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Precédase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en todos los ingresos y saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos. Y para el caso de que no se existiesen, líbrense los Oficios a los pertinentes Organismos, y Registros Públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábese información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

Adviértase y requiérase al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 2°, ello antes de la firmeza de esta resolución.

CVE-2010-15313

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064027510.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de revisión, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los CINCO DÍAS hábiles, siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Grupo Banesto, al n° 3867 0000 64 027510.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ELEYEME, S. C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de octubre de 2010.
La secretaria judicial,
Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/15313

CVE-2010-15313

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2010-15328 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 182/2010.*

Dª. MERCEDES DÍEZ GARRETAS, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de SANTANDER.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 182/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ÁNGEL CASUSO HOYOS contra la empresa RAFAEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por ÁNGEL CASUSO HOYOS, frente a RAFAEL. GONZÁLEZ ÁLVAREZ, con la asistencia del FOGASA, condeno a la citada empresa a abonar al actor la cantidad de 3.167,42 euros, más el 10% anual de interés por mora que se devengarán únicamente respecto a la cantidad de 26,12 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el BANESTO n. 386800034018210, más otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en ingresos por separado del importe total de la condena

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a RAFAEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 13 de octubre de 2010.
La secretaria judicial,
Mercedes Díez Garretas.

2010/15328

CVE-2010-15328

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2010-15312 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 380/2010.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

HAGO SABER: Que en el procedimiento de DEMANDA 380/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. OLEG FURTUNA contra la empresa CONSTRUCCIONES Y GESTIÓN DE OBRAS TIRASPOL CANTABRIA, S. L., sobre ORDINARIO, se ha dictado el siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don OLEG FURTUNA contra CONSTRUCCIONES y GESTIÓN DE OBRAS TIRASPOL CANTABRIA, S. L., siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 6.218,81 euros más el interés legal por mora del 10 %.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa condenada deberá, al mismo tiempo, acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el BANCO BANESTO al n° 3876 0000 34 0380 10, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo, deberá ingresar la cantidad de 150 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Firmado, Don PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social N° 3 de Santander.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES Y GESTIÓN DE OBRAS TIRASPOL CANTABRIA, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 13 de octubre de 2010.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2010/15312

CVE-2010-15312

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2010-15293 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda 330/2010.*

DOÑA MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL Número 5 DE SANTANDER,

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de DON JAMES SÁNCHEZ GONZÁLEZ contra JOSÉ ÁNGEL GUERRA GONZÁLEZ, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 330/2010 se ha acordado citar a JOSÉ ÁNGEL GUERRA GONZÁLEZ, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/11/2010 a las 9,50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número 5 sito en C/ALTA 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

y para que sirva de citación a JOSÉ ÁNGEL GUERRA GONZÁLEZ se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 13 de octubre de 2010.
El secretario judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2010/15293

CVE-2010-15293

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2010-15295 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 116/2010.*

DOÑA MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de SANTANDER,

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 116 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DOÑA OULIMATA DIEYE contra la empresa LEADING ITALIAN FOOD, SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente Sentencia:

"Estimar la demanda interpuesta por OULIMATA DIEYE contra LEADING ITALIAN FOOD, SL, y condenar a la empresa a abonar al actor la cantidad de 3.251, 94 € por salarios no abonados y 433,59 € por indemnizaciones no abonadas, todo ello más los intereses supraescritos".

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LEADING ITALIAN FOOD, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 9 de septiembre de 2010.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2010/15295

CVE-2010-15295

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2010-15296 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 192/2010.*

DOÑA MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de SANTANDER,

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 192/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON LUIS BENÍTEZ NUÑO, JOSÉ CARLOS BENÍTEZ NUÑO, BENJAMÍN MAYOR PÉREZ contra la empresa BEDIA Y PÉREZ, SA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente Sentencia:

"Estimar la demanda interpuesta por LUIS BENÍTEZ NUÑO, JOSÉ CARLOS BENÍTEZ NUÑO y BENJAMÍN MAYOR PÉREZ contra BEDIA Y PÉREZ, SA, habiendo sido citado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y condenar a la empresa a abonar, con los intereses supraescritos:

— Al Sr. L. Benítez la cantidad de 201,69 € por salarios no abonados y 543,32 € por indemnizaciones no abonadas;

— Al Sr. J.C. Benítez la cantidad de 200,72 € por salarios no abonados y 543,32 € por indemnizaciones no abonadas; y

— Al Sr. B. mayor la cantidad de 204,93 € por salarios no abonados y 500,41 € por indemnizaciones no abonadas".

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a BEDIA Y PEREZ, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 11 de octubre de 2010.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2010/15296

CVE-2010-15296

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2010-15298 *Notificación de auto en procedimiento de demanda 652/2009.*

DOÑA MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de SANTANDER,

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 652 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON ANTONIO MAROTO GONZÁLEZ contra la empresa GESTIÓN y CONSTRUCCIONES ECHAVES, SL, JOSÉ MANUEL ECHAVES TORRES, GESTIÓN y CONTRUCCIONES LOS ANCHOS, SL, JOMERCO XXI, S. L., FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente Auto:

"ACUERDO: Aclarar la sentencia dictada en el procedimiento 652 de 2009 con fecha 15 de julio de 2010 en el sentido de que la cantidad a favor de Restituto Rodríguez de la Guerra es la de 8. 733,63 euros, sustituyendo del Hecho Probado Segundo y del Fallo de la citada Sentencia la errónea cifra allí expuesta por la exacta de 8.733,63 euros.

Permanecerán invariables el resto de los pronunciamientos contenidos en la citada sentencia".

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GESTIÓN y CONSTRUCCIONES ECHAVES, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 7 de octubre de 2010.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2010/15298

CVE-2010-15298

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2010-15299 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 662/2010.*

D./Dª. MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de SANTANDER,

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 662/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D./Dª. Mª REYES OBREGÓN GARCÍA contra la empresa MAIBECHE VÁZQUEZ HERMANOS, S, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente Sentencia:

"Estimar la demanda interpuesta por MARÍA REYES OBREGÓN GARCÍA contra la empresa MAIBECHE VÁZQUEZ HERMANOS S. L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y declarando improcedente el despido operado en fecha 9-7-10, condenar a la empresa a que en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta sentencia, opte entre readmitir al trabajador en su puesto de trabajo en idénticas condiciones a las que regían antes de producirse el despido o a indemnizarle en la cantidad de 8.135,62 €, y todo ello más los salarios de tramitación devengados (hasta la reincorporación si se opta por la readmisión y hasta la notificación de la presente resolución si se optara por la indemnización)".

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MAIBECHE VÁZQUEZ HERMANOS S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 6 de octubre de 2010.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2010/15299

CVE-2010-15299

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2010-15300 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución 8/2010. Demanda 122/09.*

D./Dª. Mª ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de SANTANDER,

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 8/2010 (DEM. 122/09) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D./Dª. NICOLAE SPINU contra la empresa LITAL, S. L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, acuerdo;

a) Declarar al ejecutado LITAL, S. L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 1.923,32 € de principal, más 192,33 € para intereses y otros 192,33 € para costas, provisionalmente calculados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, ante el/la Secretario Judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo dispongo y firmo, Mª Ángeles Salvatierra Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social 5 de Santander, doy fe.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LITAL, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 1 de marzo de 2010.

La secretaria judicial,

María Ángeles Salvatierra Díaz.

2010/15300

CVE-2010-15300

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2010-15302 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución 156/2010. Demanda 488/09.*

D. Mª ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de SANTANDER,

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 156/2010 (DEM 488/09) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D./Dª. VASILE BASARAS, ANDREI COCOCIORVA, VASILE COJOCARI contra la empresa ANDRZEJ PIOTH ZIEBA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado ANDRZEJ PIOTH ZIEBA, en situación de INSOLVENCIA TOTAL para hacer pago al demandante de la cantidad de 2.584,80 € de principal, más 258,48 € para intereses y 258,48 € para costas, provisionalmente calculados, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, ante el/la Secretario Judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (articulo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Asi lo dispongo y firmo, Mª Ángeles Salvatierra Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social 5 de Santander, doy fe.

LA/EL SECRETARIO.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ANDRZEJ PIOTH ZIEBA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 29 de julio de 2010.

La secretaria judicial,

María Ángeles Salvatierra Díaz.

2010/15302

CVE-2010-15302

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-15307 *Notificación de sentencia en procedimiento de tercería de mejor derecho 1245/2007.*

DOÑA MARÍA VICTORIA QUINTANA GARCÍA, Secretaria Judicial del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Tercería de mejor derecho, a instancia de EXCMO DE AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, frente a TRANSPORTES LABARTA SA, en los que se ha dictado SENTENCIA cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente

SENTENCIA

En la ciudad de Santander, a 11 de diciembre de 2009.

En nombre de su Majestad el Rey; el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n° 1 de Santander y su Partido, D. JOSÉ ARSUAGA CORTÁZAR; habiendo visto los precedentes autos de juicio ordinario en ejercicio de acción de tercería de mejor derecho, con el n° 1245/07, a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Santander, contra la entidad Transportes Labarta, S. A., declarada en rebeldía.

FALLO

Estimando la demanda de tercería de mejor derecho presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Santander, debo declarar y declaro su preferencia y mejor derecho a ver satisfecho su crédito por el impago del IBI de los periodos 2005 y 2006, por importe total de 430,62 euros, con preferencia respecto al que ostenta la entidad demandada, Transportes Labarta, S. A., en relación con el sobrante existente en los autos de ejecución hipotecaria que con el número 105/2005 se tramitan en este Juzgado; y todo ello sin imposición de costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la lima. Audiencia Provincial, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, debiendo constituirse y acreditarse en dicho instante el depósito previsto en la Disposición Adicional 15a LOPJ en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banesto con el número 3857-0000-02-1245-07, con indicación del concepto de "recurso de apelación", y a través de una imposición individualizada, lo pronuncio, mando y firmo.

Así lo acuerda, manda y firma, D. JOSÉ ARSUAGA CORTÁZAR, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 1 de Santander y su Partido, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de Notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TRANSPORTES LABARTA S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de septiembre de 2010.
La secretaria judicial,
Mª Victoria Quintana García.

2010/15307

CVE-2010-15307

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2010-14109 *Notificación de sentencia en procedimiento verbal 1019/2009.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria judicial sustituta del Juzgado de Primera Instancia N° 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Juicio verbal (250.2), a instancia de MARÍA DOLORES BEDIA BALAGUER frente a DKV SEGUROS y DOMINGO CALVO SIERRA, en los que se ha dictado resolución de fecha de 11 de mayo de 2010 del tenor literal siguiente:

PROCEDIMIENTO: J. VERBAL 1019/09.

SENTENCIA

En Santander a 11 de mayo de 2010.

Vistos por mí, Laura Cuevas Ramos, magistrada juez de Primera Instancia N.º 6 de Santander, los autos de juicio verbal 1019/09, siendo demandante MARÍA DOLORES BEDIA BALAGUER, representada por el procurador de los Tribunales Sr. De la Vega Hazas Porrúa, asistido por el letrado Sr. Bustamante Mirapeix, contra DOMINGO CALVO SIERRA y la Compañía de Seguros DKV, representada esta última por la procuradora de los Tribunales Sra. Ruiz Oceja y asistida por la letrada Sr. Carral Llano, sobre juicio verbal de reclamación de cantidad, pronuncio la siguiente

SENTENCIA

FALLO

ESTIMAR PARCIALMENTE LA DEMANDA interpuesta por el procurador de los Tribunales D. Carlos de la Vega Hazas Porrúa, en nombre y representación de D.ª María Dolores Bedia Balaguer, contra D. Domingo Calvo Sierra y la aseguradora DKV, y, en consecuencia:

1. Absolver a la aseguradora de las pretensiones contra ella dirigidas.

2. Condenar a D. Domingo Calvo Sierra a efectuar en su vivienda las obras necesarias para que cesen las filtraciones de agua que se producen en su vivienda, así como a reparar los daños que dichas filtraciones han causado en la vivienda de la actora.

3. Imponer al demandado D. Domingo Sierra las costas del juicio, siendo las devengadas por la intervención de la aseguradora de cargo de la actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de 5 días contados a partir del siguiente al de la notificación, así como que no se admitirá el recurso si no justifica el recurrente haber constituido, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, el preceptivo depósito de 50 €.

Así lo acuerdo y firmo.

E./

PUBLICACIÓN. En el día siguiente, estando celebrando audiencia pública la Sra. Juez que la dictó, fue leída y publicada la anterior sentencia, de lo que yo, el secretario judicial, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a DOMINGO CALVO SIERRA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de septiembre de 2010.

La secretaria judicial sustituta,

Luisa Araceli Contreras García.

2010/14109

CVE-2010-14109

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2010-15490 *Notificación de sentencia 195/2010 en juicio verbal de desahucio 419/2009.*

En LAREDO, a 18 de marzo de 2010.

DOÑA BELÉN ALONSO FRUTOS, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 2 DE LAREDO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal de desahucio al n° 419/09 a instancia de PABLO ALDAMA CABRITO Y FERMINA BASALLO FERNÁNDEZ frente a JOSÉ ANTONIO RUIZ SOLANO E IRAIDA JOSEFINA DE LA ROSA ORTIZ, en situación de rebeldía e ignorado paradero y se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y Fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA n° 195/2010

En Laredo, a 9 de marzo de 2010.

Vistos por Margarita Gómez Martín, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia n° 2 de Laredo, los presentes autos de juicio verbal 419/2009, sobre juicio de desahucio, seguidos ante este Juzgado. Fueron partes, de una, como demandante, Pablo Aldama Cabrito y Fermina Basallo Fernández representados por el procurador Fernando Cuevas Iñigo y asistido del letrado José Mari Barrasa Sobron; y de la otra, como demandados Iraida Josefina de la Rosa Ortiz y José Antonio Ruiz Solano, en situación de rebeldía.

FALLO

En atención a lo expuesto, estimo íntegramente la demanda presentada por la representación de Pablo Aldama Cabrito y Fermina Basallo Fernández contra Iraida Josefina de la Rosa Ortiz y José Antonio Ruiz Solano, en consecuencia, decido:

1) Resolver, por falta de pago, el contrato de arrendamiento de la vivienda, sita en Laredo, en la calle López Seña n. 20 portal 2 piso 4° izq. celebrado el día 16 de enero de 2006.

2) Condenar a Iraida Josefina de la Rosa Ortiz y José Antonio Ruiz Solano a desalojar y entregar expedita la citada vivienda.

3) Condenar a Iraida Josefina de la Rosa Ortiz y José Antonio Ruiz Solano a que pague a Pablo Aldama Cabrito y Fermina Basallo Fernández la cantidad de 7.020 euros más los intereses legales moratorios. Estos intereses se devengarán desde el momento de, interposición de la demanda. No obstante, respecto de las cantidades reclamadas en el acto del juicio que no estaban vencidas en el momento de interponerse la demanda, los intereses se devengarán desde la fecha en que las correspondientes cantidades vencieron.

4) Condenar a Iraida Josefina de la Rosa Ortiz y José Antonio Ruiz Solano al pago de las costas procesales.

Notifíquese la sentencia a los demandados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

La presente sentencia no es firme, contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante la Audiencia Provincial, a preparar en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación ante el órgano que la dictó (arts 455 y 457 Ley Enjuiciamiento Civil), previa justificación de la

CVE-2010-15490

consignación en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado de las cantidades legalmente establecidas, bajo apercibimiento de inadmisión á trámite del recurso interpuesto.

Y para que sirva de notificación a los demandados se expide el presente.

Laredo, 18 de marzo de 2010.

La secretaria,

Belén Alonso Frutos.

2010/15490

CVE-2010-15490

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE TORRELAVEGA

CVE-2010-15326 *Notificación de sentencia en juicio de faltas 123/2010.*

DÑA. ANA MARÍA LOZA FERNÁNDEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE TORRELAVEGA.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas n° 123/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por el limo. Sr. DON JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LA ESCALERA, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 6 de Torrelavega y su Partido, los presentes autos de Juicio verbal de Faltas número 123/2010, seguidos a instancia de DON CONSTANTIN ANTÓN; Y, DON IANCU CATALIN, contra LOS MISMOS, ambos debidamente circunstanciados en autos, sobre FALTA DE LESIONES (artículo 617 del Código Penal).

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a DON CONSTANTIN ANTÓN; Y, DON IANCU CATALIN, de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales causadas en esta instancia; con expresa reserva de acciones civiles.

Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el procedente libro.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma que no es firme cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN según el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamento Criminal, en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes al de su notificación, ante este mismo Juzgado, quedando las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes durante este periodo, y debiendo formalizarse el mismo mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones y normas en que se base la impugnación, designando un domicilio para notificaciones así como diligencias de prueba, con los requisitos y normas de tramitación que establecen los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a IANCU CATALIN, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Torrelavega, 20 de septiembre de 2010.
La secretaria,
Ana Mª Loza Fernández.

2010/15326

CVE-2010-15326